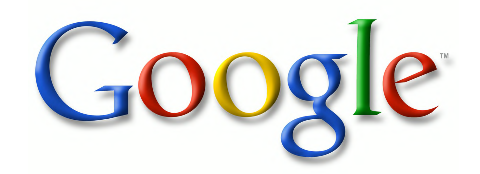
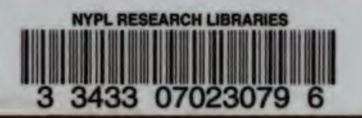
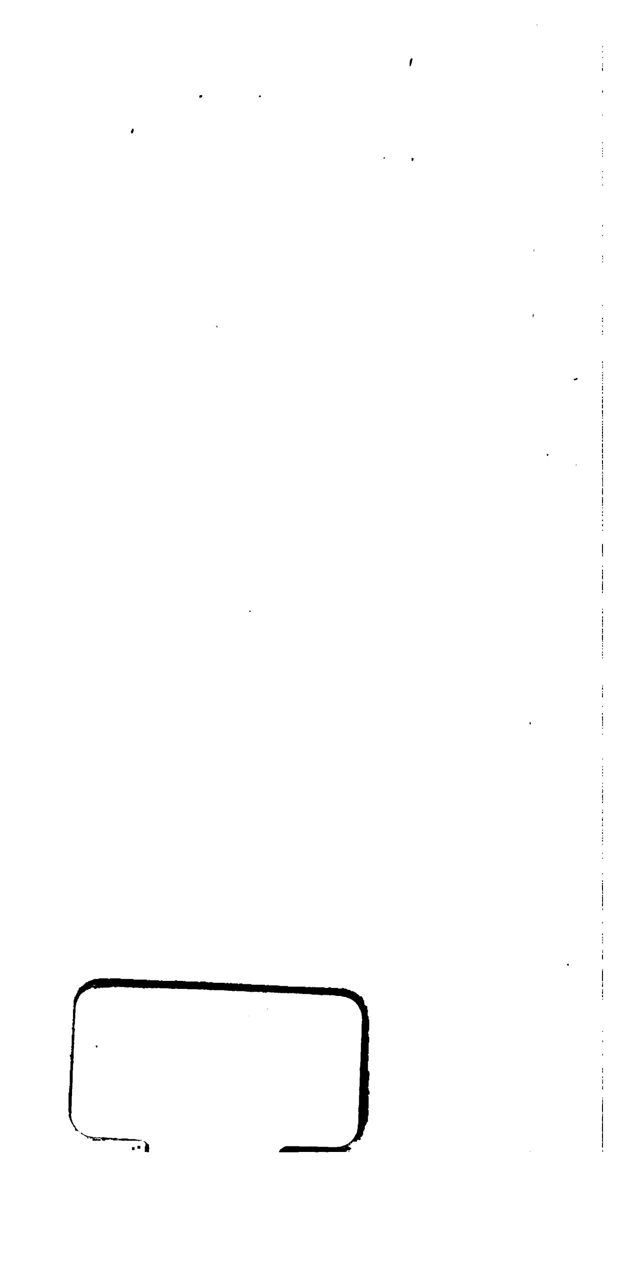






TRATADO
DE LEGISLACION.

PARIS, IMPRENTA DE MIGNERET,
Calle du Dragon, n.º 20.

TRATADO

DE LEGISLACION,

Ó EXPOSICION

DE LAS LEYES GENERALES

SEGUN LAS CUALES LOS PUEBLOS PROSPERAN, DECAEN Ó QUEDAN ESTANCADOS;

Por Cárlos Comte,

ABOGADO DEL SUPREMO TRIBUNAL REAL DE PARIS.

TRADUCIDO AL CASTELLANO

Por Don M. V. M., Licenciado.

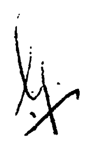
Tomo Primero.

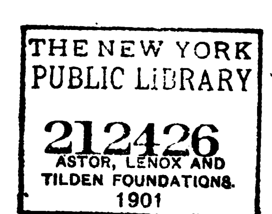
PARIS,

EN LA LIBRERIA DE F. ROSA

Calle de Chartres, nº 12;

1827.





PRÓLOGO DEL AUTOR.

PUEDEN dividirse generalmente en dos clases los hombres que escriben sobre la legislacion; los unos, agenos de la práctica *y aun del* estudio de las leyes de ningun pais, no se entregan mas que á diversas consideraciones filosóficas; los otros, por el contrario, se ciñen rigorosamente á la práctica de la jurisprudencia, y no se extienden á ninguna consideracion general.

De ello resulta que las personas que quieren darse al estudio de las leyes, no encuentran con frecuencia en los escritos de los primeros mas que especulaciones desnudas de utilidad real, y en los de los segundos mas que disertaciones propias para interesar á algunos pleitistas ó abogados suyos.

Habiéndome entregado muy jóven al estudio y práctica de la jurisprudencia, pero arrastrándome al mismo tiempo una irresistible propension hácia los estudios filosóficos, me habia ocupado, desde algunos años, en un tratado de legislacion, cuando fué destruido el gobierno imperial. El duplicado fin que yo me proponia, era introducir las consideraciones filosóficas en el estudio de las leyes, y hacer uso al mismo tiempo de los conocimientos adquiridos en la práctica, para juzgar las teorías legislativas ó políticas. Este medio de comprobar unas con otras dos cosas que se habian separado casi siempre, me agradaba tanto mas, cuanto era el único medio de conciliar una profesion que yo habia abrazado por eleccion, con una inclinacion que se habia convertido en pasion.

La revolucion que produjo la ruina del gobierno imperial en Francia, sin alterar en nada la direccion de mis ideas, me de-

terminó á elegir un modo de publicacion diferente del que me habia propuesto en los principios. Me pareció que tratando yo sucesivamente las cuestiones de política ó legislacion á que las circunstancias dieran origen, conseguiria mi fin de un modo mas seguro y pronto. Unas ideas que son inmediatamente aplicables á hechos de que somos testigos, hacen mucho mayor *impresion* en los ánimos que aquellas cuya utilidad no se presenta mas que *á lo lejos*. La facultad de manifestar uno públicamente sus opiniones que el último gobierno habia destruido en un todo, comenzaba por otra parte á parecer otra vez, y urgia el tomar posesion de ella. Porque sucede con la libertad lo que con el poder, se corre sumo riesgo de perderla, si no se sabe cogerla en el momento en que se presenta ella.

Pero me habia equivocado yo singularmente cuando habia pensado que era posible hacer algunos progresos en la cien-

cia, tratando separadamente las cuestiones á que las circunstancias dieran orígen, y publicando mis opiniones á proporcion que ellas se manifestaran. Las discusiones políticas concernientes á los intereses mas vivamente conocidos y de cuya solucion depende la ruina ó triunfo de este ó aquel partido, no nos dejan el ánimo bastante sosegado ni libre, para que en el exámen de la verdad podamos guardar aquella imparcialidad, aquella paciencia y perseverancia sin las que no es posible progreso ninguno.

Unas cuestiones que son de poca monta cuando las consideramos segun las relaciones que tienen ellas con el conjunto de la legislacion, parecen tener un sumo valor cuando se apodera de ellas el espíritu de partido; miéntras que otras que sirven de fundamento á la ciencia permanecen imperceptibles, ó parecen indignas de llamar la atencion pública, si no van ligadas harto inmediatamente con los intereses del

din. *Por* lo mismo no es cosa rara el ver *que* unas cuestiones que pusiéron à las naciones en movimiento, quedan sepultadas en un profundo olvido de alli á breve tiempo, ó no vuelven á mentarse mas que como unos testimonios de la locura. Aun parece que las materias mas frívolas tuviéron siempre la prerogativa de agitar á las poblaciones enteras. ¿ Hay alguna cuestion *filosófica* por mas interesante que ella sea para *el género* humano, que haya excitado nunca tanto interes y que se haya controvertido con mas tenacidad que la ortografia de una cierta palabra griega, ó que la rivalidad de los cocheros del Bajo-Imperio ?

Ultimamente, cuando no se trata de las cuestiones mas que segun el órden en que los sucesos políticos las presentan, ó segun el que agrada asignarles á los caprichos de los hombres revestidos momentáneamente con el poder, es imposible á menudo tratarlas de un modo conveniente ;

porque, para resolverlas, hay otras infinitas en las que nunca se ha pensado, y que sin embargo tendrian necesidad de profundizarse. No hay cosa ninguna que sufra menos lo arbitrario que la exposicion de los fenómenos cuyo conocimiento forma una ciencia. Si no ponemos cada cosa en el lugar que le es propio, es decir, si no exponemos los hechos segun el órden en que ellos se engendran, no solamente es imposible echar de ver su enlace, sino que tambien nos exponemos á incurrir en numerosos errores.

Por lo mismo despues de haber tratado yo, por espacio de seis años, una infinidad de cuestiones diversas, é insertandolas en diferentes colecciones periódicas, no me hallé mas adelantado, con respecto al fin principal que me habia propuesto, que lo estaba al empezar. Para formar un tratado de legislacion, me hubiera sido tan difícil hacer uso de los escritos mios publicados hasta entónces, como le seria difícil á un

pintor el formar una pintura, reuniendo *las* diferentes partes del cuerpo que él hubiera pintado en el curso de sus estudios. No solamente no hubiera existido ningun enlace en el órden de las ideas, ni proporcion ninguna entre las partes; sino que tambien, lo cual es mas grave, hubiera sido necesario reproducir inexactas teorías, y consideraciones superficiales á veces (1).

La revolucion que se efectuó el año de 1820 en *los* poderes políticos con la promulgacion de una nueva ley de eleccion, la irritacion cuya causa y resulta fué esta ley, y el restablecimiento de la censura de los periódicos, habian hecho imposible ó de ningun provecho toda discusion filosófica; renuncié completamente de tratar

(1) Si algunas personas consultarán todavía lo que escribí en el Censor, deberian consultar en general con menos confianza las partes relativas al arreglo y distribucion de los poderes políticos.

cuestiones de circunstancia, y me volví á mi antiguo proyecto.

En este me ocupaba, hacia ya unos quince meses, en Ginebra adonde me habia retirado, cuando el Gobierno del canton de Vaud, mandó hacerme la propuesta de dar un curso de legislacion en la academia de Lausana. El sentimiento de marcharme de una ciudad en que cuanto hombre quiere darse á estudios útiles, está seguro de hallar arbitrios de toda especie; en que, guardada toda proporcion, se encuentran mas hombres instruidos y mas actividad intelectual que en ninguna poblacion del mundo; en que el espíritu de partido carece casi de influjo en las controversias; y en que yo podia lisonjearme de contar con infinitos amigos; semejante sentimiento, repetido, me hizo vacilar mucho en la aceptacion de la propuesta que se me habia hecho, por mas honorífica que ella era; aun yo la hubiera desechado quizas, si los consejos de mis amigos

no me hubiera determinado á aceptarla.

La precision de hablar á unos jóvenes, que, á la verdad, estaban exentos de preocupaciones, pero cuyo ánimo estaba poco habituado todavía á los estudios filosóficos, me obligó á usar de órden, claridad, y sencillez en la exposicion de mis ideas. Precisado á exponer una vastísima materia en el espacio de algunos meses, temí no ser comprendido, ó no llamar suficientemente la atencion de mis oyentes. Mis temores me parecian tanto mas fundados, cuanto habia muchas preocupaciones contra los estudiantes á quienes debia dirigir yo mis explicaciones. Engañéme muy agradablemente: pues no era posible hallar á unos jóvenes mas atentos, mas zelosos en indagar la verdad, y mas prontos en cogerla.

Este ejercicio, que duró dos años, no solamente no me distrajo de mi obra, sino que ademas me obligó á ocuparme en ella con mas consecuencia, y juzgar con mas severidad mis propias opinio-

nes. Todo hombre que publica sus juicios, está sin duda en la obligacion de no decir nada que pueda desaprobarse por su conciencia; pero el que expone sus ideas en presencia de unos jóvenes cuya instruccion le está confiada, tiene obligaciones mucho mas rigorosas que desempeñar. Pueden refutarse los errores del primero por los escritores que no abrazan sus opiniones, y si él se engaña, no falta á lo ménos á la confianza de ninguno. Pero no sucede lo mismo con los errores del segundo: aquellos á quienes van dirigidos, no pueden con frecuencia juzgarlos ni desecharlos.

La agresion que se dirigió entónces contra el gobierno constitucional de España, llenó de espanto á todos aquellos cuya existencia estribaba en el consentimiento de las naciones, y no en el derecho divino. Las notas diplomáticas dirigidas en aquella circunstancia á los diversos gobiernos de la Suiza con respecto á los extrangeros

que se hallaban en su territorio, pareciéron ser el preludio de un ataque mas serio. Constándome cuan fácil le es á la autoridad el encubrir los mas graves atentados con los pretextos mas frívolos, y aun con frecuencia ridículos, hice dimision de mi cargo, y me retiré á Inglaterra. Allí, por espacio de dos años, proseguí atareándome á la obra cuyo primer volúmen *doy ahora al* público. He procurado no apartarme nunca del primer objeto que me habia propuesto; tratando, en cuanto me ha sido posible, de fundar la teoría sobre la puntual observacion de los hechos.

Si no se juzgará esta obra mas que por el primer título que le doy, se formaría quizas un falso concepto de ella. En general cuantas personas abren un *tratado de legislacion*, esperan hallar en él reglas sobre el arte de establecer leyes, ó de interpretarlas á lo ménos. No he contemplado así la ciencia; no he querido trazar reglas, ni obligaciones, sino exponer

simplemente cual es la naturaleza de las cosas. Hubiera renunciado yo, al primer título, á encontrar una palabra mas conveniente; no hallándola mas acomodada para representar mi pensamiento, he procurado explicarle con un segundo título: y solo este expone realmente el objeto de la obra presente.

Me ha sucedido muchas veces hallarme opuesto de opiniones con hombres que hiciéron señalados servicios al espíritu humano, y cuyos talentos é índole venero.

He impugnado sus pensiamentos cuando me han parecido desnudos de exactitud; pero sin desconocer los servicios que ellos hiciéron, ni la pureza de los motivos que los animáron. Casi solamente los errores de los hombres de talento merecen impugnarse; porque los demas pasan sin haber hecho impresion, y aun á menudo sin percibirse. Las opiniones por otra parte no son nuestras mas que en cuanto las juzgamos fundadas; y cesan de pertenecernos

ellas, desde el momento en que nos parece demostrado su error.

Publicando un solo volúmen de una obra considerable, cuyas partes todas estan intimamente ligadas entre sí, se debilita necesariamente el efecto del conjunto, pero si, cuando uno escribe un libro, no está obligado á consultar mas que con los intereses de la verdad, está obligado á consultar ademas, *cuando* le publica, con los intereses y conveniencias de los editores. Fuera de esto tendrán poco que perder los lectores en esta separacion: y me atrevo á creer que no he dicho nada en este volúmen, que no pueda comprenderse perfectamente sin el auxilio de los que deben seguirle. El inconveniente mas grave que podria resultar para ellos, de una publicacion parcial, seria de no ver las numerosas consecuencias á que conducen las verdades que he explanado.

En la primera parte de este volúmen, he expuesto el método que ha de seguirse en el estudio de las ciencias morales, los inconvenientes que resultan de un método vicioso, y los errores en que cayéron los escritores mas celebres que habian establecido sistemas falsos. He tratado en la segunda parte de la naturaleza de las leyes, de los diversos elementos de poder que las componen, del modo con que ellas se forman, se modifican ó destruyen, y mueven á los hombres. Este volúmen puede considerarse en algun modo como formando la lógica de la legislacion y moral. Compuesto principalmente para algunos jóvenes, va destinado á ellos; porque únicamente á los jóvenes son provechosas las verdades nuevas.

Habiendo expuesto en este volúmen las basas generales del raciocinio, daré la materia suya en los siguientes volúmenes.

Paris, á 28 de Mayo de 1826.

TRATADO

DE LEGISLACION.

LIBRO PRIMERO.

Del método analítico aplicado á las ciencias de la legislacion y moral, y de los diversos sistemas sobre que se trató de fundar estas dos ciencias.

CAPÍTULO PRIMERO.

De los diversos modos de tratar las ciencias de la moral y legislacion, de los fenómenos necesarios de conocer para poseer estas ciencias; de las causas que suspendiéron ó fomentan sus adelantamientos, y del objeto de esta obra.

Cuando escribo sobre la legislacion, no llevo la mira de presentar un sistema de

leyes, ni de impugnar ó defender las instituciones de ningun pais, sino que quiero averiguar simplemente cuales son las causas que hacen prosperar ó decaer á una nacion, ó que la hacen permanecer en un estado fijo. Para entregarme á este exámen, no me es necesario discurrir sistemas, ni raciocinar sobre reglas generales; me basta observar los hechos, clasificarlos segun el órden mas natural, y ver como los unos nacen de los otros.

Este método no es nuevo; se aplica con acierto diariamente al estudio de las ciencias naturales, y aun á una parte de las morales. A la aplicacion que de él se hizo al estudio de la economía política, y del entendimiento humano, es menester atribuir los adelantamientos que estos dos ramos de nuestros conocimientos hiciéron.

No produciendo semejante método mas que felices resultados en las ciencias á que le aplican, y aun considerándole los sabios como el único medio de llegar al des-

cubrimiento de la verdad ¿ podria ser engañoso ó perjudicial en el estudio de la moral y legislacion? Es preciso ciertamente que le hayan tenido por inaplicable ó perjudicial, supuesto que está desechado, á lo menos en la teoría, por tres clases de sugetos que bajo otro aspecto concuerdan entre sí poco, por algunos teólogos, filósofos, y jurisconsultos.

Se concibe que algunos teólogos de cualquiera *religion* que sean, desechen la aplicacion del método analítico, del estudio de la moral, y aun en algunos casos, del de la legislacion. Sus ideas religiosas pueden hacerles mirar el uso de este método como perjudicial, ó, cuando menos como inútil. Encuentran ellos reglas de conducta, y de gobierno á veces, en los libros que sirven de fundamento á sus creencias religiosas. Ven las causas de estas reglas no en las necesidades de los hombres, ó algunas accidentales circunstancias, sino en la voluntad del autor de su religion No tienen que in-

dagar sus efectos, porque les parecen buenas sin relacion ninguna á las consecuencias que ellas pueden producir en la felicidad del género humano, es bueno observarlas únicamente á causa de que el que se tiene por autor suyo tiene á bien que las observen.

¿ De que le serviria á un mahometano, íntimamente persuadido de la verdad de su religion el investigar las consecuencias buenas ó malas que pueden resultar de la observancia de los preceptos de Mahoma ? Si la aplicacion del método analítico á estos preceptos no debe tener por resultado mas que probar su bondad y recomendar su observacion, no añade nada ella á la ciencia, es inútil. Si ella debe tener el efecto de probar que la observancia no produce ningun bien, ó aun que produce mal, no es propia mas que para alterar la fe de los creyentes, es peligrosa ó impía. Un judío tendrá este raciocinio vicioso en la boca de un sectario de Mahoma; pero ap-

licado á su propia religion, le parecerá irrefragable. Lo propio sucederá con cualquier hombre cuya religion haya sancionado un sistema de moral, de legislacion, ó gobierno, si está íntimamente persuadido de semejante sistema, ó tiene sumo interes en defenderle.

Se refuta á veces la aplicacion del método analítico al estudio de la moral aun *por teólogos*, cuyas máximas morales no tienen *nada* que temer de un exámen *profundo*. Es palpable la razon de ello. El resultado de la analísis, así como se verá mas adelante, es convencer á los hombres de que les importa tener buenas costumbres prescindiendo de esta ó aquella opinion particular. Semejante conviccion no causaria detrimento sin duda mas que á algunas religiones maléficas, y seria para todas un nuevo motivo de portarse bien, Haria perder sin embargo ella á ciertos dogmas, y á aquellos cuya mision es enseñarlos una parte de su importancia

temporal. No podria decirse ya que tal ó cual opinion religiosa es el fundamento esclusivo de las leyes y buenas costumbres; un Molak, por ejemplo, no podria sostener que es imposible tener probidad si no se cree en los milagros de Mahoma y en la verdad del Alcoran.

Otra razon debe hacer desechar el método analítico por los sistemas teológicos que sancionáron algunas máximas de législacion, de gobierno ó moral. Cuando semejantes sistemas están formados, no hay ya adelantamientos posibles para el espíritu humano, á no ser que las religiones que los sancionan, admitan algunos intérpretes de la voluntad divina, cuya mision sea hacer sufrir á las costumbres é instituciones las mudanzas que los progresos de las luces hagan necesarias. En cuyo caso para mudar una ley ó máxima de moral, no basta probar que esta mudanza es provechosa al género humano; sino que es necesario probar ademas que la prescribe

ó autoriza á lo menos la divinidad; prueba que es tanto mas difícil de hacer, cuanto mas ilustrados son los hombres. Se ha atribuido á la ambicion sacerdotal el estado estancado de los pueblos sujetos á gobiernos teocráticos; semejante estado es una consecuencia inevitable de la naturaleza misma de estos gobiernos. Siendo las máximas de la legislacion y las reglas de la moral el *resultado* de una voluntad superior, no estan sujetas al influjo de la razon; el *tentar* modificarlas, es un acto de impiedad, aun en los ministros de la religion; y el inspirar su deseo, es conmover los fundamentos del edificio todo entero.

No se llevaria razon en atribuir siempre à la mala fe é interes personal la repugnancia, con que en general los ministros de todas las religiones miran aplicar á las ciencias morales aquel método que fué causa de tan rápidos progresos en las naturales. Para que esta repugnancia exista, basta que esten vivamente persuadidos de la

bondad de sus principios de moral, legislacion y gobierno, y que tengan poca confianza en los juicios de los hombres. Se les ha hablado con tanta frecuencia de la debilidad y extravíos de la razon humana, que es cosa muy natural que se desconfien de ella, y que no quieran tolerar el uso suyo mas que en los casos en que la fe no puede dirigirlos. El raciocinio no puede servir de muy segura guia á unos hombres que imponen como una obligacion á sus semejantes el humillar su razon, y que les dan ejemplo de ello á menudo.

Pero si es cosa natural que los ministros de todas las religiones prefieran en general el método teológico al analítico, no es fácil de comprender que varios filósofos que no admiten el primero, desechen sin embargo el segundo. El condenar á un mismo tiempo, en el estudio de las ciencias morales, la autoridad de toda religion positiva, y la que dimana del exámen de los hechos, es un proceder tan extraño que ré-

husaríamos creerle posible, si no tuviéramos ejemplos suyos. Varios escritores *que* no pensaban que todos los libros religiosos fuesen guias infalibles, hiciéron muy difusos raciocinios para probar que en el estudio de las ciencias morales era menester consultar con el juicio interior y no raciocinar. La aplicacion del método analítico al estudio de las ciencias les pareció mas peligrosa todavía que á los teólogos; atribuyéndole los mas de los vicios, y de*litos* que deshonráron el mundo. Quisiéron desterrar estos escritores en cierto modo el uso de la inteligencia, y consultar exclusivamente, unas veces con el juicio interior, y otras con el afecto religioso; y pretendiéron que lo uno y otro dirigian al *hombre* de un modo tan seguro, que, si no le tenia extraviado su razon, podian hacerle distinguir en todas las circunstancias una buena de una mala accion.

Hay otro modo de escribir sobre las ciencias morales, que se empleó á menudo

por los filósofos, y que no ha cesado de emplearse todavía, en la política especialmente. Consiste en formarse, con la fuerza de la imaginacion, un sistema particular, y unirle despues los hechos que la historia nos presenta. Se practicó este método en casi todas las ciencias, de las que fué desechado á proporcion que el arte de la observacion hizo progresos. Los hombres comenzáron tratando de adivinar la verdad; y únicamente despues de haber incurrido en infinitos errores y agotado en algun modo el número de las suposiciones, pudiéron resignarse á observar los hechos y seguir su enlace. Los escritores moralistas y políticos no han podido sujetarse todavía á esta necesidad, desechan un método que debe atajar los vuelos de su imaginacion, que no deja campo ninguno al genio inventivo, y que los condena á largos y penosos estudios. ¿Que quedaria efectivamente en las mas de las obras de moral y legislacion, si les cercenáramos cuanto no fuese un

hecho bien observado, ó la èxacta deduccion de un hecho.

Los jurisconsultos, á lo menos los mas, desecháron del estudio de las leyes el método de observacion con tanta energía como los filósofos. Abrazáron un cierto número de máximas á las que diéron el nombre de leyes naturales, y no admitiéron como justas mas que las ilaciones sacadas de estas máximas. Es verdad que no concordáron sobre el número de ellas que era menester admitir; los unos las multiplicáron hasta lo infinito, y los otros las redujéron á casi nada; pero no les impidió esto ir acordes sobre el fondo del sistema. Es verdad tambien que se desconociéron muchas máximas de estas en la práctica, no solamente por infinidades de individuos, sino aun por naciones enteras, y que diversos filósofos controvirtiéron su verdad, aun en la teoría; pero no impidió esto el sostener que estaban reconocidas por el género humano; y ciertamente era preciso

sostenerlas, supuesto que, si se hubiera cesado de considerarlas como el fundamento de la ciencia legislativa, ninguno hubiera podido decir sobre que podia descansar esta ciencia, ni aun en que podia consistir.

Otros finalmente, intentáron fundar la ciencia de la legislacion y moral sobre la *justicia* ó *deber*; y quisiéron echar à un lado toda consideracion de utilidad, gusto ó pena. Pusiéron el deber en el lugar del *derecho* que les pareció muy sensible ó quisquilloso, y esperáron que ellos iban á poner así al género humano en paz consigo mismo, mudando dos ó tres palabras.

Hay en todos estos sistemas, un fondo de buenas intenciones que seguramente no podemos desconocer, pero bajo cualquier aspecto que los miremos, no podemos hallar en ellos una ciencia, ni un método científico. Y no hay que apresurarse á concluir de esto, que para instruirse en las

ciencias morales es necesario no tener reglas, menospreciar la justicia, y no atender á deber ninguno¿ Quien podria tener semejante pensamiento? No se trata de saber si es menester conformarse con la justicia, si hay obligaciones que es menester observar, derechos que es menester respetar, máximas ó reglas que es bueno practicar; sino de saber cual es el mejor *método para llegar* al conocimiento de lo que es justo, de lo que es recto, de lo que es un *deber*. Incurriríamos en un extraño error, si nos imagináramos que, para enseñar la moral ó legislacion á los hombres, basta convencerlos de que deben ser justos, deben observar sus obligaciones y tener buenas costumbres. Este error se pareceria al de un profesor de matemáticas que creyera que, para formar grandes matemáticos de sus discípulos, le basta convencerlos de que deben ser justos en sus cálculos. Podria emplear mucho tiempo y talentos en hacerlos comprender esta gran-

de verdad; pero si despues de haberlos persuadido, no les dijera una palabra sobre el modo con que deben conducirse para calcular, los dejaria tan ignorantes como los hubiera tomado.

Las reglas ó máximas de legislacion y moral deben salir indubitablemente de la ciencia, como las reglas que se observan en las artes, salen de las investigaciones de los doctos; pero el imaginarse que se hará salir una ciencia de un cierto número de máximas, en vez de hacer salir las máximas de la observacion, es la mas vana presuncion.

Pero ¿es realmente aplicable á las ciencias el método analítico? ¿pueden sujetarse á la observacion cuantas causas físicas ó morales influyen en la prosperidad ó decadencia de las naciones? ¿Pueden sujetársele las acciones, hábitos, instituciones, y efectos que resultan de ello, como pueden sujetársele algunos cuerpos organizados? Locke, y despues de él Condillac,

aplicáron este método al estudio del entendimiento, á la formacion de nuestras ideas, al mecanismo de las lenguas. Ahora bien, seria difícil de concebir como un método que nos conduce al descubrimiento de la verdad cuando le aplicamos al estudio de nuestras ideas, no seria propio mas que para extraviarnos cuando le aplicamos al de nuestras acciones. Adam Smith y despues *de él J. B.* Say, hiciéron la aplicacion del mismo método al estudio de la economía política; y únicamente despues de publicados sus errores adquirió esta las calidades y certeza de una verdadera ciencia. El método que nos hace ver como las riquezas de una nacion se forman, se distribuyen y se destruyen ¿ no puede hacernos ver con igual certeza los efectos que las instituciones humanas producen sobre la prosperidad ó decadencia de los pueblos? Y ¿ Aun no está destinada una parte de la economía política á darnos á conocer los efectos de ciertas leyes ó instituciones sobre

completo, y que ellos se imaginan no tener ya nada que dar á conocer. Es una especie de condescendencia que manifiestan á sus oyentes ó lectores, de los que no se atreven á exigir una fe ciega. Proceden como ciertos abogados que buscan autoridades en las obras de los jurisconsultos, no para formarse una opinion, sino para defender su causa; cualquiera que sea el resultado de sus indagaciones, no por ello defienden menos los intereses que se les han confiado.

El que se limita, por el contrario, á la observacion y exposicion de los fenómenos naturales, echa á un lado toda opinion, todo sistema resuelto de antemano; y está convencido de que no sabe nada, miéntras que no ha estudiado cada uno de los hechos sobre que quiere hacer sus indagaciones. No se forman los juicios mas que á proporcion que adelantamos en el estudio de los hechos; son ellos unos resultados del exámen á que nos entrega-

mos; pero estos resultados son imprevistos, y no dependen de nuestra voluntad en nada. La opinion que resulta en nuestro ánimo de la observacion de un hecho es tan independiente de nosotros como la impresion del calor, de los sonidos, y olores, cuando nos exponemos á la accion de los cuerpos calientes, sonoros, ú olorosos. No es cosa rara que entregándose á una indagacion, se llegue á consecuencias inesperadas, contrarias á nuestras ideas, á *nuestros* intereses ó esperanzas. Podemos hacer ciertamente entónces un nuevo exámen, y volver á empezar nuestras experiencias. Pero si la misma operacion acarrea siempre las mismas consecuencias, nos es imposible no quedar convencidos. Podemos ocultar nuestra opinion, ó aun manifestar una contraria, pero nuestro poder se limita á esto. Es posible creer sobre el testimonio ageno, pero no lo es creer contra el testimonio de los hechos.

De este modo de proceder resulta que

no nos apegamos á las opiniones que se han formado en nuestro entendimiento, mas que miéntras las creemos verdaderas; y que estamos dispuestos á abandonarlas, luego que comenzamos á dudar si las observaciones que les han dado orígen se hiciéron bien. Como no está en el poder de ninguno el mudar la naturaleza de las cosas, ó hacer que, en una supuesta circunstancia, un cierto hecho no sea seguido de una cierta consecuencia, los sabios no se inquietan de las contradicciones que ellos experimentan, de las críticas que pueden tener sus escritos por objeto, y ni aun de los obstáculos que las preocupaciones populares les oponen. Se hallan bien convencidos de que la verdad, por la fuerza que le es propria, acabará venciendo todas las resistencias, y que una vez que ella haya sido demostrada, es indestructible, aunque la refutará el mundo entero, y la desaprobará el mismo que la descubrió. Luego que Galileo hubo demostrado el

movimiento de la tierra, fué un hecho justificado que no pudo destruirse por la autoridad de la Biblia, por el poder de la iglesia romana, por las preocupaciones populares, por las ilusiones de nuestros sentidos, ni aun por la desaprobacion del autor del descubrimiento; y que acabó siendo reconocido por aquellos mismos que creian tener el mayor interes en controvertirle.

Aquella confianza que la verdad infunde *á los* que la indagan, los impediria recurrir á medios violentos para hacer abrazar sus opiniones, aun cuando ellos pudieran hacer uso de semejantes medios. Se limitan á exponer lo que las cosas son, sin entregarse á declamaciones, y aun sin desazonarse mucho de que se abracen ó no las operaciones que ellos han descubierto. Saben que la tendencia del género humano hácia su prosperidad tiene mas fuerza que todos los oradores de la tierra; y que cuando se ha descubierto y demos-

trado una verdad útil, no está la falta en los que la conocen, si ellos no la ponen en práctica. Si se descubre, por ejemplo, que una cierta operacion en las artes produce una economía de tiempo, de fuerza ó capitales, no es muy necesario recurrir á medios oratorios para determinar à los fabricantes á no malograr el tiempo, á no hacer un uso inútil de las fuerzas, ó á no disipar sin fruto sus capitales. Si se descubre y demuestra que un cierto remedio hace cesar este dolor, ó cura aquella enfermedad, no hay necesidad de exhortaciones ni autoridades, para determinar á las personas que sufren á poner un fin á sus dolores y recobrar la salud.

No proceden con esta simplicidad los hombres que quieren hacer abrazar un sistema producido por la imaginacion ó engendrado por el interes personal. No creen estos nunca que la exposicion de sus ideas tenga por sí misma suficiente fuerza para introducir la conviccion. Despues de

haber empleado el raciocinio, cuando en *verdad* tienen á bien tomarse la molestia de raciocinar, hacen uso de todos los recursos de la elocuencia, y aun á veces de la invectiva. La contradiccion los ofende y exaspera, y estan dispuestos á imputar á los que no abrazan sus opiniones, mala fe, malas intenciones, ó cuando menos una ceguedad deplorable. Quieren suplir con el poder de la autoridad pública la fuerza de que sus raciocinios carecen; y con el suplicio de los incrédulos tratan de introducir la conviccion en el alma de los escépticos.

Se engañaria, el que creyera que fué privativo de las sectas religiosas este modo de convencer los espíritus; pues fué comun á cuantos hombres quisiéron fundar ó sostener sistemas cuya verdad no podia demostrarse con la experiencia. El no solamente conviene á los partidarios del poder absoluto, sino que tambien agrada á los del poder popular. Los primeros

niones de Aristóteles, no se diferencian en nada, por lo que hace al espíritu que los obtuvo y dictó, de las decisiones de la Sorbona, ó de las sentencias que se diéron mas tarde para afirmar en el espíritu de los hombres ciertos dogmas políticos que la discusion habia hecho menos firmes.

Desembarazando las ciencias morales y políticas de las creencias particulares á cada religion, no son pues ellas mas que la descripcion de las acciones é instituciones humanas, de las causas físicas y morales que las producen, y de los efectos que resultan de ellas con respecto al bienestar de los hombres. Me propongo considerarlas bajo este aspecto únicamente; no es mi ánimo establecer un sistema, ni presentar bajo diferentes formas un sistema inventado por otros; mi único fin es, reduciendo, si es posible, las ciencias de la legislacion y moral á la sencilla observacion de los hechos, hacer considerar estos dos ramos de nuestros conocimientos como

una parte de la historia natural del hombre.

¿ Forma el conocimiento de los sistemas imaginados por algunos autores una parte de la ciencia ? conviene distinguir : los sistemas que no han producido ni pueden producir ningun efecto, son agenos de la ciencia ; ni aun es menester conocerlos, á lo menos mentarlos ; pero los que se abrazáron *ya por* naciones, ya por gobiernos, salen del patrimonio de las opiniones ; vuelven á entrar en el número de los hechos cuya calidad es menester determinar, indagando sus causas, y siguiendo sus consecuencias. Aun se verá que semejantes hechos tuviéron á veces resultas de importancia. Tendré que examinar pues los diversos sistemas de moral ó legislacion que imagináron escritores mas ó menos célebres, siempre que me persuada de que estos sistemas han producido ó pueden producir todavía algunos efectos sobre la conducta de los hombres. En las ciencias

morales, el número de los errores que hay que destruir excede quizas al de las verdades que hay que demostrar. Se reducirian singularmente nuestras inmensas bibliotecas, si en ellas se suprimiera la exposicion de los sistemas falsos, y las refutaciones ó comentarios á los que diéron orígen.

Pero aunque las ciencias morales no pueden formarse mas que con la observacion de los hechos, su estudio es infinitamente mas difícil que el de las ciencias físicas. Un físico es señor de la materia en que hace sus experiencias; si tiene dudas sobre la exactitud de esta ó aquella observacion; si no le parece claramente demostrado que un cierto efecto deba atribuirse á una cierta causa, puede repetir sus experiencias hasta que haya logrado una completa certeza. Los efectos son, en general, bastante rápidos y parecidos á las causas que los producen, para que el sabio que los estudia pueda ver su enlace, y no

tenga nunca necesidad de referirse al ageno testimonio. Si puede engañarse, no tiene á lo menos que temer los errores de los otros, porque puede ver cuanto ellos viéron, y hacer de nuevo las experiencias que hiciéron ellos.

No se hallan las mismas ventajas en las ciencias morales y políticas. Los sabios no disponen de las naciones como los químicos de la materia; pueden hacer observaciones sobre los hechos que la historia ha *justificado*, ó de que ellos mismos son testigos; pero no está en su mano el hacer nuevas experiencias, ni repetir las que se hiciéron en otros tiempos ó lugares. Es verdad que los gobiernos que tienen tambien sus sistemas, no obran casi sobre las naciones mas que como sobre una materia experimental; pero sus experiencias se hacen siempre en el mismo sentido, y con la mira de llegar á un resultado que no está siempre reconocido. El enlace entre los efectos y causas no es por otra parte

tan fácil de demostrar en las ciencias morales como en las naturales; primeramente porque obrando un sinnúmero de causas al mismo tiempo sobre una nacion, es difícil distinguir los efectos que es necesario atribuir á cada una de ellas; y en segundo lugar, porque el intervalo que corre entre el momento de establecerse una institucion, y aquel en que es posible apreciar sus resultados, es á menudo muy largo para seguir bien el encadenamiento de los hechos, y para que el mismo individuo que vió comenzar la causa pueda ser testigo de las resultas. Con frecuencia tambien es imposible trasladarse á los lugares que son el teatro de los hechos: la vida de un hombre no es tan larga que le permita visitar todas las naciones de la tierra, y aun cuando él viviera harto largo tiempo, la ignorancia de las lenguas ó la escasez de fortuna le pondrian en la imposibilidad de comprobar los hechos por sí mismo. De ello la necesidad para los sujetos que

se ocupan en las ciencias morales, de referirse al testimonio de los historiadores ó viageros; necesidad á que no estan sujetos, en general, los hombres que se entregan al estudio de las ciencias naturales.

La especie humana, por otra parte, está dotada de una grande flexibilidad, lleva en sí misma principios de observacion y cultura tan enérgicos, que si ella no prospera *igualmente* en todas las situaciones, no hay á lo menos ninguna en que no pueda conservarse. Se habitúa á todos los climas, se sustenta con toda especie de alimentos, se hace vestidos ó abrigos con cuanto puede guarecerla contra las intemperies del tiempo, y obedece á cuantos gobiernos la ignorancia, capricho, ó fuerza le imponen. Sujeta á varias instituciones que la embarazan de mil maneras, y que no parecen propias mas que para destruirla, tiene á menudo en sí misma el medio de inutilizar su efecto, y prospera á pesar de las leyes que no miran mas que en hacerla

decaer. Los hombres que se aprovechan de los abusos, ó que esperan aprovecharse de ellos algun dia, no dejan de decir entónces que las leyes que ellos hiciéron, ó que sostienen, son la causa de su prosperidad, y se halla siempre un sinnúmero de gentes que dan fe á sus discursos, y que los repiten.

Los obstáculos que se encuentran en el estudio de la moral privada, son menores que los que se ofrecen á la formacion de las ciencias políticas. Es mas fácil ver las causas y computar los efectos de una accion ó hábito privado, que ver las causas y computar los efectos de una ley que rige á una nacion. Aquellas causas son menos numerosas, estan menos remotas; aquellos efectos son menos diversos, menos extensos, estan mas unidos: podemos comprobarlos sin recurrir al ageno testimonio; y no tiene uno que estar sobre sí mas que contra sus propios errores. Para exponer las causas y describir los efectos

de una ley ó institucion política, es menester consultar á veces con la historia de un pueblo que cesó de existir, ó transportarse á otro que vive á una larga distancia; pero para indicar las causas y describir los efectos de una accion ó hábito privado, basta con frecuencia mirar al rededor de sí. Finalmente los sistemas que se oponen á los progresos de la moral privada son menos poderosos, que los que se oponen á la perfeccion de las instituciones públicas. Un cierto individuo que expondria su fortuna, y aun su vida para sostener una institucion viciosa, se desesperaria de ver á su hijo, muger, ó hija, entregarse à un hábito deshonroso. Debe haber pues mas certeza en los juicios que se forman sobre las acciones privadas, que en los que se forman sobre las leyes ó instituciones. Debe usarse tambien por las mismas razones, en la discusion de las cuestiones morales, de menos encono que en las legislativas ó políticas.

Ultimamente las primeras de estas cuestiones deben estar al alcance de un mayor número de espíritus que las segundas.

Pero por mas difícil que sea el reducir á la observacion y exposicion de los hechos la ciencia de la legislacion y moral, esto no es imposible sin embargo, y aun quizas el número de los hechos que justificáron es harto grande, para que podamos dar á muchos ramos de estas dos ciencias el mismo grado de certeza que damos á las naturales. De un medio siglo á esta parte, en efecto, han recojido los sabios una tan prodigiosa cantidad de nuevos hechos, que unas cuestiones que dividian á los hombres mas doctos del siglo pasado, pueden resolverse hoy dia por sugetos de una muy mediana capacidad; y que uno, sin estar dotado de una rara sagacidad, puede descubrir graves y númerosos errores en las mas célebres obras suyas.

¿Y podria extrañarlo el que piensa en los medios que poseemos, y que les faltáron

á ellos? De menos de un medio siglo á acá, todas las ciencias han obrado unas sobre otras, prestándose mutuos socorros; el estudio del entendimiento humano nos ha enseñado á dar precision al lenguage, y puéstonos en posesion de un nuevo método; los progresos de la economía política y del arte crítico han introducido la luz en la historia de las naciones antiguas y modernas; la historia natural, la navegacion y comercio nos han dado á conocer nuevos pueblos, sobre los que no habíamos podido formar mas que conjeturas; unas leyes cuya descripcion no se hallaba mas que en millares de volúmenes y que se tenia la costumbre de reverenciar como oráculos de sabiduria, se han controvertido, sistematizado, y reducido á la mas simple expresion; últimamente, varios sugetos que habian estudiado la legislacion como jurisconsultos, la criticáron como filósofos, y nos indicáron el medio de comprobar sus buenos y malos efectos.

A estos medios que las ciencias nos han suministrado, es menester añadir la experiencia que las revoluciones nos han dado. La independencia de la América septentrional ha dado orígen á unos gobiernos sobre que los antiguos no tuviéron idea ninguna, y cuya existencia no hubieran tenido por posible quizas los Europeos modernos, si la experiencia no los hubiera convencido de ello; la formacion de un nuevo mundo, mas dilatado que el antiguo, destinado á ser mas populoso y rico en algun dia, que posée ó aspira á poseer gobiernos igualmente distantes de las formas europeas, de las asiáticas y de las de los pueblos antiguos de la Grecia y Roma, nos hace perder una parte de nuestra importancia, y altera la confianza que teniamos en la infalibilidad de nuestras máximas políticas; las revoluciones y contrarevoluciones que sufriéron la Francia, España, Italia, Alemania, Suiza, y Holanda, en el espacio de unos treinta años, han desarraigado ó

trastornado nuestras inveteradas instituciones, y mudado hasta nuestros *hábitos*; las guerras á que estas revoluciones diéron orígen, han hecho pasar alternativamente á unos pueblos al territorio de los otros, y habilitado así á los hombres mas ignorantes para comparar su estado con el de sus vecinos; acelerada la decadencia del sistema colonial con los progresos de las *luces*, y *con* la independencia del continente américano, ha trastornado las leyes y *máximas* comerciales; últimamente la libertad de las opiniones religiosas y políticas, la multiplicacion y difusion de las obras filosóficas, y las mudanzas efectuadas por los gobiernos mismos que profesan un odio violento á las innovaciones han acabado de destruir la confianza que se tenia en las antiguas doctrinas, y hecho casi inútiles los escritos en que estaban expuestas.

Nos admiramos todavía, por hábito, de unos escritores que gozáron de una justa celebridad, porque en el momento en que

pareciéron, se halláron mucho mas adelantados que lo estaban sus contemporáneos; y aun los citamos algunas veces, pero sin creerlos, y aun con frecuencia sin haberlos leido. Se consideran sus escritos, no como cuerpos de doctrina, sino como unos depósitos que pueden suministrarnos armas contra algunos enemigos. Los que se toman la molestia de estudiarlos, conocen que fuéron formados para un órden de cosàs que ya no existe, y para unos tiempos que no pueden volver. Les tenemos apego sin embargo, á causa de que carecemos de lugar ó medio para formarnos ideas mas justas, y que no nos creemos con el ánimo harto fuerte para caminar sin guias, pero los seguimos sin darles nuestra confianza, y con la circunspeccion de un general que se hace conducir por un prisionero en el territorio enemigo.

Aquella carencia de doctrinas ó reconocidas verdades, que se deja notar tán vivámente en política ó legislacion, da na-

cimiento á sistemas mas ó menos ingeniosos que á veces se abrazan con entusiasmo, y que se desechan despues con desden. Nos formamos, casi á la aventura, reglas ó máximas que acomodamos cuanto nos es posible á las circunstancias é intereses del dia, esforzándonos á creerlas. Buscamos cuantas razones pueden justificarlas; y cuando la ilusion ha llegado á su colmo, cuando nos *imaginamos* haber adquirido una fe bien robusta, y repetimos con la mas viva confianza el símbolo que hemos ideado ó abrazado, acaece un suceso imprevisto que desconcierta todas nuestras combinaciones, y nos hace ver un resultado contrario á todas nuestras esperanzas. Atribuimos entónces los inesperados sucesos, no á los vicios del sistema que hemos abrazado, sino á las malas intenciones de los que le han impugnado, ó á la incredulidad de los que no le han dado crédito. Si repetidas experiencias acaban convenciéndonos de que hemos abrazado un sis-

tema vicioso, le desechamos para seguir otro igualmente imaginario; ó bien tratamos de corregir sus vicios con alguna modificacion, ó nos persuadimos de que nada es cierto en la legislacion, y que lo mejor que podemos hacer es el no ocuparnos en ella. Esta última resolucion es la que la multitud toma por lo comun, á causa de que ella conviene igualmente á la pereza, ignorancia, decisiva presuncion, y vicios de los sugetos que poseen autoridad. Aquel dia en que el pueblo se persuade que no hay nada cierto en política, es un dia de triunfo para los malos gobiernos; porque contando desde aquel dia, no tienen que temer ya en ninguna resistencia.

¿ Cual es el medio de salir de aquel estado de incertidumbre ó indiferencia, en que nos han dejado la ruina de los antiguos sistemas desacreditados? Ninguno de estos medios puede surtir durables efectos, y ni aun muy extensos. Las naciones no poseen suficientes luces para ver por sí

mismas las consecuencias buenas ó malas de sus instituciones; pero tienen muchísimas para abrazar las opiniones de cualquiera, ó para apasionarse por un sistema filosófico, por mas ingenioso que sea. Todavía es posible dar á luz nuevas verdades, pero pasó ya el tiempo de formar sectas. No consentimos en creer mas que lo que hallamos demostrado; y medimos nuestro entusiasmo á favor de una opinion, por el interes que creemos tener en que sea abrazada.

Cuya disposicion de los ánimos, tan lejos de servir de obstáculo á los adelantamientos de las ciencias morales, es, por el contrario, la circunstancia mas propicia que puede presentarse. Nunca está uno mas dispuesto á dejarse dirijir por los hechos, que cuando ha cesado de tener confianza en los sistemas, y aun en los individuos. Pero, para que salga de los hechos la luz, no basta recogerlos y amontonarlos á la aventura en una obra; ni afirmar que

este hecho se produce por aquel otro; sino que conviene presentarlos segun el órden mismo en que ellos se engendrán, y demostrar su filiacion. Unicamente clasificándolos de esta manera y haciendo ver su enlace, seguimos un curso científico, y podemos esperar que haga progresos el espíritu humano. Es verdad que siguiendo este método, nos vemos obligados á detenernos luego que cesamos de ser conducidos por los hechos, y que por consiguiente podemos hallarnos en la precision de dejar indecisas cuestiones importantes. Es verdad tambien que no podemos entregarnos á aquellas mociones de inspiracion que el público toma á veces por ingenio, y que con mucha frecuencia no son mas que los partos de una desordenada imaginacion. Pero, cuando uno trata una ciencia, no contrae el empeño de resolver cuantas cuestiones pueden presentarse, y no habla á sus oyentes ó lectores por el mismo tono que un orador popular, el cual tira á poner en movimiento á la multitud que le oye.

Se ve, por lo que antecede, que al escribir la presente obra me propongo mas de un objeto; seria mi ánimo en primer lugar procurar de introducir, en el estudio de la moral y legislacion, el método que proporcionó tan seguros y rápidos progresos en las otras ciencias, substituyendo con el estudio de los hechos la invencion y estudio de los sistemas. En segundo, hacer uso de la inmensa cantidad de nuevos hechos que las ciencias y revoluciones nos han suministrado de un medio siglo á acá, para poner la moral y legislacion al nivel de los demas conocimientos nuestros, ó á lo menos para acercarlos á ellos; en tercero, facilitar á los jóvenes á quienes el amor del estudio y verdad atormenta, algunos medios de instruccion mas seguros que sistemas imaginarios y las declamaciones que enardecen su imaginacion sin iluminar sus espíritus; y últimamente, tratar de dar á la parte de nuestros conocimientos que mas interesa al genéro hu-

mano la misma certeza que se dió á otros menos importantes.

Si no me fuera necesario contar mas que con mis propias fuerzas, careceria de valor para formar semejante empresa. Pero, aunque la legislacion está bien distante de hallarse tan adelantada como las otras ciencias, no queda por hacer todo sin embargo. Aun algunos ramos de esta ciencia han hecho tan grandes adelantamientos, que resta poco que añadirles, y el método que sirvió para aclararlos, puede ilustrar facilmente los que están menos adelantados. Somos deudores á la reunion de dos sabios, cuyos nombres no es posible separar, MM. Bentham y Dumont, de haber dado á un mismo tiempo un mejor modo de raciocinar, y hecho á menudo su aplicacion con sumo acierto. Por otra parte, los progresos de la economía política, y las investigaciones que se hiciéron sobre las causas del aumento y diminucion de la poblacion en todos los paises, nos han pro-

porcionado el medio de resolver una multitud de importantes cuestiones. Finalmente, un buen método comunica tanto poder al entendimiento, que puede suplir en algun modo al talento; es un apoyo que da al hombre débil que le emplea, una fuerza que no podria poseer el hombre mas fuerte que estuviera privado de semejantes medios.

CAPÍTULO II.

Del método analítico aplicado al estudio de la Moral y Legislacion, y de los efectos de este método sobre la perfeccion de las costumbres y leyes.

La primera dificultad que uno encuentra, cuando se propone tratar de la ciencia de la legislacion, es la de determinar con claridad sobre que objetos ha de hacer recaer su exámen. Se hallan todos los fenómenos naturales tan enlazados unos con otros, que no podemos separarlos sin una especie de violencia, y que hay siempre algo de arbitrario en las líneas que se trazan para distinguirlos. Por lo mismo, entre las ciencias morales, no hay ninguna que pueda tratarse de un modo completo, si no damos algunos pasos en el patrimo-

ño de las que les estan mas contiguas. No le seria posible á la economía política, por ejemplo, el darnos á conocer cuales son las causas del acrecentamiento y disminucion de las riquezas, si permaneciera agena del patrimonio de la legislacion; si ella no expusiera los efectos de una infinidad de leyes, de reglamentos, de tratados relativos á las monedas, al comercio, á las fábricas, á los establecimientos de banco, y á las relaciones mercantiles de las naciones. Sucesivamente, el sabio que se ocupa en la legislacion, no trataria de las leyes mas que de un modo imperfectísimo, si no mostrará el influjo que tienen ellas en el aumento, distribucion y diminucion de las riquezas. No podemos tratar de la moral sin indagar cuales son los efectos que ciertos hábitos producen en lo físico del hombre, y por consiguiente sin usurpar otro ramo de nuestros conocimientos. Es imposible que el médico que indaga las causas de ciertos desórdenes físicos ó mo-

rales, y el moralista que describe los efectos de una viciosa costumbre, no se encuentren en el mismo terreno. Es igualmente imposible que el sabio que pinta los efectos de las instituciones civiles ó políticas de una nacion, y el moralista que examina las causas de los vicios ó virtudes de semejante nacion, no pasen alternativamente el uno al territorio del otro.

Pero si, tratando una ciencia, estamos obligados, por la naturaleza misma de las cosas, á hacer incursiones en el patrimonio de las demas ciencias, no lo estamos menos á reducir estas indagaciones á ciertos límites, y abandonar una materia que podríamos tratar sin salir de la nuestra. Si el docto que escribe sobre la economía política, por ejemplo, no quisiera dejar por decir nada sobre las causas que influyen en el aumento y diminucion de las riquezas, estaria obligado á formar un tratado de moral y otro de legislacion, por que no hay ley ni hábito que no influyan

mas ó menos en la prosperidad de una nacion, y en sus riquezas por consiguiente. Del mismo modo si el que trata de las leyes quisiera describir cuantos efectos ellas producen, no dejaria nada que decir al moralista ni al que se ocupa en economía política. Por no haber conocido esta necesidad de limitarse, algunos escritores miráron las leyes relativas al arreglo social como una *esencial parte* de la economía política, y otros censuráron á los economistas el no *haber* hablado de la forma de los gobiernos en unos tratados en que ellos exponian las máximas de la formacion, distribucion, y consumo de las riquezas.

Supuesto que muchos ramos de la ciencia humana estan íntimamente ligados entre sí, y que se prestan luces mutuamente, es imposible tratar uno de ellos sin tocar los otros, y la dificultad estriba en coger el punto en que conviene pararse. Sobre cuyo particular no podemos trazarnos reglas invariables; y en cada caso particular

estamos obligados á dejarnos dirigir mas ó menos por circunstancias accidentales. Si la materia sobre que uno escribe, se halla bien explanada en otra ciencia á la que ella pertenece, basta exponerla de un modo sumario, y de remitir á los lectores á las obras que la han tratado especialmente. Si, por el contrario, la materia sobre que escribe se abandonó por otras ciencias de las que ella hubiera podido formar igualmente parte, ó bien si fué tratada de un modo falso ó incompleto, le es difícil reducirse exactemente á la ciencia en que se ocupa, y no hacer invasiones mas ó menos largas en otras ciencias. La esclavitud doméstica, por ejemplo, es una materia que pertenece á la economía política por los efectos que ella produce en las costumbres de señores y esclavos, á la legislacion por los efectos generales que produce en la felicidad pública. Pero si la esclavitud se ha considerado por la economía política bajo un muy limitado aspecto, y poco

exacto por consiguiente; si, por otra parte, los moralistas la han abandonado, ó considerado únicamente en las relaciones suyas con esta ó aquella religion, es evidente que el que se ocupa en semejante materia al tratar de la legislacion, tendrá necesidad de entregarse á ilustraciones mucho mas extensas, que si la misma materia se hubiera tratado completamente por las dos primeras ciencias.

Llevo dicho que las ciencias de la moral y legislacion consistian en la simple descripcion y clasificacion de los hechos que pertenecen al patrimonio de ambas, pero no es menester creer que esta descripcion y clasificacion obliguen á presentar la pintura de cuantos usos y estilos se abrazáron, y de cuantas leyes se hiciéron, á exponer cada una de las causas particulares que concurriéron á producirlos, ni á dar á conocer cuantos efectos resultáron de ello. Semejante empresa seria superior en extremo à las fuerzas de un hombre, y aun

se suprimieran las disposiciones pasageras ó transitorias, las que son excepciones de las leyes generales, y las que no arreglan mas que algunas menudencias de ejecucion, las reduciríamos á un corto número de volúmenes. Cuando se ha comprobado bien por otra parte que una cierta institucion produce un cierto efecto en una nacion, podemos estar seguros de que ella producirá semejantes efectos en cuantas naciones la abracen, á no ser que accidentales circunstancias modifiquen su influjo. No podemos ocuparnos pues, al tratar de la ciencia de la legislacion, mas que en las leyes permanentes y generales, en aquellas que ejercen sumo influjo sobre las naciones; tenemos que examinar las causas de ellas, determinando su naturaleza, y exponiendo sus efectos. No podemos prometernos hallar sus causas, mas que subiendo á los hechos que les diéron nacimiento; no podemos determinar su naturaleza, mas que examinando

el modo con que ellas disponen, la fuerza *que les es* propia, y los diversos elementos que forman esta fuerza. Ultimamente, no podemos conocer sus resultados mas que con el exámen de los hechos que ellas engendráron. Los hechos que las produjéron, estan en las cosas ó en los hombres; los hechos que resultáron de ello, no pueden hallarse igualmente mas que allí. Pero *como las cosas* no tienen importancia ninguna mas que por el modo con que nos conmueven, los fenómenos que les son relativos no pueden apreciarse mas que por la accion que ellos ejercen sobre nosotros. Así, al examinar las causas, y describir los resultados de un hábito, de una ley ó institucion de qualquiera especie, no tenemos que hacer atencion mas que á los que hacen impresion en los pueblos, ya obrando sobre los objetos de uso suyo, ya obrando inmediatamente sobre ellos.

Pero ¿ cuales son las causas y consecuencias que es necesario describir para tener

se suprimieran las disposiciones pasageras ó transitorias, las que son excepciones de las leyes generales, y las que no arreglan mas que algunas menudencias de ejecucion, las reduciríamos á un corto número de volúmenes. Cuando se ha comprobado bien por otra parte que una cierta institucion produce un cierto efecto en una nacion, podemos estar seguros de que ella producirá semejantes efectos en cuantas naciones la abracen, á no ser que accidentales circunstancias modifiquen su influjo. No podemos ocuparnos pues, al tratar de la ciencia de la legislacion, mas que en las leyes permanentes y generales, en aquellas que ejercen sumo influjo sobre las naciones; tenemos que examinar las causas de ellas, determinando su naturaleza, y exponiendo sus efectos. No podemos prometernos hallar sus causas, mas que subiendo á los hechos que les diéron nacimiento; no podemos determinar su naturaleza, mas que examinando

el modo con que ellas disponen, la fuerza que les es propia, y los diversos elementos que forman esta fuerza. Ultimamente, no podemos conocer sus resultados mas que con el exámen de los hechos que ellas engendráron. Los hechos que las produjéron, estan en las cosas ó en los hombres; los hechos que resultáron de ello, no pueden hallarse igualmente mas que allí. Pero como *las* cosas no tienen importancia ninguna mas que por el modo con que nos conmueven, los fenómenos que les son relativos no pueden apreciarse mas que por la accion que ellos ejercen sobre nosotros. Así, al examinar las causas, y describir los resultados de un hábito, de una ley ó institucion de qualquiera especie, no tenemos que hacer atencion mas que á los que hacen impresion en los pueblos, ya obrando sobre los objetos de uso suyo, ya obrando inmediatamente sobre ellos.

Pero ¿ cuales son las causas y consecuencias que es necesario describir para tener

un completo conocimiento del objeto que se examina? Es patente que conviene describirlas todas, las que existen en el hombre y las que existen en las cosas; tanto las que juzgamos buenas como las que tenemos por malas; una descripcion incompleta tendria los mismos inconvenientes que una falsa. Un naturalista que, al describir una substancia, diera á conocer los gustosos efectos que ella produce en el gusto, y que por ignorancia ó cálculo, se abstuviera de describir los que produce en las vísceras del estómago, seria no solamente un sabio poco recomendable, sino tambien un hombre peligrosísimo. Del mismo modo, un escritor que, al hacer la analísis de una accion, de un hábito ó ley, los atribuyera á causas falsas, que expusiera sus buenos efectos, y no pintara los malos, ó los pintara en parte únicamente, seria un sugeto poco recomendable como sabio, si no tratara así mas que por ignorancia; pero si dejara incompleta su

descripcion por interes ó corrupcion, si, despues de haber hablado como sabio, obrara como legislador, estaria en el mismo caso que el naturalista que hiciera uso de la fuerza, para obligar á los hombres á tomar el veneno que él les hubiera presentado como una substancia gustosa.

No es cosa rara el ver atribuir los mas de los bienes y males que las naciones experimentan á sus hábitos morales, sus leyes y gobiernos. Nos equivocaríamos sin embargo, si creyéramos que estas son las primeras causas que obran sobre los hombres, y que los hacen dichosos ó infelices. Las leyes y costumbres de las naciones no son ellas mismas con frecuencia; así como se verá mas adelante, mas que efectos de causas anteriores y mas poderosas. Si no se sube á estas, ó si no hay medio ninguno de obrar sobre ellas, en balde se intentaria modificar aquellas.

No basta pues, para proporcionar algunos progresos à la legislacion y moral,

con exponer los efectos buenos ó malos que resultan de las costumbres, leyes, ó instituciones, sino que ademas es preciso subir á las causas que produjéron semejantes instituciones, leyes, y costumbres; es preciso, yendo de uno á otro hecho, llegar á hechos primitivos, esto es, á aquellos cuyas causas no nos es posible hallar ya.

Los hechos primitivos á que es necesario subir, estan en los hombres ó en las cosas. Los primeros se hallan en la constitucion física del hombre ó en su organizacion, en la naturaleza de sus ideas ú opiniones, en sus sistemas morales, políticos ó religiosos; en las relaciones que existen tanto entre los individuos como entre los naciones. Se hallan los segundos en la naturalezá y configuracion del suelo, en el curso de las aguas, en la posicion geográfica, en el temple de la atmósfera, en la division de las estaciones, y hasta en la direccion y fuerza de los vientos. No hay,

en efecto, ninguna de estas circunstancias *que* no influya mas ó menos en los productos con cuyo auxilio una nacion provee á su existencia, en los diversos géneros de industria á que ella puede entregarse, en las relaciones que puede tener con otras naciones, y en el número de la poblacion. Influye sucesivamente cada una de estas circunstancias en las costumbres; en las leyes y gobiernos; y el intentar modificar los efectos miéntras que las causas subsisten, es la mas vana de todas las empresas.

Exigiendo la aplicacion del método analítico al estudio de la moral y legislacion, que se describan los buenos ó malos efectos que resultan de las costumbres é instituciones humanas ¿ no es el hacer uso de ella reproducir, bajo una nueva forma, el sistema que funda estas dos ciencias sobre el principio de la utilidad? Si se entiende por principio una máxima general ó regla de conducta, responderé que las ciencias

sirven para formar los principios, pero que hablando con propiedad no los tienen ellas. No son las ciencias mas que la exposicion metódica de lo que es. Un sabio pinta lo que ve, pero no inventa nada, ni aun aconseja nada. Puede decir ciertamente que este fenómeno es la consequencia de aquel otro; pero seria una locura el mirarle como autor de este ó aquel fenómeno. Las ciencias morales se diferencian de las otras por la naturaleza de los hechos que son objeto suyo; pero no pueden diferenciarse de ellas por el método, ni por la fuerza que es propia de la verdad. No seguiré pues ningun sistema, ni propondré ninguna máxima por regla de conducta. Si, cuando un sabio ha descripto con exactitud los efectos que resultan de ciertas causas, las naciones tiran á destruir las causas que les son funestas, y á multiplicar las que les son útiles; y si esta propension de las naciones es un mal, no es menester hacer cargo de ello á la ciencia, sino

al que cria la fuerza de la verdad ó que dió á la naturaleza humana la tendencia á que ella obedece. La descripcion de los efectos y causas que los engendran, no impone, por lo demas, ninguna obligacion á los adversarios del principio de la utilidad; despues de haberla leido y comprobado su exactitud, podrán, si les agrada, no hacer atencion ninguna á ella; podrán, como antes, dirigir su conducta por su sentido moral, juicio interior, bien entendido interes, por el principio de utilidad, ó cualquier otro que les acomode. Al leer la descripcion de las causas y efectos de una accion ó ley, no habrán adquirido mas que una sola cosa, que es conocer anticipadamente las resultas de esta ley ó accion, y saber como es preciso conducirse para conservarla ó destruirla (1).

(1) El principio de *utilidad*, que M. Jeremías Bentham hizo servir de basa á sus tratados de legislacion, se impugnó fuertemente tanto en

Las descripciones de esta especie pueden tener sin duda peligros; es un defecto comun á todas las ciencias. Es cosa claro que el dia en que un químico hubo probado que, empleada una cierta substancia de tal modo, daba la muerte, todos los hombres, poseedores de esta substancia, tu-

Inglaterra como en Francia; y lo que hay de singular, es que le haya impugnado en este último pais un escritor, que llevó casi siempre en sus escritos la mira de hacer triunfar la *utilidad* pública sobre la particular (Véase el prólogo de la obra de M. Benjamin Constant sobre la religion). Se consideró el principio de M. Bentham como una novedad peligrosa; esta novedad sin embargo tenia ya mas de dos mil años de existencia en el tiempo en que Grocio escribia; y no hay apénas publicista ninguno que no la haya abrazado desde Grocio á acá. Lo que es realmente nuevo, son las impugnaciones, de que esta máxima ha sido objeto en teórica; las mas antiguas traen su fecha de la publicacion de las obras de M. Bentham.

viéron el medio de envenenarse, ó aun de envenenar á otras personas. Aplicada la analisis á la moral y legislacion, puede indicar tambien á los pueblos el medio de destruirse ó hacerse infelices, si esto les conviene. Cuando él les haya demostrado, por ejemplo, que un cierto hábito enerva los órganos físicos y debilita la inteligencia, cuantos quieran producir semejantes efectos sobre sí mismos ó los otros, tendrán un arbitrio seguro para ello. Del mismo modo, cuando les haya demostrado que una cierta institucion sirve de obstáculo para su prosperidad, ó una causa de degradacion y ruina, cuantas naciones ó gobiernos quieran lograr algunos de estos efectos, tendrán un infalible arbitrio para ello. Pero estos inconvenientes, que son inevitables, y que se encuentran en todas las ciencias, son muy poco temibles; para que fuesen de temer, seria menester que la propension del género humano le inclinara hácia su destruccion, y si fuera in-

clinado á ella, no le faltarian los medios de ejecucion.

Si la aplicacion del método analítico al estudio de la moral y legislacion no tiene mas fin que dar à conocer las causas y efectos de las acciones é instituciones humanas, no podemos decir que ella es peligrosa, á no pretender que las buenas costumbres y leyes son inseparables de la ignorancia y error, y que los hombres cesan de portarse y gobernarse bien, luego que conocen las desgracias anejas á una legislacion ó viciosa conducta. J. J. Rousseau sostuvo ciertamente, sin estar persuadido de ello, que el progreso de las ciencias habia contribuido para corromper las costumbres, pero no llegó hasta decir que era menester atribuir la corrupcion de las costumbres á la ciencia de la moral, y las malas leyes á la ciencia de la legislacion. No destruye una ciencia mas que dos cosas, la ignorancia y error; no es funesta mas que á una clase de personas, la que

halla en la ignorancia y error los medios de vivir á expensas de ellos.

Si la ciencia de la moral y de la legislacion no consisten mas que en describir hechos, y dar á conocer su enlace, si no dan ellos preceptos ni consejos, sino trazas, las reglas de nuestros *deberes*, si aun se abstienen de las exhortaciones, para que pueden servir? ¿No es malograr nuestro tiempo el enseñarlas, ó á lo menos el estudiarlas? Podemos hablar á los hombres de sus deberes cuando somos los intérpretes de una suprema voluntad, que les trazó las reglas de ellos. Así, concibo que un ministro de la Religion que habla en nombre de la Divinidad, un magistrado que habla en nombre de las leyes de un pais, un padre que habla á sus hijos en nombre de la autoridad que le es propia, finalmente, un superior que habla á sus subalternos, les tracen algunos deberes, ó exijan su desempeño. Pero ¿con que título, en nombre de que autoridad, se

imaginaria un hombre que estudia una ciencia imponer obligaciones á sus semejantes, trazarles reglas de conducta, darles consejos, y hacerles exhortaciones? Un sabio que hace investigaciones sobre las causas, naturaleza, y consecuencias de las acciones é instituciones humanas, no tiene mas autoridad sobre los pueblos, que la tiene sobre las clases industriales un hombre que hace investigaciones sobre la mecánica. Uno y otro pueden describir los fenómenos relativos á las ciencias en que ambos se ocupan; uno y otro deben exponer las consecuencias de una buena ó mala operacion, pero no le toca mas al primero que al segundo el hablar de deberes.

Hay personas que se apresurarán quizas á concluir de esto, que tratando así las ciencias morales, son ellas inútiles, si no funestas. Aun no extrañaria yo que se me hiciera este cargo por los mismos escritores que consideran la utilidad como el mas peligroso enemigo de la moral, y que creen

que se perdió el género humano aquel dia en que comenzó á consultar con su interes bien entendido. Estos escritores son hombres difíciles de contentar. Si se dejan á un lado las consideraciones de utilidad, se quejan ellos de que se dicen cosas inútiles; si juzgamos las causas por la utilidad que traen, nos acusan de corromper las costumbres. Es imposible escribir sobre las ciencias morales, y libertarse de una y otra de estas dos acusaciones. Sin embargo, y con peligro de incurrir en el último cargo, voy á procurar de probar que reduciendo á la observacion de los hechos, las ciencias de la moral y legislacion, ne son ellas inútiles. Examinaré por otra parte si los demas modos de tratar las mismas ciencias pueden producir mejores beneficios, ó aun si puede haber otros modos de tratarlas.

Es evidente para cuantos hombres han estudiado las costumbres é instituciones de los pueblos, desde su mas tosco estado

hasta el último grado de civilizacion á que llegáron ellos, que á proporcion que se alejáron de los tiempos de barbarie, á proporcion que se hiciéron mas ilustrados é industriosos, su moral y legislacion se perfeccionáron, y que aquellos, á los que accidentales circunstancias retuviéron ó sumergiéron en la ignorancia, son tambien los que fuéron mas corrompidos, y que tuviéron las peores leyes. Los hombres que han leido con alguna atencion las descripciones que los historiadores y viageros nos hiciéron de las costumbres y leyes de las naciones antiguas y modernas, no tienen necesidad de que se les demuestre esta proposicion; en órden à los otros, hallarán su demostracion en el curso de esta obra. Me ceñiré aquí á hacer una exposicion general de este fenómeno, indagando sus principales causas.

Si comparamos entre sí los pueblos que conocemos? cuales son aquellos en que hallarémos los mas dados á la destem-

planza, á la perfidia, á la venganza, á la crueldad, al latrocinio, al menosprecio de los empeños, á la opresion para con las mugeres, niños, y todos los seres débiles? ¿no son en primer lugar los pueblos mas salvages, los aduares que viven en las selvas de la América, en los desiertos africanos ó en las islas de los mares del sur? ¿No toman secundariamente todos los mismos vicios progreso, en las naciones que la tiranía volvió á sumergir en la barbaridad, y reducir en cierto modo al estado salvage? ¿Seria posible hallar en una nacion salvage ni siquiera un solo vicio que no pertenezca à una nacion que la esclavitud embruteció? La crueldad, traicion, destemplanza, venalidad, perfidia y los demas vicios que se manifiestan en el seno de los palacios asiáticos, no son los mismos que aquellos á que se entregan las tribus mas salvages?

Si comparamos á las naciones antiguas con las modernas mas adelantadas en la civi-

lizacion, hallarémos entre unas y otras las mismas diferencias. Al leer en nuestra niñez la historia de algunos hombres afamados en la antigüedad, contraemos el hábito de atribuir á las poblaciones enteras las virtudes de un corto número de individuos. No notamos que semejantes virtudes debiéron hacer tanto mas impresion en los historiadores, cuanto menos comunes eran ellas, y que los elogios acordados á algunos varones insignes son la sátira de las naciones de que formaban ellos parte. Admiramos la castidad de un general que no hace violencia á sus cautivas, y la probidad de un administrador público que no roba el erario; ¡como si nuestras costumbres ó estilos hicieran muy extraordinarios semejantes procederes! ¡ como si estuviéramos habituados á tener por prodigios á aquellos generales nuestros que no hiciéron violencia á muger ninguna despues de la victoria, ó que no se enriqueciéron con el saqueo de las naciones vencidas!

Pero sin querer rebajar el mérito de algunos hombres célebres de la antigüedad, nó podemos juzgar de las costumbres de las naciones entre sí. Es necesario examinar cuales eran entre los antiguos las costumbres generales de las diversas clases de la poblacion, y compararlas con las costumbres de las mismas clases en las mas ilustradas naciones. Pues bien, juzgandolas de este modo, toda la superioridad está de parte de aquellos pueblos cuyas facultades intelectuales hiciéron mayores progresos. ¿Hay entre los pueblos algo civilizados un gobierno, que use con la poblacion de mas impostura y trapacerías que el senado de Roma con el pueblo romano? ¿Hay en Europa una poblacion mas codiciosa y venal que lo que fué la romana, siempre que se halláron hombres harto ricos para comprarla? ¿Hay en el orbe entero una aristocracia mas dispuesta á enriquecerse con el pillage y rapiñas, que lo estuvo la de Roma desde su orígen hasta

su total ruina? ¿Hay, aun entre los pueblos menos cultos, un ejército tan ansioso de pillage ántes del combate, tan feroz despues del triunfo, como los ejércitos romanos, desde el principio hasta el fin de la república? ¿Hay entre los modernos una poblacion que haya tenido nunca, en ver derramar la sangre humana, el mismo gusto que el pueblo romano? ¿Hay últimamente un pueblo que se haya abandonado con menos comedimiento á placeres mas destemplados, cuando el saqueo de las naciones le facilitó medios para ello?

Si, dirigiendo nuestras miradas hácia una de las naciones de la Europa moderna, comparamos las costumbres que existiéron en las diversas épocas de su historia, hallarémos puntualmente las mismas diferencias que notamos cuando comparamos á las naciones entre sí. Verémos disminuirse los vicios á proporcion que las inteligencias hacen progresos; los verémos restringirse gradualmente en las clases de la so-

ciedad que están mas agenas de los adelantamientos intelectuales. Hace pocos siglos que los delitos y vicios que ofenden mas la sociedad, se harian notar especialmente en aquella parte de la poblacion que en todos los paises está mas á la vista. Los asesinatos, hurtos, violencias de toda especie, finalmente los vicios que tenemos por mas bajos hoy dia, parecian pertenecer exclusivamente á la parte dominante de la poblacion, no porque fuesen mejores las costumbres de las otras clases, sino porque se juzgaba que ellos no merecian la pena de observarse. No hallamos casi ninguna diferencia entre las costumbres que en la edad media reinaban en Europa, y las de los bárbaros que pueblan la parte occidental de Africa. A proporcion que las luces se difundiéron, y que la industria hizo progresos, se redujéron los vicios y crímenes á una mas estrecha esfera. Los anales judiciales de Francia é Inglaterra prueban que, en el siglo

pasado, una gran parte de los delincuentes pertenecia todavía á la clase media y á la elevada de la sociedad. Hoy dia, si se exceptuan algunos delitos políticos, á que las leyes no alcanzan, no hay cosa mas rara que el encontrar delincuentes en una ó otra de estas dos clases; y salen casi todos ellos de las últimas clases del órden social. Los delitos se han hecho no solamente menos comunes, sino tambien menos atroces; rara vez los hallamos acompañados de frias y muy pensadas crueldades, tan comunes en las naciones de la edad media y en las cortes asiáticas.

Las leyes hiciéron generalmente los mismos progresos que las costumbres. Por mas distantes que todavía esten ellas de la perfeccion, hiciéron sumos adelantamientos de dos siglos á acá. En casí todos los paises de la Europa, fijan las leyes mejor el estado de los individuos y familias; afianzan mejor la seguridad de las personas y propiedades contra las ofensas pri-

vadas; hacen ejecutar mejor los convenios, aseguran mejor á los poseedores la disposicion de sus bienes, y arreglan su reparticion entre los individuos de las familias de un modo mas equitativo; finalmente, se administra la justicia de un modo mas regular, tanto en materia criminal como en materia civil. Los paises menos industriosos y cultos tales como la Rusia, Polonia, España y Austria, son tambien aquellos en que la legislacion ha permanecido la mas defectuosa. Los paises en que las luces hiciéron mas progresos, tales como la Inglaterra, Francia, Paises Bajos y una parte de la Suiza, son aquellos en que se halla mas adelantada. No es menester atribuir esta perfeccion á la diferencia que puede haber entre las cortes; porque todas ellas tienen las mismas luces y costumbres (1).

(1) Una nacion mas culta que otra puede tener sin embargo una legislacion mas viciosa,

Siendo incontestables los progresos de la moral y legislacion en Europa, resta saber cuales fuéron sus causas. Tiene el espíritu de sistema una propension natural á atribuir todos los sucesos felices á una causa única, y todos los infaustos á cuanto es contrario á semejante causa. Así no dudo de que algunas personas atribuyan á la religion cristiana cuantos progresos se hiciéron en la moral y legislacion, y que atribuyan á la incredulidad cuantos vicios y delitos existiéron, sin pensar que la religion cristiana era en la edad media lo que es actualmente, que las naciones del tiempo de las cruzadas tenian á lo menos una fe tan robusta como las naciones modernas,

si tiene la desgracia de confinar con naciones bárbaras que influyen en el curso de su gobierno. Así algunos estados de la Europa, tales por ejemplo como los de Italia y la Francia, pueden, bajo ciertos aspectos, estar menos adelantados que los Estados-Unidos de la América sin estar menos ilustrados.

y que todos los pueblos de la Europa no han hecho los mismos progresos, aunque hayan tenido el mismo evangelio. Otros atribuiran los progresos de las costumbres únicamente al aumento de las riquezas, y á las comodidades que son una consecuencia suya, olvidando que los Romanos, en los postreros tiempos de la república, eran mucho mas ricos que sus mayores, sin valer no obstante mucho mas. Otros, finalmente, atribuirán este fenómeno al triunfo del *sentido moral* ò del *afecto religioso* sin tomarse la molestia de explicarnos lo que son este *sentido* y *afecto*, ó de indagar que causas acarreáron su triunfo.

Contribuyéron infinitas causas á la perfeccion de las costumbres y leyes; el que quisiera exponerlas todas, estaria precisado á hacer la historia de la civilizacion, y trazar la pintura de toda la ciencia humana, porque toda ella concurrió á esto. No pretendo pues atribuir esta perfeccion

á una causa única : cuanto aqui me propongo, es dar á conocer como el conocimiento que tenemos de las causas y efectos de las costumbres é instituciones humanas, obra sobre la perfeccion de unas y otras.

El hacer la aplicacion del método analítico á una accion ó hábito, ó ley, es, llevamos dicho, exponer clara y metódicamente las causas, la naturaleza y efectos de semejante accion, hábito, ó ley. Pero, ¿ cual puede ser sobre los espíritus el resultado de esta exposicion? Podemos responder, sin vacilar en ello, que si el mal producido excede al bien, se condenarán generalmente la accion, hábito, ó ley, y que se aprobarán por el contrario, si el bien excede al mal. Porque contemplando á una nacion en su conjunto, no la vemos obrar de diferente modo que á los individuos; ella reprueba lo que la ofende, y aprueba lo que le es útil. Pero como una accion, hábito ó ley producen en general una mezcla de bienes y males; como estos bienes y

males no llegan simultáneamente, ni se reparten de un modo igual entre todos los hombres, deben ser diversos los juicios que cada individuo forma de la causa que los engendra. Ahora bien, es necesario hacer ver el influjo de estos juicios. Tomemos por ejemplo la destemplanza, hábito que fué comun á todos los pueblos bárbaros cuando tuviéron todos los medios de entregarse á él, y que vemos desaparecer poco á poco de todas las naciones de la Europa.

Este hábito produce sin disputa una mezcla de bienes y males, ó si se quiere, gustos y pesares. Los efectos que resultan de ello, no llegan á un mismo tiempo: los unos se dejan experimentar en el momento mismo de la accion, y los otros no se dan á conocer sino mas tarde. Se reparten entre muchas personas, pero no les hacen una misma impresion. Si no se aprecia este hábito mas que por los efectos inmediatos que él produce; si, por

falta de juicio ó prevision, sus efectos ulteriores no se observan ó se atribuyen à otras cosas, se mirará como bueno. Estarémos tanto mas dispuestos à entregarnos á él, cuanto menor sea el número de las personas que le condenan, le tendrémos por honroso, y nos gloriarémos de poderle contraer impunemente, si ninguno le desaprueba. Es lo que vimos, no ha mucho tiempo, en casi todos los estados de la Europa, y lo que se hallaria quizas todavía en algunos.

Pero si sujetando un moralista este hábito á la analísis, expone, en bien y en mal, cuantos efectos él produce; si, despues de haber pintado, por una parte, los gustos que se le siguen para el que le contrae, y para los que le venden los objetos de sus consumos, pinta, por otra, los males que son una consecuencia suya; si da á conocer como él debilita las facultades intelectuales y morales del que se abandona á su impulso; como vicia sus

órganos físicos, y le hace incapaz de entregarse á ningun trabajo seguido nó menos de cuerpo que de ánimo; como al mismo tiempo multiplica sus necesidades haciéndole perder los medios de satisfacerlas; como priva à su muger, hijos, y ancianos padres, de sus medios de subsistencia, y del apoyo que hallaban en él, como destruye la confianza que él les infundia, destruye sus afectos, y los hace víctimas de su brutalidad, como los expone á perecer de miseria ó á entregarse á vicios vergonzosos; como perjudica en fin no solamente á él y á su familia, sino tambien á cuantos él arrastra con su ejemplo, y á aquellos á quienes hubiera sido útil, si no hubiera contraido semejante vicio: es claro que no se formará ya el mismo juicio sobre este hábito; le condenarán desde luego resueltamente cuantos, no hallando beneficio ninguno en que él sea satisfecho, tengan que soportar una parte de los malos efectos suyos; le desaprobarán, en segundo lu-

gar, aquellos mismos que crean no tener que sufrir con él, si no les trae provecho ninguno; porque cuando una costumbre ó accion producen efectos evidentemente funestos, cuantos hombres no pueden tomar parte en los placeres que resultan de ellas, van acordes generalmente en condenarlas; últimamente, aun aquel que haya contraido ya el hábito, cesará de tenerle por bueno, cuando vea bien claramente cuantos efectos él produce, tanto sobre sí mismo como sobre los otros; podrá entregarse á él todavía, pero será condenándole, é impedirá, si es posible, que su muger é hijos sigan su exemplo.

Aplicada la analisis á un hábito de otra especie, producirá efectos análogos. Si, por ejemplo, sujetamos á ella el hábito de la economía, que no está casi menos desacreditado en los pueblos medio bárbaros, que está aprobada la destemplanza, tendrémos que describir todavía dos series de hechos. En la primera, se hallarán los

males que resultan de ciertas privaciones; y en la segunda, los beneficios que resultan de la acumulacion de las riquezas. Las privaciones se resentirán aun por el individuo que haya contraido este hàbito; en parte por los individuos de su familia, y especialmente por los que hayan podido esperar aprovecharse de su prodigalidad. Pero se experimentarán igualmente los beneficios por *su familia*; y los experimentarán ademas todos los individuos cuya industria no *puede* ejecutarse mas que con la acumulacion de los càpitales; estos beneficios serán mas extensos, durables, y se exparcirán sobre un mayor número de personas, que las privaciones á costa de las cuales ellos se hayan comprado. En este *caso*, como en el precedente, el efecto de una descripcion completa de todos los resultados de este hábito será hacerle aprobar, en primer lugar, de todos aquellos para quienes él produzca bienes sin mezcla de males; en segundo, de cuantos hallen

mas beneficios que inconvenientes en él; y últimamente, de cuantos creen no tener ningun interes en él, pero que, al mismo tiempo no experimentan ninguno de sus perjuicios.

Así el primer efecto de la analísis aplicada á la moral es dividir en dos clases las acciones y hábitos humanos; poner en un lado los que producen mas bienes que males para la humanidad, y colocar en el otro los que producen mas males que bienes. El segundo efecto es hacer reprobar las acciones maléficas por todas las personas á quienes ellas perjudican, y aun por las que no reciben detrimento pero que pueden aprovecharse de ellas. Siempre que, en efecto, es evidente que una accion ó costumbre producen mas males que bienes, las coloca el público naturalmente en la clase de las viciosas ó reprobadas. Los que ántes se entregaban públicamente y con una especie de ostentacion á ellas, las miran con vergüenza. Si se entregan á ellas

todavía, es de oculto; si les imputan semejante costumbre, se abstienen de ella, y tratan de disculparse sobre algunas circunstancias particulares; y si no pueden corregirse, hacen de modo á lo menos que no los imiten sus hijos. Cuando, por el contrario, la analísis tiene el efecto de hacer ver que un hábito ó accion, tenidos ántes por indiferentes ó aun funestos, producen mas bienes que males para el género humano, el público los hace agregar á la clase de las acciones ó hábitos virtuosos ó aprobados. Los que no los practicaban mas que ocultamente, cesan de avergonzarse de ellos; aquellos mismos que no los ejercitan, se jactan con frecuencia de practicarlos, y hacen de modo que sus hijos los practiquen, en la apariencia á lo menos. Este es el tercer resultado del uso de la analísis.

No conviene imaginarse sin embargo, que la exposicion de un hábito vicioso ó virtuoso basta para destruir el primero ó

establecer el segundo, si las causas que han producido el uno ó que se oponen al establecimiento del otro, continúan existiendo. La intemperancia y prodigalidad, por ejemplo, no se producen únicamente por la ignorancia de los efectos que resultan de ámbas; sino que tambien son parte de los continuos peligros á que las propiedades ó personas estan expuestas. El individuo á quien ninguna cosa afianza la posesion del fruto de sus trabajos, cesa de trabajar ó consume inmediatamente lo que él ha producido; la pereza, destemplanza, y prodigalidad son prevision en él. Del mismo modo, el que de continuo se ve expuesto al peligro de perder la vida, le mueve poco la descripcion de los males físicos ó morales que los malos hábitos engendran; no hay para él cosa ninguna en este mundo mas que lo presente. Pocos son los soldados á quienes haga templados el temor de la gota en la víspera de una batalla; y los salvages ó esclavos se imponen

pocas privaciones para enriquecer á sus herederos. No basta pues, para que la moral y legislacion hagan progresos, el exponer las consecuencias de las malas leyes y costumbres, sino que ademas es necesario indicar sus causas, y mostrar como estas causas pueden destruirse. Si nos limitamos á exponer sus efectos, volvemos contra ellas el juicio interior que inclina á la naturaleza humana hácia su conservacion y prosperidad; pero cualquiera que sea la fuerza de esta propension, no puede destruir ella lo que por su esencia es indestructible; y es menester mirar como tal todo efecto cuya causa no se ataca, aun cuando este efecto es un vicio (1).

(1) Escritores hay que miran los errores, preocupaciones, y vicios de los pueblos, como las únicas causas de sus malas leyes, de sus malos gobiernos y miseria, y que aconsejan por consiguiente á estos pueblos que sean ilustrados, industriosos, y virtuosos, si quieren tener buenas

Si se hiciera la historia de los hábitos humanos, subiendo hasta el estado salvage, y descendiendo hasta las épocas en que la civilizacion hizo mas progresos, se hallaria que ellos mudáron de aspecto á proporcion que se comprobáron mejor sus

leyes, estar bien gobernados, y ser felices. Estas máximas son mas fáciles de dar que de prácticar, son justas; si está en la mano de todos los hombres el ser ilustrados, y si los vicios de cada individuo son la causa primera de los males que él padece. Pero si estos vicios son los efectos de un supuesto órden de cosas, y no teniendo uno poder para cambiar este órden de cosas, como es posible destruirlos? Que un predicador, por ejemplo, vaya á decir á los negros de quienes los Europeos formáron instrumentos de cultivo: « La esclavitud en que habeis nacido y que os hace tan infelices, es un efecto de vuestra ignorancia y malas costumbres; los vicios de que haceis cargo á vuestros señores, son resultados de los vuestros propios, y la justicia quiere que sufrais la pena de ellos. Si algu-

efectos, y se conociéron mejor sus causas. Las primeras acciones que se pusiéron en la clase de las criminales, son las que pudiéron producir menos bien, y cuyos malos efectos fuéron los mas evidentes. Así el

nos ejércitos de blancos llegan á colocarse al lado de vuestros poseedores para hacer insuperable su fuerza, habeis dirigido tambien vosotros la formacion de estos ejércitos; vuestros vicios les pusiéron las armas en la mano, y los llamáron. Sois ignorantes, á causa de que no os agrada instruiros; perezosos, á causa de que no comprendeis los beneficios del trabajo; falsos y falaces, á causa de que sois cobardes; á causa de que no sabeis ser los mas fuertes; y no sabeis ser los mas fuertes, á causa de que teneis vicios. » Si un misionero, digo, hiciera este discurso á los esclavos de nuestras colonias, se piensa que no habria nada que objetarle? ¿ se piensa que las razones que los negros pudieran dar, ne podrian darse por un pueblo de blancos? En todas las posiciones, un hombre ó aun una nacion no pueden ser industriosos, ilustrados, y virtuosos impunemente.

homicidio y asesinato se reprobáron como funestos, aun por los pueblos bárbaros, pero estos hechos no tuviéron el mismo carácter que tienen hoy dia. Los considerároron como si ellos no interesaran mas que á los parientes ó amigos de las personas asesinadas; pudo entregarse uno á ellos sin deshonor, y sin correr mas riesgo que el de pagar una compensacion, ó estar expuesto á las represalias. No se miráron bajo otro diferente aspecto las ofensas hechas á la propiedad; el robar á algunos tenderos de ferias, desbalijar á los caminantes, ó desollar á los judíos, eran hechos que no deshonraban, pocos siglos ha, á los hombres poderosos. En el reinado mismo de Luis XIV, no era una accion deshonrosa el engañar en el juego entre las gentes de forma.

Se halla, es verdad, que diversos pueblos bárbaros estableciéron leyes penales muy severas contra acciones, que se castigan ahora menos cruelmente. Los Germanos castigaban de muerte á la muger cul-

pable de adulterio; y, en la edad media, *los hombres* que no pertenecian á la casta *dominante* no eran tratados menos severamente por hechos que no eran mas graves. Pero esta severidad era la resulta no del odio que el vicio infundia, sino del desprecio con que se miraban la muger y hombres sojuzgados, desprecio que se encuentra en las naciones salvages ó bárbaras de todos los paises.

¿*Cuales* son todavía actualmente, entre nosotros, los hábitos viciosos mas comú*nes?* Aquellos cuyos efectos buenos ó malos no se expusiéron claramente; aquellos sobre los que está indecisa la opinion de los hombres; y aquellos especialmente cuyas causas no se han destruido. Pero hágase perder á estos hábitos, por medio de una rigorosa análisis, el carácter dudoso que ellos conservan; habilítese al público para ver claramente todos sus efectos; y volverán ellos luego á la clase á que pertenecen, seran mirados como vicios por cuantos padecen con ellos; y

aquellos á quienes son provechosos cesarán de confesarlos. Sin duda existirán estos hábitos todavía en un sinnúmero de individuos, si no se conocen sus causas, ó si no se poseen medios para suspenderlas; pero las personas que los tengan contraidos, estarán precisadas á ocultarse; perderán el apoyo que la ignorancia pública les presta; y la necesidad de obrar retiradamente, les hará perder el medio de tener cómplices. Si estuviera demostrado, por ejemplo, que la corrupcion de un elector ó diputado por un ministro produce, para una nacion, efectos infinitamente mas funestos que la corrupcion de un magistrado por un individuo que quiere obtener de él una sentencia inicua, la primera especie de prevaricacion se tendria mas secreta todavía que la segunda, y la precision del secreto bastaria con frecuencia para hacer imposible el hechos.

En la moral, es tanta la fuerza de una opinion cuya verdad no es contestada, que

un individuo que confiesa una accion evidentemente mala, sin alegar ninguna disculpa en justificacion suya, parece un insensato ó monstruo; y que el que quiere cometer una accion maléfica, ó arrastrar á alguno de sus semejantes á tener parte en ella, trata de probar siempre que le existe alguna buena razon; y no puede ser un malhechor mas que comenzando siendo un sophista.

Lós efectos que la aplicacion del método *analítico* produce sobre las leyes, son tan grandes y mas incontestables todavía que los que ella produce sobre las costumbres, Para exponer completamente los primeros efectos de estos, seria necesario hacer la historia de cuantas perfecciones experimentó la historia en todos los paises.? Que es, en efecto, lo que determinó á algunos gobiernos de Europa á hacer desaparecer de la legislacion civil ó penal de sus paises un sinnúmero de disposiciones maléficas? ¿ Que es lo que hizo cesar el secreto de la forma ju-

dicial, abolir el tormento, disminuir las penas, y establecer la libertad de la defensa? ¿Que es lo que hizo salir de la clase de los delitos unos hechos imaginarios, unas inocentes opiniones, la hechicería y heregía? ¿que es lo que hizo cesar las persecuciones religiosas, derogar las leyes contra los extrangeros, y suprimir las confiscaciones? ¿No es la exposicion de los efectos producidos sobre la sociedad por la legislacion? ¿No es, en otros términos, la aplicacion del método analítico? No es mi ánimo disminuir el valor de ninguna discusion política, ni ofender el amor propio de partido ninguno, pero confieso que las discusiones sobre el orígen de los poderes, sobre *el derecho divino* ó sobre la *soberania del pueblo* no me han parecido nunca tener efectos bien considerables en la legislacion ó costumbres. Jamas hubiera producido Beccaria una revolucion en la legislacion criminal, si, en vez de exponer los efectos de algunas leyes defectuosas, se hubiera limitado á dar-

nosla explanacion de sus máximas sobre el derecho de castigar; y las discusiones á que algunos célebres procesos diéron lugar en el siglo pasado, proporcionáron á la ciencia mas progresos que el *Contrato social.*

Así el método analítico obra en las ciencias morales del mismo modo que obra en las demas. No da él preceptos, ni consejos; no impone deberes, ni obligaciones; y se ciñe á exponer las causas, naturaleza, y consecuencias de cada operacion. No tiene otra fuerza mas que la que pertenece á la verdad. Pero conviene guardarse bien de creer por esto que el método analítico sea ineficaz; el efecto que produce, es, por el contrario, tanto mas irresistible cuanto él prescribe la conviccion. Cuando algunos sabios descubriéron el poder de ciertas máquinas, la eficacia de ciertos remedios, no fué menester, para hacer abrazarlos, hablar de deberes, ó hacer uso de la fuerza; y bastó demostrar sus efectos. Del mismo modo, en moral y legislacion, el mejor me-

dio de hacer adoptar un buen procedimiento, y hacer abandonar otro malo, es mostrar claramente las causas y efectos de ámbos. Si estamos exentos de ciertos hábitos viciosos, y hemos visto desaparecer algunas malas leyes, debemos atribuirlo al uso de este medio. Conocen tan bien su virtud los malos gobiernos, que todos sus efectos se dirigen únicamente á impedirle.

A los filósofos que sacáron á luz las causas y efectos de un cierto número de leyes, les hiciéron un cargo grave; los acusáron de haberlo destruido todo y de no haber sabido fundar nada. Aun hizo este cargo tanta impresion, que diversos escritores de cuyas intenciones no es posible sospechar, se apresuráron á declarar que ya era tiempo de abandonar la crítica y tomar el papel de fundadores; nuestros predecesores, dijéron, demoliéron el viejo órden social, y nos pertenece á nosotros construir el nuevo. Otros escritores, de una opinion diferente, se declaráron igualmente contra la

crítica, hiciéron tambien á los filósofos del *siglo* pasado el cargo de haberlo destruido *todo* y no haber sabido construir nada; pero estos, en vez de querer fundar un nuevo edificio, pretendiéron que era necesario restablecer las antiguas ruinas.

Hay en algunos cargos de éstos un víso de moderacion, que uno está inclinado á tomar por sabiduría. Unos hombres que vienen á colocarse entre dos partidos con la mira de ponerlos en paz, y que los condenan á uno y otro al mismo tiempo, tienen un aspecto de imparcialidad y superioridad muy propio para seducir el vulgo. Dudo sin embargo que los que hacen este cargo, y los que le creen fundado, sepan en que consiste él. Entienden que se condene el estudio de los hechos? ¿ se imaginan que para destruir una ley perjudicial, es menester abstenerse de indagar sus causas y de examinar sus efectos? Si no condenan el estudio de las hechos. ¿ Quieren hacernos considerar solamente los que son de la

misma naturaleza? ¿Es preciso no ver, al hacer la analísis de un hábito, accion, ó ley, mas que los gustos ó bienes que resultan de ellos, y abstenerse de examinar sus malas consecuencias? ¿Quieren llegar á la perfeccion de la legislacion y moral, substituyendo unas leyes con otras, unos hábitos con otros, sin haber examinado las consecuencias de las leyes y hábitos que se abandonan, ni las consecuencias de aquellos con que les substituimos? ¿Tienen, finalmente, por tan justas sus ideas, por tan especialmente buenos sus proyectos, que las generaciones futuras no tengan nada que mudar en ellos? ¿Querrian insinuarnos que ellos han llegado á los últimos términos de la perfeccion, y que no le resta ya al género humano mas que gozar en descanso del fruto de sus vigilias? Si sobre este particular, su modestia no sirve de obstáculo á su conviccion, no llevan todavía razon en condenar el raciocinio, porque cuando uno está cerciorado de haber descubierto la

verdad, estimula el exámen, pero no prescribe la fe.

El cargo hecho á la crítica de haberlo destruido todo sin fundar nada, es tanto mas mal aplicado, cuanto estas dos cosas son casí siempre inseparables en la moral y legislacion. ¿No son fundadores de la publicidad los filósofos que consiguiéron destruir el secreto de la forma judicial¿ No preserváron los que hiciéron suprimir el tormento de un horrendo martirio á todos los hombres injustamente acusados¿ No fundáron la libertad del comercio, los que rompiéron las trabas, que resultaban de infinitas leyes fiscales en los interiores de los estados? ¿Y la de la industria, los que hiciéron suprimir los gremios, cofradías, y maestrías¿ No seria fundador de la libertad el que lograra destruir todos los lazos con que la tiranía sujeta á los hombres¿ Al oir los cargos hechos á los escritores que consiguiéron darnos á conocer los vicios de algunas instituciones, diria uno que

está acordado el no contar por nada los beneficios que el público sacó de su franquicia, y que no es menester ver mas que la pérdida que las naciones experimentáron, cuando algunos códigos funestos permaneciéron sin vigor en las manos de los que los poseian, ó hacian su aplicacion.

Es verdad que los filósofos destruyéron no solamente algunas instituciones, sino tambien opiniones y creencias falsas, no se da ya crédito á la hechicería, ni se atribuyen á un espíritu maligno los mas de los fenómenos naturales. Pero ¿ No se funda la verdad contraria, cuando se destruye un error? Cuando se desarraiga un vicio, no se funda una virtud con esto mismo ? ¿ No es agotar una fuente de errores y facilitar el descubrimiento de la verdad, el probar contra la opinion comun que este efecto no se produce por aquella causa ¿ ? Incurririan los médicos en una grande responsabilidad, si la medicina no hiciera nunca suficientes progresos para

extirpar las semillas de todas las dolencias? ¿ Seria menester acusarlos de haberlo destruido todo, y no haber sabido fundar nada? Seria menester pensar que las enfermedades intelectuales del hombre merecen miramientos particulares que no se deben á las corporales? O ¿ se creeria que se han hecho tantos progresos, que no hay ya error, vicios, ni malas leyes (1)?

Todos los cargos hechos á varios filósofos, de haber hecho notar las consecuencias adversas de ciertas instituciones, pueden hacerse igualmente al método analítico; supuesto que semejante método consiste principalmente en exponer las buenas ó malas consecuencias de las instituciones y leyes humanas, ó dar á conocer el enlace de los efectos y causas. No se podria condenar sin embargo el uso de este mé-

(1) No se destruye bien una idea falsa mas que por medio de una justa; y queda la segunda, cuando ha desaparecido la primera.

todo en las ciencias morales, sin condenar con ello mismo el estudio de los hechos, es decir las ciencias mismas; porque no puede ponerse en el número de estas el conocimiento de ciertas opiniones ó sistemas aun cuando semejantes opiniones ó sistemas se expusieran en abultados libros, y con un aparato mas ó ménos científico.

Varios espiritus tímidos y bien intencionados, al mismo tiempo de reconocer que la analísis produjo buenos efectos en un sinnúmero de casos, temen que ellas los produzca malos, si la aplicamos á todos nuestros hábitos é instituciones. Hay, dicen, instituciones y hábitos sobre los que la opinion de las naciones está resueltamente declarada. Siempre que es justo el juicio que se hizo de ellos ¿ de que sirve suscitar de nuevo su cuestion? ? No vale mas referirse á lo que se decidió, que comprometer con un nuevo exámen las conquistas ya hechas?

Las personas que discurren por este es-

tilo, se parecen á aquellos pleitistas que no *tienen* mas que una mediana confianza *en la* ciencia é integridad de sus jueces, y que han logrado un inesperado triunfo. El pensamiento de los peligros que ellos han corrido, les hace temblar: y no pueden soportar la idea de una apelacion que les hiciera perder lo que han ganado. Si fuera posible afianzarles que no se verán despojados de lo que han adquirido, consentirian gustosos en la supresion de los *tribunales*, para no tener ya sentencias que temer.

La aplicacion del método analítico parece generalmente peligrosa á los hombres que han imaginado ó abrazado algunos sistemas; puede destruir ella las concepciones de los unos y la ciencia de los otros. Cuando uno ha pasado la parte mas considerable de su vida en combinar ciertas ideas, de cuyo buen éxito ha hecho depender la felicidad del género humano al mismo tiempo que su propia reputacion,

se desazona al echar de ver repentinamente que la tarea á que se ha entregado se reduce á un simple arreglo de palabras; y no menos de haber gastado su vida en poblarse el ánimo de sistemas falsos, y de descubrir que no sabe nada, cuando se discurria haber adquirido títulos á la calidad de docto.

Ultimamente, hay una tercera clase de personas que miran como peligrosa la aplicacion del método analítico; son las que en el órden social gozan de ciertas prerogativas funestas para sus semejantes, y que temen ver comprometidas sus posesiones en un imparcial exámen. Las personas de esta postrera clase se declaran comunmente con mas vigor contra toda investigacion, y estimulan los sobresaltos de la primera. Si queremos darles crédito, ninguna cosa es mas acomodada para propagar el vicio que el dar á conocer sus causas y consecuencias, ni para hacer vacilante la virtud que el examinar sus efec-

tos. Para que sean durables las buenas instituciones, es preciso que las naciones *no* vean sus resultas; y para guarecerse de las malas leyes, es necesario abstenerse de considerar lo que ellas producen. Finalmente el exámen de los hechos y consecuencias suyas no es propio mas que para alterar los derechos antiguamente establecidos; y hay cosas que no deben ponerse en duda cuando se tiene apego al sosiego de los pueblos.

Así hablan en todos los paises los hombres que sacan provecho de los abusos; y hablarian probablemente por el mismo estilo, si llevaran la palabra, de los lobos que se hubieran introducido de noche en el seno de un aprisco: guardaos, dirian, de aclarar esto, si quereis no turbar el sosiego del rebaño.

Ignoro si hay, efectivamente, cosas que no deben examinarse cuando se tiene apego á la tranquilidad de las naciones; pero los que desechan el exámen, no

quieren sin duda hacernos creer que semejantes cosas son infaustas para el género humano. Si los hechos que se llaman *derechos antiguamente establecidos*, no producen mas que felices consecuencias, no puede menos de serles favorable el exámen; porque cuanto mas se demuestre la utilidad suya, tanto mas apego les tendrán los pueblos. Si, por el contrario, no tienen mas que funestos efectos ¿ que motivo habria para respetarlos y vedarse uno su exámen? ¿ Bastará que una cosa perjudicial haya tomado el nombre de derecho, para que la razon humana deba detener el paso ante ella? Ninguno por otra parte puede quejarse de que prescindiendo de lo que se llama derecho, se examinen las causas en si mismas, y por las resultas que ellas tienen; porque desde el momento en que se destierran de la discusion los derechos, tanto del mas fuerte como del mas débil, es igual la condicion para todos; y ninguno se atreveria à confesar

que él defiende como derechos unas prerogativas funestas para el género humano. El exámen de los hechos no puede tener mas resultado que el de dar á conocer lo bueno y malo que cada cosa encierra; y supuesto que se concuerda en reconocer la utililidad de los *derechos*, no hay nada que temer de ello; y es natural, por el contrario, cada uno le solicite.

Se teme la debilidad de la razon humana; hay miedo de que cada uno se extravié desde el momento en que consulte con su inteligencia. Pero estos temores que parecen anunciar una tan grande moderacion en los que los experimentan ó quieren infundírnoslos ¿ no serian efectivamente una soberbia encubierta ? ¿ No llevarian los que quieren infundirlos á los otros la mira de asegurarse el monopolio de la inteligencia y juicio ? Si la razon es tan débil, si hay tanto peligro en el uso suyo ¿ cual es el instrumento con cuyo auxilio discernirémos, entre cien religio-

nes que se nos presentan, la única que nos importa seguir? ¿Cual es el instrumento con cuyo auxilio lograrémos elegir entre millares de sectas entre las que tal religion se dividió, aquella de ellas que no ha excluido ninguna verdad ó que se ha preservado de todo error? Y si, en semejantes materias, le es imposible á cada uno tener una guia mas segura, mas imparcial, mas interesada en no engañarse, que su propia inteligencia ¿como seria imposible tener otra mejor en cuestiones de legislacion ó moral?

Pero si el egoismo, vanidad, pereza, y miedo hacen desterrar de las ciencias morales la aplicacion del método analítico, no es menester creer que cuantos temores se manifiestan sobre este particular, sean efectos de una preocupacion ó vicio. Pueden concebirse semejantes temores por sugetos que no carezcan de ciencia y desinteres, y que no sean los protectores de las preocupaciones, ignorancia,

ni de especie ninguna de abusos. Para que el método analítico no tenga peligro, es necesario que le emplen en hombres que tengan no solamente buena fe, sino tambien suficiente sagacidad para saber referir cada efecto á la causa que le engendra, y para seguir cuantos efectos dimanan de una misma causa; una analísis incompleta puede tener tan infaustas resultas como un sistema de cualquiera especie. El mismo método que en poder de un hombre ilustrado y de recto entendimiento, conduce á los mas útiles descubrimientos, puede conducir á los mas adversos extravíos en poder de un sugeto falto de ciencia y dotado de un espíritu falso.

En el siguiente capítulo, examinaré cuales son en legislacion y moral las consecuencias, tanto de una analísis ncompleta, como del uso de los sofismas y sistemas falsos.

CAPÍTULO III.

Del influjo que una falsa análisis ejerce sobre las costumbres y leyes; ó de los efectos de los sofismas, y de los sistemas falsos en moral y legislacion.

Hemos visto en el capítulo anterior, que la aplicacion del método analítico al estudio de la moral y legislacion tiene el efecto de dividir en dos clases las acciones é instituciones humanas; de poner en un lado las que producen mas bienes que males para el género humano, y colocar en otro las que engendran mas males que bienes; de hacer reprobar las primeras por todas las personas á quienes ellas perjudican, aun por las que no reciben daño pero que no pueden esperar aprovecharse de ellas, y aun á menudo por las que se aprovechan de ellas; de hacer así mas raras estas ac-

ciones, ó hacer caer estas instituciones; *volviendo* contra ellas la opinion que las *sostenia*, ó que no las condenaba.

Hemos visto ademas, que la aplicacion del mismo método á algunas acciones é instituciones benéficas, tiene el efecto de hacerlas aprobar por todas las personas á las que ellas pueden ser útiles, ó por las que no tienen ningun bien directo que esperar *de ellas*, si por otra parte no tienen ningun mal que temer; de debilitar la oposicion de las personas que tienen ó creen tener intereses contrarios, y de multiplicar así el número de estas acciones, ó de acarrear el establecimiento de estas instituciones. Representaré el mismo pensamiento en menos términos, si digo que el efecto de la aplicacion del método analítico al exámen de la moral y legislacion, es determinar la accion de la mayor parte del género humano, á condenar los hábitos ó instituciones que le son adversos, y multiplicar ó establecer los hábitos ó institu-

ciones que le son provechosos. Dirigiendose naturalmente los hombres hácia su conservacion y progresos, la analísis tiene el efecto de darles á conocer que sendas ellos deben seguir y cuales evitar.

Tengo que determinar ahora cuales son, en las mismas ciencias, los efectos de las analísis incompletas, de los sistemas falsos, de las paradojas, y finalmente de todos los errores, bajo cualquier nombre que se designen. Se concebirá fácilmente que al entregarme á este exámen, no me es posible determinar el influjo de cada error en particular, hay mil modos de raciocinar mal, y cada uno de ellos produce efectos que le son privativos. Tampoco podemos tratar aquí de entregarnos al exámen de cuantos falsos sistemas se ideáron, ni de seguir todas sus consecuencias. Seria una tarea que no tendria nunca fin, y cuya utilidad no sería grandísima. El único objeto que me propongo en este momento, es exponer el modo con que los errores obran al principio

sobre los espíritus de los hombres, y despues sobre sus acciones é instituciones.

Seria imposible determinar el influjo que una analísis é sistema falsos ejercen, desde luego sobre las inteligencias, y despues sobre las costumbres y leyes, si no tuviéramos ideas bien exactas del método que ha de seguirse en la exposicion de las ciencias de la moral y legislacion. He hecho observar ya que siempre que procedemos segun el método analítico, nos limitamos á exponer una cierta especie de hechos, y hacer ver como los unos nacen de los otros. Pero ¿que órden conviene seguir en semejante exposicion? ¿Cuales son los hechos que conviene exponer primeramente? Los mas evidentes, aquellos que cada uno está en disposicion de observar, y cuya existencia es incontrovertible. Es menester comenzar por la observacion de un hecho sencillo en tanto grado, que la expresion no sea en algun modo mas que una trivial verdad. Si se trata de moral, por ejem-

plo, es preciso describir las calidades en que se renocen està accion ó aquel hábito. Si se trata de una ley, es necesario describir los hechos materiales con que se manifiesta ella. (1)

Habiendo descripto con exactitud los fenómenos mas simples que se presentan,

(1) Puede objetarse contra este método que él hace necesaria la difusion, y obliga al espíritu á detenerse en verdades vulgares. Lo cual es verdad, pero con unas objeciones que pueden hacerse contra todas las ciencias. ¿ Que cosa hay mas sencilla ni trivial que las descripciones que nos hacen de las plantas los botánicos? ¿ Que cosa hay mas comun que unas verdades tales como estas: 2 y 2 son 4; quien de 3 quita 2 queda con 1? Y sin embargo únicamente despues de haber pasado por verdades de esta naturaleza, podemos llegar á resolver los mas difíciles problemas. Sucede lo mismo en las ciencias morales, observando los mas simples fenómenos, llegamos á unos resultados que no habíamos sospechado nunca.

conviene describir con la misma los que *ellos* engendran, y los que los engendran *á ellos*. Para hallar los que los engendran á ellos, es necesario buscarlos en los hombres y cosas. En los hombres, es menester considerar sus ideas, preocupaciones, errores, hábitos, necesidades, pasiones, religion, gobierno, finalmente el influjo que ellos ejercen los unos con respecto á *los otros*. En las causas, es preciso considerar cuantas circunstancias influyen en *el número*, costumbres, industria, y distribucion de la poblacion; tales como la naturaleza del suelo, la temperatura de la atmósfera, el curso de las aguas, y demas análogo. Procediendo así, se llega á hechos primitivos ó fenómenos cuyas causas no se hallan ya; allí, es menester pararse, mas allá no se hallan ya mas que tinieblas. Es posible no subir siempre hasta que se llegue á inexplicables causas; pero sin embargo, para que las ciencias no sean conocimientos estériles, es menester pasar de

uno á otro fenómeno, hasta que se llegue á hechos cuya modificacion está en poder del hombre. En la moral y legislacion, como en cualquiera otra ciencia, no se obra eficazmente mas que en cuanto se obra sobre las causas. La accion que se ejerce sobre los efectos es casí siempre vana, aun cuando ella no es peligrosa.

Conociéndose los fenómenos mas simples y aquellos que los han engendrado, resta exponer los que á ellos mismos les diéron órigen, y dar á conocer de que modo los mismos modifican á los hombres y cosas. Para descubrir y pintar esta tercera clase de hechos, es menester buscarlos todavía en los hombres ó cosas. Es necesario considerar á los hombres segun sus facultades corporales, intelectuales, ó segun sus pasiones, es necesario contemplar las cosas segun las calidades que las hacen propias para satisfacer las necesidades de los hombres. Digo *de los hombres y no de algunos hombres; de las cosas y no de algunas cosas;* porque

cuando se describen las consecuencias de *una* accion, hábito ó ley, es menester seguirlos tan adelante como ellos se extienden, ó á lo menos tan adelante como podemos descubrirlos. No puede haber en las ciencias morales, mas que en las físicas, señores, esclavos, súbditos, ciudadanos, ni extrangeros. No puede haber mas que hombres ó agregaciones de hombres, que difieren *entre sí* por sus hábitos, preocupaciones, ciencias, pretensiones, que obran bien ó *mal* unos sobre otros, y que llevan nombres diversos.

Habiendo expuesto lo que entiendo por el método analítico, ó mas sencillamente por la analísis, se comprenderá facilmente lo que entiendo por una falsa ó infiel analísis; es lo que á menudo se designa con las palabras de sofismas, sistemas falsos, raciocinios falsos. Una analísis es falsa ó infiel si no describe todas las propiedades del hecho simple que ella intenta dar á conocer, ó si le describe con propiedades que le son extrañas. Es igualmente falsa,

si atribuye semejante hecho á otras causas que las que le han producido, ó si le atribuye exclusivamente á ciertas causas, miéntras que deja ignorar otras que concurriéron á él. Ultimamente, es falsa, si atribuye á este hecho mas consecuencias que él no produce, ó si no presenta mas que una parte de las consecuencias que de él resultan, afirmando que no existen otras.

No es menester confundir una analísis incompleta con otra falsa ó infiel, la primera no indica mas que una parte de las calidades del objeto descripto; pero cuanto ella describe, es exacto, y no afirma que no existen mas calidades que las que ha trazado. La segunda describe las cosas de diferente modo que son ellas, ó presenta como completas descripciones que no lo son. Está precisado uno con frecuencia á limitarse á analísis incompletas; puede no echar de ver todas las causas, ó seguir todos los efectos de un fenómeno que describe: pero no está obligado jamas á hacer analísis incompletas,

ni le es necesario afirmar mas que los hechos que ha comprobado.

Despues de haber determinado lo que entiendo por una falsa analísis, me será fácil exponer sus efectos.

Para determinar los efectos que los sistemas falsos, sofismas ó analísis incompletas ó falsas producen, debemos observar que todas las acciones é instituciones humanas pertenecen necesariamente á estas tres clases : muchas se miran generalmente como útiles al género humano, otras se consideran como funestas, y algunas como dudosas ó indiferentes. Simplificarémos el raciocinio, si suponemos que el juicio hecho por el público en esta clasificacion, es justo; si echamos á un lado acciones juzgadas como indiferentes, y si, en vez de ocuparnos á un mismo tiempo en los hábitos é instituciones, nos ocupamos desde luego en los primeros. Podemos tanto mas abstenernos de hablar sobre las instituciones, cuanto no diré nada de los hábitos que no sea aplicable á las leyes.

Supongamos ahora que un hombre que se ocupa en la moral, tome uno de los hábitos que la opinion pública puso en la clase de los que son provechosos al género humano, y que quiera sujetar á la analísis los efectos que él produce. Puede engañarse de muchos modos. Puede no echar de ver una parte de los males que le son inseparables, y poner en la clase de los efectos que de él resultan, beneficios que una causa diferente produce. En otros términos, puede no exponer los males propios para disuadir de este hábito á los hombres, y atribuirle falsamente beneficios que son propios para hacerle contraer. Con cuya operacion, no le hace salir de la clase de los hábitos virtuosos; no puede hacerle inmediatamente menos comun; por el contrario, es probable que determina á varias personas á contraerle; si la infidelidad es voluntaria, es una mentira hecha con buena intencion.

Pero no es necesario creer que á se-

mejante infidelidad, en la pintura de los efectos, no se siga ninguna mala consecuencia. Sucederá que los que traten de contraer este hábito, con la fe de la descripcion de las consecuencias que se le hayan atribuido, le hallarán acompañado de males que ellos no habian previsto, y falto de los beneficios con que contaban. Frustrándose así doblemente su expectacion, se sentirán dispuestos á desecharle como malo, sin tomarse la molestia de sujetar sus efectos al exámen; la fuerza con que le desechen, será proporcionada al dolo que hayan experimentado. Por otra parte, los que, por un motivo de cualquiera especie, quieran oponerse á que se forme este hábito, no dejarán de dirigir sus tiros contra la parte falsa de la descripcion; y probándose la inexactitud, creerán y harán creer que ellos han triunfado. Lo mejor que puede desear un abogado que defiende una mala causa, es ver á su ad-

versario defender con malas razones la suya, porque estas razones son para él medios de excusa, y aun á veces de triunfo.

La analísis de las consecuencias de un hábito calificado virtuoso, ó útil al género humano, puede ser infiel de otro modo. Puede no presentar todas las consecuencias ventajosas que resultan de él, y presentar como efectos suyos, unos males que otras causas producen. El primer efecto de esta infidelidad es sacar el hábito de que se trata de la clase de los hábitos útiles ó virtuosos, y hacerle pasar á la de los dudosos ó funestos. El segundo efecto que la misma infidelidad produce es corromper las costumbres de las personas cuyo juicio ella ha falseado. Un ejemplo dará á conocer mejor el modo con que una infiel analísis obra en las costumbres.

Sujeta un moralista á la analísis los efectos del hábito de la economía: des-

cribe las privaciones que son inseparables de semejante hábito; pero cuando llega á dar á conocer sus consecuencias, no echa de ver la independencia que él proporciona tanto al que le posee como á su familia, ó bien no comprende como, formando la economía nuevos capitales, engendra medios de trabajo para las clases laboriosas de la sociedad. Es evidente que procediendo así, debilita los motivos que podian determinar á los hombres á contener ó conservar este hábito. Ninguno consiente en imponerse unas privaciones de que no puedè resultar provecho ninguno; y una accion cuyos beneficios ne se echan de ver por el que la ejecuta, es para él la misma cosa que otra que no produce ninguno. Por otra parte, no viendo las personas á quienes este hábito trae utilidad, los beneficios que les resultan de él, cesan de sostenerle ó fomentarle; no le da valor ninguno el público mismo, ni acuerda estima ninguna

á los que le poseen. Este hábito se debilita entónces mas y mas, se disminuye el número de las personas que le poseen, por que no le sostiene ya la opinion, y que las privaciones que le accompañan, ejercen una nueva accion propia para destruirle.

Pero si el moralista, despues de haber dejado imperceptible una parte de los buenos efectos de la economía, atribuye á este hábito unos malos efectos que él no produce; si le atribuye la inaccion de la industría, la estagnacion del comercio, la miseria de la clase trabajadora, volverá contrá él la opinion pública; le hará condenar por cuantas personas le atribuyan una parte de sus penas, aun por todas las personas desinteresadas. Le hará pasar el público entónces á la clase de los hábitos funestos; le deshonrará con el nombre de *vicio* y ejercerá su influjo para hacerle tan raro como sea posible. Fomentará, por efecto de una inevitable consecuencia, el hábito contrario,

y le hará pasar á la clase de los que se *tienen* por buenos. Sin embargo el juicio *que* se haga sobre la economía ó prodigalidad, no mudará en nada la naturaleza ni resultados de estos hábitos. El primero continuará produciendo buenos efectos, pero se prácticará menos; el segundo continuará produciendolos funestos, pero será mas comun.

Estas sòn las consecuencias de una falsa analísis, cuando la aplicamos á los resul*tados* de un hábito bueno, vamos á ver que ella produce consecuencias análogas, cuando la aplicamos á los efectos de un hábito funesto.

La analísis de los efectos de un hábito malo puede ser defectuosa de muchos modos; puede presentar como si fueran consecuencias suyas unos males que no dimanan de él realmente, y no presentar cuantos bienes él produce. Esta inexactitud ó infidelidad dejaran el hábito en la clase á que pertenece. Ne tendrán el efecto de hacerle inmediatamente mas comun;

por el contrario, es posible que determinen momentáneamente á varias personas á abstenerse de él. Pero acabarán produciendo sin embargo malas consecuencias; hallando las personas que se entreguen á este hábito, satisfacciones que se habia dicho no encerrarse en él, y no hallando cuantos males se habia dicho resultar del mismo, verán que las han engañado. Estáran tanto mas dispuestas á dejarse llevar de sus inclinaciones, cuanto, si ellas no las consideran como virtuosas, estarán á lo menos muy dispuestas á considerarlas como inocentes. Con ponderar los males que los malos hábitos acarrean, se suministran armas á los que quieren defenderlos. Es preciso abstenerse de calumniar aun el vicio, de miedo que le tome por una víctima el público, y acabe interesándose por él.

La analísis de los efectos de un hábito malo puede ser viciosa de otro modo. Puede presentarle acompañado de bienes que él no produce, y no hacer ver los

males que son una resulta suya, ó no hacerlos ver mas que en parte. El efecto que semejante descripcion produce en el ánimo, es hacer salir el hábito descripto de la clase de los hábitos funestos, y hacerle pasar á la de los indiferentes. Se multiplican así los motivos que inclinan á los hombres á contraerle, y se disminuyen los motivos propios para disuadirlos de él. Los que vacilaban en contraerle, se abandonan á él con confianza, desde luego, porque cuentan con grandes gozos en él, y en segundo lugar, porque no preven los males que resultarán de ello tanto para sí mismos como para los demas; últimamente, porque no viendo las personas que sufren con semejantes hábitos la causa de sus males, no ejercen accion ninguna, sobre él para hacerle cesar. Así la infiel analísis de los efectos de un hábito malo, mira necesariamente á hacerle mas comun, y á destruir el hábito contrario.

Esta especie de infidelidad, que es la

mas fecunda de todas en malas resultas, se ha empleado, y se emplea todavia con frecuencia. Usán de ella no solamente los individuos que quieren entregarse á pasiones adversas, ó que tratan de reducir á sus semejantes para formar de ellos instrumentos ó cómplices, sino tambien á veces diversos escritores que aspiran à hacerse célebres con la novedad é independencia de sus opiniones, y que se glorian de ser superiores á los juicios vulgares. No viendo ellos los remotos efectos de ciertos hábitos ó acciones, y hallando que á semejantes hábitos ó acciones se siguen inmediatamente ciertas privaciones ó satisfacciones, se imaginan que únicamente la ignorancia ó capricho pudiéron prescribirlos ó vedarlos, é impelen á los hombres hácia el desórden y miseria, creyendo reducirlos á su estado natural. De este modo se llegó á considerar la sociedad y fidelidad conyugal, la sumision de los hijos á sus padres, el respeto de la propiedad, y el órden social

mismo, como resultados de la violencia, de la impostura ó antojo; y se arrastráron en nombre de la humanidad las naciones hácia un estado peor que el salvage.

En la legislacion, una incompleta ó infiel analísis produce efectos análogos á los que ella produce en la moral; pero estos efectos son á menudo mas inevitables, y por consiguiente mucho mas extensos. Una obra inmoral, y doy esta calificacion á cuanto escrito se dirige á propagar ó corroborar malos hábitos, y á debilitar otros buenos, no influye inmediatamente mas que sobre las personas que la leen, y que son de bastante cortos alcances para no distinguir sus errores ó falsedad; si ella influye en otras personas, no es mas que despues de haber extraviado el juicio ó estragado las costumbres de los que la han leido. Puede alabar un escritor la prodigalidad, sin que ninguno se sienta forzado á renunciar de la economía; si él determina á hacer locos dispen-

dios al gobierno, quedan libres á lo menos los particulares en su privada conducta. Una analísis falsa ó incompleta, que es causa de establecer ó conservar una mala ley, influye sobre la suerte de cuantas personas estan sujetas á las disposiciones de semejante ley; y las que ven mejor los vicios de ella, son tambien las que le son deudoras de mas perjuicios. Del mismo modo una incompleta analísis que impide la introduccion de una saludable institucion, obra inmediatamente sobre el destino de cuantos se hubieran aprovechado de semejante institucion; y los que mas vivamente conocen su privacion, son tambien los que mejor juzgan de esta institucion.

Supongamos, por ejemplo, que un jurista indaga cual es el mas seguro medio de llegar al descubrimiento de un hecho supuesto, de una opinion ó accion temidas por funestas. Observa que en general, cuando los hombres padecen se resignan

con los mayores sacrificios para poner un fin á sus penas. Nota, ademas, que sujetando á un reo al tormento, ó aumentando gradualmente sus dolores, es posible arrancarle la confesion del hecho que se le imputa, y el medio de conocer ó convencer á sus cómplices. La idea de un descubrimiento tan precioso enardece su imaginacion; ve que, si es abrazada, se tendrá un seguro medio de llegar al descubrimiento de todos los delitos; que temiendo los malhechores ser denunciados los unos por los otros, no encontrarán ya cómplices, y que la sola falta de estos imposibilitará los mas de los crímenes, aquellos á lo menos que mas sobresaltan á la sociedad. Si nuestro jurista no está revestido con autoridad ninguna, no obrará mas que sobre los ánimos; y la fuerza de la accion que él ejerza, será proporcionada con la ignorancia de los hombres á quienes se haya dirijido, y con el talento de que haya usado en la exposicion

de su sistema. Si está revestido con alguna autoridad pública, se valdrá de su razon para convencer á los ignorantes, y de su autoridad para someter á los incrédulos. Pero en ámbos casos, si el sistema se convierte en ley, obrará él sobre la poblacion entera, y se mantendrá hasta que, sujetando un hombre mas hábil los efectos de la misma ley á una fiel analísis, haya demostrado que ella no produce los beneficios con que se habia contado, y que produce males que no se habian previsto.

Por la misma razon que una infiel analísis puede hacer abrazar una funesta institucion, puede impedir la admision de otra buena ó acarrear su ruina. Basta presentar como consecuencias de semejante institucion unos males que deben su orígen á otras causas, y pasar en silencio los bienes que de ella resultan, ó atribuirlos á causas diferentes.

Habiendo expuesto los efectos que una incompleta ó infiel analísis produce en

la moral ó legislacion, podria dispensarme yo de mentar las consecuencias que los sofismas ó sistemas falsos producen, supuesto que es la misma materia considerada bajo un diverso aspecto. ¿ No es cosa patente, en efecto, que todo falso raciocinio, cualquiera que su forma sea, consiste en atribuir á una causa consecuencias que ella no tiene, ó en no atribuirle cuantas tiene? Y ¿ no conducen todos los raciocinios por una misma senda, supuesto que todos ellos se asemejan en lo substancial? sin embargo los sistemas falsos y sofismas hacen un tan importante papel en la legislacion y moral; se reproducen bajo tan diversas formas, y el uso suyo parece tan inocente, que se me disimulará el detenerme en ellos para exponer sus consecuencias.

Queriendo subir un escritor á las causas que producen la esclavitud y libertad, examina cuales son las partes de la tierra en las que se hallan colocadas las naciones libres, y las sujetas á tiránicos gobier-

nos. Cree echar de ver que lás naciones esclavas estan colocadas en los paises áridos , y las libres en los templados. De cuyos dos hechos deduce la consecuencia que la esclavitud es un indispensable resultado del clima, y que un pueblo no puede ser libre bajo tal latitud. Para raciocinar bien, convendria probar como uno de estos hechos es la consecuencia del otro; porque no basta establecer que dos hechos existen simultáneamente en un mismo lugar , para concluir que este se engendró por aquel, sino que ademas es menester dar á conocer su filiacion. Pero no se trata, en este momento, de examinar si esta opinion tiene buenos ó malos fundamentos ; admitámoslas tal como está expresada, y supongamos que sea expuesta con bastante talento , y por un hombre de bastante consideracion , para que la abracen generalmente. ¿ Cuales serán las consecuencias de ello ?

Es evidente, primeramente, que las na-

ciones colocadas bajo el supuesto clima productivo de la esclavitud, deben desesperar de llegar nunca á la libertad. No pueden, en efecto, cesar de ser esclavas mas que destruyendo la causa que las hizo tales; pero ¿ depende de ellas el mudar la naturaleza de su clima? ¿ Puede dejar una numerosa nacion su pais, y llevarse sus riquezas al modo de una familia? ¿ En que parte del mundo hallará ella un territorio vacante dispuesto para recibirla? Admitiéndose la necesidad de la tiranía, es necesario mirar como una locura toda tentativa de disminuir la ignorancia, las preocupaciones, los vicios y delitos que son consecuencias suyas; porque las consecuencias de la tiranía no son menos inevitables que las del clima. Esta ignorancia, estas preocupaciones, estos vicios y delitos son en algun modo los elementos de que ella se forma; y no existiria ya la cosa misma, si se destruyeran los elementos.

Si la tiranía es una cosa inevitable de los climas áridos, podemos creer razonablemente que un clima frio ó templado producirá un efecto contrario. Así no tienen nada que hacer los pueblos en ninguna posicion para hacerse libres, es decir, para adquirir buenas leyes y buenas costumbres, si se hallan colocados bajo un árido clima, serian en balde sus esfuerzos; pues no pueden triunfar de la naturaleza. Si estan colocados bajo un clima frio ó templado, no son necesarios sus esfuerzos; el clima obrará por ellos. Los Franceses, Alemanes, y aun Rusos, no tienen que hacer esfuerzos para ser tan libres como los ciudadanos de los Estados Unidos de América; pero por lo mismo las naciones Americanas colocadas entre los trópicos se agitarán en balde para conquistar la libertad; pues las condenó la naturaleza á ser tan esclavas como los Persas.

Este es el efecto de un sistema que hace depender las instituciones y bienestar de las

naciones de una causa falsa, de una causa independiente de su voluntad y esfuerzos. El autor de este sistema, enemigo de la tiranía tanto por afecto como por conviccion, le hubiera hecho el mayor servicio que hubiera sido posible hacerle, si hubiera logrado que se abrazaran sus ideas sobre el influjo de los climas; porque ¿ que mayor servició podria hacerse á los tiranos, que *el de inutilizar* los esfuerzos de todos los pueblos hácia la libertad?

Un sistema que hace depender toda la bondad de las instituciones de una nacion de una causa que está á su disposicion, pero que no es la única influente, produce consecuencias menos funestas que el precedente. No entorpece la accion que las naciones tiran á ejercer sobre sí mismas para mejorar su condicion; las extravía, pero dejándoles los medios de descubrir los errores con la experiencia, y de corregirse por consiguiente. Este sistema sin embargo puede producir tambien muchos malos efectos.

Si viendo un elocuente escritor los males producidos por la arbitraria autoridad de un individuo ó casta, se imagina que no existen todos estos males sino por la razon de que el poder no está poseido por el cuerpo entero de los ciudadanos, podrá probar de un modo capaz de convencer á los hombres mas rudos, que una nacion no puede ser la propiedad de un individuo ó familia, y que la autoridad que ejercen sobre ella sin su aprobacion, no es mas que una fuerza material que puede destruirse con otra de la misma naturaleza; podrá imaginar despues combinaciones mas ó menos ingeniosas, para que la voluntad de los ciudadanos domine en todos los negocios públicos.

Pero ¿ que resultará de semejante sistema luego que este bien explanado, y que el público le haya convertido en una especie de evangelio? que atribuyendo la poblacion inmensos beneficios á una causa que por sí sola no puede producirlos, ti-

rará á hacerse señora de todos los poderes, de los cuales se apoderará quizas; que cuando los posea, no sabrá que uso hacer de ellos; que la dominarán sus preocupaciones y hábitos, extraviándola su ignorancia ó vicios; que las cosas no irán mucho mejor que ántes; que los vicios y corrupcion de una corte se subsistuirán con los vicios y violencias populares, y que se volverá quizas al punto de que se habia partido, por tenerse la conviccion de que entre dos gobiernos que producen tanto mal el uno como el otro, el menos malo es el que exige menos trabajo. Para aspirar una segunda vez á obtener instituciones populares, será necesario que de nuevo se hayan probado los excesos de la tiranía; que se haya aprendido por experiencia que podemos ser gobernados malísimamente aun cuando la multitud manda, y que un pueblo que aspira á poseer la autoridad, debe tomarse primeramente la molestia de aprender que uso le conviene hacer de ella.

Otro escritor, testigo de los excesos á que un vulgo ignorante y fanático se inclina, podrá, á ejemplo de Hobbes, ver la causa de todos los males en las instituciones populares, y buscar su remedio en el poder absoluto de un príncipe y corte suya. Si este sistema se expone con arte, y se sostiene con talento, tendrá el efecto de engañar la opinion pública sobre las causas que hacen dichosa ó infeliz á una nacion. Destruirá ó debilitará el efecto de menosprecio ú odio que los agentes de la tiranía infunden á los pueblos cultos: aumentará por consiguiente el número y zelo de estos agentes, justificándolos á sus propios ojos ó á los de los hombres poco ilustrados. Aumentará la resignacion ó debilitará la resistencia de las víctimas de lo arbitrario, y hará mirar como culpables, como enemigos del bien público, á los hombres que se sacrifiquen por la restauracion ó felicidad de las naciones. Así un sofista puede ser un hombre mas maligno

que un tirano y que sus ministros. Una accion tiránica puede no engendrar otra segunda; y aun es posible que causando ella mas agitacion en la opinion pública, produzca una dichosa revolucion. Pero un malo sistema expuesto con arte, al mismo tiempo que él multiplica las malas acciones, impide que se les ponga un término; da nuevo alimento á la violencia del mal, y atempera el remedio.

Hay dos especies de sofismas que producen efectos menos perjudiciales que el precedente, pero que sin embargo se hallan bien distantes de ser inocentes: el uno consiste en atribuir algunos vicios ó desgracias á una causa que no los ha producido; y el otro en atribuir á una causa ciertos felices efectos que ella no produce. No es cosa rara el ver hacer uso de ámbos sistemas simultáneamente, á causa de que son acomodadas para conducir al mismo fin. Un hombre que atribuye á un sistema un bien que él no produce, se halla su-

mamente dispuesto á atribuir al contrario sistema todos los males imaginables. Podemos notar esta disposicion en casi todos los hombres que se ocupan en discusiones políticas ó religiosas. En el concepto de los unos la monarquía ó religion serán la causa de que dimanen todos los bienes de que les es lícito gozar á las naciones; la república ó incredulidad serán la causa de todas las calamidades: y en el de los otros, será precisamente lo contrario.

Estos sofismas son casi tan perjudiciales unos como otros; y el mal que producen, es de igual naturaleza. Es evidente que atribuyendo á la religion ó irreligion unos males que ellas no producen, se tuerce el juicio del público, se impide á los hombres el ver la causa de estos males, y hallar su remedio por consiguiente. Sucede lo mismo, si se les atribuyen bienes que no pueden ser efectos suyos; pues se dirigen así la atencion y esfuerzos de los hombres hácia una falsa causa, desviándolos

de la verdadera. Podemos decir lo mismo de los sofismas semejantes que se hacen con respecto á la forma de los gobiernos: el atribuir á la monarquía ó república bienes ó males que dimanan de otras causas, es dar una falsa direccion á los espíritus, é impedir á los pueblos, tanto libertarse de los males que los afligen, como lograr los bienes á que aspiran.

No siempre se propasan los autores á esta especie de sofismas con malas intenciones; y es cosa comun, por el contrario, que los hombres que hacen uso de ella, sean bien intencionados. Persuadido vivamente un sugeto de la verdad de su religion, puede ponderar los buenos efectos suyos con la mira de determinar á los que le oyen ó leen sus obras, á abrazarla, ú observarla, si la tienen abrazada ya. Del mismo modo persuadido un sugeto de que esta ó aquella religion son falsas ó perjudiciales, puede atribuirles unos males que ellas no han causado, con la mira de destruirlas mas

prontamente. Los que discurren así, por mas buenas que sean sus intenciones, producen dos especies de males; en primer lugar, impiden á los hombres el subir á las verdaderas causas, y por consiguiente lograr ó evitar las resultas que desean ó temen ellos; en segundo, perjudican á la causa que defienden, dando armas á sus adversarios; para proporcionarle un triunfo momentáneo, le preparan tiros de que ella no puede defenderse.

Resulta de lo que precede que en la moral y legislacion, las analísis infieles, sofismas, falsos sistemas, finalmente todos los errores, bajo cualquiera denominacion que se designen, son mas funestos para el género humano que las malas acciones tomadas separadamente; y que si los hombres miden en algun tiempo su menosprecio y aversion con la cantidad del mal que se les hace, colocarán á los sofistas de mala fe en la clase de los mayores malhechores. Varios hombres de ta-

lento tuviéron á veces por un juego el sostener algunos sistemas falsos para dar pruebas de la fuerza de su raciocinio; y unos pueblos ignorantes y crédulos diéron aplausos á su fuerza y destreza, como los hubieran dado á un combate de gladiatores; no viéron que, en estas luchas, luchaba el error con la verdad, y que pagarian ellos, con largas calamidades, cada uno de los triunfos que el primero ganara.

El género humano es naturalmente progresivo; se dirige, por su propia naturaleza, hácia su conservacion y progreso; pero tiene necesidad de ser ilustrado para tomar las buenas sendas. Una buena analísis aclara todos los caminos, tanto los que conducen á la miseria y destruccion como los que conducen á la prosperidad. Una infiel analísis, ó un sistema falso, no despiden mas que una luz falsa, y hacen ver las cosas de diferente modo que ellas son. El autor de una infiel analísis es, para las naciones, lo que seria, para los viageros,

un hombre que mudara las incripciones puestas en los caminos para indicarles el suyo. Les hace tomar un camino que no tiene salidas, ó que los conduce á un lugar que les interesaba evitar. El autor de una fiel y completa analísis es por el contrario, para los pueblos, lo que seria para los viageros un hombre que fuera á colocar sobre una infinidad de caminos que se cruzan, la puntual indicacion de todos los sitios á que cada uno conduce. Pero ni uno ni otro crean el principio de actividad que da impulso á las naciones; estan tan agenos de la creacion de este principio, como el individuo que sienta á la entrada de los caminos los nombres de los lugares á que conducen ellos, lo está de los motivos que determinan á los hombres á emprender viages.

CAPÍTULO IV.

De los dos elementos esenciales al progreso de las ciencias morales, y de la oposicion que se creyó observar entre el método analítico y la accion del sentido moral ó de la conciencia.

Los hombres, igualmente que todas las especies animadas, miran, por su propia naturaleza, á su conservacion y progreso. Esta tendencia se manifiesta en nosotros con dos efectos opuestos; con la pena que nos causa, siempre que un interes particular no nos ciega, el aspecto de una accion maléfica, y con la admiracion que el espectáculo de una bella accion nos infunde. Se produçen estos afectos en nosotros con tanta rapidez, que preceden á la reflexion casi siempre: miramos como una

ofensa que nos es personal en algun modo, la accion de un hombre que á presencia nuestra ultraja á otro mas débil que él, sin tener una legítima disculpa para ello; y la accion de un hombre que voluntariamente se expone à un sumo peligro para socorrer á otro, nos infunde impulsos de admiracion de los que no somos dueños. Aun estos afectos nos parecen tan naturales, que experimentamos una especie de antipatía contra un hombre que, hallándose en la misma posicion que nosotros, no los experimentara con la misma viveza, y que tuviera necesidad de que se le demostrara que una cierta accion es buena ó mala, para hallarla laudable ó vituperable.

La rapidez con que juzgamos ó conocemos que una accion es útil ó perjudicial, hizo creer que el sentimiento solo podia dirigirnos, y que no teníamos necesidad del juicio. Se fué mas adelante: se notó que, en algunos casos, teníamos repugnancia á ciertas acciones reputadas como ma-

las, y que el espíritu nos suministraba razones ó sofismas para entregarnos á estas acciones; se creyó entónces que el sentimiento era una guia infalible, y que el raciocinio no era propio mas que para extraviarnos. Ultimamente, se observó que nuestros afectos son inseparables de nuestra naturaleza, y tienen progreso al mismo tiempo que el individuo, mientras que nuestro progreso accidental depende casi siempre de circunstancias eventuales. De estos dos hechos se dedujo la consecuencia que todos los hombres tienen el sentimiento de lo que es bueno ó malo, aunque la inteligencia de todos no tenga un igual progreso. Se dió á este sentimiento el nombre de *sentido moral* ó *conciencia*; y le miráron como el fundamento de la moral.

Hay algunas justas observaciones en este sistema; pero hay otras que carecen de verdad; se trata de distinguir bien las unas de las otras, si no se quiere incurrir en error. Habria quizas tanto peligro en

desechar este sistema por entero, como en admitirle sin restriccion.

Una ciencia no crea nada por sí misma, ni es mas que la exposicion de lo que son las cosas. Así, aplicada la analísis á la legislacion y moral, no puede, por sí sola crear una buena ley, ni destruir otra mala; no puede hacer ejecutar una buena accion, ni impedir otra funesta. El único efecto que le es propio, y que ella tiene sin el concurso de ninguno otro agente, es dar á conocer el bien y mal que resultan de una cierta accion ó ley. Es menester pues, para que los conocimientos que ella da no sean infecundos, que exista en el hombre una causa de accion que le impela hácia lo que es bueno, y le disuada lo que es malo; que le determine á aprobar los hábitos ó instituciones útiles al género humano, y reprobar los que le son adversos. Si el hombre no llevara ningun principio de accion en sí mismo, la ciencia careciera de efecto, por que ella no puede

crear ninguno; no podria imprimir en el género humano un impulso que él no tuviera. Si el hombre llevara en sí un principio de accion que le dirígiera hácia la ruina de su especie, la ciencia aceleraria su destruccion mostrándole la via mas corta por la que él pudiera conseguirlo. Luego es necesario que exista en el hombre una tendencia que le incline hácia lo que es útil á sus semejantes; y que le disuada de lo que es adverso.

Supónganse, en efecto, los hombres capaces de inteligencia como lo son; y ademas, que se exponen á sus ojos cuantas consecuencias buenas ó malas pueden resultar de estos hábitos ó de aquellas instituciones; se tendrán individuos que conozcan el bien y mal, pero no todavía individuos que obren para producir el uno y destruir el otro; y si así obran, serán inútiles sus conocimientos. Pero si así coloca en un individuo un afecto de simpatía ú afecto á lo que le es útil, los efectos de los

conocimientos se dejarán notar al punto en la direccion que los mismos individuos den á sus esfuerzos. Pues bien, este afecto es incontestable, se manifiesta con una infinidad de hechos, y es inherente á la naturaleza humana; es para el hombre un principio ó causa de accion; y contribuye á formar sus costumbres. Bajo este aspecto, es uno de los fundamentos de la moral y legislacion; es en cierto modo su primera causa. No doy nombre ninguno á este principio: que los unos le den el nombre de *sentido moral*, que los otros le llaman *amor de sí*, *interes bien entendido*, importa poco: lo esencial es entenderse sobre las cosas, y evitar las disputas de palabras.

Pero, si el principio de accion es un hecho indispensable, hay otro hecho que no me parece menos evidente; es que la inteligencia que es propia al hombre, le es tan necesaria para conducirse bien, como el principio mismo que le pone en movimiento. Privémosle de su

principio de accion, y le serán inútiles sus conocimientos; no tendrémos mas que un ser pasivo. Privémosle de sus conocimientos, su principio de accion no le será menos inútil, si aun no le es funesto. Para andar con seguridad, no basta tener el deseo de ello y poseer piernas; sino que ademas es preciso tener ojos para conducirse.

La suposicion de que el principio de accion que determina nuestros juicios en legislacion y moral, les basta á los hombres para dirigirse bien en todas las circunstancias, está desmentida por la historia misma del género humano, y por una multitud de hechos que pasan diariamente á nuestra vista.

Podemos observar desde luego que el afecto que dirige al hombre hácia lo que es útil á sus semejantes, y que le hace desechar lo que les es funesto, no se manifiesta solamente en la legislacion y moral, sino que tambien es el principio que da la vida, á todas las ciencias y artes. Un hom-

bre que hace investigaciones sobre la medicina, cirujía, física, química, mecánica, no puede, como el que las hace sobre la legislacion y moral, mas que exponer los descubrimientos que él ha hecho; su poder se limita á poner delante de los ojos de sus lectores ú oyentes, los hechos que él ha observado y que no se habian notado antes de él. Habiendo communicado sus conocimientos, es necesario, para que ellos sean útiles, que exista en los hombres que se los han apropiado un principio de accion que los incline á hacer uso de ellos en beneficio de su especie. Si no existiera este principio, los conocimientos que se hubieran dado sobre las artes ó ciencias á los hombres, serian tan estériles en su espíritu como lo serian si permanecieran referidos en libros que nadie leyera.

Pero, aunque existe en los hombres una causa que los mueva á hacer el uso mas útil de los descubrimentos de los sabios ¿

¿ puede decirse que esta causa basta para dirigirse bien, y que las investigaciones de los sabios son inútiles? ¿Puede decirse que aquella causa de accion, á que se da el nombre de *sentido moral* ó conciencia, cuando se consideran sus efectos en moral y legislacion, basta para formar á un médico, químico, mecánico, ó astrónomo? ¿ Le bastará tener conciencia á un capitan de navío, y consultar con su juicio interior, para evitar los escollos y conducir al puerto su nave?

La rapidez con que aprobamos ó condenamos ciertas acciones, nos hace creer que el raciocinio y el hábito no tienen parte ninguna en los afectos de gusto ó dolor que el espectáculo de una buena ó mala accion nos hace experimentar; pero hay una multitud de cosas que el hábito nos hace ejecutar con una facilidad tan grande en un todo, y que aprendimos con sumo trabajo. Cuando andamos, no tenemos necesidad de dirigir nuestra atencion ya á una pierna

ya á otra, para hacerlas adelantar; y nos llevan á donde queremos, sin que nos sea necesario pensar en ellas. Al ejecutar un músico el trozo mas dificultoso, no tiene necesidad ninguna de pensar en sus dedos; los dirige con una seguridad y rapidez que nos asombran, sin poner la menor atencion en ello. Leemos, escribimos, y hablamos con la misma facilidad, y sin que sea necesario dirigir nuestra atencion hácia los órganos con cuyo auxilio ejecutamos estas diversas operaciones; se mueven ellos en algun modo de sí mismos, y sin que pensemos en dirigirlos. Si no fuéramos diariamente testigos del trabajo que tienen los niños en aprender á andar, hablar, leer, escribir, creeríamos que ejecutamos todas estas operaciones sin haberlas aprendido nunca, y que nuestros órganos se mueven en esta ó aquella direccion, como nuestra sangre circula, sin la participacion de nuestra voluntad. Notamos menos el modo con que se forman

nuestras ideas morales, precisamente porque nuestra educacion comienza mas temprano, y que damos ó recibimos sus lecciones á cada instante sin advertirlo. Con estas ideas sucede lo mismo que con la atmósfera que nos circunda; no hacemos atencion al modo con que ellas nos hieren, porque nos penetran por todas partes, y que nuestro genio está formado ántes que hayamos vivido suficiente tiempo para reflexionar.

Las personas que pretenden que el principio de accion que hemos reconocido en nosotros, basta pará hacernos distinguir lo que es bueno de lo que es malo, y que piensan que la inteligencia no es acomodada mas que para extraviarnos; se muestran en su conducta, poco convencidas de la verdad de su sistema; si ellas tienen hijos, estan distantes de referirse al juicio íntimo para hacerles discernir el bien del mal; no cesan de infundirles aversion á la mentira, y amor á la verdad;

en ellos reprimen los impulsillos de vanidad, terquedad que su genio deja notar; aprueban, fomentan los afectos de bondad ó benevolencia que las criaturas manifiestan; escogen sus pequeñas sociedades con una precaucion de que no usan siempre en la eleccion de las que les son propias, apartan de ellas, con sumo cuidado, cuantos libros pudieran darles ideas falsas, ó infundirles malos afectos; ponen en sus manos los libros que tienen por los mas propios para darles justas ideas, é infundirles afectos puros y generosos: estos cuidados, que comienzan con la primera niñez, se prosiguen en la juventud; al salir los niños del poder de sus padres, pasan al de los maestros, catedráticos, ministros de la religion, que les dan, ó se suponen darles las mismas lecciones. Ultimamente, recibimos lecciones de moral, desde el momento en que poseemos la facultad de recibir una impresion ó idea, hasta aquel en que los hombres no

pueden obrar ya sobre nosotros; las escuelas, los escritos que se publican todos *los* dias, las discusiones que ocurren en la sociedad, los institutos religiosos, y aun los debates y decisiones judiciales, sirven para instruirnos en todos los instantes de nuestra vida (1).

Si el sentimiento que le hace al hombre aprobar ó inquirir lo que es útil á su es-

(1) Resulta de estas observaciones que *las* personas que han recibido la mejor educacion moral, deben pertenecer con frecuencia al número de las que creen que, para juzgar del mérito de una accion ó hábito, no es menester mas que consultar con nuestros afectos. Estas personas, en efecto, no necesitan de ninguna otra cosa para juzgar bien, ó para conducirse bien, pero no notan que, si sus afectos y hábitos intelectuales las dirigen con tanta seguridad y sin que les sea necesaria la reflexion, es porque fuéron educadas con mucho juicio y reflexion, caen en un error semejante al que cometeria un hábil músico que hubiera olvidado las lecciones

de la inteligencia, razones que sean capaces de hacer hablar á unas conciencias que callan. O bien es preciso determinar á varios hombres á dejarse dirigir por un sentido moral que no es el suyo, despues de haberles persuadido que no pueden hallar mas segura guia que su propia conciencia. Es preciso probarles que no recibiendo el sentimiento moral inherente á la naturaleza humana, ninguna direccion de la inteligencia, dirigió siempre igualmente bien á los hombres, y que sin embargo el cristianismo mudó las costumbres de una parte de las naciones que le abrazáron, mientras que diversas naciones que no son cristianas, se entregan, por máxima de conciencia, á unas acciones que nuestro sentido moral reprueba.

Sucede casi siempre que cuando algunos sugetos establecen un sistema exclusivo que desecha incontestables verdades, se hallan otros que, para destruirle, tratan de fundar un sistema igualmente ex-

clusivo, y que agregan al número de los errores aun las verdades que el contrario sistema puede encerrar. Así, cuando algunos doctos hiciéron uso del cálculo en las ciencias morales, y quisiéron dirijir nuestra atencion hácia el estudio de los hechos, fuéron incontrovertiblemente causa de que el entendimiento humano hiciera sumos adelantamientos. Pero retardáron quizas los efectos de un buen método, negándose á reconocer la existencia de un hecho sin el que toda nuestra ciencia seria estéril: el sentimiento que nos hace aprobar lo que juzgamos útil al género humano, y condenar lo que creemos serle perjudicial. Si no existiera este sentimiento ¿de que serviría, repitolo, el exponer á los ojos de los hombres las buenas ó malas consecuencias de nuestras instituciones y hábitos? ¿Cual seria la causa que pudiera determinar á las naciones á preferir los unos á los otros (1)?

(1) La contradiccion entre ámbos sistemas

El método analítico no excluye este sentimiento; por el contrario, no puede ser él eficaz, mas que porque admite ó supone su existencia. Ilustrando este método á los hombres ignorantes sobre la naturaleza, causas y consecuencias de sus acciones ó hábitos, despierta su sentido moral en unos casos en que por falta de luces, no podia dejarse oir él; é ilustrando á los hombres que han recibido buenos hábitos, pero que poseen escasas luces les da motivos de perseverancia y agrega su personal aprobacion á la del publico. Así la conciencia de cada individuo se pone al nivel de sus luces, y se hace tanto mas extensa, y tanto mas imperiosa, cuanto mejor uno ve las consecuencias de todo lo que hace. Seria pues un error grave creer que uno de los efectos de la analísis aplicada á las ciencias morales es imponer silencio al sentido moral. El

es mas aparente que real. Haré ver mas adelante que no es mas que una disputa de voces.

efecto que ella produce es, por el contrario, dar á este sentido una mas segura direccion, y acrecentar su energía.

Estaríamos igualmente en el error, si creyéramos que la analísis sirve de obstáculo á la formacion de los buenos hábitos. Las luces que ella comunica, no tienen, por el contrario, sumo influjo sobre nosotros mas que en cuanto no las contradicen algunos hábitos viciosos. La mayor parte de los hombres, aun en las mas cultas naciones, no puede dirijirse mas que por sus hábitos, y por las impresiones que ellos recibiéron en su niñez; y no tienen lugar ni medios para aprender á calcular las consecuencias de cada una de sus acciones. Aquellos mismos que recibiéron una cierta educacion, estan frecuentemente precisados á obrar sin que les sea posible computar de antemano las resultas de su conducta; en cuyo caso, obedecen á su sentido moral, segun las ideas y hábitos que se les comunicáron. Se conducen bien, si

recibiéron ideas justas y buenos hábitos; y mal, si contrajéron malos hábitos ó les diéron malas ideas. Cuando se hallan completamente formados los hábitos de un sugeto, las luces que la analísis le comunica, tienen rara vez el efecto de reformarle: no producen, en general, otras resultas sobre él, mas que despertar sus remordimientos de acciones que por sí mismo ejecutaba ántes con toda seguridad de conciencia, y hacerle reprobar en los otros unos hechos de que ya no tiene la facultad de abstenerse. Así unos padres que tuviéron la desgracia de contraer malos hábitos, y que no poseen ya suficiente vigor para desecharlos, pueden preservar todavía de ellos á sus hijos.

Habiendo expuesto, en el anterior capítulo, los efectos generales que los sistemas falsos producen, me resta poco que decir de los que produce el sistema que condena el exámen de los hechos, para no admitir mas que las decisiones del sentido

moral ó conciencia. Este sistema, como todos los otros, tiene el efecto de servir de obstáculo á la perfeccion moral del hombre, atribuyendo á una causa mas numerosos efectos que los que ella tiene, y haciendo mirar como una fuente de errores, el único método que puede conducir al descubrimiento de la verdad. Pero tiene ademas varios efectos que le son privativos, y que conviene por consiguiente exponer.

Es evidente, en primer lugar, que un hombre que excluye el raciocinio de las ciencias morales, y que no toma por juez mas que el sentido interior, no reconoce ninguna autoridad á la que sea posible apelar en caso de exámen. Es inútil la ciencia siempre que los hombres van acordes; y cuando son de opinion diferente, no les presenta ella medio ninguno de ilustrarse, lo cual los conduce á la confusion.

En segundo lugar, es este sistema la justificacion de todos los vicios y crímenes

á que se entregáron, y pueden entregarse todavía, los fanáticos de todas las religiones y partidos. Si basta, para que una accion sea útil al género humano el hallar á algunos locos á los que sea posible persuadir que ella les está prescripta por su conciencia, no hay delito ninguno que no pueda considerarse como un deber; porque no hay ninguno que, en una época de cualquiera especie, no se haya ejecutado con toda seguridad de conciencia.

Finalmente, en el órden social, cada uno está inclinado á mirar como la expresion de su sentido moral, el principio que sirve de basa á su oficio ó profesion; en casi todos los paises de la tierra, el sentido moral de un soldado le prescribe la obediencia pasiva; el sentido moral del ministro de un culto de cualquiera especie le prescribe conformarse con los libros de su religion, tales como estan interpretados por la secta á que él pertenece; el sentido moral de un jurisconsulto le prescribe confor-

marse con las leyes de su pais, sean las que se quieran; el sentido moral de un filósofo le prescribe hacer triunfar sus sistemas; y el sentido moral de un aldeano, obedecer á las direcciones de su cura párroco. Si examinamos, en una palabra, lo que pasa generalmente en el mundo, hallarémos que cada uno ejecuta en conciencia cuanto cree poder ejecutar sin peligro ninguno; y que el sentido moral no reprueba mas que las acciones que, en uno ú otro tiempo, pueden ser perjudiciales, ya á nosotros mismos, ya á algunas criaturas á las que profesamos afecto. El mostrar las malas consecuencias de una accion ó institucion, es dar á conocer un peligro; es turbar la paz de los que son autores suyos, y de los que pueden sufrir con ello. El mostrar, por el contrario, sus buenas consecuencias, es proporcionar motivos de tranquilidad á los que son autores suyos, ó que pueden aprovecharse de ello. En ámbos casos, es hacer declarar el sentido

moral de todos sobre esta accion ó institucion, y determinarlos, sea á condenarlas sea á aprobarlas.

Todo esto parece sencillo hasta la evidencia; y sin embargo, entre los hombres que no quieren dar á las naciones mas guia que la conciencia, hay algunos que consideran las luces propias para ilustrarla, como el mas infausto presente que es posible hacerles; creeria uno al oirlos, que la luz fué parto del espíritu de las tinieblas. Pero repárese con cuidado en esto; sigamos la conducta de los mas de estos hombres; y verémos que sus continuos esfuerzos no se dirigen mas que á formar las conciencias segun su propio entendimiento. Quieren que cada uno obedezca al grito de su propia conciencia; pero bajo la condicion de que ellos le enseñarán á hablar, y que por sí solos formarán su lenguage.

CAPÍTULO V.

De las leyes á que los hombres están sujetos por su propia naturaleza, de los sistemas de los jurisconsultos sobre las leyes naturales; de lo que es necesario entender por la palabra DERECHO; y de la diferencia que existe entre el DERECHO ó AUTORIDAD y el PODER.

En la formacion del hombre, igualmente que en la de todos los seres organizados, sigue la naturaleza un curso constante é invariable, los cria con las mismas facultades á todos, y los sujeta á las mismas necesidades. Si en algunos dejan notarse algunos yerros á veces, engendrados estos por varios accidentes, desaparecen comunmente con los individuos en quienes se observáron, y esto no modifica la especie.

Naciendo los hombres con los mismos órganos, teniendo que satisfacer las mismas

necesidades, y estando sujetos á contraer los mismos hábitos, prosperan ó se menoscaban con las mismas causas. Son numerosos y fuertes en cuantas partes satisfacen segun una justa medida sus necesidades; son débiles y escasos en cuantas no pueden satisfacerlas mas que dificultosamente. El hambre y sed, el frio y calor, el temor y confianza, producen en todos los mismos efectos, cuando ellos contrajéron los mismos hábitos, y tuviéron el mismo progreso.

Aquel enlace que existe entre una causa y el efecto que ella produce, es lo que se llama una *ley natural*, ó simplemente una ley. Así, es una ley que el individuo que se abstiene de tomar alimento durante un tiempo supuesto, sufra una especie de dolor, ó perezca si la abstinencia se prolonga por mucho tiempo; es otra que el que expone sus órganos á la accion del fuego, se caliente ó queme segun la distancia á que se coloca; otra que el que

está privado de la cantidad de aire respirable que le es necesaria, sufra ó muera, segun la duracion ó extension de la privacion; otra que la multiplicacion de la especie resulte de la union de los sexos; otra que unos gozos repetidos con mucha frecuencia, ó prolongados por mucho tiempo, debiliten nuestros órganos; y otra que un moderado ejercicio los fortalezca.

Cuando se afirma que el género humano está sujeto á una cierta ley, no se hace otra cosa mas que indicar la relacion que existe entre dos fenómenos, uno de los cuales se produce constantemente por el otro. En el mismo sentido se habla de las leyes del mundo físico: es una ley que un cierto grano brote y se multiplique, si le meten en la tierra; que se convierta en vapor y cenizas, si le exponen á la accion del fuego; que se disuelva de cualquier otro modo, si sirve de alimento á algun animal; es otra ley del mundo físico que un cierto cuerpo caiga, si cesa de ser sostenido; y que el

otro se eleve segun el modo con que es comprimido. En este sentido, puede decirse, con Montesquieu que todos los seres tienen sus leyes; que el mundo físico tiene sus leyes, y que las inteligencias celestiales tienen las suyas. Cuanto esto significa, es que, estando determinada la naturaleza de las cosas, las mismas causas producirán constantemente los mismos efectos; y que los efectos no pueden ser diferentes, á no mudarse la naturaleza de las causas.

Tomada así la palabra *ley* en el sentido mas lato, tiene la misma significacion que *poder*; y suponiéndose dos cosas, miramos como una ley de la naturaleza, la accion que una de ellas ejerce constantemente sobre la otra en todas los casos que son semejantes. Se nota que hay una accion y reaccion continuas, ya entre los hombres y las cosas, ya entre los individuos que son de la misma naturaleza ó especie. Esta accion y reaccion nos son favorables ó adversas, no por un efecto de nuestra voluntad,

sino por una consecuencia de su propia naturaleza ó de la nuestra. No está en poder nuestro el eximirnos de la accion de aquellas cosas con que formó la naturaleza una condicion de nuestra existencia, y libertarnos de la destruccion al mismo tiempo : ningun individuo poseè la facultad de eximirse de la accion que sobre él ejercen el aire atmosférico ó las substancias alimentarias, sin llevar la pena de ello al punto. Cualquier hombre se halla igualmente en la alternativa de libertarse de la accion de ciertas cosas, ó de padecer los efectos que ellas producen en él : son las leyes de su naturaleza.

Para conocer todas las leyes á que esta sujeto el género humano, seria necesario conocer las diversas impresiones de de que son capaces los hombres ; la accion que los individuos de la misma especie ó género ejercen ó pueden ejercer los unos con respecto á los otros ; los efectos se producen ó pueden producirse sobre

ellos por las causas que existen en la naturaleza, y el influjo que pueden ejercer ellos mismos sobre semejantes cosas; así como, para conocer todas las leyes del mundo físico, seria preciso saber que especie de accion ejercen ó son capaces de ejercer las cosas unas sobre otras.

La aplicacion del método analítico á las instituciones y hábitos humanos no lleva mas mira, que la de indagar las leyes segun las que los pueblos prosperan, decaen, ó quedan estancados: y el conocimiento de estas leyes forma la ciencia de la moral ó legislacion. La afirmacion de que esta accion ó aquella institucion son conformes ó contrarias á la ley natural del hombre, no puede significar pues otra cosa sino que de un cierto hecho resulta una cierta consecuencia buena ó mala; es un compendioso modo de expresar el resultado de una demostracion hecha anteriormente, ó juzgada inútil á causa de la evidencia de los hechos. Pero, si no se ha hecho la demostracion, ó si no estan reconocidos

los hechos, la afirmacion no significa nada absolutamente, y ella se reduce á una peticion de principio.

He dado á las palabras *ley natural* el sentido que se les da generalmente, cuando se quiere designar la relacion de dos hechos, el uno de los cuales se produce constantemente por el otro; pero no los entienden así en jurisprudencia; no sirven mas que para designar una cierta coleccion de máximas ó principios, que los jurisconsultos extienden ó restringen casí arbitrariamente; considerandolos como el fundamento de todas las leyes sociales.

Ulpiano habia definido las leyes naturales, las que la naturaleza enseñó á todos los animales. Hallando viciosa varios jurisconsultos modernos esta definicion, y no queriendo asemejar al hombre con el bruto, definiéron estas leyes, las que Dios promulgó al genero humano por medio de la recta razon (1). Otros pensáron que podia

(1) Heinnecius, recit. lib. I, tit 2, §. 40.

hacerse mas justa esta definicion diciendo que las leyes naturales son las que la eterna razon grabó en todos los corazones (1). Montesquieu habia dicho que la ley, en general, es la razon humana en cuanto ella gobierna á todas las naciones de la tierra (2). Finalmente, otros creyéron que el consentimiento universal en una máxima era una ley natural.

No se concordó mas sobre las cosas definidas que sobre la definicion; lo que miráron los unos como una ley natural, se miró por los otros como una arbitraria ó positiva únicamente. Así, miéntras que Domat asegura que es una ley natural que los padres dejen les bienes á sus hijos (3), Montesquieu afirma que la ley natural ordena á los padres alimentar á sus hijos,

(1) Delvincourt, Instit. de derecho civil, titulo preliminar.

(2) Espíritu de las leyes, lib. I, cap. 3.

(3) Leyes civiles, cap. 11, §. 6.

pero que no les obliga á hacerlos herederos(1).

Siendo invariables las leyes naturales en el sentido que los jurisconsultos aplican á estas dos voces, y habiéndolas grabado la eterna razon en todos los corazones, parece que no deberia haber disputa ninguna sobre el número de las que existen. Los autores sin embargo se hallan bien distantes de ir acordes sobre este particular. Los unos ponen en el número de las leyes naturales las principales máximas de la moral; dicen por ejemplo que estas leyes prohiben al hombre engañar á sus semejantes, ofenderlos, causar ofensa á su honra, usurpar sus propiedades. Los otros de cuyo número es Montesquieu, pretenden que, para conocerlas, es menester considerar á un hombre ántes del establecimiento de las sociedades. Las leyes de la naturaleza, dicen, serán las que

(1) Espíritu de las Leyes, lib. XXVI, cap. 4.

tendria él en este estado (1). Partiendo de este principio Montesquieu, reduce á cinco las leyes naturales; la primera por su importancia, es la que imprimiéndonos la idea de un *Criador*, nos inclina hácia él; la segunda la que inclina al hombre á la paz; la tercera la que le mueve á tratar de alimentarse; la cuarta la que inclina á los hombres á vivir en sociedad (2). Excluye así del número de las leyes naturales Montesquieu cuantas máximas les agregan los jurisconsultos.

Hay otro punto sobre el que estos últimos no concuerdan mas que sobre el precedente. Los unos afirman que pueden modificarse las leyes naturales por otras positivas; y los otros defienden que ninguna cosa puede mudarlas. Grocio piensa que esta facultad no pertenece ni aun á la Divinidad, y siguen su opinion otros mu-

(1) Espíritu de las Leyes, lib. 1 cap. 2.
(2) *Ibid.*

chos escritores. Blackstone, aunque profesando un profundo respeto á la autoridad de los gobiernos, les niega la facultad de mudar las leyes naturales y reveladas. No debe sufrirse, dice, que las leyes humanas contradigan aquellas; si una ley humana nos ordena una cosa vedada por las leyes naturales ó divinas, estamos obligados todos á infringir esta ley humana (1). Otros jurisconsultos, no menos

(1) Los jurisconsultos miran las leyes naturales como si fueran eternas é inmutables, y las positivas como temporales y revocables á discrecion; pero esto no les impide hacer resultar una ley natural de otra positiva. La esclavitud doméstica, por ejemplo, no puede existir mas que en virtud de una ley positiva; pues está condenada por la natural. (L. 4. *Dig. de just. et jur.* L. 32, *Dig. de reg. jur.*) Sin embargo las leyes de la naturaleza sancionan las obligaciones de los libertos para con sus patronos: *Naturâ enim opera patrono libertas debet.* Dig. lib. 12, tit. 6, lib. 26, §. 2.

adictos á la autoridad, aseguran que las leyes naturales son inmutables, que ellas no dependen del tiempo ni lugares, y que arreglan *lo pasado* y *futuro* juntamente. Estas proposiciones se profesan públicamente y sin contradiccion, aun en paises sujetos al poder absoluto; considerándolas como verdades evidentes por sí mismas, y que no es necesario demostrar.

Al leer lo que los jurisconsultos y filósofos escribieron sobre las leyes naturales, se presenta mas reflexion en el ánimo: pregunta uno como sucede que unas leyes que la naturaleza enseña á todos los animales, que Dios promulgó al género humano por medio de la recta razon, que la eterna razon grabó en todos los corazones, y que no son mas que la razon humana en cuanto ella gobierna á todas las naciones de la tierra, den lugar á tantas contradicciones! si estan grabadas en todos los corazones, ó si la Divinidad misma se tomó el cuidado de promulgarlas á los hombres, deben ser conocidas tan bien del

ignorante que no sabe leer, como de los sabios que cuidan de explicárnoslas; cada uno debe definirlas del mismo modo, y conocer puntualmente sus disposiciones. Vemos sin embargo que los que pasan por mas inteligentes en ellas, no se entienden entre sí; que lo que los unos toman por una ley natural, no se mira por los otros mas que como una positiva, y que la recta razon de Domat descubrió á lo menos diez veces mas leyes naturales que el ingenio de Montesquieu.

El consentimiento universal, que es la señal con cuyo auxilio se pretende reconocerlas, es de un débil socorro para ello; porque ¿cual será el medio con cuya ayuda se compruebe semejante consentimiento? ¿Se consultáran cuantos individuos pueblan la tierra? ¿se asegurarán del consentimiento de las generaciones pasadas y venideras? Si en algun lugar ó tiempo, sean de la especie que mas se quiera, se hallan algunos hombres que re-

husan su consentimiento ¿ bastará esto para prescribir la creencia del resto del mundo. Se dirá quizas que hablando del consentimiento universal, no se entiende hablar mas que del de las gentes ilustradas; pero no es menester decir entónces que las leyes naturales se promulgáron por la recta razon al género humano; es necesario reproducir el sofísma referido por Locke, y decir : Las leyes que todo el género humano reconoce, son naturales; las que las personas de sano juicio reconocen, estan admitidas por todo el género humano; nosotros y nuestros amigos somos personas de sano juicio, luego nuestras máximas son leyes naturales (1).

Los hombres que nos presentan sus pensamientos como leyes naturales, y que dan por prueba suya el *consentimiento universal*, no se toman apénas la molestia de

(1) Ensayo sobre el entendimiento humano, lib. 4, cap. 2.

verificar la existencia de semejante consentimiento. Si hubieran observado algo mejor los hechos, se hubieran convencido de la imposibilidad de obtener casi nada sobre el asenso de todos los hombres, hubieran visto unas mismas acciones veneradas en Grecia, deshonradas en Roma, consideradas como indiferentes en un pais, condenadas como esencialmente inmorales en otro; hubieran visto á los Japoneses, que tienen un tan profundo respeto á ciertos animales domésticos, que no pueden castigarlos y sobre todo darles muerte, sin una especial autorizacion de su emperador, exponer sus hijos ó ahogarlos sin estar sugetos á pena ninguna (1): ó hubieran visto finalmente las mas absurdas leyes, los usos inmorales ó atroces, estar venerados por naciones enteras, y las mas

(1) Historia y descripcion general del Japon, por Charlevoix, lib. prelim., cap. 2 y 3; Suplemento, cap. 8.

inocentes acciones, ó aun las mas útiles, ser castigadas como los mayores delitos (1).

Impresionado un célebre jurisconsulto ingles, M. Jeremías Bentham, de las contradicciones de los jurisperitos, de la incoherencia de sus definiciones, y mas especialmente de la inutilidad de sus sistemas, pretendió que no existia ninguna ley natural, en el sentido á lo menos generalmente aplicado á esta palabra.

« Los autores, dijo, tomáron esta voz, como si ella tuviera un sentido propio, como si hubiera un código de leyes naturales, apelan á estas leyes, las citan, las oponen literalmente á las de los legisladores, y no echan de ver que estas leyes naturales son leyes de invencion suya, que todos ellos se contradicen sobre este pretenso codigo; digo, que estan reducidos á afirmar sin probar, que cuantos escritores otros tantos sistemas,

(1) Véase el Ensayo sobre el entendimiento humano, lib. 1, cap. 2, §. 3.

y que raciocinando de esta manera, es menester volver á comenzar siempre, porque, sobre unas leyes imaginarias, cada uno puede sentar lo que le agrada, y que no tienen término las controversias. Si hubiera una ley de la naturaleza que dirigiera á todos los mortales hácia su bien comun, serian inútiles las leyes. Seria valerse de una caña para sostener un roble, encender una luz para aumentar la del sol (1).

Los sistemas de los jurisconsultos sobre las leyes naturales no le parecen vanas teorías à M. Bentham; los considera como muy perniciosos errores, como los mayores enemigos de la razon, como las mas terribles armas que pueden emplearse para destruir los gobiernos.

En su concepto, no es posible raciocinar ya con unos fanáticos armados de un *derecho natural*, que cada uno entiende como

(1) Tratado de legislacion civil y penal, t. 1, cap. 13, n.° 10.

le agrada, aplica como le acomoda, del que no puede ceder ni cercenar nada, que es inflexible al mismo tiempo que incomprensible, que está sancionado, en su entender como un dogma, y del que uno no puede apartarse sin delito. En vez, dice, de examinar las leyes por sus efectos, en vez, de juzgarlas como buenas ó malas, las consideran por su conformidad con este supuesto derecho natural; es decir, que substituyen al raciocinio de la experiencia todas las quimeras de su imaginacion.

Despues de haber demostrado el mismo autor con ejemplos, como los errores de los jurisconsultos se introducen de la teórica en la práctica, y como incitan á los ciudadanos á quebrantar las leyes, añade: «¿No es poner las armas en la mano de todos los fanáticos contra todos los gobiernos? ¿No hallará cada uno, en la inmensa variedad de las ideas sobre la ley natural y divina, alguna razon para resistir á todas las leyes humanas? ¿Hay ni siquiera un

solo estado que pudiera conservarse un dia, si cada uno se creyera obligado en conciencia á resistir á las leyes, á no ser que ellas fuesen conformes con sus ideas particulares sobre la ley natural y revelada? ¡Que horrenda ladronera entre todos los intérpretes del código de la naturaleza y todas las sectas religiosas (1)!

Los sistemas de los jurisconsultos sobre las leyes naturales tienen por fundamento dos suposiciones igualmente inadmisibles; la una, que las máximas, á que se da el nombre de *leyes naturales* son unas ideas innatas, comunes á todos los individuos de nuestra especie; la otra, que saliéron los hombres del estado de naturaleza en una época que no puede indicarse, pero sobre la existencia de la cual no puede suscitarse la menor duda. No hay ningun error, en moral y legislacion particular-

(1) Tratado de legislacion civil y penal cap. 13, n.° 10, tom. 1, p. 137.

mente, que no tenga consecuencias mas ó menos funestas, y las que acabo de insinuar, retardáron mucho nuestros progresos intelectuales. No creo sin embargo que el peligro mayor que ellas presentan, sea el que el filósofo ingles parece temer. Estan tan inclinados naturalmente los hombres á la sumision, que apénas los vemos rebelarse contra sus gobiernos para sostener algunos sistemas filosóficos. Si se vió, en algunas revoluciones, á varios hombres formarse armas de algunas máximas generales para sublevar poblaciones enteras; si estas máximas sirviéron de contraseña contra la autoridad, es á causa de que se tenian causas mas reales para rebelarse; las aplicaban mal sin duda, y se engañaba uno sobre los medios de conseguir el triunfo de sus intereses; pero no se armaba por quimeras. Tan lejos de temer la resistencia á las buenas leyes, seria necesario temer mas bien una muy dócil sumision à leyes viciosas. Por una nacion que resiste

á una buena institucion, podemos hallar diez que se someten á instituciones que son y saben ellos ser perniciosas. El temor de ofender á una nacion en sus afectos morales, é inclinarla hácia la resistencia, debe producir, pesándolo todo, mas bien que mal, supuesto que hay á lo menos tantas luces y moral en los pueblos como en los gobiernos, y que hay un interes mas vivo é inmediato en no estar sujeto mas que á buenas leyes.

La objecion sacada del temor de la resistencia puede tener tanta mas fuerza, cuanto es aplicable á todas las especies de raciocinio. La afirmacion de que una cierta ley es contraria al derecho natural, puede no turbar el sosiego de ninguno, pero la afirmacion de que á semejante ley se seguirán tales ó cuales males, puede inquietar á cuantos hombres se sientan amenazados, y disponerlos para la resistencia. Los defensores de las malas leyes pueden decir tambien que, si cada

uno puede juzgar las leyes por sus consecuencias ó utilidad de que ellas son, se pondrán las armas en la mano de todos los habladores contra todos los gobiernos; que, en la inmensa variedad de las ideas sobre lo que es útil ó perjudicial, hallará cada uno alguna razon para resistir á todas las leyes humanas; que no hay ni un solo estado que pudiera mantenerse un dia, si cada uno se creyera obligado en conciencia á resistir á las leyes, á no ser que ellas fueran conformes con sus ideas particulares sobre la utilidad.

El mas grave inconveniente que resulta de las doctrinas delos jurisconsultos sobre las leyes naturales, no es pues la resistencia á que semejantes doctrinas pueden incitar á las naciones contra los gobiernos; sino que consiste en los obstáculos que ponen ellas á los progresos de nuestros conocimientos. Una vez que se ha sentado como principio que las leyes naturales del hombre estan grabadas en to-

dos los ánimos ó corazones, no hay nada que añadir ya; y ninguno puede pretenderse mas instruido que los demas; un hombre que confesara que él tiene algo que aprender, deberia considerarse en algun modo, como un monstruo; seria, en la moral, lo que seria, en lo físico, un individuo que naciera privado de los órganos de la vista.

Siempre que, en una controversia, se ve por una y otra parte una igual buena fe y un deseo sincero de llegar al bien, podemos sospechar que hay en el lenguage alguna expresion mal definida, que no tiene el mismo sentido en el concepto de cuantos la emplean; que no se percibe la verdad mas que de un modo confuso, y que quedarian acordes prontamente, si supieran expresarse mejor, es decir, si se determinara mejor el valor de cada palabra. Voy á procurar de apartar aquí las disputas de vocablos, y examinar lo que hay de verdadero y falso en el sistema

de los jurisconsultos, y en que concuerda ó está discorde este sistema con el del docto ingles. Para entregarse á este exámen, es preciso recordar algunos de los hechos que he presentado anteriormente; porque estos hechos no pueden contestarse por los defensores ni adversarios de lo que se llama derecho natural; y que, si se quiere proceder concordemente sobre el lenguage, es menester comenzar entendiendose sobre los fenómenos que han de observarse.

Las causas que hacen prosperar ó decaer á la especie humana, tienen unos mismos efectos en todas partes. Puede, depender á veces de nosotros el engendrarlas ó destruirlas; pero cuando ellas existen, no está en nuestro poder el estorbar sus resultas. Un hombre puede ciertamente abstenerse de tomar alimentos; pero no puede impedir que una absoluta abstinencia le destruya. Puede no alimentarse mas que con alimentos malsanos, pero no puede hacer que semejantes ali-

mentos le den salud y fuerza. Puede darse á este ó aquel vicio, pero no puede hacer que no se sigan tales ó cuales males á semejantes vicios. Puede no cumplir la palabra que ha dado, pero no puede impedir que el engaño engendre la desconfianza. Puede asaltar á su semejante, pero no puede estorbar que el asalto produzca la resistencia, temor, malevolencia. Puede ciertamente no cuidar de sus hijos, pero no puede impedir que al abandono se sigan infinitas miserias, y la extincion de su linage.

Podemos decir tocante á las causas productivas de bien, lo que decimos tocante á las productivas de mal; en cuantas partes subsistan ellas, se les seguirán las mismas resultas. Es tan imposible el impedir prosperar á una nacion que posee buenas instituciones, como lo es impedir decaer á otra que se gobierna por malas leyes. Pues bien, produciendo siempre estas causas de prosperidad ó decadencia los mismos efectos, y siendo inherentes á nuestra

naturaleza, se pudo considerarlas como unas leyes de que no puede eximirse la especie humana. En este sentido, es una verdad el decir con Grocio y Blackstone, que carecen de la facultad de mudarlas los gobernantes; los cuales pueden infringirlas, así como es posible quebrantar todas las leyes, pero no pueden impedir que la infraccion acarree tras sí su pena. Si es conforme á la naturaleza humana, por ejemplo, que la falta de confianza produzca la miseria, puede estar en la mano de un gobierno el no dar ninguna garantía á la sociedad, pero no está á su arbitrio el hacer que esta privacion no tenga las resultas que unió á ella la naturaleza.

Pero son numerosísimas las causas que contribuyen á la prosperidad ó decadencia de una nacion; y está acordado el conocimiento de ellas á pocos sugetos. Los mas de los hombres son dichosos ó infelices sin recelar lo que produce su miseria ó conveniencias; aun la experiencia no los de-

sengaña, porque no saben subir de los efectos á las causas, y que aun á menudo no sospechan que ellos pueden ser de otro modo que son. Si les acaece echar de ver algunas consecuencias de un cierto hábito ó institucion, carecen de vigor para abrazarlos ó destruirlos, segun que ellos son buenos ó malos. En general, se aprovechan las naciones poco de las experiencias que se hacen sobre ellas mismas; los malos hábitos y malas leyes tuercen el juicio, al mismo tiempo que ellos destruyen las facultades físicas. Les es pues difícil el echar de ver las buenas ó malas consecuencias de las acciones é instituciones humanas; el conocer, en una palabra, cuales son las leyes segun las que los pueblos prosperan ó decaen.

Los jurisconsultos imposibilitan todo progreso sobre este particular, no viendo en las leyes á que está sujeto el género humano, mas que unas máximas en algun modo teológicas, cuyo orígen y consecuen-

cias no deben examinarse. Al entender de los unos, se hallan estas máximas en todas las cabezas; y al de los otros, estan grabadas en todos los corazones. Para conocerlas, basta con entrar uno en sí mismo, y consultar con las ideas ó afectos que trae al venir al mundo; por cuyo motivo, dicen algunos de ellos, que las leyes naturales arreglan le pasado, miéntras que las positivas arreglan lo venidero únicamente (1).

Raciocinando los jurisconsultos sobre una falsa analogía, llegáron á pensar que todos los hombres tenian conocimiento de las leyes á que el género humano está sujeto por su naturaleza. Admitimos, en la legislacion penal, que ningun juez puede imponer un castigo mas que en vir-

(1) Delvincourt, Institutas del Derecho civil Frances, tom. 1, p. 2 y 3 — Este jurisconsulto hubiera debido explicarnos lo que entiende por *lo pasado* con respecto á unas leyes que, en su concepto, son *eternas*.

tud de una ley anteriormente promulgada; queremos que todo individuo, ántes de cometer una accion, tenida por mala, pueda tener conocimiento de la pena en que incurre; pues se hallaria que hay injusticia ó barbarie en castigar á una persona por haber quebrantado una ley de la que estaba ignorante. Ahora bien, no se quiso suponer que en el autor de nuestra naturaleza hubiera menos justicia y razon que en el peor gobierno nuestro; si él sujetó al género humano á invariables leyes; si quiso que la miseria y decadencia fuesen la inevitable consecuencia de una cierta conducta, y que la prosperidad y aumentó fuesen el resultado de una contraria conducta ¿no es menester concluir de ello que nos dió conocimiento de las leyes que nos impuso? ¿Podrá admitirse, sin ofender su bondad y justicia, que él nos castiga, á causa de que infringimos leyes que ignoramos?

Es cosa harto comun que los hombres

presten su modo de pensar y obrar á la Providencia, y que substituyan despues los hechos con suposiciones para cogerla en falta. Sin embargo este modo de proceder es poco científico; y si hiciéramos uso de él en el estudio de las ciencias físicas, es probable que no haríamos innumerables descubrimientos. Las leyes que rigen las plantas y cuerpos celestes, son tan antiguas, tan invariables como aquellas segun las que un pueblo está floreciente ó decae. La ignorancia de las primeras puede sernos funesta como la de las segundas, y hallamos beneficios en el conocimiento de aquellas, como en el de estas. Pero ¿ es menester decir, por ello, que las leyes astronómicas son las que promulgó Dios al género humano por medio de la recta razon? ¿ Es necesario concluir de ello que la eterna razon grabó en todos los corazones el conocimiento de la botánica? Dios no promulgó las leyes á que nuestra naturaleza está sujeta, de

diferente modo que promulgó las del mundo físico; no las grabó mas en nuestros corazones ó entendimientos, que grabó en ellos el conocimiento de la cirujía ó medicina.

La idea de que la Providencia no pudo proceder de diferente modo que los gobiernos, al determinar las leyes á que estaria sujeta la naturaleza humana, no ès la única que sirvió de basa á los sistemas de los jurisconsultos modernos sobre las leyes naturales. Habiendo admitido los jurisconsultos romanos un sistema semejante; y habiéndose convertido sus decisiones en leyes, fuéron admitidas como la expresion misma de la verdad. Se creyó que el respeto que se debia á estas decisiones no permitia hacer su exámen, y ni aun se supuso que pudiera haber algunas falsas entre ellas. La ciencia de la legislacion llegó á ser así una especie de teología que tuvo sus dogmas y creencia, y ante la cual hubo de humillarse la ra-

zon humana. Era mas fácil por otra parte, abrazar un sistema enteramente formado y darle crédito de oidas, que examinar las cosas en sí mismas, é inquirir la verdad por medio de la observacion. Ademas el hábito de ver los fundamentos de la moral en parte diferente de la naturaleza misma del hombre, debia extraviar á los espíritus en el exámen de los principios de la legislacion. Era natural que el que no hallaba una accion buena ó mala mas que por la razon de que la prescribia ó vedaba el libro fundamental de su religion, se imaginara que en la legislacion no habia nada de falso ó verdadero sino lo que semejante código habia desechado ó admitido.

Hay, sin embargo, en una ley, cosas que conviene distinguir bien. En primer lugar, el poder que le pertenece, ya prescriba ya vede, es en general la parte menos considerable y la menos controvertible. El poder de una ley es un hecho que

se manifiesta con actos contra los que se niegan á reconocerla. Hay, en segundo lugar, las consecuencias buenas ó malas que esta produce: estos son todavía unos hechos á los que se nos puede someter con la fuerza, pero que cada uno tiene la facultad de juzgar. Ultimamente, puede haber en la descripcion de una ley, algunas declaraciones sobre lo que son las cosas. Estas declaraciones no mudan en nada la naturaleza de las cosas. Son opiniones semejantes á las que podrian publicarse por personas sin autoridad ninguna; y son incapaces de crear ó destruir nada. Aunque todos los gobiernos del mundo se reunieran para declarar que la sangre no circula en nuestras venas, ó que la tierra no gira al rededor del sol, no por ello seguiria menos la naturaleza su curso: lo que es verdad, continuaria siéndolo; y lo que es falso, lo seria sempiternamente. Ahora bien, las opiniones de los jurisconsultos romanos sobre las leyes de nuestra

naturaleza, son opiniones de la misma especie: poco importa que ellas se hayan insertado en un código de leyes escritas, y que las haya reproducido una infinidad de autores; pues estas circunstancias no pueden comunicarles una verdad que ellas no tendrán por sí mismas.

Abrazando Montesquieu un sistema que le es propio, se dejó llevar de dos errores; admitió desde luego algunas ideas innatas, y pensó que el hombre, en una época de cualquiera especie, habia salido del estado natural suyo, para pasar á otro que no es el de su propia naturaleza. « Para conocer bien las leyes naturales, dice, es necesario considerar á un hombre ántes de la fundacion de las sociedades. Las leyes de la naturaleza son las que él recibiria en semejante caso. »

Pasáron las naciones por diversos estados; partiéron de la ignorancia mas completa para llegar al punto en que las vemos; poco á poco se hiciéron mas ilustradas,

se proveyéron mejor de lo necesario para su existencia, y fuéron mucho mas numerosas por consiguiente, pero no hiciéron ellas progresos quebrantando las leyes de su propia naturaleza, sino, por el contrario, aprendiendo á conocerlas, conformándose mas todos los dias con ellas; estudiando las causas que pueden hacerlas prosperar, ó decaer, multiplicando las unas y desterrando las otras.

No muda el hombre de naturaleza pasando de un estado de ignorancia ó privacion á otro en que conoce mejor sus intereses, y puede satisfacer mas fácilmente sus necesidades. Un trabajo moderado, la abundancia de las cosas necesarias á la vida, la paz, la confianza, y la moderacion en los gozos, producirian sobre una tribu de salvages, cabalmente los mismos efectos que sobre una nacion culta. Del mismo modo, un excesivo trabajo ó una absoluta ociosidad, la escasez ó mala calidad de los comestibles, el temor de ser asaltado á cada

instante por algunos enemigos, un continuo estado de guerra, producirian sobre el pueblo mas civilizado, los mismos efectos, que sobre los pueblos mas bárbaros. Dirigiéndose una nacion por su propia naturaleza hácia su prosperidad, no cesa de estar en su estado natural, mas que cuando una fuerza de cualquiera especie le imprime un movimiento retrógrado, y la hace decaer.

M. Bentham, despues de haber refutado el sistema de los jurisconsultos sobre las leyes naturales, expone sus propias ideas sobre la misma materia. Distingue primeramente, en nosotros, dos especies de inclinaciones: las que parecen existir sin relacion ninguna con las sociedades humanas, y que debiéron preceder al establecimiento de las leyes civiles y políticas, y las que no pudiéron tener nacimiento mas que despues de la creacion de las sociedades. Da exclusivamente á las primeras el nombre de *leyes naturales*. Este es,

dice, el verdadero sentido de esta palabra».

Pero llevo notado ya este error, el cual consiste en creer que el género humano sale de su estado natural, cuando sigue un curso progresivo. Las inclinaciones ó afectos del hombre tienen progreso y se rectifican á proporcion que se extienden las facultades intelectuales; y seria difícil el ver porque las inclinaciones de un individuo ignorante y engañado tomarian el nombre de *naturales*, mas bien que las inclinaciones de un hombre que es instruido y que ha dado una buena direccion á sus afectos. La calificacion convendria mucho mas, me parece, á las últimas que á las primeras, supuesto que, en efecto, las unas son mas favorables que las otras para la prosperidad del género humano.

» Lo que hay de natural en el hombre, añade M. Bentham, son varios afectos de pena ó gusto, algunas inclinaciones; pero el dar nombre de leyes á estos afectos ó inclinaciones es introducir una idea falsa y

perniciosa; es poner el lenguage en oposicion consigo mismo; porque es necesario establecer las leyes mas coercitivas contra las inclinaciones mas fuertes. Si hubiera una ley de la naturaleza que dirigiera á todos los hombres hácia su bien comun, serian inútiles las leyes. Seria valerse de una caña para sostener un roble, y encender una luz para aumentar la del sol».

Despues de haber referido M. Bentham un pasage de Blackstone, quien, apoyándose en la autoridad de Montesquieu, dice que la naturaleza impone á los padres la obligacion de proveer de sustento á sus hijos, y que esta obligacion movió á establecer el matrimonio, añade: «Los padres *estan dispuestos* á criar á sus hijos, los padres *deben* criar á sus hijos: he aquí dos proposiciones diferentes. La primera no supone la segunda, ni la segunda la primera. Hay sin duda fortísimas razones para imponer á los padres la obligacion de alimentar á sus hijos. Porque no las

dan Blackstone y Montesquieu? Porque se refieren á lo que ellos llaman *la ley de naturaleza*? Que es esta *ley de naturaleza* que necesita de una ley secundaria ó de otro legislador? Si existiera esta obligacion natural, como lo dice Montesquieu, tan lejos de servir ella de fundamento al matrimonio, probaria su inutilidad, á lo menos para el fin que él asigna. Uno de los *óbjetos* del matrimonio es el de suplir la insuficiencia del afecto natural. Está destinado á convertir en obligacion aquella inclinacion de padres, que no seria siempre bastante fuerte para vencer las penas y embarazos de la educacion (1) ».

He dicho, y me veo precisado á repetir, que los hombres no prosperan en todas las condiciones. Existen para ellos causas de prosperidad y decadencia, que producen constantemente los mismos efectos.

(1) Tratado de legislacion civil y penal, cap. 13, n.° 10, t. I, p. 133-134.

Hallándose estas causas ó condiciones en la naturaleza de las cosas, podemos llamarlas *leyes naturales*, supuesto que los bienes ó males que resultan de ellas son infalibles. De que estas leyes no nos son conocidas, ó de que nos es posible quebrantarlas, no es menester concluir que no existan ellas. Sucede en las acciones humanas lo que con cuantas cosas existen; ellas obran sin relacion ninguna con el conocimiento que podemos tener de sus efectos. Un hombre que toma veneno creyendo tomar un remedio, experimentará la accion de lo que haya tomado, como si hubiera obrado con pleno conocimiento de causa. Lo mismo sucede con el que se entrega á un hábito vicioso ó virtuoso; los cuales hábitos obran en él y los seres de su especie, sin relacion ninguna al conocimiento que él puede tener de los efectos que ellos producen. Los hombres que conocen las leyes á que está sujeta la naturaleza humana, pueden infringirlas sin duda como los que no las

conocen; pero esto no prueba la no existencia suya. No hay ninguno que no pueda cometer algunos de los delitos que las leyes castigan; ¿basta esto para dudar de la existencia ó eficacia de semejantes leyes? Blakstone y Montesquieu, en vez de citar vagamente la ley natural como basa de la obligacion impuesta á los padres de criar á sus hijos, hubieran hecho mejor sin duda en dar á conocer las causas que determinan á los padres á cuidarlos; pero estas causas son precisamente las leyes de nuestra naturaleza, supuesto que ellas existen sin relacion ninguna con nuestra voluntad, y que son inevitables sus efectos (1).

(1) Considerando M. Bentham las penas y gustos como sanciones de las leyes, divide los bienes y males en cuatro clases, físicos, morales, políticos y religiosos. Dice despues que obrando por sí mismos sin intervencion humana las penas y gustos que podemos experimentar ó esperar en el curso ordinario de la naturaleza humana, componen la *sancion física ó natural*. Pero ¿

No hay exactitud en decir que es necesario hacer las leyes mas coercitivas contra las mas fuertes inclinaciones naturales, y que si hubiera una ley de la naturaleza que dirigiera á todos los hombres hácia su bien comun, serian en balde las leyes. Si esto fuera verdad, seria menester establecer leyes contra la tendencia que inclina á los hombres hácia su conservacion y prosperidad. Los hombres que hacen leyes, si no son tiranos ni espíritus falsos, examinan el modo con que pasan las cosas en el mundo; computan lo bueno y malo que resultan de un cierto modo de ser ú obrar, y si ven que, por la naturaleza de

como no concluyó de la existencia de la sancion que obra sin intervencion humana, y que él llama *natural*, la existencia misma de la ley? Aquí se descubre todavía el error, que consiste en no considerar como natural nada de cuanto es un resultado del órden social. Véanse los Tratados de legislacion civil y penal, tom. 1, cap. 7, p. 46-47.

las cosas, produce semejante hecho siempre infaustas consecuencias, le señalan como perjudicial; y para que ninguno tenga tentaciones de ejecutarle, añaden una nueva pena á la que el hecho hubiera podido producir para su autor; hacen mas fuerte, regular ó inevitable el castigo. Si hallan, por el contrario, que un cierto hecho produce mas bienes que males, le señalan tambien; añaden á veces una recompensa á la que la naturaleza misma le habia unido, ó bien aumentan, para el que le omite, el mal que le hubiera resultado de la omision. Pero la accion que estos hombres prescriben ó vedan, no es favorable ó funesta á causa de que les agradó declararla por tal, y recompensarla ó castigarla; sino que lo es á causa de las consecuencias que de ella resultan prescindiendo de su volundad. No hace el médico que un cierto modo de vivir produzca una cierta enfermedad, ó que esta planta cure aquel mal; su ciencia se limita á hacer ver

lo que son las cosas, y á mostrar el enlace de los efectos y causas. Lo mismo sucede con los hombres que describen ó establecen leyes; no hacen buenas ó malas las acciones, sino que dan á conocer lo que ellas son, fomentan las unas, y disminuyen el número de las otras. La única diferencia consiste en la mayor ó menor autoridad.

Obrando así los hombres revestidos con el poder, no reprimen las inclinaciones naturales mas fuertes del género humano; por el contrario, obedecen á ellas y hacen infalibles sus efectos. Si los legisladores quisieran imprimir á los pueblos un impulso contrario á las mas fuertes inclinaciones del hombre, á las que son mas conformes con su naturaleza, ¿de que asidero se valdrian? ¿Se colocarian fuera de la naturaleza humana? ¿no serian sus instrumentos hombres tambien? ¿no se conducirian, haciendo uso de semejantes instrumentos como unos niños que, hallándose

encerrados en un bajel, quisieran hacerle navegar contra la corriente empujándole con sus manos (1)? No conviene pues decir que, si existiera en la especie humana una fuerza ó ley que dirigiera á los hombres hácia su comun bien, todas las leyes serian inútiles. Habria una verdad mayor en decir, por el contrario, que si no existiera esta fuerza, todas las leyes serian ineficaces, ó que no habria mas que malas leyes. Las naciones caminarian hácia su ruina á pesar de cuantos esfuerzos se hicieran para retenerlas; ó, por mejor decir, ninguno haria semejantes esfuerzos, y no hubiera habido pueblos nunca, porque el género humano hubiera perecido desde su formacion. Los hombres que describen ó promulgan leyes, y los que componen libros, no son de diferente naturaleza que aquellos para quienes estas leyes

(1) La mentira y el error son los únicos medios que pueden producir semejante efecto.

ó libros van destinados; un mismo impulso arrastra á todos ellos. Seria cosa insensata el creer que la parte gubernativa ó legislativa de las naciones se dirige, por su propia naturaleza, hácia la perfeccion de los pueblos, miéntras que la parte gobernada se dirige naturalmente hácia su ruina. Seria mucho mas fácil de sentar la proposicion contraria, en los paises á lo menos en que la poblacion no ejerce influjo ninguno en los negocios públicos.

Hay una ilusion que debo hacer notar aquí, porque tiene ella sumo influjo sobre las ideas y se reproduce á menudo, tanto en legislacion como en moral. Cuando se habla de los legisladores y pueblos, parece que son unas criaturas en tanto grado distintas, que no son de una misma naturaleza; los unos son presentados como una especie de dioses, que comunican el movimiento y la vida á cuanto le es inferior en posicion; los otros, por el contrario, parecen seres privados de accion, ó

que solo tienen una irregular ó desordenada; las leyes parecen ser entónces unas potestades colocadas fuera de la naturaleza humana, y se muestran como un poder sobrenatural en algun modo. Pero, si no nos dejamos engañar por la palabra, no verémos, en los legisladores y pueblos, mas que á unos seres de la misma naturaleza, sujetos á las mismas necesidades, á las mismas preocupaciones; verémos, en la formacion de ciertas leyes, á una parte del género humano obrando sobre otra, al mismo tiempo que obra sobre sí misma. Esta accion de un pueblo ó de una parte suya, sobre sí mismo ó sobre una parte de sí mismo, es enteramente tan sencilla como la que un individuo ejerce sobre su propia persona. Si ella tiene el efecto de hacerle prosperar, podemos decir que es natural ó conforme con su naturaleza; si, por el contrario, se dirige á degradarle ó hacerle infeliz, podemos decir que es contraria á su naturaleza, ó que

no le es natural. El salvage que persigue con la venganza al asesino de su hijo, padre, ó amigo, obedece, dicen, á la ley de su propia naturaleza; y debe mirarse como una sancion natural el castigo que él impone al que le ha ofendido. Pero ¿ porque no se mirarian igualmente como acciones naturales las penas que varias colecciones de hombres establecen ó imponen para la comun seguridad, y las precauciones que ellos toman para hacer el castigo mas justo, seguro, y ejemplar? ¿ Dependió de una parte del género humano el colocarse fuera de su propia naturaleza?

Los sistemas de los jurisconsultos sobre las leyes naturales sancionan un cierto número de máximas, cuya observancia es útil generalmente para el género humano; pero presentadas estas máximas del modo que lo son, no encierran en sí luz ninguna. Así, cuando se nos asegura que la ley natural ordena al padre cuidar de sus hijos, á los esposos ser fieles el uno con el otro,

á los deudores cumplir con sus empeños, no se enseña nada á ninguno. Para que la enseñanza fuera provechosa, seria menester exponer los hechos generales que diéron orígen á estas máximas, y presentar despues todas las consecuencias que su infraccion ú observancia nos accarrean necesariamente: y se veria entónces á que leyes está sujeta la naturaleza humana. Por otra parte, sentando como principio que no hay mas leyes que las que cada uno halla en su ánimo ó corazon, se acuerda á cuanto individuo recibió una viciosa educacion, la facultad de entregarse á todos los desórdenes que no le enseñáron á detestar; y se imposibilita todo progreso en la moral ó legislacion, supuesto que ninguno puede creerse menos instruido que otro.

Pero el sistema que no admite la existencia de ninguna ley natural, ó que mira la legislacion como una obra artificial en algun modo, no está exento de inconve-

nientes. Es claro desde luego que si el género humano no está sujeto á reglas invariables de prosperidad ó decadencia; si, suponiéndose su organizacion, las mismas causas no producen en él constantemente los mismos efectos, no habria ciencia ninguna posible. Los conocimientos que uno adquiriera, serian infructuosos, supuesto que no podria hacer resultar de ellos ninguna regla de conducta. Presentando las leyes como la obra de un cierto número de individuos, y no como consecuencias de la naturaleza misma del hombre, se abre un vasto campo á lo arbitrario, supuesto que cesa de tener límites el espíritu de sistema. Finalmente, sentando como principio que la tendencia mas fuerte del género humano no inclina á los mortales hácia su perfeccion, hay precision de considerar á los individuos que hiciéron, declaráron ó describiéron las leyes, como una especie particular, cuya tendencia natural los inclina hácia el

bien, miéntras que la tendencia general de las naciones es hácia el mal.

El método de raciocinio, de que hace uso el ilustre sabio que no temió impugnar las ideas de sus antepasados, desecha, es verdad, semejantes consecuencias; pero las inexactitúdes que se le soltáron, pueden servir para refutar las grandes verdades que él estableció. Puede reconocer con nosotros que el género humano es invariable en su naturaleza; que en él producen las mismas causas siempre los mismos efectos; que se enlenbscaba ó toma auge segun inmutables reglas; bastará que él haya negado el nombre de *leyes naturales* á este necesario enlace de efectos y causas, para sublevar contra sí á una infinidad de afectos y preocupaciones, y para hacer desechar las verdades mas claramente demostradas.

He dicho que el género humano no sale de su estado natural cuando sigue un curso progresivo, y que siendo conforme con su naturaleza la perfectibilidad, cuanto

mas él se perfecciona, tanto mas natural le es el estado en que se coloca. Síguese de ello que caemos en una inconsecuencia, cuando ponemos en oposicion las leyes que se dicen naturales con las que que se llaman positivas. Si una nacion sigue el rumbo que le es natural cuando hace un progreso, obedece á las leyes de su propia naturaleza cuando abraza una buena institucion ó destruye otra mala. Puede oponerse una ley que tiene buenos efectos á otra que los tiene malos; una buena ley á otra mala; una ley natural á otra que repugna con la naturaleza humana; se sabe entónces lo que esto significa. Pero el oponer las leyes naturales á las sociales, las leyes de la naturaleza á las positivas, es ponerse uno en contradiccion consigo mismo, ó suponer que el hombre sale de su estado natural, á proporcion de que se desembaraza de sus errores, vicios, y miserias.

Habiendo examinado los principales sistemas que se compusiéron sobre las leyes

naturales, terminaré este capítulo con algunas reflexiones sobre lo què se llama *derecho natural*; es puntualmente la misma materia presentada con diferente expresion.

Cuantos poseen algun conocimiento de nuestra lengua, saben cual es la significacion del adjetivo *derecho*, *derecha*, cuando le aplicamos á un objeto material; y ninguno tiene necesidad de que se le defina lo que es una *línea derecha*, un *árbol derecho*. Empleada la misma voz en un sentido figurado ó moral, tiene una semejante significacion. Así, admitiendo que el género humano se dirige naturalmente hácia su mayor perfeccion ó prosperidad, se considerará como *recta* cuanta accion se dirija hácia este fin por el mas breve camino; y se dirá que un cierto hombre tiene naturalmente el *derecho* de hacer una cierta cosa, para indicar que es útil al género humano que esta cosa pueda hacerse libremente por él y por cuantos se hallen en la misma posicion suya.

Se dirá que un cierto acto es contrario al derecho natural, para indicar que él pone obstáculo á las acciones funestas. Es tambien una compendiosa expresion que supone una demostracion hecha, ó juzgada inútil á causa de la evidencia de los hechos ; pero esta expresion no significa nada siempre que no se verificó ninguna demostracion, ni se establecié-ron los hechos.

Cuando se habla de *derecho natural* como ciencia, no podemos designar con ello mas que él conocimiento de las leyes segun las que él género humano prospera ó decae: es la ciencia de la legislacion. Para los mas de los jurisconsultos, es muy simplemente el conocimiento de un cierto número de máximas, cuyas causas y consecuencias no se sujetan á exámen.

Dase nombre de *derecho positivo* á las leyes privativas de cada nacion, prescin-diendo del bien ó mal que ellas producen.

Se confunde á menudo la palabra *derecho*

con las de *facultad*, *poder*, *autoridad* : estas palabras sin embargo estan bien distantes de tener una misma significacion. Tomando la palabra *derecho* en el sentido que ella tiene naturalmente, nada de cuanto es derecho puede ser perjudicial á los hombres, considerados bajo un aspecto general; pero no podemos decir igualmente que ningun acto de poder ó autoridad puede ser pernicioso. Un padre tiene la facultad ó potestad de hacer educar á sus hijos como lo tiene por conducente: si los hace educar mal, abusa de su facultad, pero no usa de un derecho. Un magistrado en su tribunal tiene la potestad ó facultad de pronunciar una sentencia contra su conciencia; pero si, despues de haber observado las formas exteriores que se le prescriben, envía á un inocente al patíbulo, ninguno se atreverá á decir que él ha usado de sus derechos. La *autoridad* y *poder* suponen, en los que estan revestidos con ellos, deberes que hay que cumplir; el *derecho*,

en un individuo, coloca, en otros, el *deber* y *obligacion* (1).

Dando á las palabras *leyes naturales* el sentido que les hemos aplicado, cual es el estado mas natural del hombre? es evidentemente aquel en que él prospera mejor, aquel en que todas sus facultades morales, intelectuales y físicas, tienen su progreso con la mayor libertad. El estado mas contrario

(1) Entre todas las potestades, la mas natural, la mas incontrovertible y benéfica, es la de un padre sobre sus hijos; esta á lo menos no es una resulta de la violencia, usurpacion, y fraude; podemos decir otro tanto de la potestad del marido sobre su muger. Es notable sin embargo que reconociendo y sancionando los legisladores estas dos potestades, no las miráron como *derechos*, lo cual resulta del título mismo de las leyes en que se trata de ello. La conversion de la *autoridad* de los magistrados en *derechos* es la mas infalible señal de la tiranía, es el distintivo por el que podemos reconocer que una nacion se mira como una posesion.

á su naturaleza, es aquel en el que sufre mas, y que presenta à la perfeccion y acrecentamiento de su especie los mas numerosos y fuertes obstáculos.

CAPÍTULO VI.

Del sistema en que se consideran las leyes civiles y políticas como consecuencias de un convenio primitivo, ó del contrato social de J.-J. Rousseau, y de la oposicion que existe entre este sistema y el método analítico.

Una concurrencia numerosa, y compuesta de razonables gentes, se reune con la intencion de oir la exposicion de las máximas de una de las ciencias mas interesantes para el género humano; el profesor que ha prometido comunicarle sus luces se presenta ante ella para dar cumplimiento á su promesa; da principio anunciando que dejará á un lado todos los hechos, no haciendo atencion á ninguno de ellos; dice despues que hará una suposicion, falsa en verdad, pero que la considerará como verdadera; que de esta suposi-

cion deducirá una infinidad de consecuencias tan imprevistas como interesantes; y que supuestas sistematicámente semejantes consecuencias, formarán la ciencia que él ha prometido enseñar.

¿ Se hallarán, pregúntolo, muchas personas que, despues de semejante preludio, consientan en oir mas de ello? Si se hállan algunas á quienes la curiosidad retenga ¿ se hallarán otras harto sencillas para imaginarse que van á aprender ellas algo realmente? Si se tratara de historia natural, física, química ó astronomía, no cabe duda en que el pretenso profesor fuera abandonado inmediatamente, y aun quizas acogido con chifla. Pero si se tratara de legislacion ó política, podria suceder ciertamente que la concurrencia quedara embargada de admiracion al oir una tan magnífica entrada, especialmente si la corroboraran un pomposo estilo y tono magistral.

Las *máximas del derecho político* de J. J.

Rousseau, ó su *Contrato social*, estas máximas que se han considerado como los oráculos de la sabiduría ¿ son, en efecto, otra cosa mas que una serie de ficciones sacadas de una suposicion evidentemente falsa ¿ cual es el pais en que algunos hombres se reuniéron, de propósito, para formar una nacion, y arreglar, por medio de un convenio, las condiciones de su asociacion ¿ Como estuviéron dotados estos hombres de tanta sagacidad, y prevision, que cuantas naciones les sucediéron, hubiéron de regirse por este contrato, y que no pueden añadirle ni cercenarle ni una sola palabra, sin cesar de existir ? ¿ Como sucedió que cuantas naciones cubren la tierra, hayan procedido en el momento de su formacion por un convenio concebido en los mismos términos ? ¿ Cual es el medio con cuyo auxilio logró conocer Rousseau unos procedimientos anteriores á todos los monumentos históricos ¿ Como pueden hallarse irrevocablemente ligados

los pueblos actuales y futuros por un contrato que ellos no hiciéron ciertamente, y cuya existencia no se les revela por cosa ninguna? ¿ Como, finalmente pudo ser obligatorio un contrato que es anterior á toda especie de leyes y gobiernos ¿ Que cosa pudo hacer su fuerza, supuesto que él mismo hace la de las leyes y autoridades públicas ¿

Estas cuestiones serian fundadas, si fuera el *contrato social* un hecho cuya existencia se afirmara positivamente, pero como él no es mas que una suposicion falsa, destinada á servir de fundamento á un sistema, es claro que toda cuestion relativa á la existencia de este pacto, carece de objeto. No puede tratarse mas que de saber como el autor pudo llegar á ver en las consecuencias de una falsa suposicion, algunas *máximas del derecho político*, y cual fué y puede ser todavía el influjo de estas supuestas máximas.

Pocos escritores hay que hayan mani-

festado, en favor de la libertad, afectos mas vivos que los que se expresan en las obras de Rousseau, y no hay quizas ninguno que haya sentado máximas mas propias para conducir á los pueblos á la esclavitud ó anarquía. Cuando impugna este autor á los escritores que defendiéron la causa del poder absoluto, ostenta una fuerza de raciocinio que le es privativa á él; y cuando quiere sentar algunos principios de legislacion, creeria oir uno al ministro de un sultan, que quiere crear hombres libres. Esta oposicion entre sus afectos y máximas, explica la popularidad de que él gozó, y los deplorables errores en que hizo incurrir á sus ciegos admiradores. Todos podian tener parte en sus afectos, pero pocos se hallaban habilitados para juzgar sus ideas.

Se sabe como Rousseau, por el deseo de hacer impresion, y en virtud del consejo que le dió Diderot, llegó á sostener que las ciencias y artes habian contri-

buido mas á corromper que á purificar las costumbres. Una vez empeñado en este camino, se internó siempre mas y mas en él, tanto por vanidad como por el menosprecio que sus adversarios le infundian. Acabó creyendo en la verdad de una opinion, que él no habia sostenido en los principios mas que como un juego de discurso y para hacer prueba de habilidad. Pasando de una en otra consecuencia, debia llegar á creer que á cada paso que las naciones habian dado en la civilizacion, se habian internado en el vicio y la miseria; y que para encontrar el tiempo en que ellas habian tenido menos vicios y mas felicidad, era preciso subir á una época en que los hombres vivian solitarios en las selvas como animales bravíos, y en que todo su alimento se reducia al agua y bellota. Llegó, en efecto, á esta consecuencia: pretendió que el estado solitario era el natural del hombre, que la formacion de la familia era ya un paso hácia la cor-

rupcion, y que la reunion en sociedad era un estado contrario á la naturaleza.

Estando admitidas estas máximas, no le era ya posible considerar la formacion y acrecentamiento de los pueblos como una consecuencia natural del progreso del género humano, ni mirar las costumbres y leyes de las naciones como resultas de la necesidad y facultades del hombre ó por mejor decir, de su organizacion supuesto que hubiera sido reconocer, que perfeccionando las leyes ó instituciones, no habian obrado de un modo contrario á la naturaleza humana. Por otra parte, su amor á la independencia, inapreciable beneficio del *estado natural*, no le permitia admitir, con algunos publicistas, que los hombres se habian sometido voluntariamente á algunos caudillos. Para explicar la formacion de las naciones, y sumision suya á un gobierno, hubo necesidad de hallar un medio que no fuese una aplicacion de la fuerza, ni la abnegacion de la libertad:

que fué el *contrato social*, es decir, la suposicion de un convenio entre individuos solitarios, y reuniendose para formar una nacion. Estableció su sistema del modo que sigue.

Supone á los hombres Rousseau, llegados á aquel punto en que los obstáculos que perjudican á su conservacion *en el estado de naturaleza*, sobrepujan, por su resistencia, á las fuerzas que cada individuo puede emplear para conservarse en semejante estado. No puede subsistir ya entónces aquel estado privativo; y pereceria el género humano, si no mudara de modo de ser.

Pero los hombres no pueden crear nuevas fuerzas para superar los obstáculos que perjudican á su conservacion; no pueden mas que unir y dirigir las que existen, y como la fuerza y libertad de cada individuo son los instrumentos de su conservacion se presenta una dificultad: la de saber como él los empeñará sin ofenderse, ni

abandonar los cuidados que se debe á sí mismo.

Nuestros salvages, que hasta aquí habían vivido solitarios como osos, que no tenian lenguage ninguno, que no habian consultado mas que con el instinto y apetito, echan de ver la dificultad; y uno de ellos, geómetra sin duda, sienta la dificultad por el tenor siguiente: « Hallad una forma de asociacion que defienda y proteja con toda la fuerza comun la persona y hacienda de cada asociado, y por la que uniéndose cada uno con todos, no obedezca sin embargo mas que á si mismo, y permanezca tan libre como ántes ».

Este es el problema que se presentó á resolver. Rousseau no nos dice en que lenguage se expresó, y ni aun se propuso por escrito; nos hace saber únicamente que el *contrato social* dió su solucion aun sin dignarse informarnos sobre que peregrino ingenio ideó este contrato. Despues de haber separado lo que no es de su esencia,

le refiere en los términos siguientes : *cada uno de nosotros pone en comun su persona y todo su poder bajo la suprema direccion de la voluntad general; y recibimos en cuerpo à cada individuo como parte indivisible del todo.*

Se halláron sin duda ninguna varios niños y mugeres en la asamblea, cuando se propuso así el contrato, y como no habia ley ninguna positiva que distinguiera á los capaces de los incapaces, seria bueno saber como se hizo su distincion, seria bueno saber igualmente si las partes contratantes se obligáron no solamente por sí mismas sino tambien por su descendencia, y si se creyéron autorizadas para tratar en favor de las generaciones futuras. Ultimamente, seria cosa curiosa saber si, cuando se propuso la formula *cada uno de nosotros pone en comun su persona y todo su poder*, no se atemorizáron las damas, ni solicitáron algunas explicaciones ántes de firmar el contrato.

La enagenacion que cada uno hace de su persona y poder, fué sin reserva ninguna; porque, segun Rousseau, cada individuo de la comunidad se da á ella en el momento de su formacion, tal como él se halla actualmente, á sí y todas sus fuerzas de que hacen parte los bienes que posee. Las claúsulas de este contrato, dice, se hallan tan determinadas por la naturaleza del acto; que la menor modificacion las haria vanas y de ningun efecto; de modo que aunque ellas no se hayan expresado quizas nunca formalmente, *son las mismas en todas partes, estan tácitamente admitidas y reconocidas en todas partes*, hasta que, quebrantándose el pacto social, cada uno vuelve á entrar entónces en sus primeros derechos y recupera su libertad natural perdiendo la convencional por la que renunció de aquella.

Asi, está admitido tácitamente el contrato social en cuantas partes no se quebrantan sus claúsulas, lo que es cierta-

mente incontestable; pero la infraccion de una de las claúsulas le hace nulo, y cada uno recupera entónces su libertad natural. Si sucede pues, que uno de los asociados, despues de haber puesto en comun su persona y poder todo, no cumple con el empeño que ha contraido; si no obedece á la suprema direccion de la voluntad general; si echa á huir cuando le llaman á la pelea; si se niega á pagar la parte suya del tributo; si de vuelta de un viage, oculta de las pesquisas de los aduaneros un par de hebillas ó un pañuelo de Indias, quebranta evidentemente el contrato social; al punto queda disuelto el estado; cada uno recobra su libertad natural, y tiene derecho à cuanto puede alcanzar.

Pero, ántes de examinar cuales son las consecuencias de la violacion del contrato, veamos cuales son las inmediatas resultas de su formacion. Luego que su fórmula está extendida y unánimamente abrazada, pasan los asociados del *estado de naturaleza*

á un perfecto órden social, se substituye el instinto con la justicia inmediatamente, tomando las acciones una moralidad de que carecian; se sigue al impulso físico el grito del deber, y al apetito el derecho; las facultadés se ejercitan y tienen progreso; se ennoblecen los afectos; se eleva el ánimo todo entero; un animal estúpido y limitado pasa á ser una inteligente criatura y un hombre; y si algunos abusos de esta nueva condicion no le hicieran á menudo inferior á aquella de que salió, deberia bendecir él incesantemente el venturoso momento que le arrancó para siempre de ella.

Esta milagrosa transformacion de una infinidad de animales estúpidos, limitados, y que no tienen ninguna conexion entre sí, en una poblacion unida, inteligente, moral, y rigorosamente observante de sus deberes, se debe únicamente á la oculta virtud del contrato social, al poder mágico de aquellas palabras: *cada uno de*

nosotros pone en comun su persona, y todo su poder bajo la voluntad general. Apénas se han proferido estas palabras, cuando la astucia del salvage se convierte en buena fe; la codicia en desinteres, la crueldad en clemencia, y la destemplanza en moderacion.

Antes del contrato, estos animales estúpidos y limitados, que no obedecian mas que al instinto y apetito, y cuyas acciones careçian de moralidad, poseian sin embargo algunos bienes. Rousseau no nos participó de donde los tenian ¿ Los habian formado ellos con sus trabajos ¿ Los habian recibido de sus mayores ¿ No es casi verísimil el primer medio; porque unos animales estúpidos, solitarios, y sin proteccion, no deben ser muy trabajadores. El segundo medio supone un órden social ya establecido. Los bienes de cada uno de los individuos pasan al estado por el solo efecto del contrato. El estado, dice Rousseau, con respecto á sus miembros, es

dueño de todos sus bienes por el contrato social, que en el estado sirve de basa á todos los derechos. Sin embargo no son despojados los particulares de los bienes que ellos poseen, sino considerados como depositarios del bien público.

Ponen en comun los asociados no solamente sus haciendas, sino tambien sus personas; y como la naturaleza da á cada hombre un absoluto poder sobre todos sus miembros, así tambien el pacto social da al cuerpo político otro absoluto sobre los suyos. Síguese de ello, que cuando el príncipe ha dicho á un ciudadano, conviene al estado que tú mueras, debe morir; supuesto que únicamente bajo esta condicion vivió en seguridad hasta entónces, y que su vida no es ya solamente un beneficio de la naturaleza, sino un presente condicional del estado.

El fin del contrato social es el mayor bien de todos y el gran bien de todos se reduce á dos objetos principales, la *libertad* é *igual-*

dad. Pero esta libertad no consiste en disponer uno de sí del modo que lo tenga por conducente; ni en hacer de sus facultades y arbitrios el uso que tiene por mas provechoso; sino en conformarse con la ley, aun cuando ella nos embaraza; y aun puede decirse que cuanto mas trabas pone la ley al ejercicio de nuestras facultades individuales, tanto mas se aproxima ella á la perfeccion. Es perfecta si consigue anonadar en tanto extremo las fuerzas naturales del hombre, que él sea incapaz de obrar, si no es con el auxilio de fuerzas que le sean extrañas, y usando del socorro ageno. Se va á ver cual es el medio con cuya ayuda pueden lograr los asociados tan perfectas leyes, y llegar á ser hombres libres.

Se extiende y abraza el contrato social. Este acto de asociacion produce al punto, en vez de la persona particular de cada contratante, un cuerpo moral y colectivo, compuesto de tantos miembros como tiene votos la asamblea, el cual recibe de este

mismo acto su unidad, su *yo* comun, su vida y voluntad. Esta persona pública que toma nombres diversos segun el aspecto bajo el que la consideramos, se llama *Soberano*, cuando ella establece leyes; todo su poder consiste en querer, y cada una de sus voluntades es una ley. Su poder es indivisible, inalienable, intransmisible; de modo que ninguna nacion puede pretender tener leyes, si no las ha hecho la persona moral que el contrato social formó.

El contrato social forma el soberano, este la ley, y no puede formarse la ley más que á la pluralidad; el único acto que exige la unanimidad es aquel que sirve de fundamento á todo lo demas. Las leyes son pues la expresion de la voluntad general, es decir de la pluralidad de los individuos del soberano. Cuando cada uno es admitido á votar, ninguno puede quejarse del resultado de la deliberacion; la cual es esencialmente justa supuesto que ninguno es injusto para consigo mismo,

que la voluntad general es siempre recta, y que ella mira siempre á la utilidad pública.

Pero, aunque ninguno puede ser injusto para consigo mismo, y que la voluntad general, que no es mas que la de la pluralidad, es siempre recta, el pueblo puede no ver siempre lo que le es provechoso. Tiene necesidad de una guia, de un hombre que le haga querer; en una palabra, de un legislador. Este debe proponerse, así como se ha visto anteriormente, la libertad é igualdad; y lo consigue del modo siguiente.

Conviene que se reconozca en disposicion de mudar, por decirlo así, la naturaleza humana; de transformar à cada individuo, que por sí mismo es un todo perfecto y solitario, en parte de un mayor todo del que semejante individuo reciba su vida y ser en cierto modo; de substituir una existencia parcial y moral á la física y independiente que todos nosotros recibi-

mos de la naturaleza. Es menester, en una palabra, que *él quite al hombre sus fuerzas para darle otras que le sean extrañas y de que no pueda hacer uso sin el socorro ageno.* Cuanto mas *muertas y anonadadas estan* estas fuerzas naturales, tanto mayores y durables son las adquiridas, tanto mas sólida y perfecta es tambien la institucion, de modo que *si cada ciudadano no es nada, ni puede nada mas que por medio de los otros*, y que la fuerza adquirida por el todo sea igual ó superior á la cantidad de las fuerzas naturales de todos los individuos, puede decirse que la legislacion está en el mas alto grado de perfeccion á que ella puede llegar.

Preséntase aquí una dificultad: un acto no puede tener la calidad de ley, y ser obligatorio para los individuos de la comunidad, mas que en cuanto él es la obra del soberano, y que expresa la voluntad de la mayoría. Es menester pues que el legislador halle medio de hacer abrazar sus

ideas por el soberano que no las comprende, que las halla falsas ó funestas. Los sabíos que quieren hablar al vulgo su lenguage en vez del suyo, no pueden darse á entender; pues bien, dice Rousseau, hay mil especies de ideas que es imposible verter en la lengua del pueblo. Las consideraciones muy generales, y los objetos muy remotos, estan igualmente fuera de su alcance; no gustando cada individuo de otro plan gubernativo que del que se refiere á su privado interes, percibe difícilmente los beneficios que él debe sacar de las continuas privaciones que las buenas leyes imponen.

El raciocinio es ineficaz, no es posible valerse de la fuerza; hay precision pues de que él recurra á una autoridad de otra clase, que pueda arrastrar sin violencia y persuadir sin convencer. Se para Rousseau aquí como si temiera explicar distintamente su pensamiento, dándonos á conocer sin rodeos cual es aquella autoridad á la que son

agenos el raciocinio y la fuerza. No puede dudarse sin embargo del sentido de sus palabras cuando se lee inmediatamente.

» Forzó esto en todos tiempos á los padres de las naciones á recurrir á la intervencion del cielo, y *honrar con su propia sabiduria à los dioses*, á fin de que sujetos los pueblos á las leyes del estado como á las de la naturaleza, y reconociendo la misma potestad en la formacion del hombre y en la de la ciudad, obedeciesen con libertad; y llevasen dócilmente el yugo de la felicidad pública (1).

(1) Concuerdan ciertos filósofos con algunos hombres que llegan en el amor de la tiranía hasta la mania, en hacer intervenir la religion en la formacion de las leyes; y difieren en un solo punto: estos quieren que las leyes protejan *á Dios*, y que sean protegidas de él sucesivamente; aquellos quieren que ellas sean la expresion de la voluntad *de los dioses*, ó que se sancionen por ellos. En dictámen de Raynal, las leyes pe-

Echemos á un lado á los padres de las naciones que no tienen nada que hacer aquí, á los modestos filósofos que creen honrar á la divinidad atribuyéndole sus sublimes conceptos, á los ciudadanos que se acomodan á llevar en comun *el yugo de la felicidad pública;* y examinemos el pensamiento de Rousseau, despojándole del pomposo aparato con que él nos le presenta. ¿ De que se trata? de hacer que la pluralidad del pueblo abrace unas leyes que le desagradan ¿ Como debe conducirse para conseguir este fin, un hombre que halla insuficiente el raciocinio, y que

nales pierden el uso á no ser que el código esté *bajo la sancion de los dioses.* ¿ A qué fin *dioses?* Los escritores que quieren formar de la mentira el fundamento de la moral y legislacion ¿ usarian acaso del plural, por miedo de pasar por hombres crédulos si usaran del singular? ¿ Pensarian que no haciendo ya milagro la religion cristiana, es menester tratar de que los hagan los dioses de Homero, y Virgilio?

no puede ni quiere hacer uso de la fuerza? Debe mentir y engañar á sus crédulos oyentes; debe persuadirles, con ilaciones ó milagros, que él ha recibido una mision del cielo; debe hacerles creer que las órdenes que les trae, estan dictadas por la divinidad; y que los que rehusan someterse á ellas, padecerán penas mas ó menos severas en este y en el otro mundo.

¡A esto se reduce pues la expresion de la voluntad general! ¡á la admision, por una extraviada multitud, de las opiniones de un impostor! Y como semejante método no sufre exámen, ni raciocinio; como el buen éxito del medio depende de la ignorancia de la pluralidad y del silencio ó condescendencia de la menoría, como forman siempre los hombres ilustrados el corto número, y se dejan difícilmente engañar, es fácil de prever que la consecuencia de la admision de las leyes propuestas, será la matanza ó proscripcion de los opositores; serán algunos incrédulos, ateistas,

enemigos de los dioses, y aun órganos de las infernales potestades; su existencia seria incompatible con la duracion del nuevo órden de cosas; porque, si ellos quitaran la maravilla al impostor, destruirian su sistema.

Supuesto que la mentira y el miedo son, en el concepto de Rousseau, medios legítimos de hacer abrazar un sistema legislativo por una ignorante poblacion, no se alcanza porque se limita él á una especie particular de impostura ó espanto; porque un trapacero que amenazara á una estúpida nacion con el fuego del cielo, seria preferible á un caudillo guerrero que amenazara á otro menos ignorante con el de su artillería: el uno puede tan bien como el otro determinar *la expresion de la voluntad general*. Aun es cosa rara que ámbos medios no caminen juntos: las mentiras son para los ignorantes, y las violencias para los habladores. Confiesa Rousseau, por lo

demas, que tambien hay necesidad de magnánimidad.

Cuando la pluralidad ha abrazado las leyes que quitan á cada uno sus fuerzas para darle otras que le sean extrañas, y de que no pueda hacer uso sin el socorro ageno; cuando las fuerzas individuales de cada uno estan muertas y anonadadas; cuando cada ciudadano no es ni puede nada mas que con el auxilio de los otros, y que cada uno ha adquirido así una mayor porcion de libertad, pueden hallarse individuos que quieran ser algo por sí mismos, que deseen gozar de alguna accion sin el socorro ageno, y tiren á resucitar una corta parte de sus fuerzas muertas y anonadadas: cuya tendencia ha de reprimirse por todo el cuerpo á fin de que el pacto social no sea un vano formulario. Este pacto encierra, efectivamente, el empeño tácito, y que solo él puede dar fuerza á los demas, de que cualquiera que rehuse obedecer á la voluntad general,

será obligado á ello por el cuerpo todo: lo cual no significa otra cosa, dice Rousseau, sino que *se le forzará á ser libre*: porque tal es la condicion que, *dando cada ciudadano á la pátria, le preserva de toda dependencia personal*, y particularmente de la suya.

El legislador debe proponerse no solamente la *libertad*, sino tambien la *igualdad*. No es necesario entender, por esta última palabra, que los grados de poder y riqueza sean absolutamente los mismos; sino que, tocante al poder, sea él superior á toda violencia, y no se ejerza nunca mas que en virtud de la *clase* y de las *leyes*; y tocante á la riqueza, que ningun ciudadano sea harto opulento para poder comprar á otro, ni harto pobre para verse precisado á venderse. Tampoco es menester entender por la voz *igualdad* la exclusion de los privilegios, aun hereditarios; la ley puede establecer ciertamente, dice Rousseau, que habrá privilegios, pero no

puede darlos señaladamente á ninguno; es necesario que las familias ó individuos que deben ser privilegiados, se escojan no por el soberano, sino por el gobierno.

Pueden establecerse, sin ofender la *igualdad*, algunas castas como en la India; dar á los unos una autoridad mas ó menos extensa sobre los otros; formar una clase de Parias; se puede dar á una parte de la poblacion el privilegio de ejercer, con exclusion de las otras, ciertas profesiones, ciertos ramos de indústria ó comercio, ó aun ciertos cargos públicos: aun se puede ordenar que los hijos no puedan abrazar nunca otras profesiones que las de sus padres, sin ofender en nada la igualdad; bastará que la autoridad no se ejerza nunca mas que en virtud de la *clase* y de las *leyes*. Por lo que mira á la igualdad de riquezas que consiste en que ningun ciudadano sea harto rico para poder comprar á otro, no hay otro medio de establecerla mas que indagar que valor da

á sus opiniones el individuo mas bajo, mas despreciable, y mas venal que haya en el estado; luego que se haya determinado este valor, será preciso nivelar las fortunas de modo que ninguno tenga medio de comprar á este infeliz. Esta perfeccion es difícil de alcanzar; hasta Rousseau confiesa que ella es, en la práctica, una quimera; pero es una quimera hácia la que debe dirigirse el legislador con todo su conato.

Un legislador es un hombre raro que no se deja ver mas que de tarde en tarde, y que aun tiene necesidad de coger, para establecer sus leyes, el preciso momento en que una nacion *está madura* para la legislacion. El soberano que tiene necesidad de promulgar leyes todos los dias, no puede pues esperar el ser dirigido constantemente por un genio que le engaña para su bien. Es posible, con ayuda de una recta organizacion, hallar el medio de obtener la expresion de la voluntad general, aun

sin consultar con la pluralidad. Para ello basta dividir el soberano en fracciones, hacer muchas fracciones de los ciudadanos ricos y poderosos, poner la multitud en una sola clase, y hacer votar despues por clases y no por personas. Por cuyo medio, sucederá que se habrá conseguido la expresion de la voluntad general, sin que ni aun haya sido menester consultar con la clase mas numerosa, la que encierra la mayoría de los ciudadanos. Si se consulta con ella, será únicamente para tributar homenage á su ineficaz soberanía.

Se hubiera podido objetar á Rousseau que su *Contrato social* no podia ser obligatorio para los que no le hubieran dado su asenso. Previó esta objecion, y para responder á ella, dice que *se supone* uno darle su asenso, cuando no manifiesta una opinion contraria. Pero, ademas de que una *suposicion* de asenso, no es la misma cosa que un asenso, queda por resolver otra dificultad, la de saber en que edad uno

se supone haber consentido, y á que clase del estado pertenecen las personas que son incapaces de consentir, ó que se niegan á ello. Si el contrato social no es obligatorio para los niños, mentecatos, extrangéros, y cuantos no quieren sujetarse á él, las leyes que no son mas que una consecuencia de este contrato, deben ser menos obligatorias todavía; no deben ellas proteccion ninguna á las personas de estas clases, y semejantes personas no deben obediencia ninguna á las leyes. Al nacer un niño, no debe pertenecer á ninguna nacion; no habiendo prometido él nada á un estado del que no es individuo, no debe tributo ni servicio militar, ni á él le debe sucesivamente nada el estado. Puede ser tambien una cuestion el saber si las mugeres, que no formáron nunca parte del *soberano* en ningun pais, deben estar sujetas á unas leyes en que ellas no han consentido, y si no se hallan en el *estado de naturaleza*, en el seno mismo de la socie-

dad. Podemos decir con respecto á ellas, que estan *supuestas* haber consentido en el Contrato social y leyes, pues que no son admitidas á manifestar su consentimiento.

Habiendo expuesto los principios y latitud del *pacto social*, resta examinar cuales son las consecuencias á que puede llegarse con la ayuda de este sistema.

Vemos primeramente que no podemos admitirle mas que caminando de falsa en falsa suposicion, y que aun se llega á un término en que se ven atacadas las falsas suposiciones, á causa de que nos hallamos reducidos á suponer lo imposible, tal como el consentimiento de individuos que no pueden tener voluntad. Así, se supone desde luego que todas las naciones se formáron por medio de un acto único y que cada individuo puso en comun su persona y hacienda; despues se supone que á proporcion que cada hombre llega á su edad de razon, da su consentimiento al pretenso contrato que ya se ha supuesto; ade-

mas se supone que formando uno el contrato social ó dando su supuesto consentimiento, ha consentido en aprobar cuantas leyes se abrazaran por la mayoría; supónese por último que la menoría que desecha proyectos de ley, los quiere en realidad, pues que se halla su aprobacion en el supuesto contrato.

Rousseau no conoce mas que dos situaciones para el género humano; el *estado de naturaleza*, y aquel en que le coloca el *Contrato social*. En su dictámen cuantos pueblos no admiten este contrato, permanecen en el estado de naturaleza; cuantos le quebrantan, vuelven á caer en él por este solo hecho. Así, una nacion puede creerse sumamente culta, miéntras los individuos que la forman, se hallan, unos con respecto á otros, en la misma posicion que aquellos animales estúpidos y limitados que la virtud mágica del *Contrato social* no ha convèrtido todavía en hombres.

En el estado de naturaleza, no existe justicia ninguna; y el hombre no conoce mas que el instinto; carecen de moralidad sus acciones; tiene un *ilimitado derecho* á cuanto le es necesario; aun á cuanto le tienta y está á tiro suyo (1); ni es deudor de nada á los que no ha prometido nada, ni reconoce por ageno mas que lo que le es inútil (2).

Pero el *contrato social* crea la justicia, da moralidad á las acciones humanas, es el fundamento de las leyes, las cuales mismas son la raiz de todos los derechos. Si no se forma el *contrato social*, permanecen los hombres en el estado de naturaleza; y si se quebranta, vuelven á caer en él. Pero ¿ que sucede entónces? cada uno, dice Rousseau, vuelve á entrar en sus primeros derechos, y recupera su natural libertad,

(1) Contrato social, lib. 1, cap. 8 y 9.

(2) *Ibid.* Lib. 2, cap. 6.

perdiendo la convencional por la que renunció de aquella (1).

Son tan terribles las consecuencias de la infraccion del *contrato social*, que importa formarse una clara idea del hecho que las engendra. Podríamos estar inclinados á pensar que el gobierno que no desempeña sus deberes, ó que se hace culpable de opresion, quebranta el *contrato social*. Pero este contrato es anterior al acto por el que se instituye el gobierno; no pueden hallarse pues los individuos del último en el número de las partes contratantes; no es absolutamente, dice Rousseau, mas que una comision, un empleo en el que, simples dependientes del soberano, ejercen, en su nombre, la autoridad de que los hizo depositarios, y que él puede limitar, modificar y recuperar cuando le agrada. Los atentados de los gobiernos no violan pues, hablando con propiedad, el pacto social.

(1) Contrato social, lib. 1, cap. 6.

No puede quebrantarse este mas que de dos modos, si uno ó muchos individuos no cumplen los empeños que ellos contrajéron con el cuerpo; y si este no cumple los que él contrajo con los individuos. Los particulares quebrantan sus empeños, si pueden eximirse impunemente de la ejecucion de una ley de cualquiera especie; y el cuerpo político quebranta los suyos, si carece de medio ó facultad para obligar á cada individuo á sujetarse á la *suprema direccion de la voluntad general*; si no puede impedir á un miembro del gobierno, por ejemplo, el apropiarse una parte de los caudales públicos ó el oprimir á un ciudadano.

Cuando acaece uno de estos sucesos, está pues violado el *contrato social*; cada uno vuelve á entrar en el *estado de naturaleza*, y tiene derecho á cuanto está á tiro suyo. Si un ministro, por ejemplo, mete la mano *impunemente* en el erario público, no hay un dependiente de cam-

bista que no pueda meter inmediatamente la suya en la caja cuya custodia le está confiada. Si un príncipe, para extender su patrimonio, le usurpa *impunemente* media heredad á su vecino, puede apoderarse al punto de la media restante el primer individuo que se presente. Si un agente de la fuerza pública maltrata *impunemente* á un ciudadano, no hay marido que al momento no puede maltratar á su muger é hijos, y aun privarlos legítimamente de todo medio de subsistencia. Si un hombre poderoso puede hacer disolver arbitrariamente los vínculos que le unen con su muger, no hay mugeres que al punto no esten libres de la fidelidad que ellas debian á sus maridos. Basta en una palabra que el *contrato social* reciba una violacion, para que se destruya toda especie de órden, y que no existan ya obligaciones ni deberes: cada uno recupera su natural libertad, *y tiene derecho á cuanto está á tiro suyo.*

En la moral y legislacion, uno de los

infalibles efectos de los sistemas falsos, es conducir á los que los abrazan y quieren ser consiguientes, á entregarse, con toda seguridad de conciencia, al vicio, crímen y tiranía; cuando partimos de un principio falso, somos opresores por deber. Si llegamos á alguna verdad útil, es á causa de que cesamos de raciocinar bien; incurrimos en inconsecuencias y contradicciones; somos infieles á nuestro propio sistema. Es imposible que esto suceda de diferente modo, supuesto que no podemos deducir de una proposicion mas que lo que ella encierra, y que la verdad no puede salir del error.

Rousseau, en su contrato social, se propone dos cosas: quiere probar primeramente que la tiranía ó esclavitud no pueden fundarse mas que por la violencia, y que ninguna cosa puede hacerlas legítimas; quiere probar, en segundo lugar, que el órden social, las leyes, y aun los deberes morales, no estan fundados mas que sobre

un pacto primitivo. Si sus proposiciones sobre el contrato social son justas, todos sus raciocinios contra la tiranía y servidumbre son errores. Sí, por el contrario, sus proposiciones contra la servidumbre son verdaderas, no hay verdad ninguna en su sistema de pacto social. Se va á ver como las diversas proposiciones con cuya ayuda quiere sentar ámbos sistemas, se excluyen recíprocamente.

Fuera del contrato social, tiene el hombre un ilimitado derecho á cuanto le es necesario, á cuanto le tienta y está á tiro suyo; no debe nada á quien no prometió nada; ne reconoce por ageno mas que lo que le es inútil: estas son las máximas que Rousseau mira como verdades evidentes por sí mismas. Supongamos pues que un hombre cultiva un campo, construye una cabaña, y reune allí sus provisiones; otro, que no tiene por ageno mas que lo que le es inútil, quiere apoderarse de este campo, cabaña, y provisiones; ¿tiene derecho

para ello? Sí, dice Rousseau, si puede lograrlo. Pero ¿no tiene el poseedor derecho para conservarlos, si es el mas fuerte? sin duda ninguna, supuesto que tiene derecho á cuanto le tienta y él puede lograr. El derecho está pues siempre de parte del mas fuerte, y como no puede haber derecho ninguno sin una obligacion correlativa, es un deber para el mas débil el respetar los derechos de los mas fuertes.

Así discurre el autor del *pacto social*, cuando quiere probar que este último debe ser el fundamento de las leyes y deberes todos; pero discurre de diferente manera, cuando impugna el sistema de la esclavitud.

» El mas fuerte, dice, no lo es jamas bastante para ser siempre el dueño, si él no transforma su fuerza en derecho, y la obediencia en deber. De ello, el derecho del mas fuerte, derecho tomadó irónicamente en apariencia, *y establecido realmente en principio* (acaba de verse un ejemplo suyo).

Pero ¿no se nos explicará jamas esta palabra? La fuerza es una facultad física, y no alcanzo que moralidad puede resultar de sus efectos.

El ceder á la fuerza, es un acto de necesidad, pero no de voluntad; y es cuando mas uno de prudencia. ¿En que sentido podrá ser una obligacion? «Supongamos por un momento este supuesto derecho. Digo que no resulta de él mas que un embolismo inexplicable. Porque desde que la fuerza forma el derecho, se muda el efecto con la causa; y cuanta fuerza supera la primera, sucede á su derecho. Luego que podemos desobedecer impunemente, podemos hacerlo legítimamente; y supuesto que el mas fuerte lleva siempre razon, no se trata mas que de hacer de modo que seamos los mas fuertes. Pero ¿que es un derecho que se extingue cuando cesa la fuerza? Si es necesario obedecer por fuerza, no tenemos necesidad de obedecer, no estamos obligados á ello ya. Se

ve pues que esta palabra de derecho no añade nada á la fuerza, ni significa nada aquí absolutamente..... Confesemos pues que la fuerza no forma derecho (1) ».

Cuanto dice aquí Rousseau, es aplicable con una perfecta precision al derecho universal é ilimitado de que goza el hombre que no está ligado con el contrato social. Suponiendo, por un instante, este pretenso derecho, digo que no resulta de él mas que un inexplicable embolismo. Porque desde que la fuerza forma el derecho, se muda el efecto con la causa; cuanta fuerza sucede á la primera, sucede á su derecho...... Se ve pues que esta palabra *derècho* no añade nada á la fuerza, ni significa nada aquí absolutamente...... Confesemos que la fuerza no forma derecho.

Las máximas de Rousseau contra la tiranía destruyen pues las otras suyas en favor del derecho ilimitado del hombre en

(1) Contrato social, lib. 1, cap. 3.

el estado natural. Va á verse como sus máximas sobre este último son la justificacion de la esclavitud ó tiranía aun la mas violenta.

Un hombre diestro y audaz, un Cromwel ó un César, no reconocen el contrato social ó le quebrantan; se apoderan de la suprema potestad y esclavizan á sus conciudadanos ¿Cual es, segun Rousseau, la primera consecuencia de esta usurpacion ó infraccion del pacto social? es que cada uno vuelve á entrar en sus primeros derechos y recupera su libertad natural. El usurpador vuelve á entrar en los suyos al modo de todos los demas. Pero ¿cuales son estos *primeros derechos* en que vuelve á entrar cada individuo? es un *derecho ilimitado* á cuanto le es necesario, á cuanto le tienta y él puede conseguir. Para que el usurpador, que ha vuelto á entrar en el estado de naturaleza, tenga un *derecho ilimitado* sobre los bienes de los hombres á quienes él ha esclavizado ¿cuales son las condiciones ne-

cesarias? Hay dos: la primera, que le tienten estos bienes; la segunda, que pueda conseguirlos. Las mismas condiciones le dan un derecho ilimitado sobre la vida de los ciudadanos y aun sobre la honestidad de sus mugeres: pues basta que él experimente derechos, y que tenga la facultad de satisfacerlos.

« Si no se admite el contrato social, ó si no se viola, dice Rousseau, no reconozco por ageno mas que lo que me es inútil, ni debo nada al que no he prometido nada. » Es cabalmente lo que un tirano dice á sus vasallos, un señor á sus esclavos; y si este lenguage es justo en la boca del hombre de la naturaleza, si es conforme con su derecho ilimitado, seria difícil de comprender porque seria injusto ó contrario al derecho en la boca de un tirano, ó señor de esclavos; no hay ya mas contrato entre los unos que entre los otros.

El sistema de Rousseau sobre los ilimi-

tados derechos de que gozan los hombres ántes de la formacion y despues de la disolucion del pacto social, tiene de cómodo para los tiranos, que él justifica con un primer atentado cuantos pueden seguírsele. Cuando el primer magistrado de una nacion se ha rodeado de una fuerza suficiente para separar la resistencia que los ciudadanos pudieran oponerle, no hay ya crímenes posibles para él; cuanto puede hacer impunemente, puede hacerlo legítimamente; y la primera ofensa que él hace al pacto social, le confiere un ilimitado derecho para todo.

De lo cual se sigue que este supuesto pacto no sirve para nada; es inútil, miéntras que ningun individuo tiene la fuerza de oprimir á otro, perece luego que la fuerza le supera, en cuyo caso el mas fuerte tiene derecho á todo.

Teniendo el hombre ántes de la formacion y despues de la disolucion del contrato social, derecho á cuanto él puede al-

canzar, síguese que sus acciones carecen de moralidad, que no está sujeto á deber ninguno, y que no hay propiedad. Pero, como este contrato, aun cuando existe, no puede tener fuerza mas que para con los que le formáron ó abrazáron, es claro que queda sin ella con respecto á las naciones extrangeras é individuos que las forman. Así, cuando se reunen algunos hombres en sociedad, el acto de asociacion tiene ciertamente el efecto de establecer la propiedad de los unos con respecto á los otros; pero no puede establecerla con relacion á los extrangeros. El estado, dice Rousseau, es señor, con respecto á sus individuos, de todos sus bienes por el contrato social, que en el estado sirve de fundamento á todos los derechos; pero, no lo es, con respecto á las otras potencias mas que por el derecho de primer ocupante que él tiene de los particulares. Este derecho del primer ocupante no es un verdadero derecho en sí mismo, sino un resultado de la fuerza.

Estas máximas, que en el estado de naturaleza, las acciones humanas carecen de moralidad; que cada uno tiene derecho á cuanto puede conseguir; que no existe prosperidad ninguna; que no se debe nada al que no se ha prometido nada (máximas de que necesita Rousseau para probar lo indispensable del pacto social); autorizan evidentemente á los corsarios y piratas para apoderarse de las propiedades que caen en sus manos. Autorizan igualmente á un ejército victorioso para apropiarse no solamente de los bienes que pertenecen á la nacion vencida, y que forman el patrimonio público, sino tambien de los que pertenecen à los particulares. Autoriza á un individuo para disponer de sí, ó aun de sus hijos, del modo que tenga por conducente; supuesto que no teniendo deberes que cumplir, y careciendo de moralidad sus acciones, no puede quebrantar un deber, ni entregarse á una accion inmoral.

Pero estas máximas, patentes á los ojos

de Rousseau, cuando él hace la pintura del estado de naturaleza, y trata de demostrar la necesidad del pacto social, le parecen manifiestos errores, cuando tiene necesidad de impugnar los sofismas con cuyo auxilio se procuró justificar la esclavitud. «Lo que es bien y conforme al órden, dice, es tal por la naturaleza de las cosas, y sin relacion alguna á los convenios humanos. Un hombre no puede hácerse voluntariamente esclavo; porque el renunciar uno á la libertad, es renunciar á su calidad de hombre, á los derechos de la humanidad, aun á sus deberes; un hombre no puede dar sus hijos irrevocablemente y sin condicion; porque semejante dádiva es contraria á los fines de la naturaleza, y excede á los derechos de la paternidad. El derecho de conquista no tiene mas fundamento, que la ley del mas fuerte; aun en plena guerra, un príncipe justo se apodera ciertamente, en pais enemigo, de cuanto pertenece al público, pero respeta la per-

tenece al público, pero respeta la persona y bien de los particulares, respeta los derechos en que estan fundados los suyos. Así, he aquí derechos, deberes independientes de todo convenio, y anteriores al pacto social.

Si las relaciones naturales que existen entre los individuos, ó entre los hombres y cosas, no producen deberes ni obligaciones; como los producirian las relaciones que dimanan de un convenio? Si el único derecho de que este individuo dió el nacimiento á aquel otro, no impone obligacion ninguna á uno ni otro; si el hecho de que un cierto individuo dió á una cierta cosa las calidades propias para satisfacer sus necesidades, no es una razon acomodada para asegurarle el gozo de ella ¿ como el hecho de que dos ó muchos individuos hiciéron entre sí un convenio, podria producir obligaciones para unos y otros? En la sociedad, todos los derechos descansan sobre las leyes, estas sobre el pacto social;

pero ¿ sobre que descansa el pacto social? ¿ no es este sistema como el de los Indios, que hacen descansar la tierra sobre un elefante, el elefante sobre una tortuga, y la tortuga sobre nada?

Algun dia se maravillarán de que se hayan hallado naciones que, no estando desnudas de inteligencia ni luces, hayan buscado reglas de conducta en un sistema tan incoherente, y no temeria yo decir tan insensato. Pero cuando se hayan examinado las máximas que ellas tomáron por norte, no causará extrañeza el verlas caminar de unos en otros excesos, y establecer la mas violenta tiranía creyendo fundar la libertad.

Al exponer el sistema de Rousseau, no he examinado las consecuencias que deduce de él con respecto al gobierno. He omitido tambien una infinidad de menudos errores; me será preciso volver á ello cuando tenga que hablar del gobierno ó de algunos ramos particulares de legislacion.

Hay otro sistema que tiene alguna conformidad con el que acabo de exponer, y que no está mucho mas fundado, aunque sean menos funestas sus consecuencias; es el que consista en suponer que hay un contrato entre los ciudadanos y los individuos del gobierno, y que los deberes de los unos y los otros resultan de este contrato. Cuando me toque hablar del gobierno, expondré este sistema, que consiste, como él precedente, en una serie de consecuencias sacadas de una falsa suposicion.

Varios autores, que desecháron el sistema de Rousseau á causa de los absurdos á que él conduce, no pudiéron renunciar sin embargo á la idea de un primitivo convenio; la propiedad, en el concepto de ellos, no existe mas que por convenio, y el mal que resulta de las ofensas que se hacen á ella, consiste todo entero en la violacion del contrato; las naciones mismas no se reunen en sociedad mas que por

convenio; finalmente no son todas las leyes mas que pactos. Estos diversos sistemas no son mas que modificaciones del de Rousseau; son mas vagos, sin ser mas verdaderos.

Pero si quitamos á la sociedad, á la propiedad, á las leyes y gobiernos el apoyo de las convenciones primitivas ¿sobre que los harémos descansar? ¿No va el mundo á sumergirse en la confusion y desórden, cuando ya no tenga las basas sobre que le hemos establecido? Aquietémonos; nuestro planeta y otros muchos se sostienen bastante bien sin que tengamos necesidad de echarles una mano, y darles apoyos; las sociedades, gobiernos, leyes, y aun las familias, se sostendrán del mismo modo con la fuerza que es inherente á su naturaleza; y si, en todo esto, hubiera jamas algo que no pudiera conservarse por una virtud que le fuera propia, es que seria bueno que esto cayese.

Habiendo apartado de la ciencia de la le-

gislacion el contrato social y los convenios primitivos, se preguntará quizás como se formáron las sociedades. Si se pide la solucion de una cuestion teológica, puede resolverla cada uno consultando con los libros que sirven de fundamento á su creencia. Si es, por el contrario, una cuestion de hecho, esto es, una histórica, es indisoluble; la historia no da luz ninguna sobre este particular. En cuantas partes se halláron hombres, los viéron reunidos en corrillos y familias; pero ninguno echó de ver jamas el modo con que se habian formado estos corrillos.

Hay un error de lenguage que debo hacer reparar aquí, porque él influye en las ideas, y que aun á veces se comete por las personas que no abrazan los sistemas de Rousseau. Se dice con frecuencia: los hombres se reuniéron en sociedad para tal ó cual objeto, los hombres no se reuniéron en sociedad para un cierto fin. Parece que uno cree, al ex-

presarse así, que todas las naciones se formáron, como lo dice Rousseau, por medio de un contrato, cuyas claúsulas todas son todavía obligatorias; ó bien que unas naciones numerosas y cultas no pueden dirigirse sabiamente mas que en cuanto no pierden nunca de vista los motivos que hiciéron obrar, hace ya muchos millares de años, á algunos pueblos de bárbaros.

No vienen al mundo los hombres para hacer esta ó aquella cosa; llegan á él al modo de las plantas, sin fin ni motivo; nacen miembros de un cierto cuerpo político, como nacen hijos de estos ó aquellos padres, sin haber hecho nada para ello. Hablan mas bien esta lengua que aquella otra; estan sujetos á tales leyes, ó cual forma de gobierno, no porque tuviéron por conducente hacer una eleccion, sino porque era imposible que ello fuera de diferente modo. Nace uno ciudadano de los Estados-Unidos, como nace Turco; y no tiene mas la eleccion en un caso que

en otro. Cada uno se halla pues apegado á un determinado lugar, por su nacimiento, por su lengua, por sus relaciones de parentesco, por sus aficiones, por sus opiniones religiosas, por la profesion que él ejerce, por las propiedades de que es poseedor, y por otros infinitos vínculos; pueden pasar á veces algunos individuos de uno á otro pais, pero una nacion civilizada está tan fuertemente unida con el suelo en que ella tuvo su progreso, como lo está una selva con la tierra en que echó sus raices.

Estos hechos son unas verdades tan claras, que son triviales; las desmiente sin embargo el lenguage de continuo, y aun las desconocen los autores que se ocupan en las ciencias morales: júzguese en vista de ello, del estado en que se hallan, estas ciencias todavía.

FIN DEL TOMO PRIMERO.

TABLA

DE LAS MATERIAS CONTENIDAS

EN EL PRIMER VOLÚMEN.

LIBRO PRIMERO.

FIN DE LA TABLA DEL PRIMER VOLUMEN.

TRATADO
DE LEGISLACION.

PARIS, IMPRENTA DE MIGNERET,
Calle du Dragon, nº 20.

TRATADO
DE LEGISLACION,

ó EXPOSICION

DE LAS LEYES GENERALES

SEGUN LAS CUALES LOS PUEBLOS PROSPERAN,
DECAEN Ó QUEDAN ESTANCADOS;

Por Cárlos Comte,

ABOGADO DEL SUPREMO TRIBUNAL REAL DE PARIS.

TRADUCIDO AL CASTELLANO
Por Don M. V. M., Licenciado.

V

Tomo Segundo.

PARIS,
EN LA LIBRERIA DE F. ROSA
Calle de Chartres, nº 12;

1827.

TRATADO
DE LEGISLACION.

CONTINUACION
DEL LIBRO PRIMERO.

CAPITULO VII.

Del sistema en que se consideran las leyes como la expresion de la VOLUNTAD GENERAL; de lo que se entiende por esta voluntad; de los errores que se hallan en este sistema y de las consecuencias á que ellos conducen en la legislacion.

Cuando un sistema, por el modo con que es presentado, parece acomodado para impugnar odiosas pretensiones, ó fomentar pasiones ó preocupaciones populares, los pueblos se toman poco la molestia de examinar si él es conforme con

la verdad. Si el estado de cosas que semejante sistema describe, parece apetecible, se imagina uno que basta con mirarle como verdadero, y convertirle en símbolo de una comun creencia, para que él se realice en efecto; y á fin de hacerle triunfar mas prontamente, aplica una especie de descrédito á cualquiera que se atreve á tomarse la libertad de criticarle, y de disminuir así el número de los creyentes. Pero la naturaleza de las cosas está independiente de los deseos de los pueblos como de los caprichos de los reyes; lo que es verdadero, es tal por la naturaleza de las cosas, y no por el modo con que nos agrada mirarlo.

Los doctos pueden ser aduladores, pero las ciencias no adulan á nadie, ellas son inexorables para las pasiones y errores populares, como para los vicios y deseos de los grandes. Así, piénsese lo que se quiera de los sistemas de Rousseau sobre los fundamentos y naturaleza de las leyes, es

menester juzgar estos sistemas en sí mismos, y prescindir de la opinion que puede tenerse de ellos. ¿ Es verdad que las leyes, en algun pais, son la *expresion de la voluntad general?* Es posible que semejante voluntad exîsta y que todas las leyes sean su expresion ¿ seria provechoso que esto fuera así?

Estas cuestiones no se diferencian mucho las unas de las otras, y por consiguiente podrian ser capaces de soluciones diferentes. Una cosa podria existir, y producir malos efectos; podria ser ó parecer apetecible, y no tener ninguna existencia; últimamente podria parecer deseable y ser imposible. Rousseau presenta un sistema sobre la naturaleza de las leyes como si fuera la expresion de la verdad, y como el único justo y razonable; se trata pues de examinarle como tal. Si resultara del exámen que acabo de hacer, que él no es ni puede llegar á ser la real exposicion de las cosas, dejaria yo él cuidado de examinar

si él seria bueno, á los que se recrean en discurrir sobre lo imposible.

Este sistema sobre la naturaleza de las leyes, no es mas que la continuacion del que he examinado en el anterior capítulo; pertenece al mismo autor, y se halla en la misma obra. De él trato separadamente sin embargo, porque concibo que es posible admitir el uno sin abrazar el otro, y que es un medio de formarse mas justas ideas sobre ámbos. Nos seria difícil por otra parte el saber bien lo que las leyes son, si ignoráramos lo que ellas son, y lo que aun no pueden ser. Cuando algunas falsas ideas, sobre una cosa de cualquiera especie, se han hecho populares, no hay casi medio ninguno de adelantar en el conocimiento de semejante cosa, si no se comienza destruyendo el error á que se arrastráron las gentes.

Es difícil entender bien lo que Rousseau se propone designar por aquellas palabras *voluntad general*. En la parte de su obra

en que trata de exponer la naturaleza de las leyes, la palabra *voluntad* es casi siempre sinónima de *deseo.* Estas dos voces estan sin embargo bien distantes de tener la misma significacion ; para *desear* una cosa, basta con conocer la necesidad suya, para *quererla* , es preciso conocer la necesidad suya, y poseer ademas la facultad de lograrla. Un perlático puede tener el *deseo* de andar; un ganadero el deseo de ser dueño de vastas posesiones, ó aun de ser rey; pero si entienden su lengua, el primero no dirá que tiene la voluntad de correr, ni el segundo la de regir un imperio.

Despues de haber expuesto Rousseau lo que él entiende por la voz *soberano*, examina si la voluntad general puede errar. Dice que la voluntad general es siempre recta, y mira siempre á la utilidad pública, pero que las deliberaciones del pueblo no tienen siempre la misma rectitud. Quiere uno siempre su bien, añade, pero

no le ve siempre (1). « ¿Como ejecutaria de sí mismo un vulgo ciego, dice en otra parte, que á menudo no sabe lo que quiere, á causa de que, rara vez sabe lo que le es útil, como ejecutaria de sí mismo, repito, una empresa tan grande y dificultosa como un sistema de legislacion? El *pueblo* quiere de sí mismo siempre el bien, pero no le ve siempre de sí mismo. La voluntad general es recta siempre, pero el juicio que la dirige no es ilustrado siempre. Es necesario hacerle ver los objetos tales como ellos son, y á veces tales como deben parecerle... Los particulares ven el bien que desechan: el público quiere el bien que él no ve. Todos tienen una igual necesidad de conductor (2).

Es patente que la *voluntad* de que aquí trata Rousseau, no es otra cosa mas que un simple *deseo*. Si con esta postrera voz

(1) Contrato social, lib. 2, cap. 3.
(2) Contrato social, cap. 6.

se substituye la primera en los pasages que acaban de leerse, se verá que el lenguage es mucho mas adecuado. Dígase, por ejemplo, que una nacion *desea* siempre ser feliz, pero que ella no ve siempre lo que puede hacerla tal, que los hombres desean siempre el bien, pero que rara vez saben lo que les es bueno; que el deseo general es siempre recto, pero que el juicio que le dirige no es siempre ilustrado; y se podrá discordar sobre las consecuencias de estos fenómenos, pero á lo menos no se podrá controvertir la precision del lenguage.

Esta substitucion de una con otra palabra es de suma importancia aquí. Si Rousseau hubiera usado del término propio, todo el edificio de su sistema se venia abajo, ó por mejor decir no habia medio ninguno de construirle. Admitiendo, en efecto, que un pueblo tiene siempre el deseo de ser dichoso, pero que rara vez sabe lo que le es útil, no es posible deducir de ámbos

hechos consecuencia ninguna en favor de la legislacion que él abraza. Un enfermo tiene siempre el deseo de estar bueno ¿ es menester deducir de ello que los remedios que él imagina ó acepta de las manos de los médicos, son esencialmente buenos ¿ ? Es menester mirar la receta del médico como la expresion de la voluntad del paciente, á causa de que este consiente en sujetarse á ella? ¿ Se sigue de mirarla como tal, que ella produzca el apetecido efecto?

Rousseau admite que un vulgo ciego no sabe lo que quiere; porque rara vez sabe lo que le trae provecho, dice que tiene necesidad de que le enseñen lo que él quiere; que el juicio que le dirige no es ilustrado siempre, que no ve el bien que él *quiere* (que él desea.) De ello concluyó la necesidad de un legislador que le haga ver los objetos tales como son ellos, ó aun tales como deben parecerle. Va mas adelante: le declara por incapaz de comprender un sistema de legislacion, y de

dejarse gobernar por el raciocinio; y dice que es preciso engañarle para hacerle aceptar buenas leyes. Es pues evidente que la voluntad de que habla él, no es otra cosa mas que un vago deseo, que se refiere, no á una cierta ley particular, sino al efecto que este autor supone que ella produce. Este deseo, al que da Rousseau intempestivamente el nombre de voluntad, tiene una perfecta analogía con el de un hombre que padece; lo que semejante hombre desea, no es precisamente tomar este ó aquel remedio, sino poner un término á sus dolores.

Así suponiendo que una ley se abrazara á la unanimidad por una nacion, esta circunstancia no probaria que ella debe producir precisamente buenos efectos, supuesto que el vulgo *ve rara vez lo que le es útil*: la aceptacion unánime no prueba mas en favor de una ley, que el valor con que un paciente toma un remedio, prueba en favor de la receta de un médico.

Substituyendo la palabra voluntad con

la de deseo, vemos al punto cuan poco fundadas son las opiniones de Rousseau, sobre las leyes y sobre las únicas condiciones que pueden hacerlas buenas¿ Hay exactitud en decir que las leyes son la expresion del *deseo general?* Si no ve un pueblo las leyes que le son provechosas, si hay precision de engañarle para hacerselas abrazar tales¿ puede decirse que él las desea? admitiendo que él las desea? basta esto para que produzcan ellas un buen efecto? Un individuo se entrega con frecuencia á acciones que le son adversas, ¿porque se conduciria mas cuerdamente una coleccion de individuos? si ellos poseen mas luces, lo que no es siempre verdad¿ no estan tambien mas complicados sus intereses?

Sobresaliéron en la tierra mil naciones que no hubieran podido sufrir jamas buenas leyes, y aun las que lo hubieran podido, no tuviéron en su duracion mas que un brevisimo tiempo para ello. Los

mas de los pueblos, igualmente que de los hombres, no son dóciles mas que en su juventud; se vuelven incorregibles al envejecerse; y una vez establecidos los usos y arraigadas las preocupaciones, es una peligrosa y vana empresa el querer reformarlos; el pueblo no puede ni aun sufrir que se toque á sus males para destruirlos, semejante á aquellos estúpidos y desanimados dolientes que se estremecen al aspecto del médico..... La juventud no es la niñez. Hay tanto para las naciones como para los hombres un tiempo de juventud, que es menester esperar ántes de sujetarlos á las leyes; pero no es fácil de conocer siempre la madurez de un pueblo y si nos adelantamos á ella, se desgracia la obra (1).

(1) Compararón á menudo una nacion con un individuo; en su consecuencia se ha hablado de su *niñez*, *juventud*, *madurez*, *vejez*, y aun de su *talla*; discurriéndose gravemente sobre estas palabras como si ellas representaran

Este pueblo es disciplinable al nacer, y aquel otro no lo es al cabo de diez siglos (1)».

¿Como pueden admitirse hechos semejantes, despues de haber sentado como principio que la voluntad general es recta siempre, y mira siempre á la utilidad pública? Si mil naciones que sobresaliéron en la tierra, hubiéron sido incapaces de sufrir buenas leyes ¿ no es evidente que la voluntad general no es siempre recta? y ¿ cual es el medio con cuyo auxilio se juzgue de la bondad de las leyes, si la voluntad general es infalible? Quien sabrá distinguir la nacion cuya voluntad general es siempre recta, de aquella cuya voluntad general se engaña siempre? ¡ Por que peregrina prerogativa se acordará la infalibilidad á la una miéntras que la otra no puede hallar nunca la verdad!

algo. No es esto lo menos absurdo de los sistemas.

(1) Contrato social, lib. 2, cap. 8.

Si Rousseau se engaña tomando un vago deseo de bienestar por una positiva voluntad fundada sobre determinados medios, no se engaña menos cuando da á la voluntad de la pluralidad el nombre de voluntad general. Para que una voluntad sea general, en concepto suyo, no es preciso que ella sea unánime; basta que se cuenten los votos todos: y toda exclusion formal, dice, rompe la generalidad (1). Pero si la generalidad consiste en que todos los votos se cuenten ¿ porque no decir entónces la voluntad de la pluralidad ó mayor número, en vez de decir la voluntad general? porque aquí el numero no prueba mas que la fuerza; y que si él hubiera dicho que la voluntad del mayor nùmero es siempre recta, hubiera sido declarar en otros términos, que el mas fuerte lleva siempre razon.

Parece que Rousseau previó esta obje-

(1) Contrato social, lib. 2, cap. 2, nota.

cion; por lo mismo, despues de haber reconocido que la unanimidad no es necesaria para constituir la generalidad, no tarda en pretender que *mayoria* y *unanimidad* son dos términos sinónimos; y que, cuando una junta se divide en dos partes, y que cada una de ellas vota en un sentido contrario, son sin embargo ámbas del mismo dictámen. El *no* respondido por la menoría, tiene el mismo sentido, en la intencion de los votantes, que el *si* de la mayoría; de modo que todos los votos son siempre unánimes, por mas diversidad aparente que haya en ellos.

Este prodigio se obra del modo siguiente: por el contrato social, formado siempre á la unanimidad, cada uno se obliga á atenerse á la decision del mayor número, y á querer lo que la pluralidad quiera. Cuando se vota sobre una ley, esta convenido pues de antemano que la menoría querrá lo que se quiera por la mayoría; y luego que la voluntad de

esta se halla conocida, se conoce la de aquella, que es la misma, supuesto que uno quiere siempre lo que una vez prometió querer. « El ciudadano, dice Rousseau, consiente en todas las leyes, aun en las que uno pasa á pesar suyo, y aun en las que le castigan cuando se atreve á violarlas. La constante voluntad de todos los individuos del estado es la voluntad general; y por medio de ella son ciudadanos y libres. Cuando se propone una ley en la asamblea del pueblo, lo que se les pide no es precisamente si aprueban ó desechan la proposicion, sino si ella se conforma con la voluntad general que es la suya; dando cada uno su voto, dice su parecer sobre este particular; y del cálculo de los votos se deduce la declaracion de la voluntad general. Cuando sobrepuja pues el parecer contrario del mio, no prueba esto otra cosa sino que yo me habia engañado, y que lo que tenía por la voluntad general no lo era. Si mi parecer

particular hubiera sobrepujado, hubiera hecho yo otra cosa diferente de la que habia querido, en cuyo caso no hubiera sido libre (1).

Confieso que no alcanzo lo que esto significa. Cuando uno propone una ley en la asamblea del pueblo, no pregunta *á los* ciudadanos, dice Rousseau, si la aprueban ó desechan. ¿Que les pregunta pues? Les pregunta si ella es conforme con la voluntad general. Pero ¿de que elementos se compondrá esta voluntad general? ¿En que señales podrán conocerla los votantes? ¿Como les será posible responder á la pregunta que se les hace, miéntras que ninguno dé á conocer su opinion individual? ¿Es menester que cada uno declare que él es del parecer de la pluralidad? Si mi parecer hubiera sobrepujado, dice Rousseau, hubiera hecho yo una cosa diferente de la que habia querido, en

(1) Contrato social, lib. 4, cap. 2.

cuyo caso no hubiera sido libre. Pero un parecer particular no puede triunfar mas que en cuanto él es uno de los elementos de que se forma la pluralidad; y si, en semejante caso, no es él la expresion de la voluntad general? en donde se halla esta voluntad, y cuales son las señales en que podemos reconocerla? ¿Como sucede que soy libre cuando la opinion que manifiesto se halla en oposicion con la de la pluralidad, y que dejo de ser libre luego que concuerdo con el mayor número, y que mi parecer triunfa?

Me obligué por medio del contrato social, prosigue Rousseau, á querer siempre lo que la pluralidad quisiera. De lo cual se sigue que quiero cuantas leyes se abrazan por la mayoría, y que las que desecho, son la expresion de mi voluntad únicamente. Pero, es posible obligarse à querer? Y ¿depende de nosotros el cumplir con semejante obligacion, si ella es posible? Componiéndose la voluntad del

deseo y facultad ¿ podemos razonablemente prometer á una ó muchas personas, que tendrémos, en todas las circunstancias, el deseo y facultad de hacer ó sufrir cuanto quieran ellas? ¿ Depende de nosotros el desear cosas que desagradan, cosas que tenemos por adversas? Rousseau no lo piensa, y aun se funda sobre esta imposibilidad para sostener que *la soberanía es inalienable*.

« Si no es imposible, dice, que una voluntad particular concuerde sobre algun punto con la general, es imposible á lo menos que esta concordia sea durable y constante: porque la volundad particular mira por su naturaleza á las preferencias, y la general á la igualdad. Es mas imposible todavía que se tenga un garante de esta concordia, aun cuando ella debiera existir siempre; no seria un efecto del arte, sino de la casualidad. El soberano puede decir ciertamente: quiero actualmente lo que quiere un cierto hombre,

ó á lo menos lo que dice querer; pero no puede decir; lo que este hombre quiera mañana, lo querré tambien: *supuesto que es cosa absurda que la voluntad se cautive para lo futuro á sí misma, y supuesto que no depende de ninguna voluntad el consentir en nada contrario al bien del ser que quiere* (1). »

Si es cosa absurda que una nacion se obligue á querer lo que un individuo quiera mañana, si la voluntad no puede cautivarse á si misma para lo futuro; si no depende de ninguna voluntad el consentir en nada contrario al bien del ser que quiere¿ como podrá obligarse un individuo á querer lo que la pluralidad del pueblo quiera mañana? como podria un solo individuo contraer y desempeñar una obligacion, cuyo empeño y cumplimiento no estan en la mano de una coleccion de individuos? Si la pluralidad de una nacion ó asamblea puede decir á la menoría: quieres

(1) Contrato social, libro 2, cap. 1.

hoy dia lo que queremos, porque en otro tiempo prometiste no tener mas voluntades que las nuestras; cuando desechas una cierta ley como mala te engañas; la hallas buena, supuesto que ella nos agrada, obligándote á ejecutarla, te forzamos á ser libre, y obedecer à tu propia voluntad; prometimos preservarte de toda dependencia personal, y no dependerás ya mas que de la voluntad general que es la tuya; si la pluralidad de una asemblea ó nacion, repito, puede hablar por este estilo á la menoría, no alcanzo porque un príncipe no podria dirigir un semejante discurso á una nacion que hubiera prometido tener siempre una voluntad conforme con la de él. Si la voluntad de una nacion es inalienable, es un absurdo el pretender que la de un particular puede enagenarse; puede enagenar este su hacienda y servicios, pèro no puede enagenar mas su voluntad que sus deseos ó afectos.

Admitiendo cuanto he refutado ya en

este capítulo, estariamos mal fundados todavía para defender que las leyes son la expresion de la voluntad general, y que su conformidad con esta voluntad es suficiente para hacerlas buenas. Supongo, efectivamente, que en el momento mismo de manifestarse una ley, es ella la expresion de la voluntad, aun unánime, del pueblo ó asamblea que la ha abrazado ¿ Quien sale por garante de que no se haya mudado esta voluntad en el siguiente dia? la adquisicion de nuevas leyes, algunas experiencias que no se habian hecho, los movimientos producidos en el pueblo por los fallecimientos y nacimientos, aun la entera substitucion de las generaciones con otras nuevas? pueden permitir el afirmar que la voluntad que existió hace ya muchos años ó aun siglos, existe siempre, y que la nacion de hoy dia quiere puntualmente lo que queria la que cesó de existir?

Una nacion que tiene la facultad de mudar sus leyes, y que las deja subsistir,

dice Rousseau, declara, con este mismo, que ellas son conformes con su voluntad; y aun cuanto mas antiguas son, tanto mejor se testifica esta conformidad. Resta saber si una nacion, cualquiera que sea su arreglo político, puede mudar su legislacion tan fácilmente como lo piensa Rousseau; resta saber si aun es posible que la pluralidad de una nacion, ó á lo ménos de una grande asamblea,* tienen un perfecto conocimiento de cuantas leyes existen en el estado. Si consultamos con la experiencia, hallarémos que ninguna cosa es mas rara que el encontrar, no digo una nacion, y ni aun una junta ó cuerpo, sino á un individuo que conozca todas las leyes de su pais; y si vamos en busca de uno que no solamente las conozca todas, sino que tambien esté habilitado para apreciar cada una de sus disposiciones, y aprobarlas ó desecharlas con un perfecto conocimiento de causa, es dudosísimo que podamos dar con un tan raro fenómeno.

Hay en todos los paises hombres que se dan al estudio de las disposiciones legales; pero pocos las abrazan con su conjunto, y menor es el número todavía de los que las juzgan y consideran en las relaciones que ellas tienen con la voluntad particular. A ellas se sujeta el vulgo, aun sin tomarse la molestia de conocerlas; los magistrados las ejecutan, porque es su oficio, y no les es posible hacer otra cosa mejor. Si acaece que algun amante del bien público ó espíritu sistemático descubren ó se discurren descubrir algun vicio en la legislacion, exponen sus ideas. Dirigen hácia ello la atencion de un escaso número de conciudadanos suyos; se ventila entónces, y á veces, tras unos esfuerzos sostenidos por mucho tiempo, se logra hacer una leve correccion. Las naciones que tuviéron mas influjo en la formacion de sus leyes, no fuéron mas instruidas en este particular que las modernas. No conocian mejor los Romanos sus leyes que los Ingleses ó Franceses co-

nocen las suyas; aun las conocian menos quizás, supuesto que eran todavía mas esclavos de sus jurisconsultos, y que la imprenta no habia multiplicado los libros entre ellos.

El sistema que mira las leyes de una nacion como la expresion de la *voluntad* general y actual de los ciudadanos, no puede fundarse mas que admitiendo como verdadero un hecho patentemente imposible. Es preciso que exista entre la voluntad de una nacion, y las leyes que la rijen, la misma conformidad que entre el muelle mayor y la manecilla de un relox. Si la semejanza no existe, si las voluntades no tienen la simplicidad, unanimidad, y actividad del muelle; si las leyes en su conjunto no tienen el correspondiente y regular movimiento de la manecilla, no son siempre las unas el resultado de las otras. La antigüedad de las leyes, aun en los paises de mayor libertad, no prueba su bondad; una nacion puede estar sujeta por mucho

tiempo á leyes defectuosas; y un gobierno absoluto deroga malas leyes á veces. Las leyes penales de Inglaterra son quizas las peores de la Europa: y no son los Ingleses por esto la nacion mas esclava.

Hemos visto que, segun Rousseau mismo, un ciego vulgo no sabe lo que quiere, porque rara vez sabe lo que le es útil; y que si los particulares ven el bien que desechan, el público quiere (es decir *desea*) el bien que él no ve. Hemos visto despues que, por la expresion de la voluntad general, no entiende mas que la expresion de la *pluralidad*. Esto resulta de los pasages referidos anteriormente, y con especialidad de lo que dice cuando habla de los votos: únicamente una ley, dice,, exige un consentimiento unánime; es el pacto social... Fuera de este contrato primitivo, el voto del mayor número obliga á todos los demas; es una consecuencia del contrato mismo (1). Así, el soberano es la mayoría que

(1) Contrato social, lib. 4, cap. 2.

decide en cada circunstancia; cuya mayoría tan lejos de ser infalible en sus decisiones, puede no ver lo que le es provechoso, aunque sus intenciones son siempre rectas.

¿ Cual es sin embargo la autoridad que le reconoce Rousseau, tanto con respecto á los individuos como con respecto á sus bienes? una absoluta é ilimitada sobre unos y otros. El poder de la mayoría sobre las personas es igual al que todo individuo tiene sobre sus propios miembros; porque la enagenacion que cada uno hizo de sí, es sin reserva ninguna. Su autoridad sobre las propiedades no es menos extensa, supuesto que el Estado, con respecto á sus miembros, es señor de todos sus bienes por el contrato social, que, en el Estado, sirve de basa á todos los derechos (1).

Los ciudadanos no tienen ninguna garantía contra el abuso de tan extensa autoridad, ni necesitan de ella. « No for-

(1) Contrato social, lib. 1, cap. 4, 8 y 9.

mándose el soberano mas que de los particulares que le componen, dice Rousseau, no tiene, ni puede tener interes ninguno con respecto á los súbditos, porque es imposible que el cuerpo *quiera* perjudicar á todos sus miembros, y verémos mas abajo que él no puede perjudicar á ninguno en particular. *El soberano, por el solo hecho de que él es, es siempre lo que debe ser.* (1).

» Se ve, dice Rousseau en otro lugar, que no es menester preguntar á quien le toca establecer leyes, supuesto que ellas son actos de la voluntad general (ó decisiones de una mayoría); ni si el príncipe es superior á las leyes, supuesto que es miembro del Estado; ni si la ley puede ser injusta, supuesto que ninguno es injusto para consigo mismo; ni como uno es libre y está sujeto á las leyes, supuesto que ellas no son mas que registros de nuestras voluntades (2). »

(1) Contrato social, lib. 1, cap. 7.
(2) *Ibid.* Lib. 2, cap. 5.

Se ha visto anteriormente como las leyes de un pais son los registros de las voluntades de los ciudadanos. Resta saber si es imposible que la pluralidad que decide, quiera perjudicar á todos los miembros del Estado; si esta carencia de voluntad de perjudicar, basta para que ella no perjudique en efecto; si es verdad que ella carece de la facultad de perjudicar; si es imposible que la ley sea injusta; y finalmente, si el soberano (es decir la mayoría que decide), por el solo hecho que él es, es siempre lo que él debe ser.

Pero ¿son dignas semejantes máximas de ponerse seriamente en cuestion? Si una nacion no quiere siempre lo que le es provechoso, como seria infalible la mayoria que abraza una ley? *Esta mayoria no puede tener la voluntad de perjudicar á todos los miembros del Estado*. En hora buena ¿se sigue de esto que ella no les perjudicará? ¿Un particular no puede tener la voluntad de arruinarse, prueba esto que ninguno

experimenta quebrantos en sus negocios? *La mayoría no puede perjudicar á ningun particular;* y ¿quien se lo impedirá, supuesto que sus facultades no tienen límites? *Ella no puede disponer*, se dice, *mas que de un modo general; ni puede disponer sobre un individuo, ni sobre una cosa determinada.* Pero ¿es imposible alcanzar á individuos determinados por medio de designaciones generales? ¿No bastará designarlos por las calidades que los distinguen, por su edad, sexo, nacimiento, religion, opiniones, calidades de solteros ó gentes casadas?

¿Se entenderia, diciendo que las leyes deben disponer de un modo general, que en todos los casos deben alcanzar ellas, indistintamente, á todos los individuos del estado sin ninguna distincion? Se seguirá de esta máxima, que no podrá haber leyes sobre los menores, mugeres, servicio militar, capacidad requerida para ejercer estas profesiones, cualquier ramo particular de industria ó comercio, ni final-

mente sobre ninguna cosa que no es comun á todos los individuos, á todos los sexos, á todas las situaciones, á todas las propiedades. *La ley, se dice, no puede ser injusta, supuesto que ninguno es injusto para consigo mismo*, si esto no significa, que la ley no puede ser funesta para la sociedad, á causa de que ninguno tiene la facultad de perjudicarse á sí propio, no tiene esto sentido ninguno; y si es lo que Rousseau quiere decir, es un patente error; pues el número de las gentes que con su conducta se perjudican á sí mismas, ó que *son injustas consigo mismas*, es grandísimo en todos los paises. El decir, finalmente, que el soberano, dése el sentido que se quiera á esta palabra, *por el solo hecho de que él es, es siempre lo que debe ser*, es reconocer la infalibilidad en donde ella no puede hallarse.

Las opiniones de Rousseau sobre el pacto social, sobre el soberano que de él resulta, sobre las esenciales condiciones para la

existencia de una ley, sobre la infalibilidad de la voluntad general, y sobre las perfecciones anexas á las mayorías, pueden hacer creer que él habia formado un altísimo concepto sobre la sabiduría de los pueblos; pero ninguno era menos entusiasta que Rousseau de las buenas prendas del género humano; apénas veía él, en las naciones, mas que alguna materia en la que hombres grandes podian hacer varias experiencias; no pensaba que ellas caminasen con sus propias fuerzas hácia la perfeccion; creialas destinadas á recibir, de las manos de los hombres de ingenio, el pensamiento, la fuerza, el movimiento y vida: por lo mismo, en su libro, no toma el tono modesto de un sabio que pinta lo que pasa á su vista; sino que habla como un ingenio inventor que anima la materia: « Por el pacto social, dice, hemos dado la existencia y vida al cuerpo político, se trata ahora de darle el movimiento y voluntad por medio de la legis-

lacion (1). » ¿ Que pensariamos de un astrónomo que dijera gravemente : Hemos grabado el movimiento á la tierra ; ahora se trata de hacer girar el sol. ?

Cuando habla Rousseau de una nacion que quiere darse á sí misma leyes, no ve en ella mas que á un ciego vulgo que no sabe lo que quiere, porque no conoce lo que le es provechoso ; cuando hace mencion del arreglo político, admira el arte con que los primeros legisladores de Roma supiéron quitar toda especie de influjo á la mayoría de la poblacion ; cuando habla de un legislador, no ve en él á un hombre que inquiere cual es la voluntad general, y que le proporciona el medio de manifestarse ; sino que ve á un ingenio inventor que muda, por decirlo así, la naturaleza humana, que altera la complexion del hombre para fortalecerla, que quita al hombre sus propias fuerzas para darle otras que le sean extrañas, que hace que cada ciuda-

(1) Contrato social, lib. 2, cap. 6.

dano no es ni puede nada mas que por medio de los demas; admira en *las instituciones de Mahoma*, desacreditadas por la orgullosa filosofía ó ciego espíritu de partido, en estas instituciones que tienen diez siglos de duracion, *aquel grande y poderoso genio que preside en los establecimientos durables* (1); últimamente comparando las naciones con

(1) ¿Habria pensado Rousseau, que las leyes, bajo los gobiernos asiáticos, son la expresion de *la voluntad general?* Podriamos estar tentados de creerlo, á juzgar de ello por la admiracion que manifestó él de los Turcos en muchas partes de sus obras; y especialmente por lo que dice al fin del capítulo I del libro 2 del Contrato social. « No porque *las órdenes de los gefes*, dice, no puedan pásar por *voluntades generales*, miéntras que el soberano, libre de oponerse á ello, no lo hace. En cuyo caso, del *silencio universal* debemos presumir el consentimiento del pueblo ». De lo cual puede concluirse que, en el imperio turco, las voluntades del sultan son la expresion de la *voluntad general* has-

objetos meramente materiales, con frutos de que cuida y debe coger en cierto tiempo un cultivador, dice que hay para las naciones *un tiempo de madurez que es menester esperar ántes de sujetarlas á las leyes; que la madurez de un pueblo no es siempre fácil de conocer, y que si se adelantan á ella, se desgracia la obra* (1).

Y no se piense que todas estas contradicciones, todas estas incoherencias, carecen de influjo, y que las unas destruyen el influjo de las otras. Cuando los hombres se han poblado el ánimo con una infinidad de ideas falsas y contradictorias, se valen

ta el dia en que le ahogan. Es verdad que hallándose desusada la imprenta en Turquía, es difícil que se propaguen algunas ideas de un modo bastante regular para formar una voluntad general; pero la imprenta no es necesaria para esto; y el gobierno turco que prohibió el uso de ella, hizo favor á las costumbres y libertad. Así á lo menos lo pensaba Rousseau.

(1) Contrato social, lib. 2, cap. 6, 7 y 8.

de ellas para justificar sus pasiones, sin inquietarse de que ellas concuerden ó se contradigan; cada una de ellas reina por sí misma alternativamente segun el interes del que las abrazó. Que imbuido un ambicioso en las máximas de Rousseau, consiga hacerse oir del vulgo; no le será difícil el persuadirle que cuanto él quiere es justo; y que únicamente es justo lo que él quiere. Pongase el mismo, en una junta, al frente de una mayoría apasionada ó fanática; y le probará tan fácilmente en un todo que una pluralidad no puede menos de llevar razon; que, por el hecho solo de que ella es, es cuanto debe ser, y que, por consiguiente, no es necesario dar oidos á la menoría. Ultimamente, si consigue apoderarse de la suprema potestad, probará no menos claramente que él es el órgano de la *voluntad general*, y que del *silencio universal* debe presumirse el consentimiento del pueblo. Si quiere sujetar la poblacion á una extravagante legislacion,

si quiere formarla segun sus caprichos, hacer de ella automatos chinos, ó dividirla en castas como los Indous, sabrá muy bien que debe mudar en algun modo la naturaleza humana, alterar la complexion del hombre para fortalecerla, y hacer que cada ciudadano no sea ni pueda nada mas que por medio de los otros. Sabrá igualmente que, si el raciocinio no basta, puede suplirle la impostura, y que puede honrar á los dioses haciéndoles mentir; el ejemplo de Mahoma le servirá de disculpa, é impondrá silencio á la orgullosa filosofía y al ciego espíritu de partido. Ultimamente, sabrá que puede disponer tan arbitrariamente de las propiedades como de las personas, en atencion á que el Estado, con respecto á sus miembros, es señor de todos los bienes, y que el pacto social da al cuerpo político cuyo órgano es él, una potestad absoluta sobre todos sus miembros. Si le opusieran que él quebranta con un acto suyo este pacto, no por ello dejaria de llevar razon; porque

respondería que en este caso, vuelve á caer en el estado de naturaleza, y que, por consiguiente, tiene derecho á cuanto puede alcanzar.

Pueden justificarse con las máximas del contrato social no solamente los actos de violencia, los sistemas arbitrarios, los fraudes sagrados, finalmente todos los procedimientos tiránicos, sino tambien todas las instituciones que, sin ofender declaradamente las leyes, ofenden las costumbres. Rousseau admite, en efecto, que no debe uno nada á aquel á quien no prometió nada; que no hay, entre los hombres, mas autoridad legítima que la que se funda sobre los convenios; que se fijan por la ley todos los derechos en el estado civil. Se ve bien, en este sistema, como los derechos estriban sobre las leyes, estas sobre el contrato social, y el contrato social sobre nada; pero ¿en donde hallarémos la primera basa de la moral privada? No tienen parte ninguna los convenios aquí, supuesto

que las reglas y afectos morales nos sirven de norte mas principalmente en los casos de no haber convenios. ¿ Bastará, para que una nacion lo pase bien, que los ciudadanos no se roben, ni degüellen unos á otros? No hará uno falso juramento en justicia, pero podrá mentir con toda seguridad de conciencia; no echará á un hombre al rio, pero si cae en él, le dejará allí aunque fuera posible salvarle alargándole la mano; no maltratará á su bienhechor, pero, si le asalta la desgracia, no acudirá á socorrerle; no desertará del ejército en un dia de batalla, pero si ve á su hermano embestido de malhechores, obrará cuerdamente en ocultarse; no robará la muger de su amigo, pero si puede seducir á su hija, no se formará escrúpulo ninguno de ello; no irá á introducir el desórden en casa de su vecino, pero se entregará en la suya á la intemperancia y demas vicios ignominiosos; bastará en una palabra, para que todo vaya bien en el órden social,

que cada uno tenga un suficiente temor de la policía, miqueletes, y verdugos. Pensarán librarse quizás de estas consecuencias los admiradores del contrato social, diciendo que se arreglarán todos los deberes por las leyes; pero se caerá entónces en la mas infalible de todas las tiranías, en la que persigue á los ciudadanos hasta en las menudencias de la vida privada y domésticas costumbres (1).

Resumiendo las reflexiones que llevo hechas sobre el sistema de Rousseau, voy à hacer por reducirlas á la mas simple expresion. ¿Es verdad, en el hecho, que los actos ó poder á que se da el nombre de leyes, sean la expresion de la voluntad general? No, esto no es verdad en ningun pais; no conocemos nacion ninguna en que las leyes hayan sido nunca la ex-

(1) Se verá mas adelante lo que sucede cuando los legisladores se imaginan arreglar los deberes morales de los individuos de la sociedad.

presion de una semejante voluntad. ¿ Es posible que las leyes sean la expresion de la voluntad general? Esto es una cuestion totalmente diferente; porque hay cosas que no existen, y que sin embargo podrian establecerse. Para resolver esta cuestion, seria necesario examinar cada uno de los elementos que forman aquel poder á que damos el nombre de *ley*; y ver si está en la mano de un individuo ó nacion el crear ó destruir cada uno de estos elementos; pero demostraré en el siguiente libro que los mas de estos elementos se hallan en la naturaleza del hombre, y que no podemos mudar la naturaleza de cosa ninguna. ¿ Seria bueno que todas las leyes fueran la expresion de la voluntad general? Esto es tambien una cuestion diferente; hay gentes que pueden desear y que aun desean cosas imposibles á veces; pero el examinar cuando uno se ocupa en una ciencia, si seria bueno que se realizara lo imposible, es una verdadera puerilidad. Ultimamente, cuando reside

la autoridad pública, ya en asambleas de representantes, ya en el consejo de un príncipe ¿pueden tomarse deliberaciones de diferente modo que á la pluralidad? No parece que haya mas medio que este; es pues para la menoría una necesidad de someterse; es una fuerza á la que obedece uno. ¿Es esta fuerza siempre ilustrada, justa, y bien intencionada? Si esto fuera así, no hubiera habido malas leyes nunca.

Sujetando á exámen los sistemas de Rousseau, he demostrado que con la ayuda de semejantes sistemas, se podia llegar á establecer lo arbitrario mas violento, y á justificar las acciones mas inmorales. Este escritor sin embargo era un apasionado amante de la libertad; y cuando vituperaba, en sus obras, las malas costumbres de sus coetáneos, no era por un efecto de hipocresía. ¿Como ha sucedido pues que se pueden deducir de sus máximas consecuencias opuestas á sus afectos? porque al escribir sobre una ciencia que él ignoraba,

discurria sobre hechos imaginarios, en vez de reparar en los que estaban á su vista. No hay ciencias en las que una máxima falsa no conduzca á perniciosas consecuencias. Partiendo un médico de una suposicion falsa, si no es inconsiguiente, conducirá á su enfermo al sepulcro. Del mismo modo, el autor moralista que haga estribar su ciencia en una ficcion ó mentira, arrastrará á sus crédulos secuaces al vicio ó crímen, á no ser que cesen de raciocinar bien.

Hay un error gravísimo contra el que es esencial estar sobre sí; es el de imaginarse que con el talento podemos pasarnos sin la observacion de los hechos. Podemos sin duda, con una fuerte imaginacion y elocuente estilo, alucinar durante algun tiempo al vulgo de los lectpres; pero se desvanecen las ilusiones á proporcion que se iluminan los entendimientos; y cuando ellas han desaparecido completamente, el desprecio toma el puesto de la admiracion.

No hay elocuencia real mas que en la exposicion de lo que es verdad; el estilo mas limado y lisongero al oido infunde tedio únicamente, luego que advertimos que carece de sentido, y que no expresa sino falsos conceptos.

Antes de exponer el influjo que ejercen los falsos sistemas sobre las leyes y costumbres, he hecho reparar que habia tres modos de componer un sistema falso; que se podia describir de un modo falso el fenómeno sobre el que se quería fijar la atencion pública; que podia atribuirse este fenómeno á causas diferentes de las que le habian engendrado; finalmente, que podian atribuírsele los efectos que él no era capaz de producir, ó pasarse en silencio consecuencias que debian ser resultas suyas naturalmente. Si juzgamos sobre los sistemas de Rousseau, relativos tanto á los primitivos convenios como á la naturaleza de las leyes, hallarémos que usó sucesivamente de estos tres modos de raciocinar

mal. Describió objetos que nunca tuviéron una existencia real; atribuyó los objetos que describió, á causas cuya existencia no se comprobó ni acordó nunca; últimamente, atribuyó á los mismos objetos efectos felices que ellos no podian producir, y no reparó en las malas consecuencias que podrian sacarse de ellos.

CAPÍTULO VIII.

Del sistema que forma de una religion positiva el fundamento exclusivo de la moral y leyes, y del influjo de este sistema sobre la civilizacion.

Parece que no sigo la natural graduacion de las ideas, pasando del exámen del sistema en que se miran las leyes como la expresion de la voluntad general, al del sistema en que no las consideran mas que como la expresion de un ser sobrenatural. Pero hay, entre uno y otro, mas analogía que parece haber, cuando no los consideramos mas que separadamente; el escritor que ideó el primero, conoció su debilidad, y trató de corroborarle con el segundo. No habiendo tenido él por nada el entendimiento de los pueblos y luces que podian

salir del exámen, tuvo precision de hacer hablar á su legislador en nombre de la Divinidad. Creyó que no podia haber costumbres ni leyes buenas, mas que en cuanto los magistrados civiles eran á un mismo tiempo los ministros de la religion. Admiró las *instituciones* de Mahoma, porque creyó descubrir allí la union que deseaba él, y condenó la religion cristiana, porque vió que la autoridad eclesiástica estaba separada de la civil. Este sistema, que se puso muchas veces en práctica, y que se cautivó la admiracion de muchos filósofos (1), no desagradaria á varios ministros de ciertos cultos cristianos; los cuales consentirian gustosos, no en entregar su autoridad espiritual á los magistrados civiles, sino en reunir, en sus piadosas manos, todos los poderes del Estado; y aun se resignarian en no con-

(1) Tom. Raynal pensaba, sobre este particular, como Rousseau.

sultar mas que con la voluntad general, con tal, que la facultad de hacerla hablar no perteneciese mas que á ellos.

Sujetando al exámen algunas de las causas y consecuencias de este sistema, no llevo la mira de inquirir cuales son los servicios que la moral y legislacion pueden sacar de esta ó aquella opinion religiosa, ni de examinar hasta que grado ciertas creencias especiales adelantáron ó retardáron los progresos de las costumbres ó leyes. Me propongo una cosa únicamente; la de hacer ver las consecuencias de un sistema que, excluyendo del estudio de estas dos ciencias la observacion de los hechos, hace estribar todos los deberes humanos exclusivamente sobre los preceptos que se suponen haberse dado por una superior voluntad. En cuyo sistema, no tenemos que considerar nunca las consecuencias de una accion, hábito ó ley, con respecto á los bienes y males que de ellos pueden resultar en esta vida; ni tampoco

que investigar sus causas, ya en las cosas, ya en los hombres. El principio y fin de las acciones humanas se hallan exclusivamente en un ser sobrenatural, invisible, que la imaginacion no puede figurarse, ni la inteligencia concebir. No hay ninguna cosa moral ni legítima, mas que lo que es conforme á la voluntad de este ser; y esta voluntad no se puede conocer mas que por los preceptos contenidos en tal ó cual libro, y por las decisiones de los hombres que se dicen ser ministros suyos.

Este sistema, que existió y todavía existe en diversas naciones, teoricamente á lo menos, no tiene ciertamente nada que ver con la religion cristiana. El autor de esta religion quiso que ella estuviese agena de las leyes y gobierno; estableció preceptos de moral, pero sin excluir, de modo ninguno, el raciocinio ni el estudio de los hechos. Lo que tengo que decir aquí, no puede referirse pues mas que á unas religiones agenas del cristianismo,

ó á pretensiones que esta religion condena, aun cuando se quiere fundarlas sobre ella. He indicado ya, al principio de esta obra, algunas de las razones que sirven de pretexto al sistema que ahora examino; y hecho vislumbrar una parte de las resultas que él tiene. Pero la materia es tan importante que me será imposible dar á conocer aquí todas sus consecuencias, y que me veré precisado á ceñirme á la exposicion de algunos hechos generales.

Hemos visto, en los precedentes capítulos, que las naciones se inclinan hácia su prosperidad por una tendencia inherente á su propia naturaleza, pero que ellas no ven siempre lo que las hace prosperar ó decaer. Hemos visto despues que ilustrándolas sobre los efectos que resultan de cada cosa, se dirige la accion que hay en ellas hácia la destruccion de lo que les es adverso, y hacia el establecimiento de lo que les es útil.

Esta tendencia que el género humano

tiene á destruir los obstáculos que se oponen á sus progresos, no es una creacion de los sabios : la ciencia la observa, pero no le da la existencia. Tampoco son causa los sabios de que una cierta causa produzca un cierto efecto; muestran como el uno dimana del otro ; pero ellos no son los autores de la filiacion.

Si la tendencia que el género humano tiene á destruir lo que le es funesto, es un mal, si ella es el resultado *de una naturaleza corrompida y decaida*, no es menester pues imputarlo á los filósofos; estos forman parte del género humano, pero no determinan la naturaleza suya; si ciertas opiniones, hábitos, ó instituciones acarrean ciertas consecuencias para las naciones, no es menester achacárselo á los mismos, que no pueden hacer que las cosas sean de diverso modo que son.

Puede ser una desgracia que el poder absoluto sea una causa de ruina y miseria para las naciones, en vez de ser una de

prosperidad. Si las exacciones, violencias, é ignorancia, hicieran florecientes á las naciones, caminarian ciertamente con ello las cosas mucho mejor, todos serian mas felices, tanto los señores como los esclavos. Pero el autor de nuestra naturaleza lo decidió de diferente modo; vinculó la desgracia sobre la ignorancia, error, y esclavitud; é hizo depender de la libertad y luces la prosperidad. Transportadas algunas familias mahometanas á Filadelfia, é ilustradas, prosperarian allí como familias Americanas; transportadas estas últimas á Constantinopla, y embrutecidas, decaerian allí como aquellas primeras. Esta es la ley de nuestra naturaleza.

Pero, si la ciencia no muda en nada la naturaleza de los hombres y cosas, si ella se limita á indicar la conexion que existe entre las causas y efectos ¿como se muestran ciertos gobiernos, y ministros de ciertas religiones tan opuestos á los adelantamientos de las luces? ¿Como temen que

se den á conocer á las naciones los efectos de ciertas opiniones, de ciertos hábitos é instituciones? Esto nace de que en general conocen ellos tan bien como nosotros la tendencia indestructible de las naciones, y que no estan bien convencidos de la verdad y fuerza de los dogmas religiosos y políticos á cuya creencia las sujetan. Saben que, si en algun tiempó ven las naciones claramente la senda que puede conducirlas á la prosperidad, ninguna potestad será suficientemente fuerte para detenerlas; y para impedirles el adelantarse, es necesario que ellos les impidan ver.

Si se hallaran hombres que se creyeran interesados en conservar en una nacion instituciones ó hábitos perjudiciales á los hombres, ó en impedir otros útiles ¿como deberian conducirse para atajar la tendencia que inclina á las naciones hácia su prosperidad? Deberian oponerse, en primer lugar, á que ninguno hiciera

notar el enlace que existe entre estos hábitos ó instituciones y los malos ó felices efectos que resultan de ellos; en segundo lugar, deberian atribuir á semejantes hábitos ó instituciones los buenos ó malos efectos que nacen de otras causas. Deberian persuadir por último á los pueblos que semejantes hábitos é instituciones producen, en un mundo que ellos no pueden ver, resultados diferentes de los que producen en este. Con tales medios, no hay hábitos ó instituciones perjudiciales que no puedan conservarse por mucho tiempo; ni hábitos ó instituciones útiles cuyo establecimiento no pueda impedirse.

Es notable sin embargo que el sistema que excluye del estudio de la moral ó legislacion la observacion de los hechos, para fundarlas ámbas ciencias sobre preceptos y dogmas, no está fundado él mismo sobre ningun precepto ni dogma religioso. No conozco á lo menos, en ninguna religion, ningun dogma ó precepto

que veden á los mortales el inquirir cuales son las consecuencias de las acciones é instituciones humanas. Las investigaciones sobre la legislacion y moral no me parecen haberse prohibido mas por los fundadores de las religiones, que las investigaciones sobre la física ó astronomía. Hay sin embargo, entre los ministros de casi todos los cultos, hombres que llevan el sistema de condenarlas.

Este sistema, alabado á un mismo tiempo por sacerdotes y filósofos se concibe facilmente, aunque no le apoya ningun dogma positivo. No hay ningun sistema filosófico, inventado por la imaginacion, que pueda resistir al exámen; no existe religion ninguna que no imponga á los hombres un mayor ó menor número de obligaciones morales, que no recomiende ciertos hábitos, y condene otros; aun hay religiones que encierran sistemas de legislacion y máximas gubernativas. Sujetando á la analisis las acciones pres-

criptas y las vedadas, puede hallarse que algunas de las primeras son adversas para el género humano, miéntras que hay, entre las segundas, algunas que le son favorables. Podemos dirigir, por consiguiente, contra semejante precepto ó prohibicion la tendencia que inclina á la naturaleza humana hácia su prosperidad. Si estuviera probado, por ejemplo, que las luces son una de las principales causas de las virtudes y prosperidad de las naciones, un precepto eclesiástico que recomendara la ignorancia, perderia con esto mismo una parte de su influjo, y daria poca consideracion á los sugetos encargados de enseñarle.

Al establecer algunas obligaciones morales los fundadores de las religiones, tuviéron por objeto, en esto á lo menos, la felicidad de los hombres á quienes las impusiéron, aun cuando, para hacer cumplir con ellas, usáron de medios que la buena fe condenaba. Los mas de los legisladores

de la antigüedad hiciéron intervenir en la formacion de sus leyes á un ser sobrenatural; se cercáron de milagrosas circunstancias, propias para arrastrarse los votos de una ignorante y bárbara multitud. No debiendo producir en su concepto la observancia de sus preceptos morales ó legislativos mas que felices consecuencias, no tenian que temer de ver investigar sus resultados. Estas indagaciones por otra parte eran probablemente superiores á los alcances de los hombres á quienes daban leyes. No debemos sorprendernos pues de no hallar en sus preceptos la prohibicion de examinar cuales son las causas ó consecuencias de semejantes acciones ó instituciones.

Pero todos los ministros de cada una de las religiones no tienen la misma confianza que los fundadores, en la utilidad de los preceptos que ellos quieren hacer observar. Los progresos que las luces hiciéron, pueden haber hecho dudoso lo que muchos

siglos ha no lo era. Sucede por otra parte que se multiplican con el tiempo los preceptos de una religion, y que á los que se estableciéron por el interes de la especie humana, les agregan á veces los ministros encargados de su observancia otros, que no tienen mas objetò que su privado interes. No pueden tolerar entónces, sin exponerse á un peligro personal, que se examinen las consecuencias de las acciones que ellos prescriben ó vedan, de las instituciones á que prestan su proteccion, ó cuyo establecimiento temen. Se hallan en el mismo caso que los agentes de un gobierno, que no existen mas que por medio de algunos abusos; y para que prosigan prosperando, es menester que los pueblos se imaginen que ellos estan interesados en su existencia. Descubierto un error sobre un solo objeto, puede bastar por otra parte para hacer prohibir el exámen de todos ¿ Puede creerse, por ejemplo, que la iglesia romana no hubiera prohibido el

estudio de la astronomía, si ella hubiera podido prever que esta ciencia acarrearia el descubrimiento del movimiento de la tierra al rededor del sol. ?

Hay una razon mas poderosa todavía para excluir de la moral y legislacion el método analítico, con el fin de no fundar estas dos ciencias mas que sobre los preceptos eclesiásticos. Tienen las naciones tanta necesidad de legislacion y moral, que un cuerpo que puede hacerse el exclusivo custodio de las leyes y buenas costumbres, está seguro de ejercer un ilimitado influjo sobre ellas. El persuadir á la poblacion que esta ó aquella creencia es el fundamento exclusivo de la probidad, de la buena fe, de la templanza, de la honestidad, de la piedad filial, de la fe conyugal, del respeto de las propiedades, y últimamente de todas las virtudes, es formar de semejantes creencias, y de los ministros que son custodios suyos, el fundamento del órden social; es dar á los individuos del clero un

valor que los hace con mucho superiores á todos los magistrados, y en algun modo los agrega á la clase de la Divinidad (1)

Medimos entónces la extension de nuestro respeto á los ministros de la religion, no por la verdad de sus doctrinas, sino por la utilidad que se atribuye á la creencia. Si no podemos creerlo, lo aparentamos á lo menos; hacemos por infundir á los otros una fe de que carecemos nosotros mismos, porque suponemos que valdrán ellos mas con esta. De este modo puede arreglarse, en una nacion, un vasto sistema de hipocresía; y de este modo podemos llegar à mirar unas opiniones que tenemos por falsas, como la única garantía de las buenas

(1) Cuando Figen, emperador del Japon, quiso hacer enseñar la moral en sus dominios, le opusiéron los bonzos una tan fuerte resistencia, y se irritáron tanto con ello, que, para no ser la víctima de su sagrado zelo, se vió precisado á abdicar. Charlevoix, *Historia general del Japon*, libro preliminar, cap. 9.

costumbres y leyes. Aun cuanto mas inclinados estamos á hacer respetar las leyes y moral, tanta mas deferencia debemos manifestar para con unos hombres que son los guardianes de potestades que se suponen ser la basa suya, aun cuando nosotros mismos tenemos estas creencias por mal fundadas; engañamos á los hombres por su bien, y somos hipócritas por virtud.

El engañar á las naciones con la mira de hacerlas mejores, es una accion que no todos los moralistas condenáron, y que algunos filósofos aprobáron á veces abiertamente. J. J. Rousseau, tan rígido en sus máximas de moral, se admira de los legisladores de la antigüedad, que hiciéron intervenir á los dioses para hacer triunfar sus ideas, y no halla vituperable la mentira, con tal que el que se vale de ella sea un hombre de ingenio. Pero como no hay proyectista ninguno que no se tenga por tal á sí mismo, es claro que ninguno debe

abstenerse del uso de este arbitrio; para no hacer uso de él, seria menester suponer que son malas las leyes que uno supone, ó confesar que las cree tales; pero, cual es el legislador que hizo semejante confesion nunca?

Los efectos que produce el sistema que estoy examinando ahora, no son los mismos en todas las circunstancias y religiones.

Los pueblos que cubren la tierra, estan divididos por muchas religiones principales, cada una de las cuales se subdivide en una infinidad de sectas particulares. No solamente cada una de estas religiones proclama que todas las otras son falsas, sino que tambien cada secta admite como fundamental principio la falsedad de todas las demas sectas de su propia religion. No me toca examinar aquí cual es la secta que admite todas las verdades sin mezcla ninguna de errores; bástame notar que no puede haber dos de ellas que se hallen en

el mismo caso; y que, por consiguiente, todas, menos una, excluyen verdades útiles, ó sancionan perniciosos errores. Considerando todas los religiones, excepto una, como la obra de los hombres, como que encierran ellas errores, y excluyen un mayor ó menor número de verdades, nos será fácil ver las consecuencias que produce sobre el género humano un sistema, que funda exclusivamente la moral ó legislacion sobre una creencia particular (1).

Es evidente, en primer lugar, que mirándose como buenos los preceptos de una religion por el solo hecho de que se consideran como la expresion de una suprema voluntad, no pueden modificarse por las consecuencias que resulten de la observacion, ni por los progresos científicos. Síguese de ello que una nacion

(1) Vease el tratado de las garantías individuales, por M. Daunou.

queda estancada sobre todos aquellos puntos que su religion decidió; no puede reconocerse ninguna de las verdades que ella excluye, ni destruirse ninguno de los errores que la misma sanciona (1).

Una religion cuyos dogmas y preceptos se fijáron en unos tiempos de igno-

(1) Un teólogo célebre, S. Agustin, pretendió que los gobiernos no se habian apoderado de la religion mas que para disponer mas fácilmente de las naciones (*De civitate Dei*, cap. 32.); y es cierto, en efecto, que no hay tiranía mas horrenda que la de un gobierno que unió al poder civil y militar la autoridad eclesiástica. Pero ¿ no podemos decir de los sacerdotes que usurpan la potestad civil, lo que S. Agustin dice de los gefes de los gobiernos que se forman de la religion un instrumento? Que el magistrado se arrogue la autoridad sacerdotal, ó que el sacerdote se arrogue la autoridad del magistrado ¿ no es puntualmente la misma cosa para el público? ¿ no son siempre hombres los que reunen ámbas potestades en sus personas?

rancia y barbarie, excluye naturalmente mas verdades y sanciona mas errores que otra que se fijó en una época en que ya existian algunas luces, si por otra parte la una no contiene un mayor número de preceptos que la otra. Así, cuando dos religiones existen simultáneamente en una nacion, la última es la que opone menos obstáculos á sus progresos, si ella es el resultado de la persuasion y no de la violencia. No puede efectuarse una reforma sin el auxilio del raciocinio; los reformadores comienzan siempre hallándose en la menoría, no pueden tener á su favor la fuerza que resulta del número, ni la que la posesion de la autoridad proporciona; es necesario que ellos posean la que resulta de la razon.

En segundo lugar entre dos religiones, la que encierra menos dogmas, menos preceptos ó prohibiciones, es tambien la que opone menos obstáculos á los adelantamientos intelectuales, y que se opone

menos por consiguiente á los adelantamientos de la moral y legislacion. Una religion que arreglara todas las relaciones sociales, que encerrara un código de moral y otro de legislacion, y que determinara hasta los estilos y profesiones de la vida civil, convertiria á la nacion que la hubiera abrázado en esclava de sus sacerdotes. Se miraria en ella el raciocinio como sedicioso, é impío; toda tentativa para establecer mas puras costumbres, ó mejores leyes, seriá un ultrage á la Divinidad, y juntamente un acto de rebelion contra el gobierno. Considerándose los hábitos sociales y las leyes en sus relaciones con la pretensa voluntad de un supremo ser y no en sus relaciones con la prosperidad de las naciones; no se ilustrarian ya mas pueblos con la experiencia que con el raciocinio. Aun sus quebrantos y decadencia no serian de provecho ninguno ni los autorizarian para quejarse. Si ellos quisieran hacer algunos progresos, seria menester

que desecharan sus ideas religiosas, su legislacion, su gobierno, y hasta sus hábitos privados. Esto les seria tanto mas dificil, á causa de que no podrian instruirse con ninguna discusion; que no tendrian confienza ninguna en el raciocinio; que sus ideas y costumbres se formarian por aquellos mismos que las gobernaran; y que los ministros de la religion, custodios natos de las costumbres y leyes, unirian á la ignorancia y credulidades del vulgo, el interes que naciera del espíritu de cuerpo y de la posesion de la potestad (1).

(1) Juan Jacobo Rousseau se admira mucho de los legisladores que convirtiéron en fundamento de la moral y leyes la religion. « Mahoma, dice, tuvo sanas miras, enlazó bien su sistema político, y miéntras que la forma de su gobierno subsistió bajo los califas sucesores suyos, este gobierno fué exactamente uno, y bueno en ello ». En otra parte, aprueba la religion de los Japoneses; la razon que de ello da es que « Es una especie de teocracia, en la que no debe te-

Un sistema que funda exclusivamente la moral sobre los preceptos de una religion positiva, y que deja sujeta al raciocinio y experiencia la legislacion, es mucho menos contrario que el precedente á los progresos de una nacion; sin embargo, la moral privada ejerce tanto influjo sobre el bienestar de los hombres,

nerse mas pontífice que el príncipe, ni mas clero que los magistrados. En cuyo caso, el morir uno por su pais, es ir al martirio; el violar las leyes es ser impío; y el sujetar á un reo á la execracion pública, es entregarle á la ira de los dioses». La religion cristiana parece, por el contrario, á Rousseau, destructiva del órden social, y despues de haberla elogiado sumamente, trata de probar que ella es la peor de todas. Resume estas consideraciones por el tenor siguiente: pero me equivoco diciendo una república cristiana, pues cada una de estas palabras excluye la otra; no predica el cristianismo mas que esclavitud y dependencia, su espíritu es muy propio á la tiranía, para que esta no se aprove-

y se halla tan íntimamente ligada con la legislacion, que es imposible que semejante sistema no sea una fuente de contiendas, y un obstáculo para su perfeccion. Si el gobierno conserva su independencia, puede mudar las costumbres con la fuerza

che de ello siempre. Los verdaderos cristianos son muy acomodados para ser esclavos; los saben ellos, y no les hace esto casi ninguna impresion; esta breve vida es de cortísimo valor á sus ojos » *Contrato social* lib. 4, cap. 8.

Para completar el paralelo que Rousseau hizo de las diversas religiones, no le faltaba ya mas que probar que los hombres habian hecho mucho mas progresos en el Japon y en el imperio de Mahoma, que en los pueblos cristianos de Francia, Inglaterra ó Estados Unidos. Si hubiera emprendido probar él que las artes, ciencias, comercio, costumbres, y leyes estaban mas adelantados entre los Japoneses y Turcos que en ninguna nacion cristiana, no hubiera carecido de razones ni admiradores; y hubiera hallado mas moral y libertad en Constantinopla que en Filadelfia.

de las leyes y con el progreso de las luces; si le tienen esclavizado, ó dominado los ministros de la religion, pueden mudar estos las leyes mudando las ideas y costumbres. Si ellos se asocian para la opresion, se tendrán todos los vicios de un gobierno teocrático; los sacerdotes prestarán á leyes opresivas el apoyo de la religion, y las autoridades civiles prestarán á las pretensiones sacerdotales el de las leyes. Si se dividen con fuerzas iguales casi, se verán renacer las contiendas entre el sacerdocio y el imperio, y los pueblos se harán entre sí la guerra para saber si deben obedecer á sus magistrados ó sacerdotos.

Hemos visto que una nacion á la que se persuadia que tal ó cual opinion religiosa era el fundamento exclusivo del órden social y de las buenas costumbres, podia ser hipócrita por máxima, y por virtud en algun modo. Lo cual puede suceder, en efecto, cuando existen instituciones, leyes, y luces

suficientes para que las costumbres conserven alguna pureza; pero si el gobierno es vicioso y los pueblos ignorantes, se corrompen las costumbres á proporcion que se entibia la creencia. Pues bien, como cada uno reconoce que todas las religiones, aun todas las sectas, excepto una, son falsas; y como es de la naturaleza del error el perecer, síguese que, en casi todos los paises, se da una falsa y caduca basa á la moral, siempre que se le da exclusivamente por apoyo una creencia particular.

El rey Numa, para infundir el respeto de las propiedades á los ciudadanos, podia tener por cosa cómoda persuadirles que los mojones que limitaban los heredades eran dioses y que los que les mudaran de sitio, serian castigados por invisibles potestades; podia tener tambien por conducente el hacerles creer que le inspiraba sus leyes la Divinidad. Un pueblo que era bastante ignorante y sencillo para creerlo, debió dejarse influir por las opi-

niones que él abrazó ; sin embargo , si no veia , en la mudanza de sitio de los mojones , mas que una ofensa hecha á los Dioses , se reducia la cuestion á encontrar el medio de apoderarse de la propiedad sin mudar de lugar los mojones , ó á convencerse de que las piedras no eran Dioses.

Así cuando una máxima de moral está fundada sobre un error , cae luego que se desvanece semejante error , porque no se ve ya entónces razon ninguna para observarla , y cuando hacemos depender la moral toda entera de la creencia de una cierta opinion particular, autorizamos y alentamos , en algun modo para no tener mas que malas costumbres , no solamente á los incrédulos , sino tambien á cuantos siguen opiniones religiosas diferentes. Un sacerdote romano, por ejemplo , puede formar ciertamente á un mahometano , judio, y aun protestante, un crímen de no creer en la infalibilidad del Papa ; pero no puede censurarles la falta de probidad, de buena fe , de templanza ó de cualquiera

otra virtud; porque habiendose admitido la incredulidad, no puede haber ya en ellos motivo ninguno para ejercitar las virtudes sociales.

La propension que tienen los ministros de una religion á hacer mirar su creencia particular como el fundamento exclusivo de la moral y legislacion es tanto mas fuerte, cuanto mas numerosos son los preceptos de semejante religion. Cuanto mas provido fué, en efecto, el fundador de una religion, tanto mas restringió el campo sobre el que pudiéron ejercer los hombres su inteligencia. El temor de ver descubrir unos preceptos perniciosos para los hombres, es por otra parte mas fuerte á proporcion que se multiplica el número de estos preceptos. De lo cual se sigue que las religiones que contienen mas errores, ó que excluyen mas verdades, son tambien las que sufren menos el ejercicio de la inteligencia. No es necesario pues sorprenderse si los pueblos cuyas costumbres, leyes y sencillos usos se arregláron por algunos preceptos religiosos,

quedáron parados en la carrera de la civilizacion.

Para juzgar sobre los efectos generales del sistema que ahora examinamos, no es menester limitarse á examinar cuales son las consecuencias que él produce aplicado á una religion particular; sino que conviene ver sus consecuencias en el mundo entero; es menester considerar que, este sistema tiene en la barbarie á las naciones de la Asia y Africa, y aun á las de la Europa en parte; es menester considerar que, aun entre las sectas cristianas, las que acuerdan sin restriccion ninguna el uso de la inteligencia humana, no forman mas que una fraccion infinitamente pequeña del género humano.

Sin embargo, si es verdad que no existe ningun dogma reconocido por las naciones, que prohiba ya el examinar cuales son las consecuencias de nuestros hábitos é instituciones, ya el destruir hábitos ó institutiones perjudiciales por otros me-

dios que los que se sacaran de tal ó cual religion ¿ sobre que podría fundarse un semejante sistema? ¿Se podria establecer, con hechos, que no existieron buenas leyes ó costumbres mas que en donde se admitió cierta creencia especial, y que fuéron buenas las costumbres y leyes en cuantas partes se abrazó la misma creencia? ¿se podria establecer que todos los medios tomados fuera de esta creencia para establecer leyes, hâbitos buenos, fuéron infaustos para las naciones? Estas proposiciones se hallan desmentidas en tanto grado por los hechos, que ninguno tuvo valor todavía para sostenerlas; no hubo ninguno que, despues de haber afirmado que sus opiniones religiosas eran el único fundamento de la moral, osara añadir que no habia habido nunca buenas costumbres mas que en los individuos que habian adoptado la misma creencia, y que cuantos la habian admitido, tuviéron costumbres y leyes buenas.

No pudiéndose sostener una proposicion

tan evidentemente desmentida por los hechos, se confiesa que ninguna creencia particular es la basa exclusiva de la moral ó leyes; aun se llega hasta decir que es harto indiferente que se abrace esta ó aquella opinion religiosa, con tal que se abrace realmente una. Esta doctrina tiene un sinnúmero de partidarios en todos los paises, y en Ingleterra con especialidad. Se nos da poco, dicen, que profesen los hombres tal ó cual creencia; nada importa que sean judíos, católicos y aun mahometanos: lo esencial estriba en que ellos tengan una religion positiva y que la sigan. Reconvienen á la nacion francesa, no de ser católica ni de adoptar opiniones falsas, sino de no ser suficientemente religiosa, es decir, de no apegarse harto fuertemente á dogmas enseñados por un clero de cualquiera especie. Hay sacerdotes, en ciertos cultos, que no estan muy remotos de adherirse á este modo de pensar, y convendrian gustosos en que son dudosas ó fal-

sas las doctrinas que ellas enseñan, si se quisiera acordarles que las mismas son necesarias. Sus esfuerzos se dirigen mucho ménos á probar la verdad suya, que á persuadir á los hombres que ellas son indispensables para la conservacion del órden y buenas costumbres. Estas doctrinas que presentan ellos como necesarias, no son las que son comunes á todas las religiones, y que se refieren á los preceptos de la moral, sino que son, por el contrario, las doctrinas especiales que pertenecen á cada una de ellas.

Reducido este sistema á su mas simple expresion, puede presentarse por el tenor siguiente: los hombres necesitan de costumbres y leyes buenas, pero no pueden conseguir ó conservar las unas y las otras mas que abrazando un cierto número de reconocidos errores, y dando á un numeroso cuerpo el encargo de enseñarlos. Así vosotros, mahometanos, debeis creer las doctrinas de vuestro profeta, voso-

tros, Indous, debeis creer las del vuestro, por mas falsas que sean; porque si no las creis, vuestras mugeres serán infieles, vuestros hijos se burlarán de vosotros, y vuestros sirvientes se harán dueños de vuestros bienes. Es verdad que nosotros que no tenemos fe ninguna en vuestros profetas, y que los miramos como á impostores, tenemos honrados sirvientes, mugeres castas, y sumisos; pero es á causa de que hemos abrazado una creencia que mirais vosotros como una cadena de errores y embustes.

Lo que hay de notable en este sistema, es que los que quieren establecerle no hablan nunca mas que en nombre de un Dios de verdad, de un Dios enemigo de la mentira é impostura; presentan á este Dios como el fundador de la moral; admiten al mismo tiempo que todas las religiones y sectas, menos una, son errores é imposturas, y pretenden en seguida que esta moral que Dios mismo fundó no puede

sostenerse, si llegaran á destruirse los errores sobre que estriba.

He hablado, en este capítulo, del sistema que forma de una religion positiva el fundamento exclusivo de la moral ó legislacion; y notado al mismo tiempo que semejante sistema no era mas que la obra de los hombres. No es necesario pues concluir de lo que he dicho, que ninguna religion puede influir de un modo saludable sobre las costumbres. No he hablado mas que del sistema que excluye de una de estas dos ciencias el raciocinio; y ni aun ella encierra ninguna disposicion legal ni máxima gobernativa. Muchas de las sectas de esta religion no existen mas que por el uso que los hombres hiciéron de su entendimiento; y en otras sectas si está condenado este uso, no lo está por precepto ninguno sacado del fondo mismo de la religion.

Se fundan para condenar el uso del raciocinio en que se estableciéron por la Di-

vinidad misma semejantes dogmas ó preceptos. Pero admitiendo que la Divinidad crió al hombre, es á lo menos tan claro que la inteligencia humana es obra suya, como lo es que tal precepto ó cual dogma se diéron ó estableciéron por ella. Depende de este ó aquel individuo el presentar sus opiniones particulares como dogmas ó preceptos establecidos por la Divinidad; pero no está en mano de ninguno el mudar la naturaleza del género humano. Estudiando esta naturaleza, podemos engañarnos, pero no tenemos que temer mas que nuestros propios errores; queriendo abrazar unas opiniones que se nos transmiten, tenemos que temer nuestros errores personales, y juntamente los errores ó mentiras de los hombres que nos precediéron.

El método que hace estribar las ciencias de la legislacion y moral sobre la observacion, no puede tener otra fuerza mas que la que pertenece á la verdad, ni excluye

nada de lo que es verdadero; pero por lo mismo no pueden impugnarle mas que sistemas que encierran cosa diferente de la verdad.

CAPÍTULO IX.

De la Doctrina que funda la moral y legislacion sobre el principio de la utilidad ó sobre el interes bien entendido.

Cuando reducimos la ciencia de la legislacion á la simple observacion de los hechos, echamos de ver inmediatamente que ella no puede ser la exposicion de un cierto número de máximas, la consecuencia de un primitivo convenio, la expresion de la voluntad general, ni el resultado de ciertos dogmas religiosos; estamos precisados á echar á un lado todos los sistemas, los libros que los contienen, y no ver mas que á los hombres, y las cosas en cuyo centro se hallan colocados. Un jurisconsulto justamente célebre y que reunia en

sí un talento muy filosófico con el conocimiento de las leyes de su pais, echó á un lado, en efecto, cuantos sistemas se habian compuesto ántes de él, y trató de introducir un nuevo método en el estudio de esta ciencia; juzgó de las leyes y acciones humanas por el bien y mal que resultan de ellas; y no admitió mas que un principio único de raciocinio, el de la utilidad del mayor número. Ántes de examinar esta doctrina, no será inútil el ventilar como el autor llegó á ella.

Las ciencias morales, como anteriormente lo llevo notado, no fuéron por mucho tiempo mas que colecciones de preceptos ó pareceres dirigidos por algunos teólogos ó filósofos, unas veces á los gobiernos, y otras á las naciones. Resultó de este modo de considerarlas que, cuando algunos autores en vez de dar consejos é preceptos, se dedicáron á exponer como las cosas pasan, los miráron como si ellos hubieran inventado los hechos que

habian observado. Los aprobáron ó condenáron entónces, segun se halláron estos hechos conformes ó contrarios á los sistemas que se habian abrazado de antemano.

Hay pocas obras, por ejemplo, que hayan encontrado mas violentos adversarios que el libro *del Espíritu*, de Helvecio. Porque? no porque él contiene un cierto número de errores, sino porque el autor creyó ver que las acciones humanas se aprueban generalmente por aquellos á quienes son provechosas, y se condenan por aquellos para quienes son adversas; que los individuos, cuerpos, naciones y género humano todo entero, honran siempre á los hombres á proporcion del bien que se imaginan haber recibido de ellos; que la amistad, espíritu de cuerpo, patriotismo, humanidad, designan prendas que apreciamos mas ó menos, segun que ellas se nos aplican mas ó menos inmediatamente; que preferimos un individuo adicto á nuestros intereses personales, á otro que

es adicto á un cuerpo de que formamos parte; que preferimos un individuo adicto á un cuerpo de que somos miembros, al que está adicto á los intereses de la nacion á que pertenecemos; últimamente, que preferimos un hombre adicto á nuestra patria, á otro que se sacrifica á los intereses generales de la especie humana.

En la opinion de Helvecio, se aplican estas consideraciones á nuestros afectos tanto de odio como de benevolencia; segun él un hombre que fuera el enemigo del género humano todo entero, nos infundiria menos aborrecimiento ó antipatía que el que fuera enemigo particular de nuestra nacion; este no los infundiria menos que él que lo fuera de un cuerpo de que hiciéramos parte; y finalmente, este último nos los inspirariá menos que aquel cuyo odio se dirigiera especialmente contra nuestra persona; nuestra aversion á las malas acciones ó afectos de malevo-

lencia adquiere pues alguna intension á proporcion que estas acciones y afectos se individualizan y se nos acercan.

Que estas sean las disposiciones generales de los hombres, es un hecho sobre el que apénas cabe duda ¿ Seria bueno que el género humano estuviera organizado de modo que juzgara y sintiera diferentemente ¿ es una cuestion sobre la que podemos dividirnos, pero sobre la que ventilamos en balde, supuesto que no depende de nosotros el mudar la naturaleza humana. Notaré sin embargo que, si la vehemencia con que nos resentimos de la injuria, no fuera proporcionada con el peligro personal que corremos, tendriamos dificilmente arbitrio para conservarnos; y que si los actos que ofenden à la humanidad entera, nos causarán penas iguales á las de los que nos asaltan directamente, seríamos las mas desdichadas criaturas; supuesto que de continuo nos martirizarian males que no tendríamos

medio ninguno de desterrar. Podemos hacer sobre los beneficios la misma reflexion que sobre las injurías : aquellos cuyo objeto somos personalmente, no nos infundirian mas gratitud que los que se derraman sobre la humanidad entera, es probable que experimentaríamos escasas preferencias, y que las hariamos experimentar escasamente á los demas : en cuyo caso se dejaria ver el egoismo con toda su fuerza. Sea lo que quiera de ello, no debemos perder de vista que no está en mano nuestra el mudar la naturaleza de las cosas, y cuanto podemos hacer, se reduce á observar lo que son en sí mismas, para utilizarnos mejor de ellas.

Resulta de las anteriores observaciones, que si un individuo ejerce un beneficio á favor de otro, podrá infundirle mas ó menos reconocimiento; pero que, si este beneficio no se ha verificado mas que à costa de un mayor ó menor número de personas, de un cuerpo, por ejemplo,

el odio producido por una parte excederá, con el número de las personas, á la gratitud que se haya producido por otra. Si el beneficio se ha derramado sobre un cuerpo, ejerciéndose á expensas de una nacion, la proporcion de benevolencia ó malevolencia producidas podrá permanecer la misma que en el anterior caso, pero es probable sin embargó que la cantidad de malevolencia sobrepuje. Ultimamente si el beneficio se ha derramado sobre una nacion, y ejercídose á costa de la humanidad entera, la cantidad de mal y de odio por consiguiente, sobrepujará á la de bien y gratitud. Estos afectos de amor ú odio, de reconocimiento y venganza, no pueden existir sin embargo mas que en cuanto todos los individuos conmovidos ven distintamente la causa que los conmovió.

Pero el afecto de odio producido por el mal que resulta de una accion no se reconcentra en el autor inmediato de

esta accion, sino que se extiende à cuantos se aprovechan ó manifiestan reconocidas de ella. Que un general, por ejemplo, venda, en favor del enemigo, á la nacion que le emplea; caerá sobre el únicamente en los principios el odio que infunda al pueblo que haya experimentado su traicion, y aun no abrazará à mas personas, si ninguno le incitó á la perfidia, y si el enemigo mismo en vez de premiársela, le ha castigado por ella, ya con el desprecio, ya de otro diferente modo. Pero si la traicion se ha recompensado, y aun honrado por la nacion à quien fue provechosa, recaerá sobre ella el odio que semejante traicion produzca, mirándola como autor de esta. Si un ministro, por la extension particular de su pais, es el azote de las otras naciones, podrá morir cargado de tesoros y honores; pero no se piense por esto que los afectos de aborrecimiento y venganza que haya despertado, perezcan juntamente con él; pasarán, por el

contrario, á la nacion que se haya aprovechado de los desastres de las demas; y como las naciones no mueren, será ella tarde ó temprano víctima suya. De este modo obráron sobre el pueblo romano las naciones á las que habia oprimido él por tanto tiempo, y le hiciéron pagar los triunfos que habia acordado á sus generales.

Aplicando estas ideas á la moral y legislacion, no se llega á aquella otra que, para juzgar de las acciones y leyes, es menester juzgar los efectos que ellas producen, con relacion, no á un individuo, cuerpo, gobierno ú nacion, sino al género humano entero; si el mal que de esto resulta, excede al bien, el afecto de odio que ellas produzcan será mas fuerte ó perseverante que el afecto contrario. Cualquiera que sea su resultado, los individuos á quienes estas acciones y leyes favorezcan, tendrán que luchar, para mantenerlas, contra el afecto mismo que inclina al género hu-

mano hácia su acrecentamiento y prosperidad y como este afecto es indestructible, y obra constantemente, acabará venciendo y destruyendo á las generaciones que le hayan opuesto obstáculo. De ello el sistema que funda las leyes sobre la mayor utilidad, ó interes bien entendido. Cuando van fundadas sobre esta máxima, es claro que ellas deben producir el mayor bien y el menor mal posible, y que, por consiguiente, las fuerzas que les son propicias, deben exceder á las que miran á destruirlas.

Pero ? debe proceder el hombre que estudia, ó expone una ciencia, del mismo modo que una asamblea que da leyes á una nacion? La facultad del primero se ciñe á hacer ver lo que las cosas son ó producen, à indagar la verdad con respecto á una cierta clase de hechos y exponer el resultado mas metódico. Cuando él ha explanado ó formado la ciencia, les pertenece utilizarse de ella á los que poseen

la fuerza; su mision consiste en esparcir la luz é iluminar las diversas sendas que las naciones pueden recorrer; pero no le toca el prescribir nada á ninguno. Si cuando se ha expuesto la verdad, la fuerza que inclina al género humano hácia su progreso y bienestar no basta para determinar á los pueblos á seguir el mejor camino, la ciencia no tiene que hacerse cargo ninguno á sí misma, pues ella no puede ya nada.

No proceden del mismo modo los gobiernos, los cuales no tienen que dar á conocer los diversos sistemas de las leyes que existiéron, las causas que las produjéron, ni las consecuencias que resultáron ó resultarán de ellas. Se limitan á vedar ó castigar lo que les consta ser malo, á mandar ó recompensar lo que les consta ser bueno; á determinar las operaciones, ó á trazar las reglas mas acomodadas para conducir al descubrimiento de un cierto órden de verdades, y asegurarse de la ejecucion de sus mandatos ó prohibiciones. Se apro-

vechan de las luces propagadas por la ciencia, pero no las difunden; y ponen en práctica las reglas que ha descubierto ella. Los resultados á que ellos llegan, pueden ser los mismos que los que sirven de objeto á los doctos; pero los primeros llegan mas inmediatamente á ellas que los segundos.

Dirigiéndose el género humano por su propia naturaleza hacia su prosperidad, no puede decirse que el hombre que estudia la legislacion, y que trata de ilustrar á los demas sobre las buenas ó malas consecuencias que las leyes producen, imagina un sistema; porque no es inventar un sistema, el hacer ver lo que las cosas son y engendran. El sistema consiste en establecer un principio para hacer derivar de él una ciencia, en formar de un precepto moral la regla que debe conducirnos en el exámen de los hechos. En este error de método incurrió M. Bentham; digo un error de método, porque ¿ quien podria

pensar en controvertir el principio que sirve de basa á sus doctrinas (1)?

« La felicidad pública, dice este ilustre

(1) Reconoce uno gustosamente, á lo menos de palabra, que el *bien público* ó la *utilidad general* deben ser el resultado de la legislacion; pero cada uno entiende por *bien público* ó *utilidad general*, la utilidad ó bien exclusivo de la nacion de que él forma parte. Un Ingles, por ejemplo, dirá, con bonísima fe, que los ministros de su rey, ántes de proponer una ley al parlamento, *deben* computar los bienes y males que resultarán de ella para la nacion inglesa; y determinarse por la resolucion que produzca mas bien; pero aunque él fuera presidente de una sociedad bíblica, se burlará de nosotros, si le decimos que sus ministros *deben* dar entrada en sus cómputos á los bienes y males que la misma ley acarrée para las otras naciones. Pregúntesele sin embargo; porque los ministros *deben* consultar con otra cosa diferente de su personal é inmediato interes, ó porque no *deben* consultar con el interes de todos los hombres en general? No sabrá que responder, á no recurrir al *contrato*

jurisconsulto, *debe* ser el objeto del legislador; y la utilidad general *debe* ser el principio del raciocinio en legislacion. El docto autor no afirma un hecho general, sino que establece un *deber*; y he dicho ya, que la ciencia lleva el objeto de exponer los hechos; pero que los doctos no tienen que prescribir nada á ninguno, á lo menos como doctos. Las reglas, los deberes pueden dimanar de la exposicion de los hechos; pueden ser consecuencias suyas,

social, á algunos *convenios primitivos*, ú á otros absurdos de esta naturaleza. Así, aun cuando se admite la máxima do la utilidad general como fundamento de la legislacion, no se entiende mas que la utilidad privada con respecto al género humano; de lo cual resulta que la moral no tiene basa ninguna, y que todo se reduce á saber cual es el mas fuerte en un momento supuesto. He citado con preferencia á un Ingles, porque es una de las naciones que discurren mejor sobre la legislacion, pero me hubiera sido posible tan bien tomar un ejemplo en Francia ó aun América.

y únicamente entónces son incontrovertibles. Pero si comenzamos una obra científica con lo que deberia ser su conclusion, si, en vez de exponer á los hombres lo que es, empezamos declarándoles lo que ellos deben hacer, nos arriesgamos mucho á no ser oidos, ó á sublevar una infinidad de preocupaciones contra nosotros. Hagamos ver á las naciones que un cierto hecho existe, y que él produce una cierta consecuencia; si la observacion lleva consigo un distintivo de evidencia, no hay objecion ninguna que temer ni incredulidad que superar. Pero digamos á un cierto hombre, á un sultan, á sus ministros, y aun á sus esclavos: « la felicidad pública *debe* ser el objeto del legislador, y la general *debe* ser el principio del raciocinio en legislacion; » es muy posible que, de muy buena fe, nos pregunten ¿Porque? Y ¿en donde hallar entónces la razon del *deber*, si no se quiere recurrir al libro de Mahoma? He supuesto que la pregunta podria hacerse

por un sultan, por sus ministros ó esclavos; pero ¿ no hubiera hecho yo una suposicion absurda, si en lugar de poner esta pregunta en su boca, la hubiera supuesto en el ánimo de los mas de los reyes, ministros, ó vasallos europeos (1)?

(1) De ello se sigue patentemente que la legislacion y moral no pueden hacer durables y seguros progresos mas que con una grandísima difusion de luces, y con la accion general del género humano sobre los individuos ó colecciones de individuos que buscan su bien particular en los males del mayor número, y que se reconocen dispuestos á preguntar; porque la felicidad pública *debe* ser el objeto del legislador? Me hallo en oposicion aquí con un escritor á cuyas opiniones no podemos adherirnos siempre, pero cuyo espíritu, talentos, y perseverancia en la defensa de la libertad, estan á lo menos fuera de toda controversia: es M. Benjamin Constant. He aquí como se expresa:

« Desde que los estadistas de la Europa abrazáron par máxima que toda mejora debe proceder de la autoridad sola, acordarse exclusiva-

La felicidad pública, la utilidad general, no son un fin que sea privativo de la ciencia legislativa. Todas las ciencias y artes se

mente por ella, y no acordarse mas que cuando los pueblos no hiciéron tentativa ninguna para imponer condiciones ó señalar límites á la potestad, parece que ninguno debe intervenir en lo concerniente al gobierno; que ninguno puede hacerlo sin arrostrar con inútiles peligros, y, lo que es mas grave, sin atraer sobre su cabeza una responsabilidad moral que en mi entender tiene visos de una pesadísima carga.

« En efecto ¿ no es cosa inconcusa que demostrando la existencia de una corruptela, la necesidad de una reforma, se expone á engendrar su deseo en el ánimo de una infinidad que sufre con esta corruptela, ó que ganaria en semejante reforma? Y ¿quien puede preveer las resultas de un deseo engendrado par la conviccion, y que hacen los obstáculos mismos mas ardiente? Pero si este deseo arrastra á las naciones á reclamaciones muy atrevidas, ó á irregulares

proponen un objeto semejante, y no se diferencian mas que en la especie de bien ó utilidad que les es propia. La medicina

actos, se seguirá que ellas esten privadas por mucho mas tiempo de los bienes que son objeto de su solicitud. No quiero contribuir de ningun modo á este triste resultado.

« No hago un abultado juicio del influjo que tienen los escritores; ni le creo tan extenso come le suponen los gobiernos; pero semejante influjo existe. A él se debiéron la supresion de los rigores religiosos, la de las trabas mercantiles, la prohibicion del comercio de negros, y muchas mejoras de diversas especies.

« Esta conviccion hubiera aumentado el valor en cualquiera otro tiempo, y ataja en el presente la conciencia. Está establecido que la luz debe venir de lo alto solamente. Los deseos que la que viniera de abajo sugiriera á los pueblos, serian un motivo para que se difiriera indefinidamente el cumplimiento de semejantes deseos, por poco imprudente que fuera su manifestacion.

« Guardaré silencio pues sobre la política. La

y química, por ejemplo, se dirigen á diversos fines; pero tanto la una como la otra tienen por resulta la felicidad pública ó comun utilidad. La legislacion no lleva el objeto de dar á conocer cuantos hechos

autoridad reclamó para sí sola la totalidad de nuestra suerte ». *Comentarios sobre la obra de Filangieri*, por M. Benjamin Constant, parte IIª., cap. Iº.

Lo que hay de mas notable en las opiniones de M. Benjamin Constant sobre la materia en que nos ocupamos, es que el autor despues de haber demostrado la necesidad de no ilustrar al público de miedo que él manifieste imprudentemente el deseo de conseguir buenas instituciones, demuestra la necesidad de comunicar vigor al afecto religioso, á fin de que no caresca de mártires la causa de la libertad; de lo que podriamos concluir que el fanatismo desnudo de luces, es lo que en la tierra hay de mas acomodado para reformar malas leyes ó establecerlas buenas. Vease el prefacio de la obra intitulada: *De la Religion.*

producen bien ó mal, exponer cuantos gustos y penas caben en el hombre, y designar todas las causas suyas. Si fuera tal el objeto de esta ciencia, no deberia dejar ella nada que decir sobre ninguna otra, deberia exponer hasta las operaciones mas minuciosas de las artes sin exceptuar la que consiste en dar la última preparacion á nuestros alimentos. Así, admitiendo que se procede regularmente cuando de un axioma moral se forma el fundamento de una ciencia, este axioma seria muy general aquí supuesto que él convendria igualmente á todas las ciencias, y aun á todas las artes.

Al hacer estas reflexiones, me hallo bien distante de desconocer los inmensos servicios que M. Bentham hizo á la legislacion; pero no consisten estos servicios en haber sentado una nueva máxima. Consisten en haber indicado el medio mas seguro de computar las buenas ó malas consecuencias que resultan de una ley ó

accion, y hecho una acertada aplicacion de su método á muchos ramos de la legislacion. Antes de él, cuantos habian escrito sobre la legislacion, admitiéron generalmente que la felicidad pública ó utilidad general debian ser el resultado de las leyes, pero ninguno trató de hacer la análisis de los elementos que forman el bien público, ni ninguno permaneció fiel á esta máxima. Pareció creerse sin embargo que el era el primero que habia *imaginado* el sistema de la utilidad, porque impuso como un deber el consultar exclusivamente con ella, en vez de seguir las huellas de sus antecesores. Se le agradeció poco su sistema; pero le hiciéron un cargo de su máxima fundamental que miráron algunas personas como una perniciosa novedad.

Formando M. Bentham de la máxima de utilidad el fundamento de la ciencia, no hizo mas que seguir el ejemplo de sus predecesores, de los que no difirió mas

que en que no quiso apartarse nunca de esta máxima, ó reconocer otras. Al escribir Platon su libro *De la República*, no se propuso mas que describir la forma de gobierno en que los hombres gozarian de la mayor porcion de felicidad posible. Aristóteles no llevó otro objeto en su Tratado de política; aun por ello da principio á su obra, y vuelve repetidas veces á la misma idea. Es evidente, en opinion suya, que cuantos gobiernos tienen por fin la *utilidad de los ciudadanos*, son buenos y conformes con la justicia, en el sentido propio y absoluto; y que cuantos no miran mas que al beneficio particular de los hombres que gobiernan, caminan por falsas sendas (1). Ciceron no discurria por una máxima diferente de la de los filósofos griegos; y admite, como estos, que la

(1) La política de Aristóteles, lib. 3, cap. IV, §. 7, y cap. V, §§. 1 y 4.

utilidad comun de los ciudadanos debe ser el fin de la legislacion (1).

¿Admitiéron los escritores modernos una máxima opuesta? ¿Pretendiéron que el legislador ó moralista debian proponerse otra cosa diferente de la utilidad general? Estariamos dispuestos á creerlo, cuando nos ceñimos á consultar algunos pasages de sus escritos; pero cuando examinamos cual fué su pensamiento, vemos que ellos abrazáron la misma opinion que Aristóteles. Tiene la palabra *utilidad* dos sentidos: uno restricto y el otro latísimo; en el sentido restricto significa ella un beneficio inmediato y material en algun modo; en el sentido lato designa los beneficios presentes y futuros, de cualquiera especie que sean y cualesquiera que sean las personas que se aprovechan de ello. Tomando Grocio en el sentido restricto la palabra, dice que no debe consultarse siempre la *utilidad*; pero no

(1) Cic. de Off., lib. 1, cap. XXV.

es del mismo dictámen, cuando la toma en la mas lata acepcion. Halla entónces, en la utilidad de todos los ciudadanos, el orígen del derecho civil, y sociedades humanas; y halla en la utilidad de todas las naciones el orígen del derecho de gentes (1).

Wolfio, uno de los hombres que escribiéron mas sobre lo que se llama derecho natural, no juzga de las acciones humanas mas que por el *influjo* que ellas ejercen sobre los hombres; tiénelas por buenas, si es resulta suya la perfeccion de la especie, y por malas si van dirigidas á deteriorarla,

(1) Las propias expresiones de Grocio son las que siguen : « *Sed sicut cujusque civitatis jura utilitatem suæ civitatis respiciunt, ita inter civitates aut omnes aut plerasque ex consensu jura quædam nasci potuerunt, et nata apparet, quæ utilitatem respicerent non cœtuum singulorum, sed magnæ illius universitatis.* » *De jure pacis ac belli, prolegomena*, pag. 2 y 3 de la edicion de Amsterd. de 1660.

lo cual no es mas que la máxima de la utilidad presentada en otros términos (1).

Burlamaqui da principio á su tratado de derecho natural por el tenor siguiente: « Tenemos ánimo, en esta obra, de indagar cuales son las reglas que la sola razon prescribe á los hombres para conducirlos seguramente al fin que deben proponerse ellos, y que todos se proponen, quiero decir á la verdadera y sólida felicidad. »

Pero entre cuantos escribiéron sobre los principios de las leyes, no hay ninguno que se haya manifestado mas constante en la máxima de la *utilidad*, que Guillermo Pestel. Su obra intitulada, *Fundamenta jurisprudentiæ naturalis*, está dividida en dos partes. El autor examinó en la primera lo que puede hacer dichosa la vida, é inquiere en la segunda cuales son las leyes naturales que conducen á la felicidad.

(4) Wolfius, *Instit. jur. nat. et gent.*, § 12. Vatel abrazó las máximas de Wolfio en sus *Cuestiones de derecho natural.*

Este escritor, en la primera seccion de su libro, observa que hay dos especies de gustos; gustos reales ó saludables, y gustos falsos ó falaces; los primeros son los que no estan seguidos de pesares, ni engendran pena; los segundos son los que traen infaustas consecuencias consigo. Da Pestel nombre de *bien* á toda causa productiva de gusto real, y de mal á toda causa de gusto falso. La felicidad, dice, es el estado del hombre que sin estar exento de todas las penas tiene sin embargo la certeza de gozar siempre de los verdaderos gustos; es innato el deseo de la felicidad en el hombre, todos los mortales son inclinados hácia ella como hária una comun fuente.

Se halla tan distante este autor de condenar la tendencia del hombre hácia la felicidad, que mira esta propension como la expresion misma de la voluntad del supremo Ser. Se conocen, dice, la voluntad y fines de Dios por sus obras; Dios hizo inherente á la naturaleza humana el deseo

de la felicidad; no quiso pues que la indagacion de la felicidad fuese contraria á esta misma naturaleza. *Voluntas et fines Dei ex operibus divinis cognoscuntur. Naturæ humanæ Deus inserit appetitum felicitatis, ergo noluit ut ejus adeptio eidem naturæ repugnaret* (1).

Aristóteles habia dicho que supuesto el *bien* en el fin comun de todas las ciencias y artes, el mas importante y poderoso de todos, el arte social debe tener por resultado el mayor de todos los bienes, es decir *la justicia*, *la cual misma no es mas que la utilidad comun* (2). Pestel ve igualmente la justicia en la utilidad comun (3).

¿Como se halláron pues hombres que

(1) *Fundamenta jurisprudentiæ naturalis.* §. 19, p. 5.

(2) La política, lib. 3, cap. VII, §. 267.

(3) *Fundamenta jurisprudentiæ naturalis*, §. 1. 267.

pudiesen creer que la *máxima de utilidad* era un descubrimiento moderno y privativo de un escritor? Está máxima, en la práctica, es tan antigua como el mundo; en la teórica, es tan antigua como los mas antiguos autores. Pero cuando se presentó la máxima de que la felicidad pública debe ser el objeto del legislador, no se le proporcionáron mas progresos á la ciencia de la legislacion que se le proporcionarian á la medicina, diciendo que la cura de las enfermedades debe ser el objeto de los médicos. Esto es mucha verdad, pero no enseña nada á ninguno (1).

(1) Los hombres mismos que estableciéron los sistemas mas perniciosos, tuviéron ó se dice que tuviéron por fin la *utilidad*. Hobbes no trata de establecer el despotismo mas que fundándose sobre esta máxima. J. J. Rousseau, en su *Contrato social*, dice al empezar su sistema; que procurará hermanar siempre en sus indagaciones lo que el derecho permite con lo que el interes

Todas las naciones tienen una propension natural á establecer lo que creen útil para sí mismas; y la tienen igualmente á desechar lo que suponen serles adverso. Estos son dos hechos que los sabios pueden haber observado, pero que ellos no inventaron ni pueden destruir. Reconocidos ámbos hechos ¿ que le resta hacer á un hombre que quiere proporcionar algunos adelantamientos, á una ciencia? ¿ Tiene necesidad de recomendar al género humano que indague lo que le es provechoso,

prescribe, á fin de que no se hallen divididas la justicia y *utilidad*. Ultimamente no hay hasta los que impugnáron el principio de la *utilidad* é *interes bien entendido*, que no hayan tomado este principio por basa de sus raciocinios, quisiéron substituir el sistema de la *utilidad* con un sistema *mas útil*, y poner en el lugar de un *interes bien entendido*, un *interes mejor entendido*. A esto se reduce todo el sistema de M. Benjamin-Constant sobre el *afecto religioso*.

y evite lo que le trae perjuicio? ¿Es necesario formarle un deber de lo que es en él una indestructible tendencia? ¿Decirle que debe dedicarse á lo que le es útil, y nada mas que á lo que es útil? Pero no hace el género humano otra cosa; si él no acierta siempre á hacer lo que le es mas provechoso, no es porque el deseo no exista, ó que la tendencia no es harto fuerte; sino porque le faltan las luces ó medios; y las naciones no siguen nunca y á sabiendas voluntariamente una senda falsa. Malos hábitos pueden arrastrarnos algunas veces á hacer lo que sabemos que es funesto, ú no hacer lo que sabemos ser útil; pero, cuando esto acaece, no son de larga duracion los vicios; los cuales pasan con las generaciones á quienes ellos inficionáron, y que graban hábitos contrarios en las sucesivas.

Puede ceñirse pues la ciencia de la legislacion, al modo de todas las demas, á exponer claramente lo que las cosas son ó producen; no tiene necesidad ella de im-

poner obligaciones, y ni aun de trazar reglas de conducta. Diré mas, no tiene necesidad de *principios*, á no ser que con esta voz designemos hechos generales que producen otros. Las reglas, máximas, ó lo que llaman principios, pertenecen al arte, sirven de norte al jurisconsulto, magistrado, y aun al que está encargado de la extension de las leyes; pero los hechos, y ellos únicamente, son del patrimonio de la ciencia; los exponen y muestran su enlace los doctos; y sus reglas salen despues de sí mismas. Si se procede bajo un aspecto contrario; si comenzamos sentando un principio que nó sea un hecho, para referir á él nuestras observaciones, inventamos entónces un sistema, y nos vemos reducidos á fundarlo todo sobre un deber, sin tener una basa sobre que este deber estribe.

Si el deber que convertimos en fundamento de nuestros raciocinios, no es una ideaperfectamente clara, y universalmente

admitida ¿ por que medio convencer á las personas que no le abrazan? Si digo á un ministro ó asamblea : vuestro objeto *debe* ser la prosperidad pública; el principio de vuestros raciocinios en legislacion *debe* ser la utilidad general, podrémos raciocinar juntos, si ellos reconocen que este es en efecto su deber. Pero si admiten el principio, si pretenden que su deber es consultar con sus intereses personales, con los de su rey, con los de una casta, ó con los de los ministros de un culto; si piensan, como Rousseau, que no deben nada á aquellos á quienes no han prometido nada ¿ como conseguir entenderse ¿ ? Será preciso demostrarles que el interes que ellos colocan ántes de la felicidad pública, ó ántes de la utilidad general, exige que consulten exclusivamente con esta utilidad? Nos hallarémos pues reducidos á subir á otro principio; será preciso admitir entónces que el interes de los ministros, el del rey, el de los nobles, ó el de los sacerdotes, deben

ser objeto del legislador: será menester demostrar despues que este interes exige que la utilidad general sea el principio del raciocinio; demostracion que no será fácil, si los individuos cuyo interes deba consultarse desde luego, no le han fundado de antemano sobre la utilidad general (1).

(1) No es una vana exposicion la objecion de que hay aquí mencion. Ventilando yo un dia con un amigo mio el fundamento de las leyes y moral, pretendia que no le habia mas sólido que el que M. Bentham explanó tan grandemente: *la utilidad general*. Este principio, me respondió él, es bueno para nosotros que nos creemos sujetos á varios deberes; pero como probariamos á unos legisladores que se burlan del público, y que no creen en el infierno, que la felicidad pública *debe* ser su objeto, ó que la utilidad general *debe* ser el principio de sus raciocinios? Tiene alguna significacion la palabra *deber* para semejantes hombres. Confieso que hecha esta objecion por un sugeto de profundo sentido y de afectos morales muy delicados, me

Es menester notar por otra parte que los hombres se creen en general sujetos á mas de un deber; cuando uno forma de un deber único la regla de toda su conducta, subleva repentinamente contra sí una infinidad de afectos y preocupaciones; para que ellos estuviesen dispuestos á admitir este principio sin restriccion, seria menester que viesen inmediatamente que los demas deberes suyos, bien lejos de ser excepciones del principio, no son mas que consecuencias suyas; y si vieran esto, sabrian cuanto uno se propone enseñarles.

dejó sin respuesta. Fué preciso reflexionar en ello por mucho tiempo para convencerme de que una inmensa difusion de luces es el único medio de proporcionar seguros adelantamientos á la legislacion y aun á la moral. Es menester que los pueblos sean bastante ilustrados, para que los hombres revestidos con la autoridad, que hacen los intereses individuales superiores á la utilidad general, y que no creen en otro mundo, hallen á lo menos un infierno en este.

Diversos escritores, por haberse dejado impresionar así de una palabra y no haber visto que el principio de utilidad no puede excluir cosa ninguna que sea útil, llegáron á impugnar este principio y á buscar otro fundamento para las ciencias morales. Se recurrió unas veces al sentido moral, otras á la justicia, y algunas al afecto religioso, por no haber comprendido la palabra *utilidad* en toda su latitud.

Los hechos cuando estan bien probados, hablan á todas las conciencias, y no estan expuestos á ninguna objecion; no hay precision de hacerlos estribar sobre ninguna máxima sujeta á controversia; y se sostienen ellos con una fuerza que les es propria. El que los expone y demuestra su enlace, no exige la fe de ninguno, y todos pueden ver lo que vió él. Podemos errar sin duda exponiendo los hechos, ó siguiendo su encadenamiento; podemos engañarnos con un testimonio falso, y atribuir un efecto à una causa que no le produce; pero

este inconveniente es comun á todas las ciencias, sin exceptuar las mas exactas; no hay matemático ninguno que no pueda hacer un cálculo falso. El error en semejante caso pertenece al hombre y no al método.

No puede impugnar uno la máxima de la *utilidad* á no caer al punto en contradiccion consigo mismo, ó á no estar tocado de locura; van dirigidas pues mis consideraciones al método pero no á la máxima en sí misma. No se trata de saber aquí si esta máxima es verdadera ó falsa, si es útil ó perjudicial al género humano, sino de saber cual es el medio mas seguro de proporcionar algunos progresos á las ciencias morales, ó aun de hacer triunfar esta máxima en el sentido mas lato.

Al decir que M. Bentham fundó la ciencia de la legislacion sobre un *deber* impuesto á los sabios ó legisladores, me hallo bien distante de haber querido dar á entender que él no consultó con los hechos.

Sus obras, por el contrario, estan llenas de observaciones justas; y si á veces me acaece no concordar con él, es únicamente cuando no fué harto fiel á su máxima, por no haber observado suficientemente los hechos.

CAPÍTULO X.

De la discordancia que existe, en moral y legislacion, entre los sistemas abrazados en teoría, y las reglas seguidas en la práctica; y de la necesidad de acordar la inteligencia de los hombres con su conducta. Conclusion de este libro.

Hemos visto anteriormente que el efecto producido por un falso sistema es, ó de hacer mirar como útiles al género humano acciones ó leyes que le son adversas, ó de hacer mirar como adversas acciones ó leyes que le son útiles. Torciendo así un sistema falso el juicio de las naciones, afirma las leyes y hábitos malos que ya existen, ó multiplica su número; ó bien altera las leyes y hábitos buenos ya establecidos, ó estorba que su número tome incremento.

Pero, como las consequencias que las leyes y hábitos producen, son independientes del juicio que formamos sobre ellos, y como los hombres, por su propia naturaleza, son propensos á desechar lo que los ofende y á establecer lo que les es útil, una nacion no puede adoptar un sistema falso, sin que se trabe al punto una lucha entre el impulso inherente á su propria naturaleza y las opiniones que ella ha adoptado; esta lucha entre la tendencia que inclina al género humano hácia su progreso y felicidad, y las ideas que miran á dejarle estancado ó imprimirle un movimiento retrógrado, tiene el efecto, no de rectificar inmediatamente las falsas opiniones que se han abrazado, sino de debilitar su influjo insensiblemente. Al principio, se trata de poner en práctica cuantas opiniones se han recibido; los buenos efectos que de ellas se esperan, infunden un zelo que es propio de la conviccion únicamente; pero la tendencia inherente á la

naturaleza humana triunfa bien pronto de las opiniones facticias; llega la tibieza, las acciones dejan de concordar con las doctrinas; y unas opiniones que se abrazáron como la expresion misma de la verdad, no son ya mas que vanas fórmulas que se repiten por hábito, ó que no surten ya mas efecto que ofuscar el entendimiento. A veces, conservando las palabras del sistema, se le aplican otras ideas; se prestan al autor pensamientos de que careció él; se supone que fué mal interpretado en los principios; le tributa uno el homenage de su razon mas bien que reconocer que él padeció equivocacion, y que se extraviáron sus secuaces.

Los sistemas religiosos estan menos sujetos que los filosóficos ó políticos á experimentar revoluciones de esta especie, porque todas las religiones hacen promesas ó amenazas cuyo cumplimiento no es fácil de verificar. Sin embargo los sistemas religiosos mismos se modifican por la ten-

dencia que inclina al género humano hácia su prosperidad; y á proporcion que se invetera una religion falsa, vemos entibiarse el zelo de las naciones que la abrazáron. Las primeras prácticas de que se renuncia son las que son mas contrarias á la naturaleza del hombre y las últimas que se observan son las que exigen menos sacrificios. Las sectas cesan cuando el entendimiento cesa de estar convencido; y para no acusar á los fundadores de haberse engañado, supone uno que fuéron mal entendidos; se les atribuyen entónces las ideas que uno mismo tiene por mas razonables, se aviva el zelo religioso; y si este no puede sostenerse mas que resistiendo á algunas inclinaciones inherentes á la naturaleza del hombre, acaba tambien rindiéndose.

Los falsos sistemas mas durables son los que se adoptáron por los legisladores, y que se confunden con una religion de cualquiera especie. Esta mezcla de la política y legislacion con las ideas religiosas, fué

causa de la duracion del sistema de Mahoma. Tambien, por ser conocida la virtud de semejante mezcla, no hay ningun mal gobierno, que no trate de confundirse con la religion, ni religion falsa que no tire á hermanarse con las leyes. Sin embargo, aun cuando esta razon existe, la fuerza inherente á la naturaleza humana debilita su dominacion, y aun á veces triunfando de ella.

Se ha elogiado mucho la sabiduría de los reyes y sacerdotes Egipcios; pero ¿que nos queda de unos y otros, fuera de algunos monumentos y varios signos inexplicables? Las leyes de Licurgo formáron la admiracion de los filósofos modernos; sin embargo ¿que se ha hecho de ellas, y que nacion pensó nunca en apropiárselas? Las instituciones tan admiradas de los demas pueblos de la Grecia cayéron igualmente, sin que ninguno haya pensado en restaurarlas. La esclavitud doméstica, que se enlazaba con todo, bastó para corromperlo

todo; arrastró la ruina de todos los sistemas á que estaba unida y acabó desapareciéndose ella misma. La religion pagana experimentó igual suerte; no pudiéron sostenerla el ingenio de los mayores poetas, los esfuerzos de sus sacerdotes, ní el poder de los emperadores. El sistema feudal, que cubrió la Europa despues de la ruina del imperio Romano, se extinguió despues de un reinado de algunos siglos. La iglesia de Roma, cuya dominacion bastaba para conmover la Europa, trata ahora de poder á poder con algunos puñados de bandoleros. El imperio mahometano está conmovido hasta en sus fundamentos por hombres que se tomaban por los últimos y mas cobardes de sus esclavos, y la ruina de este imperio no es la mayor de las ruinas que presenciamos. Así perecen los errores y falsos sistemas que parecian deber suspender el curso del género humano.

Pero si, en medio de estas inmensas

destrucciones que las naciones dejan en su tránsito, se encuentran observaciones tomadas en la naturaleza; si un filósofo nos pinta con una severa exactitud los tétricos furores de un tirano, ó los arrebatos de un vulgo ignorante; si un poeta nos hace la pintura de las pasiones que agitan á *los* caudillos de un ejército, ó si nos da á conocer cuales fuéron las costumbres domésticas de sus conciudadanos; si animando un escultor el mármol con su cincel, nos muestra la especie humana en sus mas hermosas proporciones; si un observador profundo nos traza las calidades de las enfermedades á que los hombres estan sujetos, dándonos á conocer sus remedios; si un docto jurisconsulto declara una decision que esté fundada en la invariable naturaleza del hombre; las obras de los unos y las observaciones ó decisiones de los otros van por medio de los siglos y revoluciones, á servir de modelo y guia á las mas remotas generaciones. Algunos es-

píritus sistemáticos pueden hacernos admirar á varios legisladores que, con la fuerza ó astucia, lográron hacer abrazar ciertas instituciones á unas poblaciones mas ó menos bárbaras; pero cuando vemos, por una parte, caer en ruina estas célebres instituciones sin que ninguno piense en restablecerlas; y que por otra vemos las decisiones de los jurisconsultos romanos, que una venturosa casualidad hizo descubrir despues de muchos siglos de barbarie, abrazadas y convertidas en ley por casi todas las naciones de la Europa, sin intervencion de los milagros ni de la violencia, ès lícito creer en el poder de la verdad, y en la duracion de las leyes que se tomáron en la naturaleza misma del hombre.

Si los sistemas establecidos ó sostenidos por el poder de los gobiernos y por la autoridad de las religiones, pierden insensiblemente su influjo, y caen en ruina cuando estan en oposicion con el impulso que

inclina al género humano hácia su progreso, algunos sistemas que tienen por único apoyo los sofismas y elocuencia de los escritores que los imagináron, no pueden tener un largo influjo sobre la conducta de los hombres. Podemos abrazarlos en un momento de seduccion ó entusiasmo; pero, si los efectos que ellos producen no corresponden con las esperanzas que nos hiciéron concebir, no nos entregamos á su direccion por mucho tiempo; aun es cosa rara que adoptemos un falso sistema por entero y que sigamos todas sus consecuencias. Como los sistemas falsos pueden multiplicarse hasta lo infinito, y que no es posible que se abrace voluntaria y unánimamente una dilatada serie de errores, las opiniones falsas se atemperan recíprocamente. Un individuo que ha abrazado algunas ideas falsas, y que quisiera ponerlas en práctica, tendria que luchar contra otros infinitos individuos que han abrazado diferentes ideas. Síguese de ello que cada

uno está precisado á buscar razones y abrazar leyes que puedan convenir al mayor número, y que formamos así, del sistema que hemos adoptado, algunas fórmulas de nuestra creencia, sin formar de él las reglas de nuestra conducta. Hay dos seres entónces en el mismo individuo: el que piensa y el que obra: este se conforma en cuanto le es posible con el impulso que conviene á su propia naturaleza, y aquel no existe mas que en un mundo imaginario.

La experiencia diaria nos prueba que el entendimiento de los hombres no está ya en armonía con sus intereses ni con su conducta. Un escritor puede sostener en tésis general, que la conciencia es el único juez ilustrado de las leyes y acciones, ó que para saber lo que es bueno ó malo, basta consultar con el sentido moral ó juicio interior; pero, si él se halla en una junta en que se controvierta una cuestion de moral, ó en que alguno defienda una cuestion de moral, ó en que alguno defienda

una opinion contraria á la suya por máxima de conciencia; afirmará sin la menor hesitacion que la conciencia de su adversario se equivoca; le probará con razones deducidas del bien y mal que él no lleva razon en tomarla por guia y que no debe seguir uno los impulsos de su conciencia, mas que cuando ha ilustrado su juicio.

Un publicista podrá sostener que el afecto religioso es el principio único de las buenas leyes y costumbres, y que se perdiéron la moral y libertad aquel dia en que los hombres juzgáron las acciones y leyes por el bien y mal que ellas acarrean, y en que consultáron con su interes bien entendido; probará su sistema con la historia de las tribus salvages y naciones cultas, con la de los pueblos modernos, y con la de los antiguos; pero si el mismo escritor es individuo de una asamblea legislativa, y tiene que impugnar una ley que le parece mala, dejará á un lado su sistema sobre el afecto religioso; y á los hombres imparciales, les expondrá las buenas ó malas consecuen-

cias de la propuesta ley; les hará ver que el bien que ella debe producir, es nulo, ó á lo menos infinitamente corto miéntras que el mal que resultará de la misma, será inmenso; bien convencido de que si llega á probarles que los malos efectos exceden á los buenos, los determinará á desechar la ley; á los hombres avaros ó timidos, les probará que la ley debe serles adversa, que es contraria á sus intereses bien entendidos y que por este motivo deben desecharla. Despues que el estadista haya desempeñado así su obligacion, el filósofo hará cumplir con la suya; volverá á su sistema; probará que los escritores que enseñáron á los hombres á consultar con su interes bien entendido, y á juzgar de las leyes y acciones por las buenas ó malas consecuencias que ellas producen, fuéron los destructores de la moral y buenas leyes; y que no hay nada que esperar de las naciones, mientras que no se destierran estas perniciosas doctrinas.

Un tercero, despues de haberse llenado la cabeza con las máximas de Grocio y Burlamaqui, presentará un sistema de leyes naturales; si es catedrático, enseñará que estas leyes, grabadas en todos los corazones, admitidas por todo el género humano entero, son eternas é inmutables, y que ninguna potestad humana puede mudarlas; pero si es individuo de un consejo, y se trata de tomar algunas vigorosas providencias, se hará uso de otras doctrinas y lenguage; se proclamará entónces la necesidad de modificar, y aun suspender las leyes eternas, inmutables é invariables; la salud del monarca ó pueblo será la suprema ley á la que todas las otras cederán; se perseguirán, se encerrarán en calabozos los que se imaginen hablar de diferente modo que en teórica, de las leyes inmutables que ninguna potestad puede suspendar ni modificar.

Un quinto, imbuido en los dogmas del contrato social, no reconocerá, teórica-

mente, el distintivo de leyes mas que en los actos que sean la expresion de la voluntad general; establecerá que no hay entre los hombres mas obligaciones que las que resultan de los convenios; pero si despues se trata de hacer leyes, hallará que no es posible establecer las buenas, á no quitar todo influjo á las octogésimas décimo nonas partes de la poblacion; proclamará la soberanía del pueblo, con tal que no haya asambleas ni nominaciones populares, y que ninguno, excepto los ministros, tenga la facultad de publicar un hecho ú opinion.

De esta multitud de sistemas, y de esta continua oposicion que existe entre las doctrinas que se profesan y las máximas que se practican, resulta que las naciones no saben lo que deben hacer, ni lo que deben pensar; y, lo que hay de mas notable es que los hombres que tienen asi una doctrina doble les hacen cargo á ellas, unas veces de no apasionarse por sus sistemas,

y otras de apegarse al uno y hacer violencia al otro: como si fuera posible apasionarse por contradicciones y caminar á un mismo tiempo hácia dos opuestos puntos!

Los hombres que idean algunos sistemas, se ciñen, en general, á tener dos de ellos, el de la teórica, que es el de un mundo imaginario dotado de perfeccion, y el de la práctica, que hay precision de conformar con las imperfecciones de la naturaleza humana. Pero los hombres que no poseen suficiente confianza en su juicio para tener opiniones que le sean propias, y que no se atreven á pensar mas que con arreglo á los libros, no se contentan con dos sistemas contradictorios. Estudian con frecuencia cuantos les vienen á las manos, y los reciben todos con la misma confianza. Con tal que los autores no pertenezcan á partidos opuestos. Su entendimiento se vuelve así un verdadero caos, formado de palabras á que ellos no aplican ninguna sentido preciso, pero que les sirven para

manifestar afectos de satisfaccion ó descontento, en que no distinguen las verdaderas causas. Si tienen por mala una ley, dirán que ella es tal porque es una infraccion de las máximas del derecho natural, del contrato social, ó de los derechos del hombre. Si la tienen por buena, manifestarán su aprobacion con palabras opuestas, á las que no miran ideas mas precisas. Las naciones no dejan de hacer adelantamientos á pesar de semejante confusion. Hay muchas ideas justas que se hallan fuera de la esfera de todos los sistemas, y que per consiguiente, son poco contradichas. Hay, por otra parte, aun en los hombres mas sencillos, un caudal de sana razon que todos los sofismas no pueden ahogar, y que, en la práctica, tiene mas influjo que las palabras que ofuscan el entendimiento Pero si las naciones adelantan, no es, por decirlo así, mas que á tientas y vacilando; no estan seguras del terreno sobre que caminan; y despues de

haber andado algunos pasos no es cosa rara el verlas retroceder, por el temor de haber tomado una falsa senda.

En todas las ciencias se cometiéron algunos errores, y en todas se imagináron varios sistemas falsos; pero únicamente en la política ó legislacion se nota esta falta de armonía entre la teórica y la práctica. Los físicos, químicos, y médicos, obran como piensan; y no se llenan el espíritu con todos los sistemas imaginados por sus predecesores. En cuanto á ellos, todo lo que no está reconocido como bueno en la práctica, se desecha como malo aun en la teórica; la demostracion de un error es la ruina de una opinion; la comprobacion de una verdad es una conquista que no puede perderse ya; y su entendimiento no va nunca detras de sus operaciones. Sucede de muy diferente modo en la legislacion; en esta ciencia, no hay para los mas de los hombres verdades ni errores; hay opiniones solamente; se admira teóricamente lo que

se desecharia en la práctica, y nunca hay seguridad de que la accion corresponda con el pensamiento.

Todos los gobiernos establecen leyes, y ellos no pueden formarse mas que de hombres. No es menester pues maravillarse, si las leyes no se consideráron casi nunca mas que segun sus relaciones con las formas gubernativas establecidas; y si se trata de hacer alternativamente leyes democráticas, monárquicas. Tampoco es necesario maravillarse, si en general se ocupa uno en la forma del gobierno para inquirir despues cuales son las leyes que le convienen á semejante forma. Para los mas de los hombres que se ocupan en la legislacion ó política, la primera necesidad es poseer la autoridad y la segunda mantenerse en ella. Esta tendencia no es mala en sí misma, supuesto que no es imposible apetecer la autoridad, para servirse uno de ella en beneficio del público aun mas que en el propio suyo. Pero si esta tenden-

cia no es viciosa de sí misma, no es tampoco científica; porque no es un medio bien seguro de llegar al descubrimiento de la verdad. Lo que nos toca indagar, son las leyes segun las que los pueblos prosperan ó decaen; cuando hayamos hallado estas leyes, podrémos investigar cuales son los gobiernos que aseguran mejor su duracion, ó que se dirigen con mas fuerza á destruirlas. Las leyes, para ser buenas, deben dimanar de la naturaleza misma del hombre; un gobierno, para ser bueno, debe ser tal que él se dirija por su propia naturaleza, á la puntual observancia de estas leyes.

De este modo de contemplar las cosas resulta que examinando la legislacion como ciencia, no tenemos que averiguar si una cierta ley es democrática, aristocrática, oligárquica, ó monárquica; y que por consiguiente, no tenemos que ocuparnos en las diversas formas de gobierno. Las palabras con cuyo auxilio designamos

estas formas, no recuerdan mas que ideas indeterminadas y confusas; y únicamente son acomodadas para despertar ciegos efectos de simpatía ó aversion. Este individuo creerá haber desacreditado una ley diciendo que es antimonárquica; y aquel creerá haber discurrido admirablemente, diciendo que es mala porque es aristocrática. Los sistemas que se forman sobre los gobiernos, no se conciben ni siguen mejor que los que se forman sobre los fundamentos de la legislacion; pero su exámen no pertenece á este lugar.

Resulta del presente capítulo que, si los diversos sistemas que se imagináron sobre la legislacion, sirven para ofuscar el entendimiento de los pueblos, no dirigen su conducta; que aun con frecuencia los abandonan en la práctica los autores mismos que los ideáron; y que no son ya, por consiguiente, mas que unas fórmulas que uno estudia y repite sin creer en ellas. Son unas especies de religiones cuyo fondo

LIBRO SEGUNDO.

De la naturaleza y descripcion de las leyes, y de los diversos modos con que ellas mueven á los hombres.

CAPITULO PRIMERO.

De la naturaleza de las leyes; de los elementos de fuerza ó potestad que las componen, y de los diversos modos con que algunas se forman y destruyen.

Al examinar, en el precedente libro, los diversos sistemas que se imagináron sobre la legislacion y moral, hemos visto que no es posible hacer estribar las costumbres y leyes sobre las basas quese les diéron, y que los autores de estos sistemas descono-

ciéron la naturaleza y fundamento de unas y otras. Habiendo visto lo que las leyes no son, y aun lo que no pueden ser, tengo que exponer ahora lo que ellas son, é indicar cual es su basa y naturaleza. Pero, supuesto que las ciencias de la legislacion y moral no pueden formarse, al modo de las otras, mas que con la observacion y exposicion de ciertos fenómenos ¿en donde es menester indagar los hechos con cuyo auxilio nos es posible determinar la naturaleza de las leyes y costumbres? No podemos indagarlos mas que en los hombres, ó cosas en cuyo centro estos se hallan colocados. Es necesario pues echar los libros á un lado; y si es lìcito hacer uso de ellos, es únicamente en cuanto pueden auxiliarnos para la indagacion ó exámen de los hechos.

De todos los individuos de linage humano que existian un siglo hace, no hay casí ninguno que no haya desaparecido; y cuantos viven en este momento, no exis-

tirán mas que poquísimos dentro del mismo espacio de tiempo. El género humano, sin embargo, tan lejos de disminuirse ó menoscabarse, se aumenta, por el contrario, con una grandísima progresion; y las generaciones que existen, viven, en general, mas felices que las que les precediéron. Pero, aunque las naciones prosperan, cada uno de los individuos que las forman, nace, crece y muere en un tiempo supuesto; el género humano pues se perpetua y perfecciona por medio de un continuo movimiento de producciones, acrecentamiento y destruccion de individuos.

Este movimiento que se efectua en las naciones y que perpetua su duracion, no se verifica mas que por medio de ciertas relaciones que existen ó se establecen, ya entre los hombres y cosas, ya entre los individuos ó colecciones de individuos que componen el género humano. No vive un hombre mas que con el auxilio del animal, árbol, ó heredad que le alimenta, con el

de los vestidos que le cubren, y con la cabaña ó casa que le sirve de albergue. No se reproduce mas que por el medio de un ser de su especie con que se une. No crecen ni se multiplican sucesivamente los hijos, mas que por medio de la existencia, que reciben de él y otros individuos de su especie. Cuando perece, las cosas de que usaba él para perpetuar su existencia, ó contentar sus gustos, van á contentar los gustos ó perpetuar la existencia de otros individuos, miéntras que son acomodadas para este destino. Finalmente, teniendo todos necesidades y deseos, se valen para satisfacerlos de los medios que estan en su poder.

Teniendo los hombres unas mismas necesidades, y hallándose dotados de unas mismas facultades, contraen, en general, las mismas costumbres, siempre que se hallan en la misma situacion, que tienen las mismas luces, y que poseen los mismos medios. De lo cual resulta que, cuando

todos los individuos de que se forma una nacion, han llegado con escasa diferencia al mismo grado de civilizacion, obran todos con escasa diferencia de un modo uniforme con respecto unos á otros. La uniformidad se aumenta todavía con el influjo que una parte de la poblacion ejerce sobre las otras, influjo que resulta de la fuerza, valor, luces ó riqueza. Se notan en el hombre dos tendencias que parecen opuestas, y que le impelen sin embargo hácia el mismo fin. La una es la que le inclina á apreciar á sus semejantes, á ajustar su conducta con la suya, siempre que él se imagina tener alguna superioridad sobre ellos; la otra es la que le inclina á imitar lo que él ve hacer, siempre que se imagina que la imitacion tendrá felices resultas para sí mismo.

Es cosa notable que cuanto menos se ha alejado de la barbarie una poblacion, tanta mas uniformidad hay en la conducta y costumbres de los individuos y

familias de que está compuesta. Habiendo llegado todos los individuos á un mismo progreso, teniendo en efecto las mismas necesidades, la misma fuerza, los mismos medios de existencia y los mismos peligros que correr, no pueden menos de tener ideas y costumbres semejantes. Las diferencias de organizacion física, que existen en algunos, no producen mas que leves diferencias en su inteligencia y pasiones; porque todos tienen precision de entregarse á las mismas ocupaciones, porque ninguno puede tener mas que otro el lugar ó medio de cultivar las diposiciones particulares que él trajo al nacer, y porque ademas ningun motivo individual le estimula para ello. Por lo mismo, cuando estudiamos los estilos de las naciones bárbaras, hallamos que todas ellas se conducen casi de un mismo modo en unas mismas circunstancias, y estan dotadas de unas mismas virtudes y vicios. Esta semejanza es tanta, que en la misma tribu,

moviéndose con las mismas pasiones todos los individuos de la misma edad y aun sexo, dándose á los mismos ejercicios, y sustentándose con los mismos alimentos, tienen todos la misma fisonomía. Las diferencias que se notan entre dos tribus, dependen de las diferencias de orígen, situaciones, ú ocupaciones.

En las naciones que hiciéron algunos progresos en la civilizacion, las diferencias de ocupaciones, de caudal y progreso intelectual, producen otras necesariamente en las costumbres y modo de portarse los unos con los otros; estas diferencias sin embargo estan bien distantes de ser tan grandes como las desigualdades que las producen. Un hombre lleva algunas veces á otro una inmensa superioridad por su inteligencia, caudal, ó por la clase á que pertenece en el órden social; pero si comparamos la conducta del uno á la del otro, con respecto á los diversos individuos de sus familias, á la distribucion de sus bienes, de

sus costumbres privadas ó públicas, no hallarémos mas que leves diferencias entre ellas. Aun las diferencias que se noten, no serán siempre favorables á los que, bajo otros aspectos, tengan la superioridad.

Estos diversos modos de existir y proceder, que una nacion recibe de su propia naturaleza, de sus facultades, de sus necesidades, del estado de sus conocimientos, de la situacion en que se halla, son el resultado de las leyes á que ella obedece; y supuesto que es imposible que una nacion exista y se reproduzca sin un cierto modo de ser y proceder, es imposible el concebir una nacion privada de leyes y costumbres: lo cual es tan imposible como concebir alguna materia destituida de toda forma. Siendo las leyes de una nacion las potestades que determinan el modo segun el que ella existe, se conserva y perpetua en un estado supuesto, no podemos tener que averiguar quienes fuéron los primeros fundadores de semejantes leyes; porque

seria indagar quienes fuéron los autores de su propia naturaleza, de los objetos que las circundan, y de las fuerzas á que ella obedece. No podemos tampoco tener que indagar si es posible quitar toda especie de leyes á una nacion; seria indagar si una nacion puede existir y reproducirse sin ninguna fuerza que determine su modo de existencia y reproduccion. Así, el estudio de las leyes á que una nacion está sujeta, no es otra cosa mas que el de las fuerzas que determinan el modo con que esta nacion existe, se conserva y reproduce (1).

(1) A veces se consideran las leyes segun las que una nacion existe y se perpetua, como si ellas fueran consecuencias ó explanaciones de una acta establecida por un príncipe ó asamblea. Se dice entónces que esta acta, á que dan nombre de *carta*, ó *constitucion*, es una *ley fundamental* que sirve de basa á todo el órden social entero, y á la que no puede hacerse ofensa ninguna sin que caiga en ruina la sociedad. Diria uno que sucede con las naciones lo propio que

Pero, para hallar aquellas fuerzas ó potestades á que las naciones obedecen, y que designamos con el nombre de *leyes* ¿en donde debemos buscarlas? Ya lo llevo dicho: en los hombres, y en las cosas que los rodean. Los libros, á no ser que sean colecciones de mentiras, no pueden contener mas que lo que existe ó existió. Se concibe muy bien esto en las ciencias naturales y en algunos ramos de las morales; ninguno es suficientemente simple para confundir un libro sobre la botánica con

con aquellos edificios construidos á expensas del público, en que ciertos magistrados pretenden sentar la primera piedra, á causa de que ven trabajar á los albañiles. Es verdad que estas leyes *fundamentales* y *eternas* se derogan con mucha frecuencia, sin que las naciones lo pasen peor con ello; y aun á veces lo pasan mucho mejor.

«La ley fundamental de cualquiera pais, dice Voltaire, es que siembre trigo, el que quiere tener pan; que cultive el lino ó cañamo, el que quiere tener lienzo; que cada uno sea señor de

las plantas cuya descripcion él encierra, un libro sobre la mineralogía con los minerales cuyas propiedades él indica, un libro sobre la moral ó estadística con las costumbres ó riquezas de esta ó aquella nacion.

Pero no sucede lo mismo en la legislacion, en la cual ciencia es muy comun el tomar la descripcion por la cosa descripta, y aun considerar como una realidad, una descripcion meramente imaginaria. Existe sin embargo una tan notable di-

su heredad; pertenezca ella á soltero ó doncella; que el Galo, medio bárbaro, mate á cuantos Francos, totalmente bárbaros, vengan de las orillas del Mein, para apoderarse de esta heredad que ellos no saben labrar, arrebatar sus cosechas y rebaños, sin que el Galo se haga siervo del Franco, ó sea asesinado por él.

« Sobre este fundamento estriba el edificio. El uno construye sus cimientos sobre una roca, y la casa dura; el otro sobre la arena, y ella se desploma ». *Diccionario filosófico*. Ley sálica.

ferencia entre la potestad á que damos el nombre de ley, y la descripcion de esta ley; estas dos cosas son en tanto grado distintas, y tan independientes una de otra, que parece imposible confundirlas, cuando queremos tomarnos la molestia de considerarlas atentamente. Con frecuencia, existen varias leyes sin que sea posible hallar su descripcion en parte ninguna; así, las leyes que determináron el modo de existencia de todos los pueblos de la Europa, á las que damos el nombre de fueros municipales, y que los Ingleses llaman ley comun (*Common law*), tienen una existencia que sube á tiempos desconocidos; aunque la descripcion suya que se hizo en muchos, es muy reciente. Con frecuencia tambien varias leyes dejáron de existir muchos siglos hace, aunque poseemos descripciones en extremo minuciosas y exactas de ellas; tenemos, por ejemplo, la descripcion de una parte de las leyes judaicas, griegas, romanas;

pero no existen ya las mas de estas leyes mucho tiempo ha. El que creyera que ellas existen todavía, á causa de que él posee libros en que puede hallar la descripcion suya, cometeria el mismo error que el que creyera en la actual existencia de los emperadores romanos, á causa de que tuviera en poder suyo algunas medallas en que hallara su efigie.

Diciendo yo que las leyes de una nacion estan en ella misma, y en las cosas que la circundan y concurren á determinar su modo de ser, presentaria una proposicion que los unos tendrian por paradójica, y que los otros no vacilarian en declarar por falsa; no haria sin embargo mas que presentar hechos que me parecen patentes. Las leyes de una nacion están en ella, ó hacen parte suya, así como sus costumbres, necesidades, pasiones, fisonomía, y así como una cierta forma es propia de un cierto objeto material. Si estamos propensos á pensar lo contrario, es prime-

ramente porque tomamos á menudo, como lo llevo notado ya, la descripcion por el objeto descripto. Al decir yo que las leyes de una nacion forman una parte de su propia naturaleza, no hablo de la descripcion de estas leyes: acordarémos sin duda que la fisonomía de un individuo es una parte de semejante individuo, pero no dirémos otro tanto de su retrato, por mas exacta que sea su semejanza.

Las leyes de una nacion varían con frecuencia, y este pueblo sin embargo permanece uno mismo; tambien á menudo permanecen unas mismas las leyes, aun que se renueva la poblacion ¿como podrán ser sus leyes, se dirá, una parte de ella? Es evidente que varían las leyes de una nacion; pero no es menos evidente que esta misma se muda con ellas. La nacion francesa que existia en tiempo de Luis XIV, llevaba el mismo nombre, hablaba la misma lengua, habitaba en el mismo suelo y una parte de las mismas casas que el

pueblo que existia en el de Cárlos IX; no era sin embargo el mismo pueblo; este habia desaparecido. La nacion francesa que existe en el actual momento, habla igualmente la misma lengua, cultiva las mismas heredades, habita una parte de las mismas casas, ejerce las mismas artes, estudia las mismas ciencias que la nacion del tiempo de Luis XIV; no es sin embargo la misma: y cuantos individuos componian la última, desapareciéron mucho tiempo hace. Insensibles nosotros al movimiento que nos lleva tras sí con cuanto nos rodea, creemos que ninguna cosa se muda, miéntras que todo está en un continuo movimiento, y que no hay ni siquiera un solo objeto sujeto al influjo de los tiempos, que sea puntualmente el mismo de uno á otro instante. La menor reflexion basta para convencernos de que la nacion que existe actualmente, no es la misma que la que existia un siglo hace; pero esta substitucion de una con otra nacion sobre

el mismo suelo no se efectuó instantáneamente y con un solo hecho. ¿ Cual es pues el instante en que la poblacion cesó de ser la misma? á cada minuto, y aun podemos decir á cada segundo. No hay un instante en que no se haya efectuado una revolucion con la creacion ó destruccion de una infinidad de individuos, y con las mudanzas que experimentáron los que pareciéron menos sujetos á la accion del tiempo.

No solamente se mudan las naciones á cada instante cuando las consideramos en cuerpo, sino que tambien cada individuo se muda de un momento á otro; ninguno es puntual y absolutamente el mismo durante dos minutos consecutivos. Sin duda, la materia de que estamos formados, la sangre que circula en nuestras venas, los afectos que nos animan, las pasiones que nos agitan, las ideas ó aficiones que nos dirigen, aun los rasgos de nuestra fisonomía, y hasta el color de

nuestra tez son partes de nosotros mismos; el destruirlas, seria destruirnos; y el modificarlas, modificarnos. Pero, si esto es así ¿puede decirse, hablando con exactitud, que aquel anciano decrépito que va á descender al sepulcro, y aquel que era niño noventa años hace, son el mismo individuo? Si la identidad no se halla en la materia, afectos, ideas, aficiones, facciones, formas interiores ó exteriores, y ni aun en el color ¿en donde la hallarémos? Si la identidad no existe en ninguna de las partes ¿puede decirse que ella existe en el todo, ó bien se pretenderia que el todo es idéntico, aunque la identidad no existe en ninguna de las partes? Un individuo puede mudarse pues, en un todo, sin que por ello dejemos de considerarle como si fuera siempre un mismo individuo; y por la misma razon, puede experimentar una nacion diversas modificaciones, sin que dejemos de considerarla como si fuera siempre la misma nacion. Nuestras len-

guas no son muy perfectas para prestarse á las innumerables revoluciones á que estan sujetos los hombres y objetos que los rodean; y las cosas se han mudado á veces totalmente, cuando todavía quedan los hombres (1).

(1) Estamos tan dispuestos á extender nuestra existencia, trasladándonos mentalmente á una época en que no existiamos todavía, ó á una en que hayamos cesado de existir mucho tiempo hace, que á menudo miramos como si nos fueran personales las honrosas acciones que perteneciéron á nuestros mayores, ó que suponemos deberse ejecutar por nuestros descendientes. Hablamos de las victorias que ganamos, varios siglos ha, á nuestros enemigos; de las traiciones ó crueldades que estos habian cometido contra nosotros, como si estos pueblos existieran todavía; como si nuestra existencia individual tuviera tres ó cuatro siglos de duracion. Por una consecuencia de este afecto, pasan en las naciones bárbaras las venganzas de unas á otras generaciones, y vemos en las cultas á varios hombres tan ridi-

Así de que las naciones nos parecen permanecer las mismas, miéntras que las leyes á que están sujetas se mudan ó modifican, ó de que las leyes permanecen invariables miéntras que la poblacion se renueva, no debemos concluir que las leyes de una nacion no son una potestad cuyos elementos residen por parte en ella, y

culamente vanos de lo que se hizo, dijo ó escribió, muchos siglos hace, por otros diferentes de ellos. Esta ridiculez es la que Shakespeare expresó tan bien en una de sus comedias. Enumerando Abraham Slender los títulos de su primo Roberto Shallow : « Esquire, in the county of Gloster, justice of peace, and *coram*, » añade : « And a gentleman born, who writes himself, *armigero*, in any bill, warant, quittance or obligation, *armigero*. »

A lo que Shallow responde : « *Ay, that we do, and have done any time those three hundred years.* » (The Merry Wives of Windsor.)

Todo el orgullo nobiliario está fundado en una ilusion de esta especie.

que determinan el modo ó condiciones de su existencia.

Los elementos de potestad que forman las leyes de una nacion, no pueden estar mas que en ella misma, ó fuera de ella; son inherentes á su propia naturaleza del mismo modo que sus ideas ó aficiones; si estan fuera de ella, no podemos hallarlos mas que en otras naciones ó en cosas materiales. Todas las naciones tuviéron leyes no escritas, y hay muchas que se hallan todavía en este caso; ahora bien, si no se admite que estas leyes estan en ellas mismas, y que son una cierta modificacion de su existencia, preguntaré en donde estriban y lo que eran ántes que se nos hubiese dado la descripcion suya (1)?

(1) Los jurisconsultos distinguiéron dos especies de leyes; las escritas y las no escritas. Se hubieran expresado mas adecuademente, si hubieran dicho que las naciones tienen leyes no *descriptas*, y otras cuya descripcion se ha he-

No es necesario mirar esta distincion entre una ley y la descripcion suya como si ella no tuviera ninguna utilidad real, y fuera únicamente una sutileza discursiva: porque semejante distincion aun sirve de fundamento á la ciencia de la legislacion. Una ciencia, como llevo notado ya, no es mas que el conocimiento y enlace de

cho. Considerando uno los códigos como simples descripciones, hubiera comprendido que, para trasladar las leyes de una nacion á otra no bastaba el trasladar y hacer reimprimir un libro. La facilidad con que los pueblos de Europa se apropiáron el código de Justiniano, me inclina á creer que ya existian las mas de estas leyes, y que únicamente se tenia necesidad de que fueran bien descriptas. El estado de barbarie en que las mas de las lenguas modernas se hallaban entónces, y la claridad, precision y aun elegancia con que los jurisconsultos romanos describiéron los hechos que pasaban á su vista, bastarian para explicar la admiracion que sus decisiones causáron, y causan todavía á los que las estu-

una cierta clase de hechos. Pues bien, si no hallamos las leyes en la naturaleza misma de las naciones; si no las vemos en los principios de accion que ellas llevan en sí mismas, y que determinan particulares modos de ser y proceder; últimamente, si no las hallamos en los hombres ni cosas ¿como nos será posible clasificarlas en el número de los hechos? ¿podrémos ver

dian. En otro lugar tendré ocasion de demostrar, que las naciones de Europa no abrazáron nuevas leyes al apoderarse de la compilacion publicada por Justiniano; y que esta compilacion no consigüió tan señalado triunfo, sino porque ella contenia una puntual descripcion de lo que ocurria en el trato humano, y porque facilitaba el medio de satisfacer preexistantes necesidades. Los jurisconsultos romanos habian pintado los actos de la vida civil, como Hipócrates los síntomas de las dolencias humanas; y lo que hizo triunfar al último, hizo triunfar á los primeros: la exactitud de las descripciones, la precision de las observaciones.

en ellas otra cosa mas que una serie de voces, ó frases dispuestas con mas ó menos órden? El error, que consiste en tomar una descripcion por una ley, la afirmacion escrita de una cierta clase de hechos, aun para la existencia de estos hechos, fuéron fatales mas de una vez para las naciones. A menudo creyéron estas que para verse á la sombra de tutelares leyes, les bastaria poseer una descripcion de ellas hecha con mas ó menos pompa; y á menudo tambien, discurriéron que para derogar perniciosas leyes, les bastaba borrar la descripcion de ellas en sus códigos. La experiencia probó siempre que estos medios eran bien escasos, pero no desengañó ella á ninguno.

Si un príncipe ó asamblea mandan escribir en una hoja de pergamino, que la propiedad, seguridad individual, libertad de expresar y publicar uno sus opiniones, estan afianzadas; si escriben nombres, y ponen lacre al pie de esta descripcion ¿ dirémos que ella es una ley por la única razon de que lleva su nombre, que está revestida

con ciertas formalidades, y publicada con mayor ó menor estrépito? Para decidir si es una ley, es decir una potestad á la que ninguna cosa resiste, debemos preguntarnos á nosotros mismos ¿ cuales son los elementos de fuerza que la componen? ¿ en donde residen ellos ? ¿ contra quien pueden obrar ? ¿ por quien, y contra quien se han dado las garantías ? Si no se han dado contra las personas ó autoridades que tienen el deseo y la fuerza de atentar á una de las cosas supuestas afianzadas, no es una ley, sino una falsa declaracion ó mentira. Es igualmente una declaracion falsa, si en la sociedad no existe ninguna potestad que salga por garante, ó, lo que es lo mismo, si la potestad que existe, es inferior á aquella contra la que está acordada la supuesta garantía. Ultimamente, es tambien una falsa declaracion, si la potestad que debe salir por garante, y aquella contra la que se ha dado la pretensa garantía, son una única y misma potestad.

Así lo que puede constituir la ley, en el caso de que aquí se trata, no es la descripcion hecha con mas ó menos solemnidad de una cosa que no existe; sino la existencia real, en el seno de una nacion, de una potestad que tiene una irresistible tendencia á producir el anunciado resultado (1).

Que por otra parte, una asamblea, apasionada de la igualdad, y mas adelantada que su siglo, escriba en sus registros que todos los hombres son iguales, que no

(1) Las naciones, por no haber comprendido esto, viéron á veces garantías en unas promesas en que ninguna cosa aseguraba su ejecucion, y ni aun la buena fe de los prometientes. Que un gobierno, por ejemplo, diga á una nacion : afianzo á cada uno la libertad de publicar sus opiniones ¿ constituirá esto una garantía contra él mismo, ó contra las ejecuciones de sus voluntades? seguramente que no, supuesto que será en balde la garantía miéntras que él mismo no la haga necesaria, y que no la hallarémos ya luego que

hay distinciones de nacimiento, que ya no se reconocen clases, títulos, ni condecoraciones ¿ podemos pensar que esta descripcion de un mundo ideal sea una potestad que mude el mundo real? si ella amenaza con penas á cualquiera que no se conforme á sus disposiciones, podrá tener el efecto de prescribir momentáneamente la hipocresía, de abatir en la apariencia á unos, y realzar á otros; pero á la primera ocasion se manifestarán en todas partes las vanidades comprimidas, y formarán una potestad que será la ley; se

conozcamos la necesidad de ella. Segun Hume, los reyes de Inglaterra confirmáron treinta veces la gran carta; cuanto tiempo y violencias no le fuéron necesarios á la nacion inglesa, por hacerla comprender que algunas declaraciones, confirmaciones, promesas y aun juramentos, no son nada absolutamente, miéntras que en la sociedad no existe una potestad independiente, que tenga el deseo y fuerza de hacerlos respetar por los que son autores suyos!

verán volver á parecer entónces las clases, títulos, distinciones, y cuanto se sigue.

Pero ¿ cuales son los elementos que forman aquella fuerza á que damos nombre de ley? En el orden físico, damos este nombre á cuanta potestad obra de un modo constante y regular, pero cuya naturaleza se nos oculta casi siempre, háblamos de las leyes de la pesadez ó gravitacion, sin conocer estas leyes de otro modo que por los efectos que ellas producen. Cuantas veces observamos un hecho siempre el mismo en una determinada circunstancia y que podemos explicar la causa suya, damos á esta causa desconocida el nombre de ley; en cuyo sentido, no hay cuerpo ninguno que deje de tener sus leyes y cuya existencia no esté sujeta á condiciones invariables.

En el órden moral, se da igualmente el nombre de ley á toda fuerza ó potestad que obra de un modo constante y regular; podemos juzgarla por los hechos que ma-

nifiestan su existencia; aun á veces podemos descomponerla hasta un cierto grado; pero la naturaleza de los primitivos elementos que la forman, se oculta tanto de nuestra vista como la naturaleza de las leyes del mundo físico. Es posible, tanto en la legislacion, como en las otras ciencias, el subir de uno á otro hecho; pero llegamos siempre á hechos cuya presencia nos detiene el paso, porque no vemos nada mas allá. Cuanto podemos hacer descomponiendo una ley, se reduce á mostrar los diversos elementos de que está formada; pero no es menester esperar llegar á la descomposicion de cada uno de estos elementos.

Es cosa harto comun el ver una ley en una órden escrita dada por un gobierno, extendida y publicada con ciertas formalidades. Estas cosas forman á veces parte de una ley; pero no constituyen jamas una ley enteramente. Una ley es una potestad que determina ciertos modos de obrar ó

proceder; pero semejante potestad es rara vez un ente simple. Se compone ella casi siempre de una multitud de fuerzas que concurren hácia el mismo fin, y que conviene examinar separadamente, si queremos formar una completa idea del conjunto suyo. Se comprenderá esta verdad, si la aplico á una ley especial. Tomaré, por ejemplo, la ley que determina, en Francia, el órden de las sucesiones.

Con arreglo á esta ley, si un padre muere dejando un hijo legítimo, y sin haber hecho ninguna disposicion testamentaria, este hijo recoge todos sus bienes; si deja dos ó mas hijos, se reparten estos sus bienes por iguales partes, cualquiera que sea la naturaleza suya, sin distincion de sexo, ni edad, y sin estar precisados á seguir mas reglas que las que les dictan sus propios intereses, que estan al arbitrio de ellos mismos. «Los hijos ó descendientes suyos: dice el Código civil, suceden á sus padres, abuelos, ú otros ascendientes sin distin-

cion de sexo, ni primogenitura, y aunque hayan nacido de diferentes matrimonios»

¿Que hallamos en estas líneas? una sola cosa, la simple descripcion con que ciertas propiedades se transmiten y reparten en un caso supuesto. Pero, hablando con propiedad, esta descripcion no constituye la ley. La descripcion podria permanecer la misma, miéntras que la ley se mudara. La ley no está tampoco en el hecho descripto; este hecho es un simple resultado; él se verifica, le produce la ley misma ¿ En donde ver pues la ley? en la potestad misma que, en cuantos casos se asemejan, produce el hecho cuya descripcion acaba de verse. Los mas de los elementos que componen esta potestad, existiéron mucho tiempo ántes que ninguno hubiera pensado en describir sus resultados; y es evidente que ellos podrian sobrevivir, no á los hechos que los mismos producen, sino á la descripcion suya que se dió. Para conocer estos diversos elementos de potes-

tad, debemos buscarlos pues en otra parte diferente de los libros.

Si preguntamos cuales son los elementos de que se forma esta ley, ó, en otros términos, cuales son las fuerzas ó potestades que determinan, en Francia, esta transmision y repartimiento de propiedades, los hombres mas dispuestos á pensar que las acciones de los pueblos ó sus modos de juzgar y proceder, no son mas que la expresion de tales ó cuales hombres que se llaman ministros, príncipes, diputados ó legisladores, responderán, sin vacilar, que la causa del modo con que los bienes se transmiten y reparten, está en una docena de líneas impresas en un librillo que los Franceses llaman el *Código civil*; estas líneas, en efecto, pueden tener alguna parte en este código; pero la tienen cortísima; los hijos sucedian á sus padres y se repartian sus bienes entre sí, mucho tiempo ántes que ellas se escribiesen; y si subiéramos á otras líneas escritas, de que

estas fuéron copia únicamente, podríamos subir á sucesiones y reparticiones, mucho mas antiguas todavía.

El escrito, por cuyo medio se describe el hecho material que una ley produce, no es mas que la expresion del pensamiento de un cierto número de hombres; no es una causa primera, sino un efecto y medio. El pensamiento de estos hombres no es tampoco una causa primera; él es el resultado de las impresiones hechas en ellos por una infinidad de causas diversas. Los individuos que describen las leyes ó fenómenos que estas producen, cualesquiera que sean los nombres con que los designan, no son mas que hombres. Estan sujetos á la misma accion, son capaces de las mismas necesidades, que todos los seres de su especie; y la mayor parte del género humano puede conocer cuanto ellos mismos han experimentado. Resulta de ello, que las causas que determinan á una cierta clase de hombres á describir ú ordenar un

modo de proceder, obran, casi siempre, con la misma fuerza ó aun con una mayor sobre un número muy considerable de los individuos de la sociedad. Si semejantes hombres se abstuvieran de describir ú ordenar este modo de obrar y proceder, no le seguiria menos un sinnúmero de personas. Aun le seguirian, aunque menos generalmente y con mucha mayor dificultad, si los sugetos revestidos con la autoridad se tomaran la libertad de prohibirle. Si un gobierno se imaginara prohibir á los padres el alimentar sus hijos, ó el dejarles sus bienes, alimentarian los padres á sus hijos, y les transmitirian sus bienes á pesar de la prohibicion.

Conviene pues poner en el número de los elementos que forman una ley, las fuerzas mismas que obran sobre un gobierno, y que le determinan ya á prescribir ciertas acciones, ya á vedar otras. Aun estas causas son la parte mas considerable de la potestad que designámos con el nombre

de *ley*, cuando ellas obran sobre los individuos de la sociedad como sobre el gobierno mismo. Varían ellas como las ideas, afectos, necesidades, y aun preocupaciones de la poblacion; y su accion es á menudo mas inmediata y fuerte sobre los individuos á quienes la ley parece impuesta, que sobre los que parecen ser autores de ella. Los ciudadanos, para prestarle obediencia, no necesitan con frecuencia del intermedio del escrito que indica la accion que ha de ejecutarse, ni del pensamiento del gobierno que ha dado esta descripcion. Un infinito número de acciones, que son una resulta de la potestad que forma la ley, se ejecuta á cada momento por individuos que no supiéron nunca leer, y que mueren sin haber sabido nunca lo que es una ley ó gobierno.

La accion que una parte de la poblacion ejerce sobre la otra por medio del ejemplo, ó con el único influjo de la opinion, es un segundo elemento de que la ley se

forma, porque ella determina la conducta ó arregla las acciones de un considerable número de individuos. El hombre es un animal imitador por su propia naturaleza, lo cual constituye su perfectibilidad en parte; tiene tambien apego á ser imitado; para lo que se vale de los diversos géneros de influjo que le son privativos. Aquella accion y reaccion que una nacion ejerce sobre sí misma, contribuyen mucho para dar un curso uniforme à los diversos individuos de que está compuesta. Si se quisieran conocer sus elementos, seria preciso buscarlos en las necesidades, pasiones, ideas, ó preocupaciones de las diversas fracciones que componen la poblacion.

Tambien las opiniones religiosas contribuyen con frecuencia á determinar una cierta especie de acciones; bajo cuyo aspecto, son ellas uno de los elementos de la ley; son una fuerza que llega á unirse con las fuerzas de una diferente naturaleza, para producir el mismo efecto.

La descripcion que el legislador hace de la accion que ha de ejecutarse, y la promulgacion que esta descripcion recibe, pertenecen tambien al número de estos elementos; ellas contribuyen á hacer mas general y regular la accion que debe ejecutarse; dan nuevo incremento al influjo del ejemplo y opinion. Hechas esta descripcion y promulgacion con ciertas formalidades, toman á menudo por sí solas el nombre de *ley*; que aun es el sentido vulgar de esta voz.

Los empleados cuyo ministerio consiste en hacer comparecer á los ciudadanos ante los tribunales, los magistrados de que se forman estos tribunales, y los individuos encargados de llevar sus sentencias á ejecucion, son igualmente fuerzas que contribuyen á producir los hechos que el gobierno ha descripto, y que, por consiguiente, componen parte de la ley.

En el influjo que las naciones y gobiernos ejercen unos sobre otros, tiene parte,

como potestad, en los elementos que forman ciertas leyes; y aun este influjo es á veces la parte principal suya.

Ultimamente, las diversas circunstancias físicas en cuyo centro se hallan colocados los hombres, y que determinan su modo de vivir, sus ideas, costumbres, y recíprocas relaciones, son tambien potestades que pertenecen al número de los elementos de la ley: tales son la naturaleza y posicion del suelo, la temperatura de la atmósfera, la direccion de las aguas, y otras circunstancias análogas.

Podrian descomponerse tambien los mas de estos elementos; pero una descomposicion mayor no seria aqui de utililidad ninguna, y acabaríamos siempre llegando á hechos simples que permanecerian inexplicables. Cuanto yo queria demostrar, es que una ley es un compuesto de diversas fuerzas, que produce siempre acciones semejantes en determinados casos.

Estas fuerzas, cuya accion reunida forma la potestad legal, pueden no concurrir simultáneamente al mismo fin, ó no obrar con un igual vigor; pueden obrar á veces de un modo opuesto. Seria una cuestion frívola la de saber cual es el momento preciso en que ellas dejan de formar una ley, ó comienzan á formarla; otro tanto valdria indagar cual es el instante en que un cierto pedrusco de mármol, puesto bajo el cincel del escultor, puede llamarse una estatua. Haré reparar únicamente que, cuando las fuerzas cuyos principales elementos he dado á conocer, no tienen ya suficiente vigor para producir la accion que deberia ser el resultado suyo, no existe ya la ley.

Cuando un gobierno no está determinado á ordenar ó prohibir una cierta especie de acciones, mas que por causas que no obran sobre la poblacion de un modo inmediato; cuando uno de los principales elementos de la potestad que forma la ley,

es el influjo de un pueblo ó gobierno extrangero; finalmente cuando los ciudadanos no están determinandos á obrar ó abstenerse, mas que por las órdenes mismas que un gobierno les da, y por las fuerzas materiales con cuyo auxilio él los precisa, estas leyes se dicen injustas ó tiránicas. Cuando, por el contrario, las causas que obran sobre el gobierno, obran inmediatamente y con la misma fuerza sobre los ciudadanos, y que ellas no consisten en un influjo extrangero, describiendo la autoridad pública el hecho material que produce la ley, no lleva mas objeto que atraer hácia la regla comun que la poblacion sigue, al corto número de individuos que tiran á apartarse de ella. Un gobierno que declara, por exemplo, que los padres tienen obligacion de sustentar á sus hijos, y que hace uso de su autoridad para llevar á ejecucion su declaracion, no hace otra cosa mas que precisar á un número de individuos infinitamente

pequeño, á hacer lo que la inmensa mayoría de los ciudadanos ejecuta sin él, y aun ejecutaria á pesar suyo. No juzgáron los legisladores que fuera necesario mandar á los ciudadanos que se alimentaran y vistieran, aunque á veces se hallan individuos que se dejan morir de hambre, ó andan mal vestidos. Es palpable la razon de ello; es porque las causas que le moverian á dar semejante decreto, obran con tanta fuerza sobre los ciudadanos como sobre él mismo; para que se observe la ley no hay necesidad de describirla, ni de que los tribunales se mezclen en hacerla ejecutar (1).

Siendo las leyes de una nacion las potestades ó fuerzas que determinan los diversos

(1) La accion que las naciones ejercen sobre sí mismas por medio de su gobierno, y que forma uno de los elementos de la léy, es la que los malos gobiernos sufren con mayor impaciencia. No hay individuo violento ó aspirante á vivir á

modos segun los que ella existe y se perpetúa; siendo, por consiguiente, inherentes á su propia naturaleza ¿ que es pues un legislador? ¿ Es un ingenio que cria las naciones, ó que las modifica segun sus caprichos? Los hombres que escribiéron sobre las leyes, hiciéron representar un inmenso papel á los legisladores; formáron de ellos en cierto modo genios divinos. Los llamáron padres de las naciones, fundadores de los estados, y los hiciéron superiores á la humanidad. Es verdad que despues de haberlos elevado á tanta altura, se colocáron ellos mismos en otra mas elevada todavía, supuesto que demostráron las faltas ó errores de los legisladores que habian existido ya, y trazáron reglas de conducta á los legisladores futuros.

costa del público que no considere como una calamidad, y casi como un crimen, toda tentativa con la que una nacion trata de obrar sobre su propia suerte, obrando sob re las ideas ó pasiones de los que la gobiernan.

Tomando las leyes por lo que son ellas, se ve cuan difícil es mudarlas de una nacion, cuando no es posible efectuar esta mudanza mas que con el socorro de una fuerza interior perteneciente á la nacion misma cuya existencia se quiere modificar. Hay necesidad de modificar sus ideas y entendimiento, sus hábitos, y en cierto modo su modo de sentir; es preciso hacerla renunciar de las cosas á que está mas apegada, y libertarla de las potestades que ejercen la mas absoluta dominacion sobre ella. Por lo mismo, cuando examinamos de cerca la obra de los legisladores, echamos de ver casi siempre que estos hombres se limitáron, sea à descubrir los hechos materiales producidos por las leyes ya existentes, sea á declarar las mudanzas que el tiempo y la experiencia habian introducido en el modo de juzgar y sentir de una parte mas ó menos considerable de la poblácion. Alabáron á los Romanos de que ellos no destruian las leyes de las naciones vencidas;

gido. Últimamente, puede hacerse ella por un sugeto que, habiéndose hecho notable por su talento observador, y por su exactitud en la descripcion de lo que ha observado, recibió de una nacion el encargo de describir el modo con que las cosas pasan en el órden social. Me hallo sumamente inclinado á creer que los mas afamados legisladores de la antigüedad, á los que se atribuye la formacion de las leyes que llevan su nombre, no hiciéron casi mas que hacer la descripcion de fenómenos ya existentes, y que lo que pareció haber de nuevo en sus sistemas, no fué mas que la expresion de una revolucion efectuada ya en las costumbres y espíritus. Al manifestar yo esta opinion, me hallo muy distante de querer rebajar su mérito; soy de parecer, por el contrario, de que es el mayor elogio que puede hacerse de ellos; si, en vez de describir lo que habian observado, ó de ser los órganos de una nueva necesidad, hubieran consultado con

las fantasias de su imaginacion, es cosa dudosa que se hubiesen abrazado sus obras, yque sus nombres hubiesen llegado hasta nosotros.

Si los hechos que una ley produce, pueden no describirse mas que despues de mucho tiempo de haberse establecido ella, pueden describirse tambien, como acabo de decirlo, al tiempo que ellos van á manifestarse, esto es, al tiempo que se hace una revolucion en el modo de existir de una nacion, en la forma de su gobierno, ó en los hombres que tienen algun influjo sobre ella. Aun así pasan las cosas, desde que el uso de la escritura se hizo general, y mas especialmente desde la invencion de la imprenta. Cuando se ha efectuado una mudanza en los espíritus ó costumbres de la parte mas poderosa de la sociedad, de aquella que ejerce sobre las otras el mas fuerte influjo, los fenómenos que van á producirse por esta mudanza, se describen por los individuos en quienes ella se ha

efectuado, ó por los que consienten en ser órganos suyos; y la descripcion que se ha hecho de ellos es la representacion de los inmediatos efectos de la nueva ley; es la representacion del nuevo modo de ser, en que la poblacion está colocada.

Cuando no juzgamos de los sucesos mas que por las exterioridades, estamos dispuestos á creer que los gobiernos, ó los hombres revestidos con la autoridad pública, son siempre los autores de las leyes, y los que producen las revoluciones á que las naciones estan sujetas. La razon de ello es que los gobiernos describen siempre del modo mas solemne y auténtico, los fenómenos producidos por la potestad de las leyes, y declaran los resultados de las mudanzas que se han obrado ya en ellos, ya en algunas partes de la poblacion. Pero, cuando examinamos atentamente como pasan las cosas, quedamos bien convencidos de que los gobiernos mismos reciben casi siempre las leyes que ellos quieren

dictar, y que, en aquellos momentos en que parecen dotados de la mayor actividad, no son mas que instrumentos pasivos que obedecen al impulso que se les ha dado. Parte unas veces el impulso de un individuo que no se halla revestido con autoridad ninguna; otras de una fraccion de la poblacion; y algunas del cuerpo entero de una nacion ó gobierno extrangero.

En un momento en que todas los naciones de la Europa hacen sin escrúpulo el comercio de negros, se imagina sostener un individuo, por ejemplo, que los blancos que reducen á esclavitud á los negros, quebrantan los preceptos de su religion, ofenden la moral y humanidad. Propagada esta opinion en la sociedad, engendra diversas controversias en ella; acalóranse y dividen los ánimos, los defensores de la libertad ganan terreno, y últimamente deja oirse una voz, en una asamblea legislativa, para solicitar que se suprima el comercio de negros. Los hom-

bres que gobiernan, se resisten; los sostiene en la asamblea y fuera de ella, una respetable pluralidad; y se desecha la proposicion. Esta derrota no desanima á los enemigos de la esclavitud, prosiguen defendiendo su opinion; la vejez y la muerte debilitan ó se llevan tras sí las inveteradas ideas y viciosas pasiones con los hombres infectos de ellas; nuevas generaciones, mas ilustradas, mas justas é imparciales, se muestran, penetran en las asambleas legislativas, y hasta en el seno del gobierno; toma nuevo incremento el número de los defensores de la libertad, estos son sostenidos por intereses nuevamente formados ó mejor conocidos; y despues de una lucha de treinta años, forman la mayoría en la nacion, en las asambleas legislativas y gobierno; la inveterada potestad cede, otra nueva reina, y se suprime el comercio de negros. He aquí dado un nuevo impulso á la nacion, efectuada una mudanza en su modo de exis-

tir y proceder, y un nuevo órden de cosas, ó, si se quiere, nuevas leyes. Pero ¿quien ha producido estas leyes? ¿las han formado ó recibido los hombres que gobiernan? Pueden haber descripto el resultado de ellas; pero que la conviccion haya hallado ó no entrado en sus ánimos, no las han producido por sí mismos; han sido el instrumento, pero no la causa de la revolucion. Ahora, si el impulso que se ha dado se continua sobre otros pueblos ó gobiernos, las leyes que sean resultas suyas se recibirán mucho mas que se harán por ellos.

He tomado por ejemplo el establecimiento de leyes saludables al genero humano; pero podemos tomar igualmente el ejemplo de una ley adversa. Será tan fácil en este caso como en el precedente, probar que el que describe el resultado material de una ley no es siempre autor suyo.

Supongamos que una nacion sujeta á un gobierno absoluto, con cualesquiera

formas exteriores que este gobierno se manifieste, goza de una entera libertad de conciencia, que cada uno de los individuos que la componen puede entregarse libremente al ejercicio de su culto y manifestar sus opiniones tales como ellas existen en su ánimo; supongamos por último que existen en el estado algunas leyes, es decir potestades, que salen por garantes de semejante órden de cosas; algunos hombres, que aspiran á dominar sobre la poblacion y gobierno, quieren derogar estas leyes y establecer otras nuevas; quieren que no haya en el estado ya mas que una doctrina única, y que esta sea la suya.

¿Como se conducirán para derogar las leyes existentes y establecer otras nuevas? ¿Se limitarán á borrar una simple descripcion contenida en dos ó tres líneas, y en la que se diga que cada uno profesa su culto con la misma libertad, y goza de la misma proteccion? Sabrán bien que esta descripcion no es la potestad que constituye la ley,

y que cuando esta potestad haya desaparecido, importa poco que la descripcion de los efectos que ella producia, permanezca ó se borre. Si ellos entienden sus intereses, examinarán atentamente cuales son los elementos que forman esta potestad; si el impulso principal parte de un príncipe ó corte suya, se introducirán, al modo de sabandijas, en lo interior del palacio. En donde, trabajarán en la sombra; procurarán modificar, si les es posible, las ideas y pasiones de los hombres hechos; se apoderarán especialmente de los niños, y formarán su entendimento del modo mas conducente para sus miras. Habiéndose modificado la inteligencia y pasiones de los personages de mas influjo, se valdrán de ellas para introducir en lòs tribunales de justicia, en los destinos gubernativos, en el ejército, y sobre todo en las casas de educacion, á hombres adictos á sus intereses; luego que se hayan hechó así dueños de la fuerza material

que está á la disposicion del gobierno, apoderándose de la causa que le hace mover, habrán cesado de existir con esto mismo las antiguas leyes, aunque no se haya borrado una línea de lo escrito.

Esta revolucion en los elementos de fuerza ó potestad que forman una ley, se manifestará con fenomenos que se describirán quizas, pero que podrian quedar tambien sin descripcion. La ley se manifestará con disposiciones penales contra aquellos cuyas opiniones se condenen; con la exclusion suya de los cargos públicos; con la creacion de tribunales encargados de hacer pesquisas sobre ellos y perseguirlos; con el fomento dado á los delatores, últimamente, con el destierro, prision ó suplicio de los individuos reos de no tener la creencia legal. Si se pregunta entónces quienes son los autores de esta nueva legislacion, ó, en otros términos, quienes fuéron los legisladores que parecieron en una cierta época, en donde será necesario busarlos?

¿Será menester verlos en los hombres que hayan descripto las penas nuevamente establecidas, las formalidades que han de observarse en las diligencias judiciales, las sentencias y justicias? ciertamente que no, estos hombres mismos habrán sufrido el yugo de la nueva potestad, á la que habrán servido de instrumentos únicamente. Los verdaderos legisladores serán aquellos hombres obscuros, que, á puro manejos y condescendencias hayan conseguido modificar en la obscuridad la inteligencia y pasiones de un corto número de individuos (1).

El principio que da origen á malas leyes, puede hallarse colocado pues fuera del gobierno, del mismo modo que el que le

(1) Revoluciones de esta especie, cuyos ejemplos se viéron en algunos paises, no son casí posibles en uno libre, en que todos los magistrados se eligèn por el pueblo, como en los Estados Unidos de América.

da á las saludables; así uno como otro pueden partir de un pais extraño. El número de las leyes cuyos autores fuéron los gobiernos, es casi nulo en comparacion de las que recibiéron ellos, y en las que se limitáron á describir sus inmediatos resultados.

Desde que se propagó el arte de escribir, que la imprenta proporcionó el medio de multiplicar las copias de un mismo escrito, y que los gobiernos usáron de alguna regularidad en sus modos de proceder, las principales mudanzas que se efectuan en el órden social, y que dan á una nacion un nuevo modo de ser, se describen á proporcion que ellas ocurren; y aun la descripcion que las comprueba, se ha convertido en una parte de la ley. Pero sucede con esta descripcion lo mismo que con la mayor parte de los actos de la vida civil; los nacimientos, casamientos, fallecimientos, permutas, ventas, donaciones y todas las transmisiones de propiedad, se describen

con mayor ó menor solemnidad à proporcion que ellos acaecen; estas descripciones sirven para probar los sucesos que han ocurrido, y conservar su memoria; pero si dejáramos de describir y probar estos sucesos à proporcion que ellos ocurren ¿ seria menos real por esto su existencia? ¿ Cesarian los hombres de nacer, de casarse y morir, si no hubiera ya curas párrocos para comprobar los nacimientos, casamientos y fallecimientos? ¿ Cesarian de hacer cambios, ventas, transmisiones de propiedad, si no supieran escribir, ó si no hubiera escribano ninguno para describir ó justificar sus convenios ó voluntades? La falta de descripcion de las ocurrencias de la vida civil acarrearia sin duda graves inconvenientes; pero no por ello dejarian de acaecer semejantes ocurrencias. Sucede lo propio con las révoluciones y mudanzas que el órden social experimenta; no por ello existirian las leyes menos; no estarian menos sujetas á modificaciones, si los

resultados inmediatos que ellas producen, no se describieran á proporcion que ellos acaecen; pero la falta de descripcion ocasionaria muchos desórdenes, particularmente en un estado de adelantada cultura. Para evitar estos desórdenes, muchos gobiernos mandáron describir los fenómenos producidos por las antiguas leyes consuetudinarias; y los de todas las naciones describen los fenómenos que deben producirse por las nuevas leyes que se establecen.

Llevo dicho anteriormente que la legislacion no puede ser mas que una ciencia de hechos; cuya proposicion es evidente cuando tomamos los códigos, libros, escritos por lo que ellos son realmente; por unas simples descripciones. Vemos entónces de que modo una nacion puede dejarse engañar, si ella toma la descripcion del fenómeno que una ley debe producir, por una ley; de que modo esta no existe ya aunque la descripcion de los hechos

materiales que debian ser su inmediata consecuencia, no se haya destruido; de que modo los jurisconsultos llevàron razon en decir que una ley perece con el no uso, es decir, con la extincion de su potestad; y de que modo hallamos tanta dificultad en hacer pasar una ley de uno á otro pais. Pero si en vez de ver la ley en los hechos, en el estado real de la sociedad, la vemos únicamente en la descripcion, no es ya la ciencia de la legislacion, mas que una ciencia de palabras; ella no suministra ya materia ninguna de observacion ó raciocinio Podrémos formar cuando mas algunas colecciones de dogmas ó preceptos; pero no es posible dar razon porque creemos en los unos, ni porque obedecemos á los otros (1).

(1) Aun los espíritus mas juiciosos, y mas exentos de preocupaciones, no evitáron siempre el error que consiste en tomar la descripcion, por la cosa descripta. Lóndres ne se hizo digna

Aunque la descripcion de una ley no es la misma cosa que una ley descripta, es menester guardarnos bien de creer que ella carece de importancia. Se verá, por el contrario, que las descripciones de esta especie ejercen un sumo influjo sobre las naciones; por medio de ellas, se convierte la legislacion en una ciencia, y logramos tanto perfeccionar las leyes como hacer más general y regular su accion. Los libros que describen las enfermedades y remedios que pueden hacerlas cesar, no

de habitarse, dice Voltaire, mas que cuando fué reducida á cenizas. Las calles, desde aquella época, se ensancháron; y Lóndres fué una ciudad por haberse quemado. ¿ *Quereis tener buenas leyes? Quemad las vuestras y haced otras nuevas.* » Diccion. Filos. Vº *Ley sálica.*

Es como si se dijera á un hombre que se quejara de su fealdad: ¿ Quereis tener una hermosa figura? Quemad vuestro retrato y haced otro nuevo. Pueden quemarse algunos libros, pero

son la misma cosa que semejantes enfermedades ó remedios ¿ seria menester concluir de ello que aquellos libros de estos que contienen las descripciones mas exactas, no valen para nada?

no podemos quemar más las leyes de una nacion, que podemos quemar sus pasiones, errores, preocupaciones, y las diversas clases de la poblacion que conservan á las otras en el estado en que se hallan. Ántes del reinado de Cárlos VII, no se habia descripto todavía ninguna de las numerosas leyes consuetudinarias por las que se regia la Francia. Si un filósofo hubiera dicho á los pueblos que existian entónces, *vuestras leyes son malas, echadlas al fuego*, hubieran tenido dificultad para comprender como era posible quemar leyes.

CAPÍTULO II.

De la descripcion de las leyes, de los efectos que ellas producen; de los vicios que en ellas se encuentrán y de las interpretaciones á que dan lugar. Del pensamiento del legislador. Si es bueno consultar con este pensamiento.

Las leyes generales segun las que los pueblos viven y se reproducen, existiéron mucho tiempo ántes que ninguno pensara en describir los diversos modos con que ellas obran. Aun hay actualmente poblaciones numerosas y civilizadas, que no poseen una descripcion puntual y completa de las disposiciones de las que las rigen. Antes de la revolucion francesa, se contaban unas ciento cuarenta y cuatro provincias, cada una de las cuales tenia sus fueros municipales; estos fueros no habian comenzado á describirse mas que en

el reinado de Cárlos VII; y al fin del de Luis XII se poseia la descripcion de diez y seis solamente. Así, desde el instante en que existiéron pueblos sobre nuestro territorio, hasta el principio del siglo décimo sexto, estuvo sujeto el mayor número de ellos á unas leyes cuya descripcion no se hallaba en parte ninguna. La Francia era sin embargo uno de los paises mas civilizados de la Europa, ó, si se quiere, uno de los menos bárbaros.

Fué necesario, para que se describiesen los diferentes modos con que estas leyes obraban, no solamente que ellos existiesen, sino que tambien se hallasen hombres dotados de una sagacidad suficiente para observarlos. No basta, en efecto, que las leyes sean establecidas, para que uno sepa observar su naturaleza y resultados. Las naciones les prestan obediencia por una especie de instinto, sin tomarse la molestia de reflexionar sobre su existencia, y á menudo sin conocerlas.

Esto se conforma poco con los diversos sistemas que se hiciéron sobre las leyes; pero no es menos exacto por ello; y aun deberíamos extrañarnos de que esto fuerá de otro modo. Hablan correctamente los hombres, sin haber leido jamas gramática ninguna, ni estudiado las reglas del lenguage; adquieren ideas, piensan, raciocinan, sin haber reflexionado sobre las facultades del entendimiento humano, ni conocer las obras de los metafísicos; cultivan la tierra y cogen su frutos, sin conocer ningun principio de física; hacen instrumentos, sin haber reflexionado sobre la mecánica; hacen pan, vino, preparan sus alimentos, sin conocer principio ninguno de química; últimamente, estan enfermos, se curan, ó mueren, sin haber observado nunca los síntomas de una enfermedad. No reflexionan mas sobre las leyes que rigen el órden social, que sobre los principios de las artes ó ciencias; esto no les estorba para conducirse de un

modo mas ó menos regular; hacen y ejecutan á cada momento de su vida, ventas, permutas, préstamos, donaciones, depósitos y una infinidad de otros contratos, se casan, cuidan de sus hijos, cogen ó parten sucesiones, respetan las propiedades de sus vecinos, sin haber pensado jamas en las leyes, ni leido un libro de jurisprudencia, y aun sin inquietarse de si existe alguno.

Con frecuencia se suscitan, entre los hombres, diversas controversias con motivo de sus transacciones ó pretensiones respectivas; en cuyo caso se ven precisados á reflexionar sobre sus actos y procederes. Conocen entónces la necesidad de recurrir á sugetos que han estudiado el modo de pasarse las cosas en la sociedad. Pero si comparamos el número de los negocios que se tratan regulármente y sin dar lugar al mas leve exámen, en una nacion civilizada, con el de aquellos en que se quebrantan ó controvierten las leyes comunes,

hallarémos que el número de los últimos es excesivamente pequeño. Si comparamos igualmente el total de propiedades y riquezas de que los poseedores gozan sin desazon ni inquietud, con las riquezas que se arrebatan por la violencia, ó dolo ó que ocasionan contiendas, hallarémos que la cantidad de las últimas, en comparacion de las primeras, se reduce casi á nada. Finalmente, llegamos al mismo resultado, si comparamos el número de las personas cuya conducta está á cubierto contra todo perseguimiento legal, con el de aquellas cuyas acciones tienen necesidad de reprimirse. Dejámonos dirigir por las leyes sociales, como por los principios de la higiena, sin haberlos estudiado y sin consultarlos; lo cual no impide que gozen de sana salud infinitas gentes.

Para observar bien y describir las leyes segun las que se rigen las naciones, no es menester menos penetracion, menos paciencia, ni menos precision intelectual, que

lo es para describir la organizacion de los animales ó plantas. Por lo mismo únicamente muy tarde, y despues que el arte de la observacion se habia perfeccionado y aplicado á todas las demas ciencias, se comenzó á describir con alguna exactitud las disposiciones de las leyes. Los jurisconsultos romanos que nos diéron la descripcion de los diversos contratos usados entre sus conciudadanos, no viniéron mas que mucho tiempo despues de haberse puesto en práctica semejantes contratos; porque no se pretenderá, sin duda, que ántes de ellos no habia ventas, permutas, ni ninguna otra especie de transmisiones, en Roma. Las descripciones modernas que poseemos sobre este particular, no son, por la mayor parte, mas que la reproduccion ó explanacion de las que los romanos nos transmitiéron, y no suben à tiempos muy remotos. Ultimamente, estas descripciones estan desconocidas todavía en múchas naciones que ejercen los mismos

actos que nosotros, y que siguen las mismas reglas.

Una ley, así como lo hemos visto en el anterior capítulo, no es un hecho simple y único, sino una potestad que, en un caso supuesto, produce siempre un resultado semejante; pero esta potestad se compone de una infinidad de fuerzas que concurren á producir la misma accion. Seria necesario pues para hacer la completa descripcion de una ley, describir primeramente cada una de las fuerzas que es uno de los elementos que la forma; en segundo lugar, seria necesario describir la accion que estas fuerzas producen; y últimamente las consecuencias que resultan de semejante accion ó hecho. Cuando estudiamos la legislacion como una ciencia, únicamente descomponiendo así una ley, podemos llegar á conocerla; pero los gobiernos no dan ni tienen la precision de dar tan completas analísis, se limitan á describir la accion material que debe ejecutarse; lo

cual se llama la disposicion de la ley ó modo con que la ley dispone. No se ocupan ellos jamas en cuantas fuerzas deben concurrir á producirla, y rara vez exponen cuantos efectos deben resultar de ella; ni esto es necesario para el fin que se proponen.

Pero no sucede así cuando nos ocupamos en la legislacion como ciencia. Es necesario describir entónces los elementos de fuerza que componen la ley, el hecho material que es el resultado inmediato suyo, que se llama la disposicion de la ley, y las consecuencias que resultan de este hecho, ya para los hombres, ya para las cosas que son de uso suyo. Si omitimos el ocuparnos en las diversas fuerzas destinadas á producir la accion ó disposicion de la ley, nos exponemos frecuentemente á tomar por una ley una vana declaracion. Si no describimos ó describimos mal el modo con que la ley dispone ú obra, es cosa muy difícil el formarnos cabales ideas de los efectos que su acion

produce. Finalmente, si no describimos cada uno de estos efectos, sucede á menudo que establecemos malas leyes, creyendo hacerlas buenas.

Me he ocupado en los efectos producidos por las descripciones completas, que son privativas de la ciencia; no se trata aquí mas que de las descripciones que los gobiernos dan, sea cuando quieren dar á conocer leyes ya establecidas, sea cuando ellos mismos se proponen establecer otras nuevas.

Los jurisconsultos describen á veces las disposiciones de las leyes que existen en un pais, con la mira de facilitar su estudio á los que se destinan á la práctica de la jurisprudencia. Se ciñen entónces, como los gobiernos, á exponer los hechos materiales que ocurren sin ocuparse en las fuerzas que los producen, ni en los efectos que resultan de ellos. Podemos aplicar á estos una gran parte de las observaciones que son relativas á aquellos.

He hecho notar anteriormente que las leyes por las que una nacion se gobierna, resultan de las necesidades, facultades, luces y posicion de los individuos que la forman, y de otras muchas circunstancias. He hecho notar al mismo tiempo que hay dos tendencias en el hombre: la una que le inclina á precisar á sus semejantes á arreglar su conducta por la de él, si los tiene por inferiores á sí mismo; y la otra que le inclina á imitar á los que le parecen portarse mejor que él. Esta doble tendencía de la poblacion, establece la uniformidad en los diversos modos de proceder, aun en las naciones cuyas partes todas no han adquirido la misma civilizacion ó progreso. Pero, miéntras que no existen algunas comunicaciones por escrito, esta accion de una parte de la poblacion sobre la otra no puede ejercerse mas que en cuanto los hombres se hallan en contacto los unos con los otros. Porlo mismo, vemos que, en toda la Europa, se dividiéron los

hombres en una infinidad de fracciones infinitamente pequeñas, cada una de las cuales tenia leyes que le eran propias. Cada ciudad, cuya posicion estaba determinada por la configuracion del suelo, por el curso de las aguas, por la naturaleza del terreno, formaba una républica particular. Si se contaban en Francia, ántes de la revolucion, ciento cuarenta y cuatro fueros municipales, probaria esto la existencia de ciento y cuarenta y cuatro estados independientes; pero estoy muy dispuesto á creer que se habia reducido ya su número por las conquistas. En Suiza, no solamente cada canton tiene sus leyes, sino que, en algunos cantones, cada pequeña ciudad tiene tambien las suyas. Las conquistas de los Romanos, la tiranía de sus emperadores, las conquistas y estragos de los bárbaros, y el poder de los reyes, no pudiéron borrar en Francia las leyes que pertenecian á cada pueblo. Fué necesario que la imprenta infundiese las mis-

mas ideas en todos los espíritus, y que una horrenda revolucion pasease en algun modo su nivel sobre el suelo, para reducir aquella infinidad de pueblos diversos á una legislacion uniforme.

No es menester creer sin embargo que esta multitud de pueblos, cada uno de los cuales tenia sus leyes particulares, tuviese diferentes leyes sobre todos los puntos. Las naciones son capaces de perfeccion y degradacion, y por consiguiente deben diferenciarse á menudo las unas de las otras; pero por otra parte hallandose organizados de un mismo modo todos los hombres, estan sujetos, para su existencia, á unas condiciones de las que no pueden eximirse, sopena de perecer. En todos los paises, es necesario que los padres cuiden de los hijos, si se quiere que ellos se conserven; que el marido una sus esfuerzos con los de la muger si no se quiere que la familia caiga en decadencia, que las propiedades se res-

peten, si no se quiere que ellas se disipen; que se ejecuten los contratos, si no se quiere carecer de todo; últimamente, que los hijos sucedan á sus padres, si no se quiere que ellos perezcan de miseria y que los padres consuman ó destruyan sus riquezas ántes de morir. Las leyes no pueden diferenciarse pues de uno á otro pais mas que con modificaciones mas ó menos declaradas, y con los modos de ser por cuyo medio se trata de obtener un resultado semejante.

Un pueblo, poco numeroso, reducido al recinto de una ciudad, ó á los límites de un territorio poco dilatado, que ha hecho pocos progresos en la civilizacion, y que tiene pocas relaciones con sus vecinos, necesita escasamente de que se describan los diversos modos con que se disponen sus leyes. Todo camina á un paso casi igual; y son tan poco complicadas las relaciones que existen entre las personas, que, por el contrario, basta la mas su-

perficial atencion. Si una parte de la poblacion intenta mudar su modo de ser, ó arrastra á las otras, ó le detienen estas el paso, cada una de las mudanzas es un hecho simple que puede advertirse y apreciarse por todos los espíritus, y que es imitado ó reprimido, segun que él parece favorable ó adverso para la parte mas influente de la poblacion. La república de Esparta no tenia la décima parte de las leyes que existen en la república de Ginebra; y una tribu de Arabes, que vive del pillage y producto de sus rebaños, las tiene en menor número que Esparta. No le son necesarios á semejante pueblo registros públicos, ni bibliotecas, para enseñarle como pasan en su pais las cosas, para conocer sus usos ó las disposiciones de sus leyes.

Pero, cuando los progresos de las ciencias, artes, y comercio, han multiplicado las relaciones entre los individuos y las naciones; cuando existe en la sociedad una infinidad de profesiones diferentes, cada

una de las cuales absorve todo el tiempo de los individuos que se entregan á ellas; cuando una serie de guerras y conquistas han puesto bajo un solo gobierno á una infinidad de pueblos, teniendo cada uno de ellos sus particulares usos; últimamente, cuando las disensiones se multiplican en tanto grado entre los hombres, que es necesario, para decidirlas, que diversas personas dediquen su vida á ello, los diversos modos con que las leyes obran, tienen necesidad de describirse para conocerse. Hay precision de describir no solamente las disposiciones de las que existen mucho tiempo hace, sino tambien las de cuantas leyes se establecen. La falta de descripcion bastaria para introducir el desórden en su accion, para imposibilitar su establecimiento ó hacerle muy dificultoso á lo menos.

Si en un estado de millares de ciudadanos que ejercen de un modo tosco las artes mas indispensables á la vida, se sus-

cita una discusion de interes entre dos individuos, basta con consultar á varios ancianos, para saber cual de los dos sostiene una injusta pretension. Pero si en el estado en que se suscita la discusion, existe una infinidad de profesiones diferentes y extrañas las unas á las otras, si los tratos sociales se multiplican allí hasta lo infinito tanto en la variedad como en el número, no será ya tan fácil hallar sugetos que hayan observado como pasan las cosas en todas las circunstancias, y que sean capaces de dar una decision justa. Esto será imposible absolutamente, si una infinidad de pueblos que tienen leyes diferentes, se halla reunida bajo un solo gobierno, y si los jueces que deben terminar las contiendas que se suscitan entre los particulares, son extraños al pais en que se origináron ellas. ¿Como, por ejemplo, un particular, ó un tribunal tal como es hoy el supremo de casacion, hubieran podido juzgar en todos los casos, de un modo uniforme con las núme-

rosas leyes consuetudinarias que regian la Francia, ántes que las disposiciones de estas leyes se hubiesen descripto? Se hubiera podido formar este tribunal de tantos jueces como habia fueros municipales, y tomar uno de ellos en cada pais; pero el único beneficio que se hubiera sacado de esto, hubiera sido el de poseer un tribunal que, entre ciento cuarenta y cuatro magistrados, hubiera contado en cada causa ciento cuarenta y tres completamente ignorantes (1).

Si los adelantamientos de la civilizacion,

(1) Cuando se creó el supremo tribunal de casacion, no se regia la Francia todavía por una legislacion uniforme, y se mandó que hubiera en este tribunal varios jueces tomados en todos los tribunales de apelacion. Pero se habian descripto ya entónces todos los fueros municipales; habia un sinnúmero de leyes generales; y la Francia tocaba al momento en que iba á estar sujeta á una legislacion, uniforme.

y especialmente la reunion de muchos pueblos bajo un solo gobierno, hiciéron necesaria la descripcion de las disposiciones de las antiguas leyes; si semejante descripcion, en innumerables casos, fué el único medio de conocer las leyes de un pais, las mismas causas hiciéron necesaria la descripcion de las disposiciones de las leyes nuevas. El influjo de los hechos ó del ejemplo no puede extenderse jamas bien adelante, si su conocimiento no estuviese difundido por medio del escrito, y si la accion de la autoridad no auxiliará al poder de la razon. Supongamos que el fuero municipal haya establecido que, en una familia, el primogénito de los hijos varones suceda, con exclusion de sus hermanos, en todos los bienes raices de su padre: supongamos, ademas, que una parte de la poblacion haya creido echar de ver que la exclusion de los otros hijos era perjudicial no solamente á la familia, sino tambien á toda la sociedad entera; podrá dero-

garse esta ley, y substituirse con otra de dos modos; por el no uso, es decir por una práctica contraria, ó por una derogacion formal y repentina. Se derogará por el no uso, si aquel hijo, á quien el fuero municipal le acordó todo, reparte voluntariamente con sus hermanos; si los padres eluden la ley con astucias, con actos secretos ó fingidos; si las clases mas influentes de la sociedad, si los magistrados mismos no se conforman con la ley consuetudinaria, ó fementan su derogacion. La derogacion de la antigua ley, y la formacion de la que la substituya, se efectuarán, en este caso, de un modo lento, irregular ó imperceptible casi. Estos hechos podian no verificarse mas que en un territorio muy reducido; en lo interior de una ciudad ó en la juridiccion de un tribunal. En semejante caso, la nueva ley no se describirá mas que cuando se halle perfectamente establecida. Pero si la parte mas influente de la sociedad, la que ejerce la

accion mas directa ó inmediata tiene la antigua ley por mala, comenzará describiendo las disposiciones de la ley con que ella intenta substituirla; dará conocimiento de esta descripcion á cuantas personas deben ejecutar la ley, y particularmente á los magistrados; con lo que la sociedad experimentará una inmediata y repentina revolucion.

Describiendo el nuevo órden de cosas que se quiere establecer, y precisando, por medio de la fuerza pública, á todos los individuos á conformar sus acciones con la descripcion que se les ha dado, se destruye pues el órden de cosas que se tiene por malo, de un modo mas pronto, mas regular y general; no se deja en los ánimos incertidumbre ninguna, y cada uno sabe al punto lo que le toca hacer. Se efectúan, ademas, revoluciones mas vastas; cuando las antiguas leyes no perecen mas que por el no uso, y que no se establecen otras nuevas mas que con la violacion de un

antiguo órden, se destruye un sistema de legislacion del mismo modo que un monte que se rinde á la guadaña del tiempo, se secan y caen las ramas las unas tras otras, y pasan algunos siglos ántes que los troncos hayan perecido completamente y sean substituidos. Pero cuando se describen las disposiciones de las leyes en el momento mismo de formarse estas, y en el que una parte de la poblacion da un nuevo impulso á la otra, perecen las antiguas leyes y se establecen las nuevas en todo su conjunto. Los que son autores de ellas, proceden como arquitectos que echan antiguos monumentos á tierra, escombran el suelo, y construyen otros por nuevos planes.

La descripcion de las disposiciones de las leyes ya existentes, y la de las disposiciones de las que se establecen, traen sumos beneficios; ellas sirven de regla á los que no saben observar las cosas por si mismos, ó que no tienen otros medios de conocerlas; dan una accion mas regular y

uniforme á los elementos de fuerza que forman la ley; efectúan de repente y hacen generales unas mudanzas que con frecuencia son útiles. Pero no carecen de inconvenientes, y aun á veces los tienen gravísimos, en lo que importa reparar.

Es mas fácil estudiar las cosas leyendo las descripciones que se han hecho, que sujetando las cosas mismas á la observacion; si acaece pues que un observador describe las disposiciones de las leyes que estan establecidas mucho tiempo hace, cada uno se siente inclinado á considerar la descripcion como la puntual expresion de la verdad. La obscuridad de que el sabio usó en su expresion, las contradicciones en que cayó, la ambigüedad de su lenguage, les hechos que afirmó sin haberlos probado bien, los que existian y que observó mal, ó á los que no hizo atencion, dan orígen á una infinidad de controversias y comentarios. No tratamos entónces de ilustrarnos, sujetando á nuevas obser-

vaciones los hechos, como lo practican en las demas ciencias; comentamos unas frases con otras, y unas palabras con otras. Se notó que la descripcion de las disposiciones de los fueros municipales de Paris, habia dado origen á una veintena de comentarios: lo cual prueba que los autores no se habian expresado claramente, ó que habian dejado bien incompletas sus descripciones, ó que habian descripto las cosas de diferente modo que ellas eran. En la legislacion, una falsa descripcion tiene efectos mucho mas extensos que los que esta puede tener en otras ciencias. La falsa descripcion de una planta puede engañar á los que la estudian, pero no muda la naturaleza de la cosa descripta, y una observacion mejor hecha basta para destruir el error. Sucede de muy diferente modo con la descripcion falsa de las disposiciones de una práctica municipal ó ley; ella extravía á los que la consultan, y determina su conducta ó juicio. Hace

acaecer las cosas, no de un modo conforme con lo que ocurre habitualmente, sino de uno conforme con la descripcion. Lo cual es un bien á veces, pero puede ser un mal tambien.

Tiene la descripcion de las leyes antiguas dos consecuencias notables; da á los pueblos cuyas leyes son defectuosas, conocimiento de otras que valen mas, y los habilita al mismo tiempo para reformar aquellas á que estan sujetos; pero da por consiguiente á la parte de la poblacion que es la mas influente, el medio de invalidar las leyes de los otros pueblos, para hacerles abrazar las suyas. Si, por ejemplo, no se hubieran descripto nunca los fueros municipales de Paris, la poblacion de la que estos fueros eran privativos no hubiera tenido nunca el medio de introducirlos en todas las provincias de Francia; ni hubiera podido ejercer mas influjo que el del ejemplo y fuerza de la razon: pero habiéndose descripto estos

fueros; y formando los que los hallaban conformes con sus hábitos la pluralidad en los consejos, ninguna cosa les fué mas fácil que el presentarlos á las provincias que tenian prácticas ó hábitos diferentes, y considerarlos como el derecho comun de la nacion. Podemos aplicar á todas las leyes francesas, en general, la reflexion que acabo de hacer con respecto á las prácticas municipales de Paris. Suponiendo las disposiciones de estas primeras leyes seguidas, ejecutadas, y confundidas con las costumbres nacionales, pero sin haberse descripto mas que lo estaban, en el siglo quince, las diversas leyes municipales que regian la Francia, el gobierno imperial, con toda su dominacion, no se hubiera atrevido á llevarlas mas allá del territorio á que ellas se habian reducido, se hubiera precisado á respetar las leyes de los pueblos que sus ejércitos le habian sujetado, como los Romanos, y los bárbaros que les suce-

diéron, se viéron precisados á respetar las prácticas de las naciones que ellos no quisiéron exterminar. No me toca examinar en este momento, si esta transplantacion, mas aparente que real, fué útil ó perjudicial á las naciones que la experimentáron; y únicamente me propongo hacer notar la potestad que un gobierno halla en la simple descripcion de las disposiciones de las leyes de un pueblo, y la propension que esta descripcion le infunde á usar de violencia para establecer las leyes descriptas.

Cuando dos pueblos contemporáneos se hallan colocados el uno al lado del otro, cuando han hecho los mismos progresos en las artes y ciencias, cuando hablan la misma lengua y profesan la misma religion, no puede haber ya mas que levísimas diferencias en sus costumbres y leyes. El tentar entónces transportar al uno las leyes del otro, no es apénas mas que substituir las descripciones, clasificaciones,

y denominaciones antiguas con otras nuevas; es mucho mas reformar el lenguage que las ideas. Si existen algunas diferencias reales en las disposiciones, se fundan en general semejantes diferencias sobre algunos modos de proceder, y lo substancial permanece uno mismo, se consigue el mismo resultado por medios diversos. Pero no siempre se ciñen los gobiernos á hacer comunes á toda una nacion entera las leyes por las que una parte suya se rije; sino que siendo poseedores de las descripciones de leyes particulares á unos pueblos que desaparecieron de la tierra, se imaginan á veces que está en su poder el restablecer estas leyes, á causa de que tienen la facultad de volver á hacer su descripcion; en cuyo caso, hacen uso de la fuerza que está á su disposicion, para comunicar á las generaciones existentes las ideas, pasiones, preocupaciones de las generaciones que ya no existen. Tambien á veces, en lugar de tomar por modelo las

leyes de un pueblo contemporáneo, ó las de uno de otra edad, forman un mundo ideal, trazan las reglas segun las que debe vivir semejante mundo; y dando el nombre de leyes á estas reglas, mandan á los pueblos modificar sus ideas, pasiones, y existencia, de tal modo que se asemejan en un todo al mundo imaginario que ellos han concebido (1).

Poseyendo los gobiernos la descripcion de infinitas disposiciones de leyes, pudiendo describir un número todavía mayor de imaginarias, y tomando por ley lo que no es mas que la descripcion suya,

(1) Es harto comun á los filósofos el describir leyes imaginarias, y presentarlas despues á las naciones bajo el nombre de constituciones ó códigos; así es como hemos tenido repúblicas, monarquías constitucionales, etc. Es cosa dudosa si los males que estos códigos imaginarios han producido, no exceden á los bienes que han resultado de ellos.

acaban persuadiéndose de que ninguna cosa es mas fácil que el modificar á las naciones que les estan sujetas, y que les basta con hablar, para que ellas piensen, obren y conozcan segun conviene á sus intereses ó deseos. Los libros no deben representar entónces la pintura del *órden* social, ó contener la descripcion metódica de las leyes segun las que proceden las naciones cuando se dirigen hácia su prosperidad, sino que, por el contrario, las naciones deben representar lo que se halla en los libros, y estos lo que ocurrió en el ánimo de los que mandáron escribirlos; no hay cosa tan comun como el ver á varios ministros, príncipes, y aun filósofos, que creen que el género humano debe ser la exacta representacion de lo que pasa en su cerebro. Al exponer Montesquieu cual fué en todos tiempos y paises el espíritu de las leyes, probó que tal fué siempre el pensamiento de los gobiernos. Rousseau tenia la misma idea que Montesquieu

atribuye á los gobiernos, cuando escribió que el que se atreve á fundar una nacion, debe reconocerse con disposiciones de mudar la naturaleza humana, es decir, de formarla de tal modo que ella no sea ya mas que la expresion de su pensamiento. Ultimamente, los jurisconsultos, casi sin excepcion ninguna, estan en la misma creencia; y casi no hay ninguno que no se imagine que, para determinar como debemos obrar en un caso dudoso, debemos consultar, no con la naturaleza del hombre, sino con el pensamiento del legislador; es menester que la conducta y costumbres de las naciones sean la expresion de este pensamiento aunque le hubiera concebido un mentecato como Claudio, ó una fiera como Neron. Esto, dicen, forma la felicidad de los imperios, la grandeza y magestad de los pueblos (1).

(1) Si una ley se conforma con el interes del género humano, bastará sin duda para entenderla bien el conocer y consultar este interes;

Este sistema no es mas que el de la esclavitud reducido á la mas sencilla expresion, y llevado tan adelante como él puede extenderse. El esclavo mas dócil, aquel que está dotado de la mas flexible

pero si se estableció con la mira de favorecer á algunos individuos á costa del público, si es opresiva ó tiránica ¿ como podemos esperar el entenderla ni ejecutarla bien, si no indagamos la *mente* ó *pensiamento* del legislador?... Esta objecion es fundada; pero queda por demostrar que sea de la obligacion, de los pueblos el entender bien las leyes tiránicas, y aplicarlas segun el espíritu que las dictó; queda por demostrar que los hombres estan obligados en conciencia á conformar su conducta con las ideas de un tiráno ó espíritu falso, aun cuando tiene la facultad de conducirse de otro modo. Si una ley es buena, la entenderá uno bien consultando con el interes público; si se ha establecido con malos designios, es menester consultar tambien con el interes público, porque su derogacion es buena. La mente del legislador está fuera de la cuestion en todos los casos.

organizacion, no puede anonadarse de un modo mas completo que transformándose en la expresion del pensamiento de su señor; y el mas tiránico señor no puede exigir nada mas del esclavo mas sumiso. Es tanta verdad que este sistema no es sino el de una esclavitud ilimitada, que basta substituir la palabra señor con la de *legislador*, para no echar de ver ya ninguna diferencia; cuya substitucion no muda en nada lo substancial de las cosas, supuesto que ámbas voces designan igualmente á un hombre. Este sistema no pudo tener orígen ni difundirse mas que en naciones connaturalizadas con la esclavitud, en naciones que desecháron las palabras propias de la servidumbre, pero conservando las costumbres de esta. Es cosa natural que, en semejantes naciones, los unos aspiren á ser señores, y proclamen las máximas de la tiranía, bajo el nombre de legisladores, y que los otros no vean, en sus propias personas, mas que á esclavos bajo el nombre

de vasallos ó ciudadanos; que los primeros pretendan que sus pensamientos son el modelo por el que las naciones deben formarse, y que los segundos admitan semejante pretencion como una regla de su conducta.

Es cosa indispensable sin duda que los ciudadanos se conformen con las disposiciones de las leyes; para conformarse con ellas, les es preciso conocerlas; no pueden á menudo conocerlas mas que por la descripcion suya que se les ha hecho; y esta descripcion no puede ser mas que la expresion del pensamiento de aquel que es el autor de ellas. Pero, si la descripcion no es mas que un intermedio entre el individuo que la consulta y la mente del legislador, la mente misma del legislador no puede ser mas que un intermedio pasagero entre la naturaleza de las cosas y la descripcion. Un pintor clava su vista en un pais, cuya idea se traza al punto en su ánimo; toma sus pinceles, y representa

en el lienzo la impresion que él ha recibido; en otros términos, expresa su pensamiento ¿ Que harán ahora las personas que quieran conocer el mismo pais? Estudiarán la pintura que se haya hecho de él; y si esto no les basta, si hallan incompleta ó inexacta la representacion, estudiarán el objeto mismo que el pintor intentó representar. ¿ Tratarán de conocer cual es el pensamiento del pintor? seria una locura; este pensamiento no fué mas que una modificacion del individuo; esta modificacion puede borrarse con el olvido, y aun con la muerte del que la habia experimentado. No queda pues entre la cosa descripta y el individuo que quiere conocerla, mas que la pintura ó la descripcion qué representa aquella; no hay ya cosa ninguna en el mundo que sea el pensamiento del pintor. Pero ¿ tienen los pensamientos de un hombre que describe hechos ó acciones mas duracion, que los de otro que describe paises? ¿ Son menos capaces las ideas del uno que

las del otro de modificarse, borrarse y destruirse? ¿Nos queda otra cosa de los jurisconsultos romanos, por ejemplo, mas que las descripciones que ellos nos dejáron? Si hallamos estas descripciones obscuras, falsas, ó incompletas ¿tenemos otros medios de ilustrarnos mas que de proceder como ellos mismos procedian, es decir, de estudiar la naturaleza de las cosas? ¿Quedaria, en la tierra, un ser que fuera su espíritu, su mente, con quienes pudiéramos consultar como los Griegos consultaban con sus oráculos? Si este ente misterioso que se llama pensamiento, existe en alguna parte; si él se ha conservado íntegro é invariable de dos mil años á acá? quien nos ha impuesto la obligacion de consultarle y tenerle por modelo?

Pero, cualesquiera que sean las opiniones de los gobiernos, de los legisladores, de los filósofos, de las naciones mismas, sobre la flexibilidad, ó, si me es lícito ex-

presarme asi, sobre la ductibilidad del género humano, no es menester que transportemos las leyes de uno á otro pueblo, ó que restablezcamos las que pereciéron con las naciones mismas de quienes eran propias, tan fácilmente como podemos transportar ó rehacer su descripcion. Persuadido un gobierno de que está en su poder el mudar las leyes derogadas, ya de transplantar la legislacion de un pueblo á otro, como se transplantan los árboles, ya de establecer leyes, para realizar un pueblo imaginario que se ha formado en su espíritu, puede describir, con exactitud, las disposiciones de las leyes que él intenta transplantar, restablecer ó formar; puede aplicar despues la potestad que se halla en sus manos, á dar alguna realidad á sus descripciones, y á modificar, con la violencia, la publicacion que le está sujeta; sus esfuerzos no sirven apénas mas que para producir algunas voces nuevas, actos violentos mas ó menos multiplicados,

alguna falsedad ó hipocresía con la gerigonza que le es inseparable; pero lo substancial de las cosas permanece invariable, ó no tarda en restablecerse, si ello en efecto ha padecido alteracion. Para dar á un pueblo leyes que no convienen á sus costumbres, ideas, y estado de civilizacion, á que ha llegado, es menester destruir sus costumbres, ideas, y civilizacion, y aun las obras que son la expresion ó causa de ello. Es menester hacerse señor de él por medio de la conquista, esclavizar las generaciones ya formadas, y apoderarse de las que no lo estan todavía, para formarlas à su voluntad. Pero, si dejamos existir alguna comunicacion entre ellas, las ideas y costumbres pasarán por tradicion de una generacion á otra; las acciones permanecerán unas mismas; y el gobierno que haya creido mudar una parte del género humano, acabará arruinándose, si no renuncia de sus violencias.

Hay, como lo he dicho anteriormente, tres

especies de descripciones. Las primeras llevan el objeto de dar á conocer las disposiciones de las leyes establecidas mucho tiempo hace, y facilitar así su ejecucion; tales son las que contienen la exposicion de las leyes consuetudinarias. Las segundas llevan el de dar á conocer las disposiciones de las leyes que se establecen actualmente; de ellas se encargan comunmente los gobiernos. Las terceras llevan por objeto la perfeccion de las leyes existentes; se ocupan en estas los doctos. He hecho ver, en el libro anterior, cuáles son las consecuencias de las descripciones hechas por los doctos, y de los vicios que se encuentran en ellas. Se ha visto en el presente capítulo, cuales son las consecuencias generales de las otras especies de descripciones. No me quedan que hacer mas que dos reflexiones sobre las descripciones que los gobiernos hacen, cuando ellos establecen ó intenten establecer nuevas leyes.

No es cosa rara que la autoridad pública

se imagine establecer nuevas leyes, cuando ella no hace mas que describir las disposiciones de las leyes ya existentes, ó reproducir antiguas descripciones. El código á que Napoleon habia dado su nombre, y al que se ha restituido el nombre primitivo de *código civil*, no contiene la descripcion de casi ninguna disposicion de ley nueva. No solamente las mas de las disposiciones cuya descripcion se encierra en él, existian ya, sino que tambien se habian descripto casi todas. La popularidad de este código dimanó, en primer lugar, de que él no estableció casi cosa ninguna nueva, y respetó las costumbres ó hábitos nacionales; en segundo lugar, de que las descripciones que dió, se concibiéron en un lenguage mas simple, conciso é inteligible que el de las que ya existian; y últimamente, de que presentó en un espacio poco extenso, y con método, descripciones esparcidas en una infinidad de volúmenes. Pero, exceptuando un cortísimo número de des-

cripciones de leyes nuevas y algunos estilos que no se conocian ántes, no hay cosa ninguna en este código que no pudiera efectuarse por sugetos privados tan bien en un todo como por algunos consejeros con vestido de corte. Bastaba conocer uno las leyes existentes, saber clasificar sus ideas y expresarse con precision.

Dadas por un sabio las descripciones de las disposiciones de las leyes existentes, no traen todos los beneficios de las dadas por un gobierno. Un sabio está precisado á describir las cosas tales como ellas existen realmente; si se engaña, pueden repararse sus errores; si es infiel voluntariamente, cae en el menosprecio, y queda olvidado al punto. Pero un gobierno que se encarga de hacer la descripcion general de las disposiciones de las leyes por las que un pais se rige, se aprovecha á menudo de semejante ocasion, sea para derogar leyes útiles, sea para establecer otras perjudiciales. Al describir los gobiernos la dispo-

sicion de una ley útil que está establecida mucho tiempo hace, y cuya gloria se atribuyen á si mismos, ponen al lado la descripcion de otra ley que ellos establecen con la mira de aumentar su autoridad, y la primera descripcion hace pasar la segunda. Se pone en uso esta práctica con frecuencia en los tiempos de turbulencias. De ello se valió Napoleon, no solamente para anonadar cuanto podia contenerse de útil en la constitucion que él halló establecida cuando usurpó la suprema potestad, sino tambien para destruir cuantas garantías traian su orígen de la revolucion.

Parece que un gobierno no puede dar nunca una descripcion completamente falsa, supuesto que si no existe todavía la cosa descripta, la descripcion produce su establecimiento. No hay cosa mas comun sin embargo; y lo que hay de mas extraño, es que los que hacen falsas descripciones, caminan á veces con la mejor fe imagi-

nable. Si lo que he dicho anteriormente no bastara para demostrar esta verdad, daria yo á los incrédulos el consejo de lar cuantas constituciones tuvo la Francia desde el principio de la revolucion hasta este dia, y de comparar las admirables descripciones que ellas contienen con el estado real en que la sociedad se halló en todas las épocas; y si no hallan semejanza ninguna entre ámbas cosas, les será preciso por cierto confesar que fuéron meramente ideales las descripciones. Lo hacia casi inevitable el modo con que se procedia; se comenzaba describiendo el estado de cosas cuyo establecimiento se deseaba; y cuando uno poseia su descripcion, creia no tener ya nada que apetecer. Se decia: la libertad individual es inviolable, hay garantía para la libertad de imprenta, los ministros son responsables; y se creia que esto era así. Los legisladores procedian como la Divinidad: *Fiat lux, et lux facta fuit.* Estas declaraciones producian en el

cen sobre los hombres, las que los hombres ejercen sucesivamente sobre las cosas, y los diversos efectos que resultan de estas acciones.

Cuando procedemos así, llegamos necesariamente á distinguir cuatro cosas en una ley: los diversos elementos de potestad, ó lo que vulgarmente se llama la disposicion de la ley; los diferentes modos con que los hombres y cosas se modifican por este resultado y disposicion; y finalmente la descripcion de los elementos de la accion que ella ejerce, ó de los demas efectos que ella produce. Las tres primeras partes son esenciales á la existencia de cualquiera ley; no lo es la última, supuesto que únicamente muy tarde así, como lo hemos visto, han empezado á describirse las disposiciones de las leyes.

En todos los paises y posiciones, los individuos de que se forma el género humano, estan sujetos á la accion los unos de los otros; estan sujetos á ella en sus

relaciones de marido ó muger, de padre ó hijo, de señor ó esclavo, de gobernante ó gobernado; en todos los paises y posiciones, se hallan igualmente sujetos á la accion de las cosas; y sucesivamente obran de continuo sobre ellas, ya con el fin de hacerlas propias para satisfacer inmediatamente sus necesidades, ya con el de convertirlas en instrumentos. No nos es pues posible el eximirnos de las fuerzas que obran sobre nosotros de continuo, y que tienen su principio en nuestros semejantes, en las causas en cuyo centro nos hallamos colocados, ó en nuestra propia naturaleza. Estas fuerzas son unas leyes de las que no podemos libertarnos: las juzgamos buenas ó malas, no por el grado de intension ó potestad que hay en ellas, sino por la naturaleza de las resultas que se les siguen.

Se hizo distincion entre los pueblos sujetos á poderes arbitrarios, y los sujetos á poderes legales; entre los gobiernos ti-

ránicos y los que obran conforme á las leyes. Hay á menudo entre unos y otros menos diferencias que lo que generalmente estamos inclinados á creer ; puede pasar una nacion de un régimen arbitrario á otro que se llama legal, sin hallarse mucho mejor por ello. La diferencia consiste en lo siguiente : es esencial notarla, á causa de que ella nos servirá para formar justas ideas sobre la naturaleza de las leyes, y sobre el influjo que la descripcion de sus disposiciones ejerce.

Las leyes, hemos dicho, son potestades que se componen de diversos elementos, y que obran de este ó aquel modo sobre los hombres. En el número de los elementos que forman estas potestades, hemos comprendido las ideas, preocupaciones, necesidades, pasiones de las clases mas influentes de la poblacion, y particularmente á unos hombres que se designan bajo los nombres de príncipes, ministros, soldados, magistrados, y otros mu-

chos. Estos elementos de potestad nó son igualmente numerosos en todas las naciones; pero, excepto la diferencia de lo mas ó lo menos, los hallamos en todas partes, y en las cuales obran mas ó menos ellos sobre las naciones. Si estos elementos de fuerza salen del seno del pueblo, y son el producto de las ideas, necesidades, ó pasiones del mayor número, podemos decir que la poblacion obra sobre sí misma por médio de instrumentos que ella ha elegido. Pero no es menester concluir de esto que la accion que ella ejerce, le es necesariamente saludable: una poblacion ignorante y apasionada puede perjudicarse á sí misma como un individuo se perjudica á sí propio. Si los mismos elementos de fuerza se forman por un príncipe, y corte suya, ó por los individuos que la dirigen, no basta esto tampoco para sentar que su resultado es periudicial; este resultado es propicio ó adverso segun las luces ó intenciones de los que dan impulso á estas fuerzas.

Supuesto que la fuerza ó potestad forma la ley, síguese que en donde quiera que hallamos una parte de la poblacion obrando constantemente sobre la otra, hallamos igualmente leyes. Los Rusos, Turcos, Égipcios, y Persas, estan pues sujetos á leyes del mismo modo que los Franceses ó Ingleses; porque tanto en los unos como en los otros, encontramos la mayor parte de los elementos de fuerza que forman las leyes. Pero existe una notable diferencia entre unos y otros; la accion que resulta, en los primeros, del ejercicio de la potestad, no se describe casí nunca. En los segundos, por el contrario está descripta en los mas de los casos en que ella debe ejercerse; de cuya diferencia resulta que esta accion, en los unos, está sujeta á todas las variaciones instantáneas que experimenta la potestad que la produce, y que, por consiguiente, es à menudo irregular y desordenada; miéntras que en los otros la descripcion de la

accion de la potestad ó ley contribuye á hacer mas uniforme y regular esta accion.

Algunos ejemplos darán mejor á conocer la diferencia: supongo que un sultan y un emperador de Austria tienen ámbos necesidad de echar un tributo sobre sus súbditos, para hacer una guerra, para sojuzgar ó exterminar una nacion. Uno y otro estan movidos por una misma causa; se dirigen hácia el mismo fin; disponen de las mismas fuerzas; y sus vasallos tienen igualmente que entregar una parte de los medios suyos de subsistencia. Por una y otra parte, hallamos á dependientes del gobierno con manos para recibir ó tomar el dinero de los súbditos; á gentes armadas dispuestas á prestar auxilio á estos dependientes; por ámbas partes nos encontramos con recaudadores que tienen cajas para meter este dinero, y soldados para custodiarle; nos encontrámos, ademas, con ministros que atraen este dinero hácia sí, y le distribuyen segun su voluntad y

la direccion que les está dada, por una ú otra parte; finalmente hallamos á un señor que da ó se reputa que da el impulso á la máquina entera.

Todos estos elementos de fuerza, cuya reunion forma la ley, se asemejan en todos los paises; no existe diferencia ninguna entre uno y otro, mas que en cuanto, en el uno, la accion de esta potestad ó ley se ha descripto en cuantos casos debe ejercerse ella; miéntras que no lo ha sido en el otro. En aquel de ámbos paises en que se ha descripto de antemano la accion de la potestad, cada uno de los elementos de fuerza que la componen, desde el último dependiente hasta el primer ministro, arregla su accion por la descripcion que se le ha dado, y cada uno de los súbditos no experimenta de esta accion mas que la porcion que se le ha asignado por la descripcion. En aquel de los dos paises en que no se ha descripto de antemano la accion de la potestad, los movimientos

suyos son mas desordenados; y cada uno de los elementos que forman esta potestad, obra con mas ó menos violencia, con mas ó menos parcialidad.

El gobierno que obra sin haber descripto anticipadamente las diversas especies de accion que tira á ejercer, podria compararse con una máquina de vapor, que careciera de regulador; sus movimientos serian irregulares, tardos ó atropellados alternativamente. El gobierno que no procede, por el contrario, mas que despues de haber descripto las acciones que él quiere producir, camina con pasos iguales; y la descripcion que él hace al público, es, en cierto modo, el regulador que da uniformidad á sus movimientos. Pero es menester guardarse bien de creer que la adicion del regulador á la máquina gubernativa mude su naturaleza ó efectos; si ella está armada para atraer la subsistencia de los pueblos hácia los hombres de la autoridad, cuanto mas regular sea en sus mo-

vimientos, tanto mejor desempeñará su oficio; será mas durable y vigorosa con ello. Un pueblo puede tener pues leyes descriptas y autoridades que las observen; puede tener un gobierno cuya accion sea uniforme, y verse sumamente oprimido sin embargo. Puede hacerse uso de la regularidad en el saqueo y reparticion del botin, como puede hacerse uso de ella en cualquiera otra cosa; pero no es menester creer por esto que sean mas felices los individuos que son saqueados; únicamente hay mas uniformidad en las extorsiones.

Las leyes que rigen á los pueblos, son una potestad, la cual puede producir malos efectos así como puede producirlos buenos. El decir que un pueblo está sujeto á un régimen arbitrario, no es pues decir otra cosa sino que está sujeto á una fuerza irregular y desordenada. Si esta fuerza no es perniciosa por su naturaleza, el mal que ella hace no es igualmente grave en cuantos casos se asemejan. El afirmar, por otra

parte, que un pueblo está sujeto á un régimen legal, es decir muy sencillamente que la fuerza ó potestad á que él obedece, obra de un modo igual en todos los casos semejantes. Si esta fuerza es maléfica, hace á cuantos ella alcanza y se hallan en una misma situacion, un mal que con escasa diferencia es el mismo. Estas son las principales diferencias que podemos notar, en innumerables casos, entre lo que se llama el régimen arbitrario y el legal; son á veces tan malos el uno como el otro; y aun quizas no es imposible que este régimen arbitrario sea preferible á aquel que se dice legal. El sujetarse á las leyes de un estado, es sujetarse á la potestad que allí reina; es obedecer á la necesidad; pero esta sujecion no es necesariamente un bien.

Hay escritores que ponderáron hasta la ridiculez los beneficios del gobierno que llaman ellos legal. Estos beneficios, en efecto, son inmensos para los pueblos que

no estan sujetos mas que á buenas leyes, pero son malos para los sujetos á leyes que son adversas. Un poseedor puede usar de alguna regularidad en el laborío de un cortijo; puede señalar á cada uno de sus agentes, las reglas que ellos deben seguir en la administracion de sus rebaños; puede determinar las horas en que los llevarán á pacer, la temporada en que habrá licencia para juntarlos y aun la edad en que seran entregados al carnicero. Si es señor de esclavos, puede hacer, para ellos, reglamentos análogos á los que él haya hecho para sus rebaños; puede determinar las horas de faena diaria á que estarán obligados, la cantidad de alimentos que se les acordará, el número de azotes que se les dará en determinadas circunstancias; puede hacer, en una palabra, un reglamento tan bien escrito y tan advertido como el código mas admirado. Luego que todo se haya arreglado por este estilo, los brutos y hombres estarán sujetos á un régimen legal; es decir,

que la accion de la potestad á que se hallen sujetos, se habrá descripto de antemano; pero ¿ es menester concluir de esto que se hallen mucho mejor con ello? ¿ Tendrán, con ello, una mayor porcion de libertad? Si, para ser libre y pasarlo bien, le bastara á uno el no estar sujeto mas que á leyes, cuyas disposiciones se describieran, no valdrian la pena de disputar: los gobiernos menos condescendientes podrian consentir en ello, sin perder cosa ninguna de su autoridad. La cuestion no puede ser pues si se sujetará uno á leyes únicamente, sino si se sujetará á buenas leyes solamente.

No siendo las leyes mas que fuerza, no podemos juzgarlas bien, mas que examinando los diversos modos con que ellas obran sobre los hombres, sea que ellas los modifiquen directamente, sea que no los modifiquen mas que de un modo indirecto, obrando sobre las cosas que son de uso suyo. Es necesario pues, para conocer

los efectos suyos, exponer como ellas pueden alcanzar á los hombres que les estan sujetos.

FIN DEL TOMO SEGUNDO.

TABLA

DE LAS MATERIAS CONTENIDAS EN EL SEGUNDO VOLUMEN.

LIBRO PRIMERO.

CAPITULO VII.

LIBRO SEGUNDO.

FIN DE LA TABLA DEL SEGUNDO VOLUMEN.

TRATADO
DE LEGISLACION.

PARIS, IMPRENTA DE MIGNERET,
Calle du Dragon, n.° 20.

TRATADO

DE LEGISLACION,

Ó EXPOSICION

DE LAS LEYES GENERALES

SEGUN LAS CUALES LOS PUEBLOS PROSPERAN,
DECAEN Ó QUEDAN ESTANCADOS;

Por Cárlos Comte,

ABOGADO DEL SUPREMO TRIBUNAL REAL DE PARIS.

TRADUCIDO AL CASTELLANO
Por Don M. V. M., Licenciado.

Tomo Tercero.

PARIS,
EN LA LIBRERIA DE F. ROSA
Calle de Chartres, nº 12;

1827.

TRATADO DE LEGISLACION.

CONTINUACION DEL LIBRO II.

CAPITULO IV.

De los diversos elementos de potestad que constituyen las leyes, ó de las causas generales de la accion que los hombres ejercen unos sobre otros.

Una gran parte de las fuerzas que componen la potestad de las leyes, está en la naturaleza del hombre, y sin embargo la accion de esta potestad se manifiesta principalmente en algunos hombres, y si ella obra sobre las cosas no es mas que segun las relaciones que ellas tienen con nosotros.

Para conocer el modo de obrar de las leyes, los elementos de fuerza que las forman, y las consecuencias que dimanan de su

accion, es necesario pues considerar á los hombres alternativamente, como agentes y sugetos. Es preciso examinar, por un lado, cuales son las causas que los determinan á obrar sobre sí mismos ó semejantes suyos; y por otro, cuales son las causas que los obligan á ceder á la que se ejerce sobre ellas.

Ya se ha hecho observar que las divisiones y clasificaciones no son mas que métodos propios para facilitar nuestras operaciones intelectuales; y reproduzco ahora esta observacion, á fin de que ninguno se imagine que cuando considero bajo diversos aspectos al hombre, supongo en él tantos entes distintos como hay aspectos bajo lo que podemos contemplarle.

A fin de poner algun órden en mis ideas, consideraré á los hombres bajo tres diversos aspectos; en sus órganos físicos, en sus facultades intelectuales y morales ó afectos. Estas diversas partes de ellos mismos no estan separadas en la naturaleza, como lo estan en nuestros ánimos. Aun podemos di-

vidirnos sobre el nombre que conviene dar á cada una de ellas; pero, para darme á entender, no me es necesaria mayor precision aquí.

Cada uno comprende muy bien lo que yo designo con las voces *órganos físicos;* son las partes materiales de nuestro ser, internas ó externas : tales son los órganos del tacto, vista, oido, gusto, y otros.

Por nuestras *facultades morales*, entiendo las aficiones ó afectos de que somos capaces : el amor, odio, venganza, esperanza, temor, en una palabra todas nuestras pasiones de cualquiera naturaleza que sean.

Entiendo por nuestras *facultades intelectuales* las diversas operaciones del entendimiento que designamos con los nombres de percepcion, comparacion, raciocinio, imaginacion y demas, y los órganos en que ó por cuyo medio se ejecutan estas operaciones.

Comprendiendo, en estas tres partes, al hombre todo entero, nos es imposible

hallar las causas de la accion que una parte del género humano ejerce sobre la otra, á no buscarla en algunas necesidades físicas, en varias pasiones, en diversas ideas ó juicios. Es menester que hallemos igualmente, en una de estas partes del hombre, las causas que le determinan á ceder á la accion que se ejerce sobre él por sus semejantes.

En este momento, no me propongo exponer las diversas causas, bajo cuyo influjo tienen ó no progreso los órganos físicos y facultades intelectuales del hombre. No quiero exponer tampoco las circunstancias en que ciertos afectos se manifiestan con preferencia á otras; son materias de que trataré en los siguientes libros. El único objeto que ahora me propongo, es hacer ver cuales son las causas generales que determinan á una parte del género humano á obrar sobre la otra, y las causas que obligan á esta á obedecer á la accion de aquella ó librarse de ello. Unicamente formándonos justas ideas sobre estas causas, sabrémos

cuales son los diversos elementos de que se componen aquellas potestades á que se da el nombre de leyes.

No tenemos la conciencia de nuestra existencia y de los diversos objetos que nos circundan, mas que por ello que pasa en nosotros, ó por las impresiones que los objetos exteriores hiciéron sobre nuestros órganos. No podriamos saber que existimos ó que alguna cosa existe fuera de nosotros, si ningun objeto, interior ó exterior, nos hiciera impresion.

Una impresion que no produjéra en nosotros gusto, ni esperanza de él, dolor, ni temor de él, seria como no existente para nosotros; no podria hacernos ejecutar una accion que no nos acomodara ni impedirnos la ejecucion de otra hácia la que nos halláramos propensos. Es menester, para determinarnos á obrar, que seamos movidos por impresiones agradables ó por impresiones penosas.

Cada una de estas dos especies de sensaciones se divide en otras muchas; y pode-

mos hacer tantas clases de ellas cuantas partes diversas hemos contado en el hombre. Este puede ser movido en sus órganos físicos, en sus afectos morales, y en sus facultades intelectuales.

Se da el nombre de gustos ó dolores físicos, á las sensaciones agradables ó dolorosas producidas inmediatamente sobre alguno de nuestros órganos materiales, por el contacto de cualquier objeto, por la posesion ó carencia de un objeto necesario á nuestra existencia, ó por la lesion de algun órgano nuestro.

Se da el nombre de penas y gustos morales, á las impresiones dolorosas ó agradables que experimentamos en nosotros mismos, sin que podamos atribuirlas á ningun órgano particular, y que son una resulta de la impresion que hiciéron en nuestra imaginacion los objetos exteriores, tales como los gustos ó dolores experimentados por seres para con los que nos sentimos con simpatía ó antipatía.

Se da el nombre de gustos ó males inte-

lectuales á los que conmueven nuestra inteligencia: así, la leotura de una buena obra, la indagacion, y especialmente el descubrimiento de una verdad; la solucion de un problema dificultoso, la refutacion de un error pernicioso, son otros tantos gozos propios de la inteligencia.

No formando todas las partes del hombre mas que un sistema, obran de continuo las unas sobre las otras; y lo mismo sucede con sus afectos. Un dolor físico produce con frecuencia otro moral; y uno moral por poquísimo fuerte ó prolongado que sea, no tarde en acarrear males físicos. El dolor que nos causan la pérdida de una persona que nos es querida, la de nuestro caudal ó fama, puede engendrar en nosotros desórdenes físicos bastante graves para ocasionarnos la muerte. Del mismo modo, varios dolores meramente físicos pueden modificar nuestro carácter moral hasta el grado de hacerle desconocido, ellos pueden destruir nuestras esperanzas, infundirnos temores,

aun entibiar los afectos que profesamos á nuestros amigos ó deudos.

Si varios males físicos acarrean consigo á menudo penas morales, y se confunden con estas, los gustos físicos que tienen su fuente en una buena complexion, producen á menudo tambien gustos morales. Un sugeto cuyos órganos todos desempeñan con facilidad las diversas funciones á que los destinó la naturaleza, que ha satisfecho todas sus necesidades, y que experimenta aquella especie de contento que proporcionan la salud y carencia de toda pena, se abandona mucho mas fácilmente á la esperanza y á todos los afectos dulces y benévolos, que no lo haria en una diferente situacion; su vida es mas comunicativa; y se identifica él mas con sus semejantes. En general, un hombre feliz es bueno; y un malvado es un desdichado en todo el sentido propio de la palabra. Lo cual puede hacernos juzgar de los gustos de que gozan los tiranos, y de las costumbres de las na-

ciones á las que hacen desdichadas para formar instrumentos mas dóciles de ellas (1).

Las penas ó dolores físicos no engendrán sin embargo siempre penas morales correlativas; sucede con mucha frecuencia, por el contrario, que nos proporcionamos gustos morales por medio de las penas físicas que nos tomamos. Por medio de penosas y continuas tareas, adquirimos nuestra independencia, y aseguramos medios de subsistencia ó una buena educacion á nuestros hijos.

Los gustos físicos producen satisfacciones morales á veces, pero no los producen siempre: no es cosa rara, por el contrario, que produzcan infinitos males. Los habituales

(1) Un hombre que está agitado con pasiones maléficas, es un hombre que sufre, porque semejantes pasiones engendran el dolor; pero no se sigue que un hombre que sufre, esté agitado siempre con pasiones maléficas. Decimos á menudo de un pobre, *es un desdichado;* pero no diríamos de uno que es desdichado: *es un perverso.*

excesos de alimento ó bebida, cualesquiera que sean los gustos que los acompañan, no tardan en acarrear dolores de toda especie.

Los gozos morales, igualmente que los gustos físicos engendran con frecuencia penas de una misma natureleza. Así, el individuo que satisface un afecto moral, tal como el odio, envidia, cólera, ó venganza, experimenta seguramente un gusto en el momento de entregarse á una de estas pasiones; pero el gusto es seguido siempre de penas morales, mas ó menos graves, mas ó menos durables tales como el temor, arrepentimiento, menosprecio de sí mismo, deshonra.

No hay, en una palabra, ninguna especie de gustos ó penas, que no pueda engendrar otros gustos ó penas; y no solamente para el que se entrega á ellos, si no para infinitos individuos tambien. Una rara invencion puede producir vivísimos y muy durables gustos para el que es autor suyo; pero los producirá tambien para

los mas de los hombres que vengan tras él.

No se propagan las penas con menor rápidez y extension que los gustos; los gozos que Cesar y sucesores suyos se proporcionáron á sí mismos, se pagáron con las desdichas de infinitas naciones.

La distincion de las diferentes especies de gustos y penas que somos capaces de experimentar, es muy importante en la moral y legislacion. Por no haberla hecho, se entregáron los hombres á tantas controversias sobre las verdaderas causas de sus acciones y juicios, y dejáron impunes á veces hechos punibles. Varios filósofos dijéron que el hombre, en sus acciones y juicios, no se dirige mas que por los afectos agradables ó dolorosos que él experimenta, por gustos ó penas; y entendiéron con ello todas las especies de afectos de que somos capaces; no solamente nuestros gozos ó dolores físicos, sino tambien nuestros dolores y gozos morales é intelectuales, nuestros temores, nuestras esperanzas, y cuantos afectos di-

manan de la simpatía y antipatía. Limitando otros escritores el sentido de las voces *gustos y penas*, á las penas y gustos meramente físicos, sostuviéron con razon que no siempre dirigian el gusto y dolor al hombre; y no careciéron de ejemplos para justificar su doctrina: acusáron á los primeros de calumniar al género humano y de corrumper la moral; y, con el fin de hacer mejores á los hombres, procuráron hacerles creer en efectos sin causas, y persuadirles que ellos debian imponerse algunas privaciones ó sujetarse á dolores sin motivos.

Los errores que se cometiéron en la legislacion, no fuéron menos numerosos ni graves. Se sostuvo unas veces que, para apreciar la felicidad de un pueblo, no era necesario hacer atencion de modo ninguno á sus gozos físicos, y que la nacion mas feliz era la que tenia menos necesidades que satisfacer, como si la felicidad no se compusiera mas que de negaciones, otras se pretendió que los gozos y dolores físicos eran

las únicas cosas que fuera necesario tomar en consideracion; que un pueblo que tenia los medios de apagar su sed, de saciar su apetito, y de guarecerse contra la intemperie de las estaciones, era el mas dichoso de todos los pueblos, y no tenia ya nada que desear, poniendo así á los hombres á la par de los estúpidos brutos que no se engordan mas que para llevarlos á la carnicería; y algunas, finalmente, se pretendió que si los pueblos podian aspirar á algunos gozos morales ó intelectuales, los gobiernos eran los supremos jueces de la calidad y cantidad suyas que debian acordárseles. Se admitió ciertamente que los hombres podian ser jueces, sin peligros de la calidad y cantidad de los alimentos exigidos por su estómago; pero no se admitió igualmente que pudieran serlo, sin peligro, de la calidad y cantidad exigidas por su espíritu.

Aun se llegó mas adelante; tratóse de sujetar sus afectos morales á las mismas

reglas que sus facultades intelectuales se defendió que era menester querer á unos individuos, hasta el grado de hacerse matar uno por ellos; á otros, hasta el grado solamente de hacerse esclavos suyos y ocuparse en su servicio; á algunos para comprarles exclusivamente sus mercaderías, aun cuando son caras y de mala calidad; y á varios, finalmente, hasta el grado únicamente de entregarles sus sobras, é impedirles morir de hambre. Las antipatíás se arregláron como las simpatías, y se arregláron con el mismo espíritu.

No tenemos que examinar aquí estos diferentes sistemas: la única cosa que era mi ánimo hacer notar, es que, para conocer las causas y efectos de la accion que los hombres ejercen unos sobre otros, es menester examinar las diversas especies de afectos de que son capaces; es menester examinar todos los gustos y penas, cualesquiera que sea su naturaleza, que son la causa y resultado de esta accion.

CAPITULO V.

De las penas y gustos físicos considerados como elementos de la potestad de las leyes. De los juicios que varias sectas religiosas y filosóficas formáron sobre los gustos y penas de esta especie.

Si observamos cuales son las causas que determinan á una parte del género humano á obrar sobre otras, hallarémos, en el número de las principales, el deseo de conseguir algunos gozos físicos, y el de evitar algunas penas de la misma naturaleza. Con el fin de eximirse de las penas que el trabajo exige, y con el de lograr abundantes víveres, vistosos vestidos, y habitaciones cómodas, poseen unos hombres á otros con título de esclavos. Con el mismo fin, en todas las naciones, una parte de la poblacion domina, ó trata de dominar sobre las otras; y

para no exporнerse á varios males físicos mas ó menos graves, obedecen los hombres designados con el nombre de gobernados, súbditos ó esclavos, á la accion que se ejerce sobre ellos. La historia del género humano, en una palabra, no se compone mas que de luchas á que dió orígen el deseo de alzarse con los gozos físicos de todas las especies y echar sobre otros todas las penas del mismo género.

Si hiciéramos la analísis de todas las leyes, hallaríamos que la aversion á los dolores físicos, y el deseo de las satisfacciones de la misma naturaleza, son uno de los principales elementos de potestad de que se compône cada una de ellas. No se trata ahora de examinar si esta duplicada tendencia es un bien ó mal; me basta con hacer notar que ella existe, y que está en la naturaleza del hombre, y que, por consiguiente, no está la destruccion suya en poder de ninguno. Miráron siempre las naciones como un bien los gozos físicos que se les proporcio-

náron, y como un mal los dolores que se hiciéron caer sobre ellas.

Los juicios que se hiciéron sobre los gozos y penas de esta especie, parecen no haber sido sin embargo uniformes en todos los individuos. Se halláron, en todas las edades del mundo, diversas personas que se gloriáron de resignarse ó aun arrostrar con una cierta especie de dolores, y de despreciar una cierta clase de gustos; las cuales personas fuérón objeto de la general admiracion. Aun se fué hasta reducir á sistema el menosprecio de las sensaciones físicas, agradables ó dolorosas: no hay ninguno que ignore las máximas de los estoicos, y de algunas sectas de devotos sobre este particular. Habiéndose admirado estas máximas por inumerables personas? debemos creer que los hombres que impusiéron como una obligacion á sus semejantes la abstinencia de los gustos y el ejercicio del dolor, quisiéron dar al género humano un impulso contrario á su naturaleza? ó es me-

nester mirar como si fuera viciósa por sí misma la propension que nos inclina á solicitar lo que nos lisongea, y evitar lo que nos ofende?

Cuando se abraza un sistema por un considerable número de hombres que no tienen entre sí relacion ninguna de interes; cuando entre los que le han abrazado, se hallan muchos que no son menos notables por su capacidad que por sus costumbres; cuando finalmente este sistema pasa de una generacion á otra, y se encuentra en diversos pueblos que no tienen venganza ninguna unos con otros, y que aun parecen no tener el mismo orígen, podemos estar seguro de que, si el conjunto no es verdadero, hay á lo menos, en lo substancial, importantes verdades que hacen eco en los ánimos, y que les impiden advertir los errores que se mezclan con ello: tal es el sistema que hace estribar la moral sobre el menosprecio de los gozos y dolores físicos, sistema que abrazáron devotos y filósofos, se

admitió entre las naciones de la antigüedad como entre las modernas, que se halla en los Asiáticos y Europeos, y que encontramos hasta en los salvages.

Admitimos, en nuestros teatros, que se nos representen diversos personages felices por sus gozos morales ó intelectuales : un padre que vuelve á hallar á unos hijos que tuvo por perdidos, una madre que se goza con la felicidad de su hija, un amante que habla otra vez á su dama, nos infundan una viva simpatía; tomamos parte en su gozo, como la hemos tomado en sus aflicciones. Pero no soportaríamos á personages que no hubieran sido dichosos mas que por sus gozos físicos : por mas vivo que fuera el gusto que un heroe experimentará en hacer una buena comida, en probar delicados manjares, vinos exquisitos, no podríamos tomar parte en sus gozos ; aun cuanto mas vivos fueran estos, tanto mas tedio nos infundirian. El espectáculo de los gustos físicos no nos parece soportable, mas que cuan-

do los engendran causas que tienen visos, en algun modo, de inmateriales: un aire puro, suaves olores, y sonidos armoniosos.

Hacemos la misma diferencia entre los dolores físicos y los morales. Tomamos parte en los dolores de Andrómaca, en la desesperacion de Clitemnestra; pero una heroina que se quejara de la jaqueca ó de un mal de muelas, no podia movernos, por mas acerbas que fueran sus penas. No toleramos que se nos representen males físicos, mas que cuando sirven ellos para hacer mas graves algunas penas morales; tales como las heridas, que imposibilitan á un hombre para ir á socorrer á su hijo ó amigo, ó para repeler una injuria. Tambien toleramos que se nos de el espectáculo de los dolores físicos, con tal que el individuo que está atacado de ellos, los menosprecie y los tenga por nada. El Romano que pone sobre un brasero la mano que murió el tiro al enemigo de su pátria, nos causa asombro y admiracion. Si esta mano fuera quemada en

virtud de las órdenes de Porsena, y por los soldados de este príncipe, no nos infundiria semejante espectáculo mas que horror. Nos admiramos del salvage que, en medio de los tormentos, arrostra á su enemigo, y le provoca á la venganza; pero nos pareceria un monstruo, si arrostrara con los dolores morales como arrostra con los físicos; si manifestara, en el espectáculo del martirio de sus hijos, de su muger ó padre, los afectos que él mostra en el momento de su propia destruccion (1).

(1) Si no tenemos la misma simpatía para con individuo que experimenta un gusto ó dolor físico, que para con el que experimenta un gozo ó pena moral, es fácil ver los motivos de la diferencia. Un gusto físico no puede repartirse fuera del individuo que le experimenta; podemos proporcionarnos gustos de esta especie, no solamente sin que ninguno sea mas feliz por ello, sino haciendo tambien la desgracia de infinitos individuos. Pero un gozo moral no puede existir, en general, mas que en cuanto muchas personas son dichosas el mismo

La admiracion á que nos mueve el menosprecio de los gozos y dolores físicos, no puede ser un efecto de la educacion y preocupaciones privativas de una nacion ó época; porque la encontramos en todas las naciones, en todos los grados de civilizacion, y bajo todas las religiones. Vemos que, en todos los paises, el medio mas infalible de ganar la confianza y estimular la admiracion del vulgo, fué el de afectar menosprecio de los gustos y dolores físicos, ó aun evitar los unos y volar al encuentro de los otros. Muchos sacerdotes de la India se imponen voluntariamente algunas privaciones, y se sujetan á unas penas que nos parecen exceder á lo que la naturaleza hu-

tiempo; es menester, para que él sea real, que le produzcan afectos de benevolencia, aquellos afectos que engendran gustos para otras personas. Las penas y gozos morales son mas sociales, y pertenecen mas especialmente al hombre; los gozos físicos miran mas á la soledad; pueden ser el patrimonio de los animales mas solitarios y toscos.

mana puede sobrellevar; y el respeto y veneracion que ellos infundan, son proporcionados á los gozos de que se privan, y á los rigores que á sí mismos se imponen. En la religion cristiana, no se puso en el número de los elegidos mas que á los hombres que renunciáron de los placeres sensuales, y que supiéron despreciar el dolor: y la iglesia de Roma no hubiera colocado nunca en la lista de los santos á un hombre voluptuoso, aunque este hubiera sido el bienhechor de la tierra. Los estoicos condenáron, en general, los gozos físicos, y recomendáron el menosprecio del dolor, con no menos zelo que los devotos; y si los filósofos modernos son menos austeros bajo ciertos aspectos, no por ello desprecian menos á los individuos que se muestran apasionados por los gozos de esta especie, y acuerdan siempre su aprecio á los que saben mostrarse superiores al dolor.

¿Cuales son los hechos que sirviéron de fundamento á estas opiniones? ¿Serian

útiles por su naturaleza los dolores físicos al género humano; y convendria decir, con algunos estoicos, que no son ellos un mal? ¿Serian realmente adversos de sí mismos los gustos de la misma especie, y seria necesario no mirarlos como un bien?

Debemos observar primeramente que, aunque los hombres, en general, se manifiestan admirados de aquellos semejantes suyos que desprecian los dolores y gozos físicos, la tendencia universal del género humano es de evitar los primeros y solicitar los segundos. En todas partes, son propensos los hombres á guarecerse del frio, hambre, y enfermedades; en todas ellas, aspiran á lograr cómodas moradas, un sano y copioso sustento, vestidos calientes ó ligeros, segun la estacion ó clima; y la tendencia de los individuos que se maravillan de que uno desprecie los gustos y dolores, no es menos fuerte que la del resto de los hombres.

Debemos notar, en segundo lugar, que el

menosprecio de las penas y gustos físicos no nos causa admiracion mas que cuando el individuo que experimenta semejante menosprecio, no le extiende á las penas y gustos físicos de los demas. El hombre que despues de haber sentado como máxima que el dolor no es un mal y que debemos despreciarle, dedujera de ello la consecuencia que él puede dejar morir de hambre á sus hijos ó muger; el que se fundara sobre la misma máxima para hacer el elogio de Tiberio ó Carlos IX, no seria admirado por ninguna secta filosófica ó religiosa. No infundiria mas admiracion el que se fundará sobre el menosprecio suyo de los gozos físicos, para privar de los gustos de esta especie á los individuos en cuya suerte influyera él de algun modo.

Si los pueblos veneran á los individuos que menosprecian los dolores físicos, veneran todavía mas á los que los libertan de estos. Un salvage debe saber cantar en los tormentos y morir *como un hombre* para ser

admirado aun de sus enemigos, pero lo será todavía mas, si, con su valor, preserva del suplicio á algun compañero suyo. Un hombre, para obedecer á los preceptos de su religion, debe saber sobrellevar el hambre y sed, y despreciar las sensualidades de todas las especies, pero será muy aprobado, aun en su religion, si da de comer á los que tienen hambre, de beber á los que tienen sed, y si les proporciona así los gozos físicos mas vivos que un hombre puede experimentar en semejante situacion.

No hay cosa ninguna contradictoria en estas dos opiniones; por el contrario, la una es consecuencia de la otra. Queremos que nuestros semejantes desprecien los dolores que les asaltan á ellos solos, á fin de que se tomen la molestia de libertarnos de los que pueden caer sobre nosotros; queremos que desprecien los gozos que se disfructarian por ellos únicamente, á fin de que nuestra parte sea algo mayor. Consentimos en pagarles con la estimacion las molestias que se

toman en servicio nuestro, ó los gustos á que se reunian por servirnos. Admirando una nacion en un sugeto el desprecio que manifiesta él, á los gozos físicos, se asemeja á un vulgo que alabará el menosprecio de las riquezas á un avaro, y que aguardará el momento de verle derramar sus tesoros para arrojarse encima. Sobre este particular, ninguno debe quejarse de falsedad ó injusticia, supuesto que lo que los demas hombres admiran en nosotros, lo admiramos nosotros en ellos, y que así ninguno es perfectamente igual entre los hombres. Resulta de esta doble disposicion, que en ningun pueblo ni secta se consideráron las penas físicas como apetecibles en sí mismas, ni los gozos de la misma especie como si fueran esencialmente adversos. No puede tratarse pues mas que de examinar cuales son las circunstancias que influyéron é influyen todavía sobre el aprecio de unos y otros.

Un hombre que estuviera destituido de toda inteligencia y afecto, y que fuera po-

seedor de una suma fuerza, no sacaria provecho ninguno de ella, para obrar con utilidad, no es suficiente la posesion de alguna fuerza; sino que ademas hay necesidad de un deseo que le dé impulso, y una inteligencia que la dirija. Del mismo modo, el que estuviera falto de inteligencia y experimentará deseos, no podria ejercer por sí mismo accion ninguna, si estuviera destituido de fuerzas, si no tuviera instrumento ninguno para ejecutar lo que hubiera concebido y deseado. Pues bien, los primeros instrumentos del hombre son sus miembros, sus órganos físicos, y cuanto mas fuerza, flexibilidad, agilidad, perfeccion en una palabra tienen estos instrumentos tanto mas puede utilizarse él de sus facultades intelectuales y morales.

Dotado un hombre de una buena organizacion física, le lleva á otro mal constituido, todo lo demas igual por otra parte, una infinidad de ventajas; cualquiera que sea la especie de ecupaciones á que se da, puede

trabajar mejor y por mas tiempo; si es trabajador ó artesano, hace mas obra, y la hace con mas perfeccion; si es militar, soporta mejor las fatigas de la guerra, manda con mas facilidad, ataca y se defiende con mas superioridad; si es artista, hallándose dotado de órganos mas flexibles y delicados, tiene, por esto mismo, mas habilidad; si es literato, magistrado, es capaz de una mas seguida atencion; y la facultad de sobrellevar mas largas fatigas le proporciona el medio de entregarse á mas tareas, y de hacer mas progresos; finalmente, puede hacer mas servicios á su familia, amigos, pais, y por consiguiente á sí mismo; teniendo mas confianza en él, la infunde mayor á los otros; y la confianza de que goza él se comunica á aquellos cuya existencia descansa sobre la suya.

Pero una buena organizacion física no puede adquirirse ni conservarse por medio de una continuada serie de privaciones y penas. Ella se adquiere únicamente ha-

ciendo uso de sanos y copiosos alimentos; respirando un aire saludable, guareciéndose del excesivo frio y calor; entregándose á un moderado ejercicio; gozando de la tranquilidad para sí mismo y para las personas por las que se toma interes; acordando, en una palabra, á la naturaleza cuando ella pide para dar progreso á nuestras facultades, ó para separarlas cuando se apuran. Por medio pues de una continuada serie de gozos físicos, forma el hombre sus órganos, dales la perfeccion de que ellos son capaces, y pone al servicio de su inteligencia y facultades morales los instrumentos que pueden proporcionarles mas utilidad. Es cosa notable que cuanta mas perfeccion recibiéron las facultades físicas de un individuo, tanta mas vivacidad tienen los gozos que nacen de la satisfaccion de sus necesidades; y que cuanto mas moderado es en el uso de sus gozos, por tanto mas tiempo conserva la facultad de renovarlos. Acaece pues que aquel cuyos órganos

recibiéron mas perfeccion, y que los conservó mejor y por mas tiempo, es tambien el que, bajo todos los aspectos, experimentó la porcion mas considerable de gozos físicos.

Si las causas que producen y conservan una buena organizacion, son al mismo tiempo productivas de gozos, las que producen una débil ó viciosa constitucion son tambien productivas de dolor. Un individuo que habitualmente sufre sed ó hambre, que no se sustenta sino con alimentos malsanos, que respira un aire insalubre, que está expuesto unas veces á los excesos del frio, y otras á los del calor, que pasa alternativamente de una ociosidad absoluta á tareas extremadas, no puede menos de tener una débil omplexion, y verse asaltado de continuos dolores. Las mismas causas que le hacen sufrir, le hacen menoscabarse, y no es mas posible reparar del dolor el menoscabo, que hacer independiente de la causa el efecto. Una larga serie de dolores físicos pro-

duce pues la debilitacion de nuestros órganos, así como una larga serie de comodidades engendra el progreso de estos. A proporcion que ellos se debilitan ó desfiguran, se debilita la vivacidad de las impresiones, y se disminuye con la misma proporcion el número de servicios que el individuo puede hacer. De lo cual se sigue que cuanto mas asaltado fué el individuo, durante el curso de su vida, de privaciones y dolores físicos, tanto menos útil pudo ser á sus semejantes; y ademas, que cuanto mas desdichados son los individuos que componen una nacion, tanto mas separados se hallan los unos de los otros, y puede decirse de las naciones lo que digo de los individuos.

Supuesto que las continuadas comodidades físicas aumentan los medios que un hombre posee de ser útil á sus semejantes, y supuesto que los dolores de la misma especie debilitan estos medios ¿como sucedió que los pueblos honráron con su estimacion á los individuos que despreciáron el gusto y

arrostráron con el dolor? ¿ Llevaban por ventura el objeto de fomentar lo que produce la degradacion y decadencia del género humano?

Notemos primeramente que en ninguna nacion, religion, ni secta, se impuso el precepto de arrostrar con toda especie de dolores físicos. Un individuo que se diera á la intemperancia con la esperanza de verse martirizado por la gota al fin de su vida, que se sobrecargará el estómago para proporcionarse los dolores de una indigestion, ó que se entregará á cualquiera otro vicio para coger las enfermedades que le estan anejas, no seria un objeto de veneracion para ninguno; en cuyo caso, ninguno le agradeceria el menosprecio suyo del dolor. Estimaríamos igualmente poco á un individuo, que se expusiera sin motivo á un dolor físico del que no pudiera resultar beneficio ninguno para nadie. El ejercitarse en el dolor con la mira de aprender á resistir á tentaciones adversas, ó de exponerse á un

sumo peligro en un caso en que nos lo dictará el interes de nuestros semejantes, puede mirarse como un honroso ejercicio; pero el exponerse al dolor por él mismo, es un acto de insensato en todos los paises.

Los hombres estan particularmente dispuestos á honrar á aquellos semejantes suyos que menosprecian los dolores físicos, en tres circunstancias; en el estado salvage, en el de esclavitud doméstica, y en el de la servidumbre política. Las mismas causas producen efectos semejantes en estos tres estados.

En el estado salvage, no pueden conservarse los hombres mas que sujetándose á continuas penas y excesivas tareas, y haciéndose terribles á sus enemigos. Para proporcionarse ellos su subsistencia, con la caza ó pesca, en la mala estacion con especialidad, les es necesario entregarse á unas fatigas y dolores desmesurados; perseguir la caza por medio de selvas impenetrables; coger la pesca en lagos cubiertos de hielo,

y permanecer á veces muchos dias sin subsistencia. El que soporta mas fácilmente entónces el hambre y fatiga, y que puede perseguir su presa con mayor constancia, debe honrarse necesariamente mas. Se aprecian en él unas prendas que le preservan de la destruccion; y el saber elegir, entre dos males, el que es menos adverso, aun que sea el mas próximo, es un acto de sabiduría. Apreciamos con arreglo á la misma máxima al que, cayendo en poder de los enemigos, muestra mayor valor en los tormentos; su entereza sirve de escudo á sus compañeros, siendo un objeto de terror para los que asisten á su suplicio.

La esclavitud doméstica produce sobre los individuos que estan esclavizados, un efecto análogo al que produce sobre los salvages el desdichado estado en que viven. Obligados á ejecutar unos trabajos de que no pueden coger ellos fruto ninguno, y entregados indefensos al arbitrio y caprichos de sus señores, no les queda mas que un

medio de conservar alguna independencia, y de disfrutar de algunos gustos pasageros, en el seno de las calamidades que los circundan : el de mostrarse insensibles al dolor, y despreciar la muerte. El esclavo que ve en su propia destruccion un medio de manumitirse, se reconoce protegido con la codicia de su señor. Por lo mismo los negros, á quienes, á los cristianos de Europa tienen encadenados bajo los trópicos, manifiestan, en medio de los martirios, un valor que aun excede á la crueldad de sus verdugos.

Los mismos peligros y necesidades desencierran unos afectos semejantes bajo todos los gobiernos tiránicos. La última virtud que les queda á los hombres esclavizados, es la de saber sufrir y morir ; y esta virtud se desencierra, bajo cualquiera forma que la esclavitud se establezca. Ella es la misma en Constantinopla y en San Petersburgo ; fué en Roma, bajo los primeros emperadores, lo que es todavía hoy dia en Persia, y bajo todos los déspotas de la Asia. Los

hombres acomodan siempre sus máximas á su situacion, y el resúmen de semejantes máximas se reduce á sacar de esta situacion el partido menos malo posible. Miéntras que los Romanos estuviéron pobres y libres, consistió la virtud en vencer á las naciones, y enriquecer con sus despojos la república; luego que fuéron esclavos de sus emperadores, ó por mejor decir, de sus libertos, y que no pudiéron librarse de los males que la tiranía engendra, consistió la virtud en arrostrar con el dolor, y despreciar unos placeres y riquezas que se les escapaban.

Acusáron á los estoicos de no haber condenado los placeres, y despreciado las penas mas que por envidia. « De que nace, dice Diderot, la intolerancia de los estoicos? De la misma raiz que la de los extremados devotos; son mal humorados porque luchan contra la naturaleza, porque se privan y sufren; si quisieran consultar consigo mismos de buena fe sobre el odio que

ellos profesan á los que observan una moral menos austéra, reconocerian *que él proviene de la oculta envidia de una felicidad que ellos codician*, y que se han vedado á sí propios, sin creer en las recompensas que los resarcen de su sacrificio (1). »

Aunque esta opinion sobre los estoicos se ha abrazado por un sabio filósofo (2), no puedo creerla fundada. No puedo persuadirme de que Caton de Utica envidió los placeres de Antonio, Epitecto los de Epafradito, y Marco-Aurelio los gozos de Vitelio. Los estoicos midiéron el valor de las penas y gustos físicos exactamente por la misma escala que los medimos nosotros mismos, y el órden social en que ellos vivian, es mas que suficiente para dar razon de sus doctrinas.

Por mas sangrientas que hayan sido las revoluciones y guerras que ocurriéron en-

(1) Diderot, Vida de Séneca.

(2) Jeremías Bentham, Tratado de Legislacion.

tre los modernos, nos formaríamos una idea falsa del órden social de los antiguos, si juzgaramos de su estado por el nuestro. En las guerras civiles, la victoria de una faccion entregaba el partido vencido á una casi completa destruccion, los mas débiles se desterraban ó condenaban á muerte por los mas fuertes, confiscándose sus bienes; y aun con frecuencia se extendia la venganza á la familia entera, á los ancianos, á los niños y mugeres. « Tenemos entre nosotros, decia Apio Claudio al senado romano, hablando de la poblacion que se habia retirado de la ciudad; tenemos entre nosotros varias prendas que pertenecen á los rebeldes, y no podriamos desearlas mas preciosas. Somos dueños de sus mugeres, padres, y descendencia toda; y en nuestra mano estará el degollarlos en su presencia, si tienen la osadía de atacarnos, y el darles á conocer que ellos mismos deben contar con semejante tratamiento (1). » No eran estas

(1) Dionisio de Halicarnaso, lib. 6, §. 62.

unas vanas amenazas, sino las máximas del derecho público de las naciones de entónces (1).

En una guerra extrangera, la derrota formaba de los vencidos la propiedad de los vencedores ; entregaba ella las poblaciones al saqueo é incendio ; se confiscaban las tierras ; las mugeres, niños y ancianos, se llevaban en esclavitud, y se vendian como viles rebaños, sin distincion de clase ni estado ; el sabio estaba expuesto á los mismos peligros que el ignorante : Platon podia venderse al lado de una verdulera, y Aristóteles figurar en el inventario de un pescadero. Ninguno podia pues tener confianza

(1) Cuando envió el senado diputados á Marcio para exhortarle á no hacer la guerra á Roma, le hiciéron estos diputados la amenaza de degollar en presencia suya á su madre, muger y dos hijos. « Si sitiais nuestros muros, le dijéron, no perdonarémos á ninguno de vuestra familia ; y no habrá oprobrio ni suplicio que no se les haga experimentar. » Dionisio de Halicarnaso, lib. 8, §. 28.

Cuando Casio fué condenado á muerte como reo

en órden á sus bienes, familia, y persona. Los peligros á que uno se veia expuesto, se habian multiplicado mas particularmente en Grecia durante las guerras del Peloponeso, y en las civiles que las acompañáron ó siguiéron. En estas circunstancias tuvo la secta estoica su orígen.

Las mismas circunstancias que la habian engendrado en Grecia, fuéron causa de abrazarse sus máximas en Roma: ¡Cual es, en efecto: el hombre dotado de alguna prevision que podia creer en la seguridad de su fortuna, de su familia, de su vida, ó á lo menos de su reputacion, despues de las proscripciones de Mario, Sila, triumviros, y despues de los reinados de Tiberio y Ne-

de haber aspirado á la tiranía, se confiscáron sus bienes, se arrasó su casa, y hubo necesidad de un decreto particular del senado para eximir del suplicio á sus dos tiernos hijos; y se habian degollado hasta aquella época los hijos siempre que se habian hallado culpables los padres. Dionisio de Halicarnaso, lib. 8, §. 80.

ron! Habiéndose hecho verisímiles todas las especies de males, era necesario disponerse para todas, á fin de no sorprenderse ni abrumarse. Era necesario prever el destierro, la confiscacion, la ruina de su familia y la proscripcion, como se preven los acaecimientos mas sencillos en el curso ordinario de la vida. Las máximas de Epitecto no convendrian menos á un esclavo de nuestros modernos colonos que á un vasallo de Neron. « Si soy amigo de mi cuerpo, si tengo apego á mi bien, dice él, étela aquí esclavo; y he dado á conocer por donde puedo ser cogido. » Estas máximas podrian convenir tambien á un individuo que, habiendo sido condenado á muerte, aguarda impaciente que los caprichos de un favorito hagan acordarle su gracia, ó señalen la hora de su suplicio. Los estoicos dijéron á los desdichados; no os atemoriceis de los males que os amenazan; no son ellos tan terribles como os los representa la imaginacion; y los hallaréis llevaderos, si os habeis dispuesto á

ellos. Pero no dijéron á los tiranos : desterrad, condenad á diversos hombres, porque el destierro y condenacion no son un mal.

Las religiones que convirtiéron en precepto el menosprecio del dolor, y que enseñaron al hombre á sobrellevar las calamidades que se multiplican bajo los malos gobiernos, se habian formado igualmente en circunstancias en que los pueblos tenian que luchar contra unas adversidades que no estaba en su mano superar. Hay, entre inumerables máximas del cristianismo y las reglas de los estoicos, una perfecta identidad, y seria menester extrañarnos de que esto fuera de diferente modo, supuesto que estas reglas y máximas tuviéron orígen en la misma época, y fuéron dirigidas á los mismos hombres.

El menosprecio de los dolores físicos no fué nunca un motivo de estimacion, mas que porque los hombres tuviéron siempre una irresistible aversion al dolor. Siempre que un individuo se halló colocado entre

dos sumas de males igualmente inevitables, y que dió la preferencia á la menor, aunque la mas próxima, fué honrado este individuo por sus semejantes. Se veneró igualmente el que, no pudiendo libertar de ciertas calamidades á sus semejantes, les enseñó el medio de mitigarlas. Pero el principio ó la causa de este honor fué no el amor del dolor, sino la aversion que se le tuvo, ó la propension que tienen los hombres al gusto; porque no aprecian menos al individuo que se sujeta á algunas penas para proporcionarles gozos, que al que se sujeta á las mismas para ahorrarles dolores.

La misma causa que hizo estimables á los hombres que supiéron menospreciar los dolores físicos, hizo honrar á los que despreciáron los gustos de la misma especie. Puede haberse llegado hasta el exceso en este menosprecio, y puede haberse expuesto mal la causa suya; pero tuvo él un fundamento mas sólido que la envidia ó zelos, á que le han atribuido.

Nuestros órganos no pueden tener progreso, adquirir y conservar el grado de perfeccion que cabe en ellos, mas que en cuanto satisfacemos las necesidades que estan en nuestra propia naturaleza. No podemos abstenernos de satisfacer estas necesidades sin que resulten de ello penas, y nos es imposible satisfacerlas, sin que la satisfaccion produzca gozos. Miéntras que un individuo se ciñe á gozos de esta naturaleza, miéntras que no se proporciona á sí mismo mas que los gustos que son necesarios para su progreso ó conservacion, ó que á lo menos no pueden serles prejudiciales, no es un objeto de censura, si por otra parte no causa ofensa á ninguno. Pero cuando quiere renovar sus gozos, sin aguardar á que se renueven las necesidades, y reunir, en el mas breve espacio de tiempo posible, los gustos que la naturaleza no quiso acordarnos mas que por intervalo, y esparciéndolos sobre el curso entero de la vida, comienza entónces la antipatía. Le desprecia-

mos, ó aborrecemos, no porque le tengamos envidia, sino á causa de que le miramos como á un insensato que se destruye, é inutiliza para sus semejantes; y que los gustos que él se proporciona, se compran con la desgracia agena.

El hombre es un ser limitado en los dolores que él puede soportar, y en los gustos de que es capaz: cuando las penas llegan á un cierto grado, muere y se hace insensible. Producen en él los gozos un efecto semejante, cuando ellos tienen un grado de intension ó duracion que su naturaleza no sufre, le hacen insensible ó le destruyen. Si redujéramos á un brevísimo espacio de tiempo de cuantas penas ó dolores está destinado á experimentar un hombre en el curso de una dilatada vida, le daríamos la muerte probablemente. No arruinaria un hombre menos su temperamento, si quisiera reconcentrar en un espacio de algunas horas, de unos dias, cuantos gozos pudiera experimentar él en el curso de una dilatada vida

El arte de distribuir los gustos y pesares, de modo que estos últimos nos hagan menor impresion, y se prolonguen mas aquellos primeros, no es en el fondo mas que el arte de la moral.

Cuando varios gozos vivísimos y repetidos con suma frecuencia han gastado los órganos, no podemos restituirles ya la sensibilidad mas que por medios artificiales y siempre nuevos. En cuyo caso, no tienen ya las necesidades límites, y los gustos de un individuo pueden exigir el sacrificio del bienestar de una nacion. Un hombre al que los gozos físicos tienen usado, no experimenta ya gusto ninguno en satisfacer las necesidades mas naturales; únicamente los medios mas vigorosos pueden conmoverle; para experimentar algunas sensaciones, Tiberio tiene necesidad de los desarreglos de Caprea, y Neron del incendio de Roma.

Cinco circunstancias pueden determinar á los hombres para reconcentrar en el mas breve espacio de tiempo los mas gozos po-

sibles: 1°. la ociosidad de ánimo y cuerpo, que forma una necesidad continua de sensaciones físicas; 2°. la falta de progreso intelectual, que no permite ver las remotas consecuencias de las acciones á que uno se entrega; 3°. la carencia de afectos benévolos, que nos impide imponernos privacion ninguna en beneficio de nuestros semejantes; 4°. algunas riquezas ó autoridad que nos proporcionan el medio de entregarnos á todas nuestras pasiones, al mismo tiempo que nos dispensan de toda ocupacion; 5°. finalmente, el continuo peligro de perder la vida ó caudal, peligro que puede no dar lugar para aprovecharnos de las privaciones á que nos sujetamos; es cosa natural que el que cree no tener que vivir mas que algunos instantes, trate de encontrar en estos escasos instantes cuantos gustos pudiera esperar él en el ordinario curso de la vida.

Casi todas estas circunstancias se encontráron, cuando se esparciéron las doctrinas

de los estoicos y las de ciertas sectas religiosas. La multiplicacion de los esclavos habia hecho odiosas y viles en el concepto de los hombres libres, cuantas ocupaciones no tenian la dominacion por fin ó resulta; y el trabajo del hombre sobre la naturaleza estaba abandonado exclusivamente á la poblacion esclavizada. Luego que los Romanos no hubiéron tenido ya naciones contra quienes pelear, y que se hubo arruinado la república, no le quedó á la clase de los señores materia ninguna de ejercicio físico ó intelectual. Los hombres de esta clase no pudiéron conocer ya su existencia mas que con una dilatada serie de satisfacciones físicas; y la sensualidad fué una distraccion ó necesidad para ellos.

No es menester juzgar de la inteligencia de los pueblos antiguos por la de un corto número de hombres extraordinarios, que dejáronverse en ciertas épocas, en un tiempo especialmente en que la imprenta no proporcionaba medios de instruccion á las na-

ciones. Si se exceptuan los conocimientos relativos al arte de la guerra, no podia existir una poblacion mas ignorante y supersticiosa que la romana, aun en los tiempos del mayor auge de la república. Un docto escritor, que habia hecho un particular estudio de las costumbres de los pueblos antiguos y de las de los salvages, se quedó absorto de la conformidad que existe entre la pintura de las costumbres romanas y las iroquesas (1). Es imposible, en efecto, el pasar de la lectura de los historiadores antiguos al estudio de los viages que se hiciéron en lo interior de las selvas americanas, sin parar la atencion en esta semejanza.

La carencia de afectos benévolos era proporcionada á la falta de cultura intelectual, y la engendraban las mismas causas en gran parte. Todas las pasiones rencorosas tenian un grado de vehemencia desconocido

(1) Volney.

entre nosotros. La crueldad, venganza, y la perfidía con especialidad, eran los distintivos característicos de los pueblos de aquel tiempo. Esta propiedad no se manifestaba solamente con respecto á las naciones extrañas, sino que tambien era la misma con respectos á los extrangeros y ciudadanos. La palabra *virtud* no significó nunca, entre los Romanos, mas que el valor militar (1).

Muchos siglos de guerra y saqueo habian reconcentrado en Roma todos los tesoros del orbe civilizado; pero se repartian estos tesoros de un modo muy desigual. Los caudillos de los ejércitos, magistrados, y gobernadores de las provincias, poseian fortunas inmensas: pero el cuerpo de la poblacion se hallaba sumergido en una horrenda miseria, y no tenia medio ninguno para salir de ella; porque los oficios, artes,

(1) Plutarco, Vida de Coriolano.

y comercio, se ejercian en provecho de los magnates por esclavos suyos (1).

Unos inmensos caudales, adquiridos todos por medio del pillage y opresion; y el excesivo menosprecio, de toda especie de ocupaciones útiles, infundian á los Romanos una pasion por los gozos físicos, que llegaba hasta el grado del furor; á cuya pasion daban nuevo incremento todavía los peligros de la guerra, y el temor de la proscripcion. Si es verdad, como lo dicen, que Neron deseó que no tuviera el pueblo romano mas que una cabeza, para poder destruirla de un solo golpe, estariamos tentados á creer, que los próceres apetecian reconcentrar en un gozo único cuantos gustos se encerraban en una inmensa fortuna y dilatada vida, á fin de no quedar expuestos á perder ni siquiera uno de ellos.

(1) En otro lugar expondré la naturaleza causas y efectos de la esclavitud entre los antiguos y modernos.

La saciedad de los gustos inocentes los movia á ir en busca de feroces gozos. Las mugeres, despues de haber extinguido todo afecto de pudor, iban á buscar en el circo mas vivas conmociones, y se recreaban en ver correr la sangre de los gladiatores. Las comidas públicas se verificaban en medio de las proscripciones; y, para hacer mas fuertes las impresiones, se presentaban sobre las mesas, las cabezas de los proscriptos (1). En unos banquetes á que presidia la disolucion, algunos cónsules, para proporcionar á diversos favoritos un agradable expectáculo, mandaban degollar á varios esclavos (2). Ultimamente, hasta en las conjuraciones, mezclaban la crueldad con los gozos; sacrificaban víctimas humanas, bebiendo su sangre, y devorando su carne (3).

(1) Plutarco, Vidas de Mario y Sila.

(2) Plutarco, Vidas de Caton el Censor y de Flaminio.

(3) Plutarco, Vidas de Publícola y de Ciceron.

Al ver el estado de embrutecimiento y ferocidad á que el abuso de los gozos físicos habia conducido á los magnates del imperio ¿es menester extrañarse de que los estoicos hayan intentado poner un freno á los gozos de esta naturaleza? ¿es menester maravillarse de que hayan ido á veces mas alla del fin? Para reducir las *primeras clases* á unos inocentes y sencillos gustos, hubiera sido necesario un poder con el que á la sazon no estaba revestido hombre ninguno. Cuando los estoicos condenáron los gustos físicos, no entendiéron con ello generalmente mas que los gustos adversos; y cuando manifestáron algun menosprecio á las riquezas, no quisiéron designar mas que las mal adquiridas.

« Junta bienes, me dicen, á fin de que nosotros los tengamos tambien. Si pudo tenerlos conservando el pudor, fidelidad,

Véanse las Vidas de Mario, Sila, César, Pompeyo, Antonio, Cicéron y Caton de Utica.

magnanimidad, enseñadme, decia Epitecto, el camino que es menester tomar para ser rico, y lo seré; pero si quereis que pierda mis bienes verdaderos, á fin de que adquirais otros falsos, veis vosotros mismos cuan desigual teneis la balanza (1).»

Las mismas causas que hiciéron condenar el abuso de los placeres físicos por los filósofos de la antigüedad, los hiciéron condenar tambien por las diversas religiones; pero no está mas en poder de cualquiera religion el hacer al hombre insensible á los gustos, que el, hacerle insensible á los dolores; el imponer á los hombres las obligaciones de los unos con respecto á los otros,

(1) Los estoicos tenian, para infundir el menosprecio de las riquezas, una razon que no he explanado aquí; es que ellas exponian al poseedor suyo á ser proscripto, y le ponian en un estado de continuos sobresaltos. Cuando Séneca suplicaba á Neron que volviese á tomar las ricas dádivas que él le habia hecho, le pedia en urbanos términos que le restituyese el sosiego de que le habia privado.

y querer al mismo tiempo, que no fueran dichosos, sería una manifiesta contradiccion.

Bien lejos de que los estoicos hayan pensado que las penas físicas, por sí mismas, eran apetecibles, y que debian evitarse siempre los gozos, fuéron de parecer, por el contrario, que el hombre debia desechar las primeras, y anhelar por los segundos.

Todo animal, segun Zenon, fué recomendado á sus propios cuidados por la naturaleza; fué dotado del amor de sí mismo, á fin de que pudiera conservarse, él y cada una de las partes que le forman, en todo el estado de perfeccion de que son capaces ellas.

En el hombre, el amor de sí mismo abraza su cuerpo y cada uno de sus miembros, su espíritu y las diferentes partes que le componen, y el deseo mismo de mantenerlos en el mas perfecto estado. Cuanto mira á conservar así al hombre, le está in-

dicado por la naturaleza como que debe abrasarse, y cuanto mira á destruirle, como que debe desecharse.

Así la salud, agilidad, bienestar del cuerpo, y cuanto puede proporcionarlos; la riqueza, autoridad, honras, y aprecio de aquellos con quienes vivimos, se nos indican por nuestra naturaleza como cosas que deben solicitarse; y la posesion suya debe preferirse á la necesidad.

Por otra parte, las enfermedades, achaques, penas corporales, y lo que le da orígen, la pobreza, falta de autoridad, menosprecio y odio de aquellos con quienes vivimos, se nos indican como cosas que deben evitarse.

Zenon examina el valor de cada una de estas cosas, y mide el grado de aversion ó inclinacion con que debe mirarlas el hombre, por la cantidad de mal ó bien que ellas pueden producir. La virtud consiste en saber hacer una buena eleccion, y en se-

guirla: á lo que él llama *vivir segun la naturaleza.*

Pero en estos cómputos, no es necesario atender solamente á los gustos y penas de un individuo único: « La naturaleza nos enseñó, dice, que la prosperidad de dos es preferible á la de uno solo, y que la de un sinnúmero es preferible á la de dos. Así debemos preferir el buen pasar de nuestra familia al de nuestro individuo, y el género humano al del estado (1). »

No hay pues exactitud ninguna en decir que los estoicos condenáron los placeres en sí mismos, y que recomendáron las penas como si ellas debieran apetecerse por su propia naturaleza; pues hiciéron todo lo contrario. El arrostrar con el dolor, y

(1) Puede verse el sistema moral de los estoicos en la Teoría de los afectos morales de Adam Smith. Está doctrina es puntualmente la misma que la de M. Bentham.

no tener apego á la vida, no podia ser un mérito en concepto de ellos, mas que en el caso en que uno se proponia ser útil á los hombres; y no les ocurria sin duda ninguna en la suerte, que un individuo que despreciaba la muerte para satisfacer maléficas pasiones, fuera un sugeto estimable. El menosprecio de las penas es un vicio ó virtud, segun el objeto que nos proponemos, y el resultado que con ello conseguimos; es un vicio, en el malhechor que desprecia los castigos impuestos por la justicia; y una virtud, en el ciudadano que desempeña sus obligaciones á pesar de las amenazas y atropellamientos de la tiranía.

Esta digresion sobre los estoicos y sobre las causas que acarreáron su doctrina, puede hacernos percibir fácilmente como el amor de los gozos físicos, y la aversion á las penas de la misma especie, son uno de los principales elementos de potestad de que las leyes se componen, y como estas se

modifican, segun que semejantes afectos son mas ó menos vehementes.

Es evidente, en primer lugar, que si una poblacion que no tiene influjo ninguno sobre su propia suerte ó que está privada de toda libertad política, se halla, con respecto á los que la gobiernan, en la misma posicion en que se hallaban los esclavos de un señor que ponia algun órden en el laborío de sus posesiones; los hombres que se designan con el nombre de gobernantes, se hallan en la misma posicion que algunos poseedores de esclavos; no tienen que entregarse á ningun ejercicio intelectual ó físico, como no sea para conservar su dominacion.

No teniendo que entregarse á ningun ejercicio mental ni corporal, y pudiendo abandonarse por consiguiente á una ociosidad absoluta, no tienen la conciencia de su existencia mas que por medio de una continuada serie de sensaciones físicas. La facilidad que su autoridad les proporciona

para satisfacer sus pasiones, y el hábito de dejarse llevar de ellas, dan nuevo incremento á su vehemencia. Cuantos hombres participan de la potestad, como auxiliares ó como instrumentos, son movidos por unas mismas necesidades. Ahora bien, la coleccion de todas estas necesidades forma, en muchos estados, uno de los primarios elementos de fuerza de innumerables leyes, y especialmente de las relativas al arreglo político.

Es patente, por otra parte, que una poblacion que carece de señores y esclavos, y que puede disponer libremente de su suerte, no puede vivir y perpetuarse mas que con los productos de su industria; y que, por consiguiente, está obligada á ejercitar continuamente sus facultades intelectuales y órganos físicos; no puede tener pues la sensualidad que generalmente hallamos en los poseedores de hombres. Sin embargo, si ella no entrega á los sugetos á quienes encarga el gobierno, mas que tantas

riquezas cuantas son necesarias para indemnizarlos de sus penas; si se organiza de modo que permanezca siempre señora de sí misma, y ponga á los gefes que ella ha elegido en la imposibilidad de arrebartarles cosa ninguna, serán sus leyes todavía en gran parte la expresion de sus necesidades físicas, ó por mejor decir formarán estas necesidades en parte la potestad de que semejantes leyes se compongan.

En todos los casos posibles, los gustos y dolores meramente físicos pertenecen pues al número de los elementos de fuerza que constituyen una ley; pero no son siempre las penas y gozos de las mismas clases de personas. En los pueblos que son completamente libres, es decir en los que no se encuentran señores ni esclavos, las necesidades físicas del total de la poblacion forman la mayor parte de las potestades á que damos el nombre de *leyes*. En las naciones que estan poseidas por dominadores, bajo cualquiera forma y denominacion que ello sea,

las pasiones ó necesidades físicas de los poseedores é instrumentos suyos forman una de los principales elementos de las mismas potestades, y mas particularmente de las que se designan con el nombre de leyes políticas.

CAPITULO VI.

De las penas y gustos morales considerados como elementos de la potestad de las leyes.

Las leyes son potestades compuestas de diversos elementos de fuerza; pero, en todas, estos elementos no son de la misma naturaleza, ni existen con la misma proporcion. La ley ó potestad que determina á los padres á alimentar y criar á sus hijos, no está compuesta de los mismos elementos de fuerza que otra en cuya virtud se alistan estos hijos para formar de ellos instrumentos de opresion ó saqueo. Una ley en cuya virtud se quita á la parte laboriosa de la poblacion, el tercio ó la mitad de sus medios de existencia, no está compuesta de los mismos elementos de fuerza que otra que pone las propiedades de cada uno á cubierto contra

el robo. Una ley que desecha de las fronteras de un estado los géneros estrangeros, no se compone de los mismos elementos de potestad que otra que afianza á cada uno la disposicion de los productos de su industria. Los principales elementos de fuerza de algunas leyes de estas, se hallan en el cuerpo entero de la poblacion, y son inherentes á la naturaleza del hombre; y los principales elementos de fuerza de las otras se hallan en los hombres que poseen la autoridad.

Se viéron, en las diversas revoluciones que la Francia experimentó, algunos momentos en que un gobierno habia perdido toda su autoridad, ántes que otro le hubiera substituido. En aquellos breves intervalos, las mugeres permanecian unidas con sus maridos, los hijos obedecian á sus padres, estos alimentaban á sus hijos, los jornaleros trabajaban para sus amos, los amos pagaban á los trabajadores, en una palabra, continuaban ejecutándose todas las opera-

ciones necesarias para la existencia de una nacion. ¿Porque? á causa de que los principales elementos de fuerzâ de las leyes sociales existian en el seno mismo de la poblacion; existian en sus necesidades, aficiones, juicios ó ideas,

Pero si, en el número de las leyes establecidas, se hallaban algunas cuyos principales elementos de fuerza no existiesen mas que en las necesidades, en las pasiones ó preocupaciones de la parte gubernativa del pueblo, se suspendian ó destruian aquellas, luego que se dispersaban los elementos de fuerza que las componian. Si tenian el objeto de impedir á los hombres el manifestar públicamente ciertas opiniones, hacer alarde de ciertas señales, invocar ciertos nombres, abandonar ciertas banderas, dejarse ver en ciertos lugares, cada uno podia hacer libremente lo que ellas habian vedado hasta allí; las penas mas severas que ellas habian declarado, quedaban ineficaces, y ni aun ninguno pensaba en solicitar su aplicacion.

Las leyes, cualquiera que sea la parte de la poblacion en que residen los principales elementos de fuerza que las componen, no pueden hallarse mas que en las necesidades físicas, en los afectos morales, ó en las opiniones de la parte de la poblacion que gobierna, ó de la que está esclavizada. Expuse en el anterior capítulo como la pasion ó amor de los gozos físicos, y la aversion de las penas de la misma especie, pertenecen al número de los elementos de fuerza que constituyen las leyes. Debo exponer ahora como los afectos morales forman otra parte de la misma potestad, y como las leyes varian al mismo tiempo que estos afectos.

Se nota que generalmente, á proporcion que la pasion de los gozos físicos toma progreso, se restringen los afectos generosos, y que por el contrario las personas que son mas severas consigo mismas, son aquellas cuyos benévolos afectos abrazan á una mayor parte del género humano. Los estoicos, que se gloriaban de menospreciar los gustos

sensuales, y ejercitarse en el dolor, son los primeros que proclamáron que era necesario preferir la felicidad de una familia á la de un individuo, la de una nacion á la de una familia, y el bienestar del género humano al de una nacion. Los mas feroces tiranos fuéron hombres dados á los placeres sensuales; y su crueldad siguió, en su acrecentamiento, la misma progresion que su sensualidad. Si ellos hubieran formado una teoría de moral, hubieran destruido la doctrina de los estoicos; hubieran preferido su nacion al género humano, su familia á su nacion, y su individuo á todo lo restante. Los únicos emperadores de que Roma haya podido gloriarse, Marco-Aurelio, Antonino, Juliano, fuéron hombres austeros. Las mismas causas que concurren á dar progreso á la pasion de los gozos físicos, concurren pues á restringir los afectos benévolos, y á extender ó fortificar las contrarias pasiones. De lo cual se sigue que cuantos mas arbitrios da una nacion á sus dominadores para propor-

cionarse sin trabajo ninguno gozos físicos, tanto mas segura puede estar de que la mirarán con ojos desapiadados.

Ya los hombres que gobiernan, se hayan elegido por la pluralidad de una nacion, ya reciben de sus predecesores la potestad, hallamos en las disposiciones de las leyes cuya principal fuerza se forma por ellos, la expresion de los mas de sus afectos morales. Si son generosos, confiados, las disposiciones legales llevan impreso el sello de su confianza y generosidad; dejan ellas á cada uno la libertad de sus opiniones y acciones en cuanto no perjudica á otro, y no imponen penas sino en cuanto son necesarias para reprimir maléficas acciones. Si son tímidos, suspicaces, vengativos, hallamos, en las disposiciones de las leyes, la expresion de sus temores, sospechas, y venganza; ellas impiden ó refrenan la manifestacion de los pensamientos, ahogan la publicidad, mantienen en un estado de separacion á los ciudadanos, aseguran á los empleados guber-

nativos el medio de alcanzar y sacudir á los que ellos suponen ser enemigos suyos. Finalmente, si son crédulos, supersticiosos, hallamos, en las disposiciones legales, la expresion de su supersticion y credulidad.

No hay, en una palabra, pasion ninguna que cuando ella domina sobre los hombres revestidos con la autoridad pública, no acabe manifestándose en las disposiciones de las leyes: la ambicion ó pasion de las conquistas se manifiesta en las leyes relativas al servicio militar y arreglo social; la soberbia, en las relativas á los títulos y distincion de clases; la vanidad, en las concernientes á las libreas de los criados de toda especie. Pueden encontrarse estas diversas pasiones, y aun se eucuentran á menudo, en los hombres salidos de las clases mas humildes, igualmente que en los que naciéron en la cumbre del poder. No es menester asombrarse ni quejarse de que son así las cosas; los hombres no pueden obrar de diferente modo que sienten; y estarian desnudos de

todo principio de accion, si no hallarán uno en sus necesidades, afectos ó juicios.

He citado algunas pasiones maléficas, como pertenecientes al número de los elementos de fuerza que componen una ley; pero este caso, que no es raro, no es el mas comun sin embargo en los pueblos cultos. Hay una infinidad de leyes que traen su principal fuerza de afectos benéficos, tales son las que determinan las relaciones entre los individuos de las familias, que arreglan la transmision de los bienes, que aseguran la ejecucion de los contratos, que afianzan las propiedades, que mantienen el sosiego público, y otras infinitas.

Hallándose los mas de los afectos morales en el número de los elementos de fuerza que forman las leyes, no es necesario maravillarse de que las leyes varíen con las pasiones. Hubo tiempo, por ejemplo, en que la poblacion se dividia, en Francia, en dos facciones igualmente fanáticas: la pasion dominante de los mas fuertes era la ley, y

esta ley ordenaba la proscripcion de los mas débiles. La tibieza del fanatismo produjo la libertad de los cultos; pero si la misma pasion recuperará su antiguo vigor, y estuviera igualmente difundida, se convertiria en ley, y acarrearia iguales resultas.

La imposibilidad de satisfacer una pasion, cualquiera que sea su naturaleza, es una pena; y la satisfaccion de una pasion, sea la que se quiera, es un gozo. Las pasiones pertenecen pues como penas y gustos al número de los elementos que forman la potestad de las leyes. Pero no se siguen siempre unas mismas resultas á estos gustos y penas. El hombre que satisface la pasion de la conmiseracion socorriendo á un desdichado, se proporciona un gusto á sí mismo, el que se venga de su enemigo se proporciona otro á sí propio. Pero ambas acciones tienen consecuencias inmediatas ó remotas muy diferentes, tanto para el individuo que las ejecuta como para los que son objeto suyo. Mas adelante expondré en que difieren se-

mejantes consecuencias, y como influyen ellas en el juicio que hacemos de la causa que las produce.

Si me tocara exponer ahora la porcion de fuerza que cada una de las pasiones que caben en el hombre, da á cada ley, seria menester escribir una obra que tendria un sinnúmero de volúmenes. No seria una obra menos considerable, si quisiéramos exponer como ciertas leyes varían con las pasiones de los hombres que estan revestidos con la autoridad pública. Para convencerse de que las pasiones de los hombres que gobiernan son uno de los principales elementos que forman ciertas leyes, basta comparar las mudanzas que se efectuan en tales hombres con las que se efectuan en las leyes. Desde el principio de la revolucion francesa hasta este dia, vimos pasar la autoridad á unos hombres agitados por pasiones diversas y con frecuencia opuestas. Vimos sucesivamente la asamblea constituyente, la legislativa, el directorio, imperio, y restauracion.

Se distinguió cada una de estas épocas con leyes particulares, y podríamos hallar, en las mas de ellas, los diversos afectos que agitáron á los hombres cuyo influjo era el mas sobresaliente.

Las pasiones de los hombres en quienes reside la potestad, se ven embarazadas á veces con las de una parte de la poblacion. En cuyo caso, se manifiestan las primeras con mayor ó menor vigor, y se comunican mas ó menos á las disposiciones legales, segun que las segundas oponen mayor ó menor resistencia. Hay hombres que hiciéron consistir todo su talento gubernativo en el arte de triunfar de esta resistencia, ya dividiendo á los ciudadanos, ya robándoles la eleccion de todos sus magistrados, ya privándolos de la facultad de manifestar sus opiniones. Cuando las inclinaciones y afectos populares se individualizan por este estilo, las afecciones de los hombres que gobiernan, y de los que les sirven de instrumentos, toman al punto el aspecto de leyes, y dominan sin impedimento ninguno.

Cuando yo exponga el estado de las naciones en diversos grados de civilizacion, se verá como sus leyes variáron con sus pasiones; bástame haber hecho reparar aquí que, cualquiera que sea el estado á que una nacion ha llegado, los afectos morales que ella experimenta, sean agradables ó dolorosos, forman uno de los principales elementos de potestad de sus leyes; y que la accion que se obra sobre ella, puede alcanzarla en estos afectos, igualmente que en sus órganos físicos.

CAPITULO VII.

De las opiniones ó ideas de las diversas clases de la poblacion consideradas como elementos de la potestad de las leyes.

Habiendo expuesto cómo los afectos físicos y morales de las diversas clases de la poblacion pertenecen al número de los elementos de las potestades á que damos los nombres de leyes, hallarán quizas alguna personas que no habia necesidad de hablar sobre la potestad de las opiniones ó ideas. Es posible, en efecto, que nuestras opiniones no obren en nosotros, ó no nos determinen á obrar sobre los otros, mas que despertando alguna de nuestras pasiones, infundiéndonos temores ó esperanzas, estimulando afectos de simpatía, ó antipatía. Los que creyeran que los hombres no pueden ser movidos mas que por los afectos físicos

ó morales, y que es imposible conmoverlos en bien ó en mal, de otro modo que en sus órganos físicos, ó en los afectos morales, pueden considerar el presente capítulo como una continuacion de los precedentes.

Los jurisconsultos y escritores políticos estan dispuestos, en general, á considerar las opiniones y pensamientos de los hombres que gobiernan, como uno de los principales elementos de las leyes, y como el único casi; y luego que han expuesto lo que ellos llaman el pensamiento ó suerte del legislador, creen haberlo dicho ya todo. Los sugetos que estan revestidos con la autoridad pública, no llevan á mal que se miren las leyes como la expresion de su pensamiento ó del de sus predecesores. Los lisonjea, por el contrario, este modo de juzgar; porque es una prueba de su potestad ¿ Hay una mas admirable prerogativa que la de grabar en las naciones una cierta direccion que uno quiere, con la sola fuerza de su pensamiento? Finalmente, las naciones mismas se recrean en creer que

ellas no obedecen mas que á una potestad intelectual é invisible; y este modo de considerar la autoridad, les da un aire de libertad, que puede hacer las veces de la realidad. Tengo pues que temer poco ser contradicho si digo que las opiniones ó pensamientos, sea de los hombres que gobiernan, sea de las demas clases de la poblacion, son uno de los elementos de que la ley se compone.

¿ Porque se recrean los filósofos, los pueblos y gobiernos en mirar las disposiciones de las leyes como la expresion de tales ó males hombres, mas bien que como la de sus necesidades físicas ó afectos morales? Si se dice que una cierta disposicion de la ley fué la expresion del pensamiento de un cierto príncipe, de Claudio ó Neron, por ejemplo, ninguno hallará injusto ni ofensivo este modo de expresarse. Pero si dijéramos que ella fué la expresion de su sensualidad, de su apetito, de su hijo, de su soberbia, de sus temores ó menosprecio del género humano, ofenderíamos una infinidad de vanidades y preo-

cupaciones. Un pensamiento parece ser una autoridad neutral é imparcial en algun modo; una necesidad ó pasion son potestades activas y parciales, que llevan siempre consigo algunas ideas de gustos ó penas.

Un pueblo podrá no ofenderse de que se le muestre que una parte de las disposiciones de sus leyes, las relativas al arreglo político, por ejemplo, se concibió por torcidos espíritus. Pero se ofenderá singularmente su amor propio, si se le hace ver que los principales elementos de fuerza de que sus leyes se forman, se hallan en las necesidades y pasiones de la clase de los hombres que domina sobre todas las otras; si le demuestra que los elementos de una cierta potestad, á que él da el nombre de *ley*, se hallan en el hambre, sed, lujuria, pereza, lujo, vanidad, soberbia, odio, temor de esta ó aquella clase de individuos. Estos individuos que no hubieran desaprobado que se presentasen las leyes como la expresion de sus pensamientos, sentirian, sucesivamente, que

se viera en ellas la expresion de sus necesidades ó pasiones; aun los hombres mas sensuales quieren pasar por platonistas, luego que estan en posesion de la autoridad; quieren que se discurra que ellos no gobiernan ni se gobiernan mas que por sus *ideas* y las de sus agentes,

Sometiendo al espíritu la parte animal,
Cuyo apetito grosero nos iguala con los brutos.

Los pueblos que tienen el mayor influjo sobre las leyes políticas, no se dejan dirigir menos por sus necesidades físicas y pasiones, que los gobiernos mas impopulares. La principal diferencia que hay entre unos y otros, es que, en un caso, las necesidades físicas y afectos de todos son uno de los principales elementos de las leyes, miéntras que, en el otro, son las necesidades y pasiones de un corto número. Los pueblos sin embargo no se apegan menos que los gobiernos á no ver, en las disposiciones de

sus leyes, mas que la expresion de sus pensamientos. No pudiendo desentenderse de que ellos tienen necesidades y pasiones, parece que querrian desentenderse á lo ménos de que estas necesidades y pasiones son unas potestades á las que prestan obediencia.

Al exponer este fenómeno, hago reparar en un hecho, pero no me entrego á crítica ninguna; este hecho, es conforme á la naturaleza del hombre, y es indestructible por consiguiente. Al decir por otra parte que las necesidades físicas y afectos de tal ó cual clase de la poblacion, pertenecen al número de los elementos de potestad que componen las leyes, no intento decir que estos afectos ó necesidades son perniciosos por su esencia. Hay afectos benévolos, como los hay malévolos; y los primeros son mas vehementes que los segundos á veces. No puede tratarse pues de impedir que unos y otros formen uno de los elementos de la potestad de las leyes; y cuanto podemos

proponernos, es hacer que dominen los unos con exclusion de los otros.

Pero ¿ como forman las ideas ú opiniones una parte de la potestad de las leyes? por medio del influjo que ellas ejercen sobre la naturaleza ó vehemencia de los afectos, sobre la amplitud de las necesidades, y sobre los medios de satisfacerlas. He hecho ver anteriormente como, sujetando á la observacion la naturaleza, causas, y consecuencias de los hábitos y actos humanos, conseguimos modificar unos y otros; y es patente que no se efectúa esta modificacion mas que por medio de la que se verifica en las opiniones y juicios.

Cuando se establece una ley, los elementos de fuerza de que está compuesta, se hallan en las ideas, necesidades, y afectos de la parte de la poblacion que es entónces la mas influente. Parece pues que ella deberia debilitarse y extinguirse á proporcion que se desaparecen los hombres que tienen estas ideas, necesidades, y afectos. Esto acaeceria

efectivamente, si semejantes hombres no se substituyeran con otros que tienen cabalmente las mismas necesidades, los mismos afectos é ideas: y los elementos de que las leyes se componen, no tienen una fuerza real mas que en cuanto ellos estan vivos.

Se dijo algunas veces que no es necesario ver mas que las instituciones y no hacer atencion ninguna á los individuos: con tanta verdad hubiera podido decirse, que no es necesario hacer atencion ninguna mas que á los hombres, y no parar la consideracion en las instituciones. Cuanto podemos esperar de estas últimas, se reduce á traer al frente del gobierno una cierta clase de sugetos, con preferencia á otra determinada. Pero, definitivamente, las pasiones, necesidades, ideas de tal ó cual clase, dominan siempre, y forman una parte de las leyes. No hay combinacion ninguna en el mando que pudiera hacer salir á magistrados íntegros, é ilustrados, del seno de una poblacion ignorante y bárbara: lo cual es

tan imposible, como lo seria el hacer salir oro de una caja que encerrara plomo solamente.

Podemos considerar las ideas y opiniones existentes de una nacion en los hombres mas influentes de la sociedad, y en los individuos que estan sujetos al gobierno. Cuando las consideramos en los primeros, son ellas una de las partes de la ley, y forman uno de los elementos de potestad de que está compuesta; y cuando en los segundos, son con frecuencia uno de los productos de esta potestad. Luego si acaece que, de resultas de alguna revolucion, los hombres de las últimas clases se hallan trasladados á la primera las mismas ideas reinan en gran parte, y son uno de los elementos de las leyes.

En otro lugar daré á conocer cuales son las diversas circunstancias que formáron las ideas de los hombres á quienes el nacimiento, los acasos de la fortuna ó de la guerra hiciéron señores de las naciones. Me basta

haber hecho notar aquí, de un modo general, que las ideas de las diferentes clases de la poblacion son uno de los principales elementos que componen las leyes.

CAPITULO VIII.

De los elementos de potestad que componen las leyes de la moral; y del influjo que el conocimiento de estos elementos ejerce sobre los juicios que hacemos de las acciones y hábitos humanos.

Antes se ha visto que las consecuencias que resultan de nuestras acciones ó hábitos, se componen de una mezcla de bienes y males; que estos bienes y males se derraman casi siempre sobre un mayor ó menor número de personas; que se manifiestan ellos por intérvalos mas ó menos remotos, y no se distribuyen mas que de un modo desigual; se ha visto tambien como las costumbres y leyes se perfeccionan á proporcion que conocen mejor los diversos fenómenos que resultan de las instituciones y hábitos humanos.

Me toca exponer ahora cuales son las circunstancias hácia las que conviene dirigir sucesivamente nuestra atencion, si queremos poseer un completo conocimiento de cada uno de estos fenómenos. Se verá tambien aquí como varían los juicios de los hombres á proporcion que sus ideas se extienden, y como las variaciones que notamos en sus opiniones, son siempre el efecto de una misma causa. A fin de hacer mas palpable esta reflexion, déseme la licencia de tomar para ejemplo un hecho con el que no va enlazado juicio ninguno de alabanza ni vituperio.

Un hombre coge una fruta desconocida, llevala á su boca, y recibe una gustosa impresion; se renueva esta impresion, siempre que él renueva la accion que la ha producido. Si la experiencia no enseñó nunca á este hombre que la misma cosa que produce un gusto actual, produce á veces un mal remoto, como juzgará sobre esta fruta? Por la inmediata sensacion que haya reci-

bido de ella, la tendrá por buena, miéntras que no haya venido ningun nuevo fenómeno á modificar su juicio. Si esta fruta, aunque de gustoso sabor, es nociva, si causa jaqueca ó cólicos, bastará esto para juzgarla de un modo contrario? No, si no descubrimos el enlace que hay entre el dolor y la causa que le ha engendrado. Aunque la fruta fuera mortífera, continuarémos mirándola como saludable, miéntras ignoremos que ella causa la muerte. Pero luego que la juzguemos, no solamente, por el efecto inmediato, sino tambien por los remotos efectos que resultan de ella; formarémos un juicio muy diferente. En el primer caso, no se habian notado mas que un efecto; en el segundo, se poseen dos, el bien presente y el venidero; y como uno y otro tienen la misma certeza, y que el segundo sobrepuja con mucho al primero en intension y duracion, aquel determinará el juicio.

Si la fruta, en vez de producir un efecto

agradable al gusto, produce otro desagradable, la declararémos por mala, y perseverarémos en esta opinion, miéntras que ninguna nueva observacion haya modificado el primer juicio. Pero, si la casualidad hace descubrir que esta fruta restituye el vigor á los órganos debilitados, que destruye ó impide ciertas dolencias, ó que con el auxilio de ciertas cautelas podemos convertirla en un alimento gustoso y salubre, formarémos un concepto muy diferente sobre ella. No la juzgarémos solamente por la desagradable impresion que ella hace en el instante mismo del uso suyo sino tambien por los provechosos efectos, aunque remotos, que se le siguen. Una primera experiencia no habia dado ocasion mas que á una observacion; pero repetidas experiencias la darán á otro mayor número. Es pues cosa natural que se llegue á una diferente conclusion.

Podria suceder que en los dos casos que acabo de suponer, los efectos remotos no

tuviesen siempre la misma certeza; que los efectos remotos de la fruta que lisonjea el gusto, no fuesen constantes, ni se produjesen mas que en circunstancias particulares; que los buenos efectos de la que produce en el principio una impresion desagradable, fuesen igualmente inciertos; y que no tuviéramos medio para determinar las circunstancias en que ellos acaecen. Es cosa clara que la mayor ó menor certeza de los efectos influiria en el juicio que formáramos sobre la causa; y vacilaríamos en declararla por buena ó mala, miéntras que tuviéramos por inciertas sus consecuencias.

Los hombres, en el aprecio de las acciones ó hábitos morales, proceden puntualmente del mismo modo que en el de un objeto material. Nos será fácil convencernos de ello, examinando sucesivamente los diversos fenómenos que dimanan de los hábitos dichos viciosos, y de los calificados de virtuosos. Para exponer estos fenómenos, permítaseme tomar un ejemplo de que

ya tengo hecho uso, porque es uno de aquellos cuyas consecuencias pueden seguirse mejor.

Supongamos que un obrero que tiene una muger é hijos que subsisten por medio de su trabajo, recibe el sábado el valor de los seis dias de trabajo de la semana; y que, en vez de investir la cantidad que él ha recibido en la manutencion de su familia, va á gastar su mayor parte en una taberna. Esta accion producirá evidentemente gustos y pesares: veamos en que consisten unos y otros.

Ella producirá desde luego un gusto para un solo individuo; cuyo gusto podrá tener cinco ó seis horas de duracion, algo mas ó menos y la intension suya será proporcionada á la sensualidad del individuo.

Producirá, por otra parte, dolores físicos para la muger é hijos; los cuales dolores consistiran en los pesares que provengan de la privacion de sustento, vestidos, limpieza, acopio de leña, y remedios en caso de enfermedad.

Poducirá, fuera de esto, diversos dolores morales; los cuales resultarán del recíproco espectáculo de la miseria, de la idea del abandono, de las esperanzas burladas, de la pérdida de la confianza, de la tibieza ó extincion de los afectos de familia, y del contraste mismo de sus quebrantos con los gozos del que debia servirles de escudo.

El número de las personas sobre quienes se difundan estos dolores físicos y morales, será igual al de los individuos que componen la familia, y de los que se interesan por ella. La menor duracion que ellos puedan tener, excederá quince ó veinte veces á la de los gustos que la intemperancia haya producido; y podrá ser igual á la de muchos individuos de la familia.

La misma accion, despues de haber producido, para un individuo único, algunos gozos físicos, producirá para el mismo dolores de diversas especies: le asaltará en sus facultades intelectuales, morales, y físicas;

le privará desde luego de los gozos que los afectos de la sangre proporcionan; le hará descontento de sí mismo, y de los otros por consiguiente; si es repetida, extinguirá su juicio, le hará incapaz de trabajo, le comunicará diversas especies de achaques, y le sumergirá en la miseria, despues de haberle hecho perder los medios de salir de ella. La intension y duracion de estos males excederán, con mucho, á las de los gustos, supuesto que la pasion, y los dolores que ella haga engendrado, podrán sobrevivir por mucho tiempo á los medios de satifacer aun las primeras necesidades.

No he dado entrada en este cómputo á los beneficios que le han resultado al mercader de la venta de generos. Esto no era necesario, supuesto que si el obrero hubiera investido la cantidad que el le pagó, en remediar las necesidades de su familia, ésta cantidad hubiera pasado igualmente a'l poder de los que hubieran abastecido de las cosas necesarias para la satisfaccion de estas ne-

cesidades; aun se hubiera repartido ella de un modo mas igual entre muchas clases de la sociedad, gastándose mas útilmente por consiguiente.

De cuya comparacion resulta que los dolores producidos por la destemplanza exceden á los gustos, por la especie y número de personas á quienes ellos asaltan, por la intension y duracion que les es propio. Los gustos estan algo mas inmediatos ó algo mas unidos que las penas, y tienen por consiguiente un leve grado de mayor certeza; pero esta diferencia es tan corta, que ella no admite aprecio ninguno.

Si queremos tomarnos la molestia de inquirir cuales son las consecuencias de los hábitos ó acciones á que los pueblos cultos dan el nombre de viciosos, hallarémos en todas partes los mismos elementos de cálculo; veremos que siempre que una accion produce sobre los órganos físicos, sobre los afectos morales, ó sobre las facultades mentales de los hombres, una cantidad de

males mas considerable que la de los bienes, se pone semejante accion en la clase de las viciosas ó reprensibles ; verémos que, para computar la cantidad de los unos y de los otros, todas las naciones ilustradas tomáron en consideracion la intension del bien y mal producidos, el número de las personas que los experimentan, la duracion de los gozos y penas, su proximidad ó distancia, su mayor ó menor certeza.

Así, damos el nombre de vicio al hábito que una persona tiene de entregarse á acciones que producen inmediatamente un gusto físico, pero que es seguido de penas morales mas extensas por la duracion, por la intencion, por el número de personas á las que asaltan ellas. Damos la misma calificacion al hábito de exponerse á considerables males para obtener beneficios que tienen menos certeza y extension ; en cuyo sentido se dice que la pasion del juego es una viciosa. Damos por último la misma calificacion al hábito de sacrificar á un indi-

viduo, ó á un corto número, los intereses de un número mas cuantioso; bajo el cual aspecto, no hay pasion ninguna mas viciosa que la de un hombre que, para su personal satisfaccion, manda dar muerte atroz á millares de hombres en aquellas carnicerías que se llaman batallas, y que esclaviza numerosas poblaciones á sus caprichos y á los de sus palaciegos.

Las acciones que producen inmediatamente gozos para los que las ejecutan, pero que son seguidas de males remotos mas graves, se miran pues como inocentes, y aun como honrosas, miéntras que el enlace entre estos males y la causa que los engendra, no está claramente descubierto. Por la misma razon, las acciones que causan á sus autores penas inmediatas y actuales, y que producen beneficios remotos, pero mas considerables, se ven menospreciadas, miéntras que no se ve de un modo bien distinto como estos beneficios son consecuencias de semejantes acciones. El

trabajo y economía estan despreciados en todos los pueblos salvages ó bárbaros. Los hombres, en estos pueblos, honran la guerra y la caza, á causa de que ven claramente el provecho que pueden sacar de ámbas, y que pueden consumir su butin ó presa luego que se han apoderado de ellos. Pero dejan los menospreciados afanes de la labranza á las mugeres y esclavos, porque los productos suyos son remotos, y que pueden verse asolados sus campos ántes que ellos hayan cogido el fruto suyo. Miéntras que los bienes muebles estuviéron expuestos á ser el despojo de los ejércitos extrangeros, ó de los galfarros de lo interior, nobles ú otros, gobernantes ó no gobernantes, estos bienes y los que los producian, fuéron un objeto de menosprecio así en los pueblos antiguos como en los modernos. Se honró entónces el privilegio del latrocinio, porque no habia cosa ninguna segura fuera de los gozos de la gente que le ejercia; no se acordó algun respecto

á las propiedades territoriales, sino porque era menos fácil arrebatar una tierra ó palacio de campo, que un bolsillo ó fardo de géneros. Pero luego que se afianzáron los productos del trabajo y economía, y que se demostró que los gozos que podian adquirirse por estos medios, eran tan ciertos y mas extensos que las penas con cuyo auxilio era menester comprarlos, se convirtiéron el trabajo y economía en virtudes, y no se menospreciáron ya las personas que se entregaban á ellos. Habiéndose vuelto inciertos, los beneficios del pillage, fuéron honrados menos; y el latrocinio se hizo despreciable aquel dia en que comenzáron á ahorcarse los bandoleros. Esto nos explica el respecto con que las naciones miran todavía á los conquistadores, usurpadores, y ministros reos de concusion y esto nos indica al mismo tiempo, cuales son los únicos medios propios para envilecer las usurpaciones y concusiones.

Los elementos de cálculo que entran en

el aprecio de mi hábito ó acto juzgado por virtuoso en una nacion civilizada, son pues exactamente los mismos que los que entran en el aprecio de un hábito reputado como vicioso; la única diferencia consiste en los resultados. En el primer caso, la cantidad de los males excede á la de los bienes; y en el segundo, la de los bienes excede á la de los males. Para demostrar esta verdad, tomaré para ejemplo el hábito de la economía; y para facilitar mas el cálculo, supondré á un hombre colocado puntualmente en las mismas circunstancias que aquel de quien ántes he hablado.

El inmediato efecto que un acto de economía produce, es una privacion ó pena. La intension de esta pena es proporcionada á la vehemencia de la tentacion que uno experimente de consumir la cosa que se pone aparte. Esta pena tiene necesariamente la misma duracion que la tentacion, y puede aumentarse á proporcion que se multiplican los actos de economía. Pero estos mis-

mos actos producen efectos de especie diferente : examinemos en que consisten ellos.

Un obrero activo é inteligente, que tiene muger é hijos, gana, supongo, veinte y cinco francos por semana; veinte francos y algunos cortos beneficios que su muger tiene, le bastan para sus gastos caseros. Quédale pues, todas las semanas, una cantidad de cinco francos, que el puede gastar en la taberna, juego, teatro, ó pasando un dia en la holgazanería. En lugar de expenderla así, la lleva à la caja de ahorros, y pasa el dia del domingo con su familia. La privacion que el se impone todas las semanas, es un mal cuya intension y duracion igualan así como lo llevo notado ya, á la fuerza y duracion de las tentaciones que experimenta. Este mal se vuelve sin embargo mas y mas debil, á causa de que los deseos se extinguen con el hábito de hacerles resistencia, siempre que no son necesarias para nuestra existencia las cosas que se desean.

El mal que resulta de la privacion, se siente por un individuo único, y no turbar sus facultades físicas é intelectuales, ni sus afectos morales.

Poniendo nuestro obrero à un lado cinco francos par semana, habrá llevado al cabo del año dos cientos sesenta francos à la caja de ahorros. Impuesta esta cantidad á cinco por ciento, producirá anualmente una renta de trece francos. Al cabo de diez años, y con la ayuda de los intereses compuestos será poseedor de un valor de tres mil dos cientos cincuante francos, y de siete mil ocho cientos francos al cabo de veinte años.

Este capital, por el único hecho de que existe, sin que sea necesario llegar á él, y ni aun consumir sus intereses, acarrear muchas especies de bienes. El primero es la tranquilidad; el poseedor suyo y los individuos de su familia no tienen que temer ya que una suspension de trabajo, causada por una enfermedad ú otros contratiempos, los redusca á la extrema necesidad. Este

bien de la tranquilidad comienza á dejarse conocer en el instante de hacer el obrero su primer ahorro, y se aumenta á proporcion que van acumulandose los valores ahorrados.

El segundo bien es el aumento de fuerza que él da á los afectos de familia. Un hombre que se impone á sí mismo privaciones para asegurar la suerte futura de sus hijos, y de su muger si ella le sobrevive, les es mucho mas querido que lo seria si él se contentarà con proveer á su subsistencia diaria, hallándose con arbitrios para hacer mas. Por su parte, lès profesa mayor afecto, por el motivo mismo de que les hace mayores sacrificios; y los gozos que dimanan de estos afectos, son mas puros á causa de que estan libres de los temores y angustias inseparables de una subsistencia precaria.

El tercer bien es el de la esperanza; los padres que, con sus economías, preparan á sus hijos la felicidad en lo futuro, gozan

anticipadamente de todos los bienes que deben poseer ellos algun dia; cuyo gozo toma un nuevo incremento á proporcion que la esperanza está mas próxima á realizarse.

El cuarto bien es el de la independencia; un buen trabajador que ha juntado un capitalillo, no está obligado à recibir la ley del que le emplea; trata en algun modo de igual á igual con él; si no le contenta el trato que le ofrecen, puede esperar, ó trasladarse al sitio en que pagan mejor el trabajo.

La educacion de los hijos es el cuarto provecho que resulta de la economía. Un oficial que no ha hecho ningun ahorro, no posee medio ninguno para educar á sus hijos; y está obligado á dejarlos en las últimas clases de la sociedad. El que ha acumulado un capitalejo, puede introducir á los suyos en una clase mas ilustrada y acomodada; puede colocarlos de un modo mas honroso y lucrativo.

El consumo de las rentas del capital acumulado producirá gozos de diversas especies, no solamente para el que le haya formado con sus ahorros, y para los individuos de su familia, sino tambien para cuantos les sucederá hasta lo infinito, miéntras que no se destruya el capital.

No he mentado mas que los beneficios que la economía trae tanto al que se hace un hábito de ella, como á los individuos de su familia. Pero los trae tambien ella á otras personas que he pasado en silencio. Hay en la sociedad infinitos individuos que no pueden existir ni hacer existir á sus familias mas que por medio de su industria; y ninguna industria puede ejercerse sin capital. El hacer ahorros ó formar un capital, es pues formar medios de poner en actividad la industria de una parte de la poblacion, y por consiguiente formarle *medios* de subsistencia; es habilitarla para hacer sucesivamente algunas economías.

Los efectos del hábito cuya analísis acabo

de hacer, se componen pues de una mezcla de pesares y gozos; pero la cantidad de los últimos excede á los de los primeros por la multiplicidad de las especies, por el número de las personas que los experimentan por la intension, y mas especialmente por la duracion.

Los gozos exceden á los pesares por la multiplicidad de las especies, supuesto que al número de los primeros pertenecen diversos gozos morales, intelectuales, y físicos, miéntras que entre los segundos no se hallan mas que privaciones de esta última naturaleza.

Los gozos exceden á los pesares por el número de las personas que los experimentan; estos no conmueven mas que á un individuo único; aquellos se participan no solamente por él, sino tambien por cada una de las personas de su familia, y por otros muchos miembros del cuerpo político.

Los gozos exceden á los pesares en in-

tension; los gustos físicos que los intereses del capital acumulado pueden comprar, exceden por sí solos á los que uno hubiera podido proporcionarse con las escasas cantidades que formáron el capital.

Los gozos exceden á los pesares en duracion; estos son instantáneos, y no pueden abrazar mas que la vida de un individuo; aquellos son de todos los momentos, y pueden pasar á las mas remotas generaciones.

Los pezares tienen un léve grado mayor de certeza que los gozos, aun en las naciones mas cultas; supuesto que no es imposible que un capital acumulado perezca, por mas que se desvele en imponerle bien el capitalísta; pero este riesgo que es fácil de apreciar, se reduce á poquísima cosa en cuantos paises hay una buena administracion de justicia.

Los pesares van tambien algo mas unidos que los gustos; pero la distancia que los separa no es grande, así como ha sido posible verlo en lo que antecede.

Púsose pues la economía en la clase de las virtudes, á causa de los beneficios que resultan de ella para los hombres, y si querémos examinar cuales son las consecuencias de los demas hábitos que se miran como virtuosos, verémos que en todas partes tomó el hombre por basa de sus opiniones los mismos elementos de cálculo. Siempre que los pueblos procediéron de este modo, camináron hácia su prosperidad; y cuando siguiéron un procedimiento contrario, camináron hácia la decadencia.

Es cosa fácil pues formarse una idea general de los hábitos á que se da el nombre de *virtudes*. Se da este nombre al hábito que una persona tiene de exponerse ó sujetarse á una pena actual, para evitar penas remotas, pero mas graves, ó para adquirir beneficios mas considerables. Daré el propio nombre al hábito ó disposicion de sujetarse á algunas privaciones ó penas individuales, para proporcionarse á un mayor ó menor número de personas, beneficios mas

considerables, ó para librarlas de los males de que están asaltadas ó amenazadas. Se gradúa la grandeza de la virtud, comparando los bienes obtenidos con los males à cuya costa los adquirimos; la demasía en bien mide el valor de la virtud, como la demasía en mal mide el grado de odio que el vicio debe infundir (1).

Siempre que los hombres están propensos á ejecutar ciertas acciones, ó á abstenerse de ellas por medio de algunas fuerzas inherentes á la naturaleza humana, y sin la intervencion de los gobiernos, damos á

(1) Si se hubieran juzgado siempre las acciones humanas por los efectos que ellas producen ¿se hubiera imaginado nunca el decir que la *opinion* de los pueblos hace virtuosas ó viciosas sus acciones? ¿hubiera escrito jamas un filósofo el pasage que sigue: « pueden hallarse en parte ninguna diferencias intermedias entre la fidelidad conyugal, impuesta por nuestras costumbres, y la prostitucion honrada en las pueblas diseminadas sobre el gran Oceano? Hay pues virtudes y vicios, como

estas fuerzas el nombre de *leyes morales*, ó mas simplemente de *moral*; así, el ofender las leyes de la moral, es entregarse á acciones adversas que la autoridad pública no refrena; en cuyo sentido, es mucha verdad el decir que no basta que una cosa no se haya prohibido por un gobierno, para que sea lícita.

No concuerdan todos los pueblos en dar nombres semejantes á las mismas acciones; las que unos miran como honrosas y virtuosas, se miran por otros como ignominiosas ó viciosas. Es cosa fácil de ver la razon de esta diferencia; todos calculan

hay una hermosura y fealdad, de localidad y convencion: múdese de latitud, la fealdad se muda en hermosura, *el vicio* es *convertido* en virtud? » Fleurieu, Viage del capitan Marchand, t. I, cap. 3, p. 238.

Las leyes de la moral no son mas arbitrarias que las del mundo físico; pero podemos ignorar las primeras así como las segundas, y la ignorancia no suspende sus efectos.

del mismo modo; pero no todos echan de ver los mismos bienes y males. Puede exponerse un filósofo á las mas violentas persecuciones para propagar una opinion; y un fraile puede despellejarse á puro azotes, para obedecer á las direcciones de su confesor. Cada uno de ellos es virtuoso á su modo: el primero no duda de que el mal á que se sujeta, sea mas que compensado con los bienes que producirá, para el género humano, la opinion que él publica; no se halla menos persuadido el segundo de que celestiales inteligencias se recrean sumamente en ver azotarse á un fraile, y que ellas le recompensarán, con siglos de felicidad, del agradable espectáculo que él les proporciona. Hay, por ámbas partes, el mismo cálculo de gustos y pesares; cual de los dos se engaña? Esta cuestion es agena de nuestra materia.

En la exposicion que acabo de hacer, me he ceñido á seguir el procedimiento que M. Bentham siguió en sus tratados de le-

gislacion; por medio de este procedimiento aclaró muchos ramos de esta ciencia; y únicamente siguiéndole podemos esperar hacer adelantamientos.

CAPITULO IX.

De los efectos particulares de cada uno de los principales elementos de fuerza que forman una ley; y del influjo que el conocimiento de estos efectos ejerce sobre el juicio de las causas que los producia.

Una ley, en el sentido mas general de la palabra, es una potestad que se compone de la reunion de muchas fuerzas diversas, y que obra del mismo modo en todos los casos semejantes. En cuyo sentido, puede decirse que la economía es una ley en una nacion ilustrada, en que se administra de un modo imparcial la justicia. Las fuerzas de que esta ley se compone, son, por una parte, todos los beneficios que resultan de este hábito; son las recompensas anejas á la observacion; y por otra las privaciones y penas que acompañará á

la prodigalidad son los castigos anejos á la violacion. Las penas y recompensas cuyo concurro forman la ley, son tan infalibles en este caso, como pueden serlo ellas en cualquiera otro. Se distribuyen entre todos los individuos de la sociedad, sin distincion de puesto ni nacimiento, de ignorancia ni instruccion. Ninguno tiene que temer las dilaciones de las trampas legales, ni la parcialidad de los magistrados; la justicia é igualdad dominan sin oposicion ni obstáculo.

Pero, en el lenguage usual, no damos un sentido tan general á la palabra *ley*; es ciertamente una reunion de fuerzas análogas á las que acabo de mentar, y cuyo concurso mira á formar nuestros hábitos; pero, para que semejantes fuerzas tomen el nombre de ley, en el sentido que dan á esta voz comunmente, es preciso que vengan á unirseles otras fuerzas: son las que resultan de la accion regular del gobierno, tomando esta voz en el sen

tido mas lato. Así, las mismas fuerzas cuya reunion forma nuestros hábitos morales, son una parte de la ley, siempre que el gobierno le da su apoyo; la economía, por ejemplo, seria una ley en el sentido vulgar de esta palabra, si se empleará la fuerza de la autoridad pública en obligar á los ciudadanos á hacer ahorros; la prodigalidad seria una ley, si la misma fuerza se empleara en hacer mas activas las causas que obran en favor de este hábito.

Resulta de ello que los elementos de cálculo que tienen parte en el aprecio de una ley, no pueden diferenciarse de los que la tienen en el aprecio de un hábito ó accion; son puntualmente los mismos fenómenes por considerar con el aditamento de los que deben su orígen á la aplicacion de la fuerza de la autoridad pública. Supongamos, por ejemplo, que un gobierno convierta en una obligacion la economía, que mande que cuanto individuo goce de un cierto caudal, estará pre-

cisado á apartar de sus rentas anualmente una cierta cantidad, y á depositarla en una caja de ahorros: es cosa clara que, para apreciar esta ley, no tendrémos mas que tomar cuantos elementos entran en el aprecio del hábito de la economía, y agregarles los bienes y males que resultan del uso de la fuerza pública. El cómputo seria mas sencillo todavía, si se echaran á un lado los gastos y pesares que son las naturales resultas del hábito, y si se computará separadamente la cantidad de bienes y males que resultan exclusivamente de la aplicacion de las fuerzas que estan á la disposicion del gobierno. Estas dos operaciones deben conducir evidentemente al mismo resultado; la última es sin embargo la mas simple y segura.

Las diversas fuerzas cuya reunion forma la potestad á que damos el nombre de ley, pueden no producir todas una igual cantidad de bienes y males; las unas pueden producir algun bien mas, y las otras algun

mal mas. Hemos visto, por ejemplo, cuales son las resultas naturales de la economía, cuando no las descompone ninguna fuerza artificial; los gastos exceden á los pesares con una inmensa disproporcion. Supongamos que ellos sean como veinte es á cinco; el beneficio será de quince; si el gobierno llega á añadir sus fuerzas á las que se dirigen naturalmente hácia la formacion del mismo hábito, el bien que este aumento de fuerza produzca, podrá ser de dos únicamente, miéntras que el mal podrá ser de doce; la pérdida será entónces de diez; y los quince que se tenian de beneficio, se reducirán á cinco. No obstante esto, si miramos como única causa activa la fuerza del gobierno, si atribuimos todos los bienes y males á esta causa, la juzgarémos como saludable todavía, supuesto que los primeros serán con respecto á los segundos, como veinte y dos con respecto á diez y siete; así, atribuirémos un beneficio de cinco á una medida que, en la realidad, produce

una pérdida de diez. Como esta distincion entre los bienes y males producidos por los intereses é inclinaciones naturales al hombre, y los producidos por la fuerza pública con cuya ayuda se auxilian ó embarazan estos intereses ó inclinaciones, es de la mas alta importancia, voy á tratar de hacerla comprender mejor con un ejemplo notable.

Las leyes de todas las naciones de la Europa imponen á los padres la obligacion de sustentar, vestir, y educar á sus hijos, y castigar con severísimas penas el infanticidio. Estas leyes, al modo de todas las otras, son una potestad que se compone de una infinidad de fuerzas, y, en el número de semejantes fuerzas, debemos contar las que el gobierno emplea en hacer mas eficaces las otras. Considerando los efectos generales que estas leyes producen, los hallamos inmensos; los males se componen de una infinidad de males y bienes. Los males consisten en las molestias que l

padres estan obligados á tomarse para educar á sus hijos; y los bienes, en los gozos que unos y otros experimentan durante el curso de su vida. Aun podríamos decir, en unos términos mas generales, que todos los males á que los hombres estan sujetos, y todos los bienes de que disfrutan, son unas consecuencias de estas leyes; supuesto que, si no se conservará la especie, no habria bien ni mal para los individuos.

Pero, en estas dos inmensas cantidades de bienes y males, cual es la parte de unos y otros que es menester atribuir á la porcion de fuerzas que es inherente á la naturaleza humana, y que obra sin dependencia ninguna del gobierno? Cual es la porcion que pertenece á la accion directa é inmediata que la autoridad pública ejerce sobre los padres, ya para obligarlos á cuidar de sus hijos, ya para impedir que los destruyan? Las personas que se discurren que ninguna cosa tiene su curso en la sociedad mas que con el impulso de la auto-

ridad pública, y que el objeto de los actos públicos á que dan ellas exclusivamente el nombre de leyes, es el de reprimir las inclinaciones mas fuertes del hombre, no dudarán de que la porcion de fuerzas que pertenece al gobierno, sea la mas activa y eficaz. No podríamos oponer á estas personas el corto número de casos en que es necesario recurrir á la accion de la autoridad pública, para obligar á los padres á cuidar de sus hijos, ó para reprimir las ofensas que ellos hacen á su seguridad ó vida; supuesto que responderian que basta que se emplee en un solo caso la accion de la fuerza pública, para impedir que se renueve semejante caso. Es menester juzgar pues sobre el influjo de esta accion, no por lo que pasa en los paises en que ella se ejerce, sino por lo que ocurre en los que no está introducida (1).

(1) El sistema que supone que cuanto bien y mal se experimentan en la sociedad, se producen

Estudiando la historia de la legislacion, echamos de ver que los excesos cometidos por algunos padres con sus hijos, fuéron los últimos que los gobiernos conociéron la necesidad de reprimir. La accion de los padres sobre sus hijos no tuvo, por espacio de mucho tiempo, mas límites que los que sus afectos y fuerzas les ponian. No solamente ninguna autoridad pública cuida de su conservacion en los pueblos bárbaros, sino que aun en los que estamos habituados á mirar como cultos, únicamente muy tarde tuviéron por necesaria su inter-

por la accion del gobierno, es substancialmente el mismo que el de Hobbes, del cual no se diferencia mas que en un solo punto. Hobbes supone que un individuo que manda, va siempre derecho, y que la poblacion va siempre de traves; en el sistema en que se sostiene que todo el bien se hace por el gobierno, se coloca en una asamblea ó consejo el privilegio que Hobbes coloca en un individuo; pero así en uno como otro se miran bajo un mismo aspecto el género humano.

vencion para arreglar las relaciones que deben existir entre los padres y los hijos. Un Romano, en tiempo de la república, podia disponer de sus descendientes de un modo tan absoluto como de cualquiera otra especie de propiedad; podia venderlos, darlos, matarlos, sin que la autoridad tuviese que censurar nada en ello. Su potestad no tenia mas límites sobre este particular que los tiene la del bárbaro Africano, que vende su hijo al traficante, no menos bárbaro, de la Europa, siempre que este se aviene á pagarle el precio mejor. No vemos sin embargo que el abuso de esta potestad haya servido de obstáculo al acrecentamiento de la república romana, á la conservacion y prosperidad de las familias. Las primeras ofensas hechas á la potestad paternal fuéron unas usurpaciones de la tiranía; se substituyéron los emperadores à los padres; y los pueblos se hallan bien distantes de haber ganado con ello (1).

(1) Un legislador de la antigüedad juzgó que no

En la China, no se pone límite ninguno por el gobierno á la autoridad paternal; ninguna acta pública reprime allí la exposicion de los hijos, cada uno puede abandonar los suyos y dejarlos morir de miseria. Segun los documentos mas exactos que tenemos sobre aquel pais, la capital sola encierra tres millones de habitantes (1), y la poblacion entera del imperio asciende à trescientos cincuenta y tres millones (2). Diversos empleados de policía recorren todas las mañanas, las calles de Pekin,

debia establecer ley ninguna para reprimir el parricidio. Nuestros gobiernos tuviéron mas prevision, y lleváron razon sin duda. No estoy muy convencido sin embargo de que su falta de prevision, en este particular y otros hubiera turbado mucho mas el sosiego público entre nosotros, que le turbó la poca prevencion de Solon entre los Atenienses.

(1) Macartney, Viage á la China y Tartaria, t. II, cap. 4, p. 378.—Barrow, Viage á la China, t. III, cap. 13, p. 94 y 95.

(2) Macartney, Viage á la China y Tartaria, t. IV, cap. 3, p. 209.

para retirar de ellas á las criaturas que se han expuesto durante la noche; y como se conducen todos estos niños á un mismo sitio para condenarlos en él á la destruccion, no hubo cosa ninguna mas fácil que la de justificar su número. En Pekin solamente, asciende este número, un dia con otro, á veinte y cuatro, unos nueve mil en el curso del año. El número de los que se exponen en lo restante del imperio, no se valúa mas que en un número igual; de modo que los tres millones de la capital presentan un número semejante al que ofrecen los tres cientos cincuenta millones que habitan en las provincias (1).

El número de los niños expuestos anualmente en toda la China, se valúa pues en diez y ocho mil. Pero, en este número, es menester comprender los niños abortados, los que mueren en los primeros meses de su nacimiento, y que los padres no tienen

(1) Barrow, Viage á la China, t. I, cap. 4, p. 283 y 286.

medios ó voluntad de tomarse la molestia de hacerlos enterrar, los que nacen mal conformados, y que los desvelos de los padres no podrian conservar, aquellos finalmente que pertenecen á padres tan necesitados, que se moririan de miseria pocos instantes despues de su nacimiento, aun cuando no fueran expuestos (1). No es menester dudar de que el mayor número de los niños abandonados se halle en uno de estos casos; lo cual no puede ser de diferente modo en un pais en que las últimas clases de la poblacion viven en la mas horrenda miseria, devorando los restos de animales podridos que se arrojan en los muladares ó rios, las crisalidas de los gusanos de seda, los gusanos ó larvas de los insectos que ellos buscan dentro de tierra, y hasta los piojos y pulgas de que sus cuerpos mismos están roidos (2).

(1) Idem, p. 295.

(2) Barrow, Viage á la China, t. I, cap. 2,

Supongamos ahora que el gobierno chino, en vez de dejar á los padres una autoridad prudencial sobre sus hijos, imita á los gobiernos europeos; que declara que los padres tienen la obligacion de alimentar, vestir, y educar á sus hijos; que declara severas penas contra la exposicion; que aun impone la pena de muerte al infanticida; que se vale de la fuerza que está á su disposicion, para hacer llevar á ejecucion las declaraciones que ha hecho, y las penas que ha establecido ¿Cuales serán la cantidad de bien y la de mal que será preciso atribuir al uso de su autoridad ó fuerza en semejante circunstancia?

¿Se alimentarán, vestirán y educarán mejor todos los niños del imperio Chino? Seguramente que no; porque la declaracion del gobierno, y la fuerza de que haga uso él en esta ocasion, no aumentarán con

p. 126 y 127, y cap. 4, p. 226 y 227; t. III, p. 280.—Macartney, t. III; cap. 4, p. 293 y 323.

un grano de trigo, ó con un hilo de lino, las rentas de los padres; y sin un aumento de renta, no les es posible vivir mas acomodadamente. En la China, así como en la Europa, el buenpasar de los hijos es proporcionado al caudal, luces, y disposiciones morales de sus padres, y no á la vigilancia ó fuerza de la autoridad pública. Cuando un niño carece de vestidos, sustento, medicamentos, consulta un padre con las facultades que él posee para saber lo que conviene hacer, pero se informa poco de lo que le prescriben los decretos del soberano. Si en semejante circunstancia, no hace él cuanto puede no es posible que un magistrado lo supla; supuesto que no puede ser á cada instante juez de las facultades del padre, ni de las necesidades de los niños. La declaracion y fuerza del gobierno no pueden tener pues ningun influjo sobre el bienestar de los niños que los padres han resuelto conservar, si tienen medios para ello. Tampoco pueden *tenerle*

de modo ninguno sobre su conservacion, supuesto que los conserva sin que el gobierno se meta en ello.

Los beneficios de la autoridad pública deben limitarse pues á los diez y ocho mil que con corta diferencia exponen los padres anualmente. Pero estos beneficios son todavía nulos para los que muriéron ántes de nacer, para los que mueren en los dolores del parto, para los que no nacen de modo que sean de vida, ó que no sobreviven sino breves instantes á su nacimiento. Valuando en los dos tercios el número de los niños que se hallan en algunos de estos casos, es quedarse con mucho inferior á la verdad, supuesto que este número, guardaba toda proporcion, seria mucho mayor en Europa; quedan pues unos seis mil individuos en cuyo favor puede ser buena para algo la proteccion del gobierno.

Pero es necesario deducir todavía de este número á aquellos cuyos padres no pueden subvenir á su subsistencia; el men-

dar, en semejante caso; que los padres sustenten y eduquen á sus hijos, y no suministrarles medios para ello, es dar una órden en balde; otro tanto saldria mandar pasarlo bien á algunos enfermos, ó tener buenos vestidos, alimentos sanos y habitaciones cómodas, á unos mendigos á los que negamos la limosna. La prohibicion de la exposicion, en un semejante caso, no tiene otro objeto que el de mudar de lugar á un moribundo: y el niño que hubiera fallecido sobre algunos andrajos delante de la puerta de una casa, morirá sobre los mismos en lo interior de esta. El número de los que la miseria condena por este estilo á la muerte desde su nacimiento, debe ser grandísimo en un pais, cuya poblacion es inmensa, cuya clase baja es excesivamente numerosa y desdichada, en el queno hay hospitales para recibir á los niños cuyas madres mueren de parto ó poco tiempo despues de él, y cuyos padres carecen de facultades para pagar á una nodriza. Ultimamente, es ne-

cesario deducir del número de aquellos para quienes seria útil la accion del gobierno, á cuantos se expusieran ó destruyeran á pesar de las prohibiciones de la autoridad pública. Este número seria todavía bastante grande, en comparacion al de los que los padres quisieran no educar, en un pais en que una inmensa poblacion está reunida en un espacio reducidísimo, en que la indagacion y descubrimiento de los delitos serian, por consiguiente, sumamente dificultuosos, en que los magistrados tendrian poquísimo interes en averiguarlos, y en el que la miseria y tiranía debilitan mucho el temor de los castigos (1).

(1) Cuando comparamos el número de los niños que se abandonan por sus padres en los estados de la Europa, y particularmente en las ciudades muy populosas, con el de los que se abandonan en el imperio de la China, y que al mismo tiempo tomamos en consideracion las diferencias de poblacion y riqueza, nos extrañamos de hallar, bajo este aspecto, una inmensa superioridad en favor de las

El beneficio dimanado de la accion del gobierno se limita así á un número sobremanera pequeño, en comparacion al número total de la poblacion. Para apreciar este beneficio, hay que considerar cuatro cosas: los males que son, para los niños, una consecuencia de la exposicion, y de que los libra la autoridad pública; el número probable de años que ellos tienen que vivir; los bienes y males que seran patrimonio suyo en el curso de la vida; las penas y gozos que resultan, para sus padres, de su conservacion.

costumbres chinas. Se creería que el número de las criaturas expuestas anualmente en una ciudad de tres millones de habitantes es mucho mayor que lo dicen los viageros, si estos no nos dieran á conocer que se conducen todas estas criaturas á un mismo sitio; que los misioneros jesuitas pasan á él todas las mañanas para administrar el bautismo á los que respiran todavía, ó para conservarlos, y que tienen de estos misioneros mismos los hechos que ellos refieren.

Las penas que resultan naturalmente de la exposicion, son meramente físicas; porque un niño recien nacido no puede tener prevision, temor, ni afecto. No puede medirse la intension de estas penas mas que por el grado y duracion de la sensibilidad; y si hay dificultad en calificar el grado de sensibilidad, no la hay á lo menos en medir su duracion. No parece que los Chinos dan un valor muy subido á una ni otra. « El hábito, dice lord Macartney, parece haber enseñado á creer que no es realmente preciosa la vida, ni reprensible la falta de atencion á ella, mas que despues que duró suficiente tiempo para dar al alma y afectos el lugar de formarse; pero que la existencia, en su aurora, puede sacrificarse sin escrúpulo, aunque ella no carezca de repugnancia (1). »

La probabilidad de la duracion de la

(1) Macartney, Viage á la China y Tartaria, t. II, cap. 4, p. 382.

vida debe calcularse por la debilidad de la complexion que los niños manifiestan al nacer, y por las enfermedades que traen de sus padres. Esta debilidad y enfermedades deben ser considerables, si se juzga de ello por la complexion de los autores de sus dias. En las clases mas pobres, entre los pescadores, dase á conocer la miseria con la flaqueza, palidez, y dolencias escrofulosas (1). Unos individuos tan enfermizos y débiles no pueden engendrar á hijos robustos. La probabilidad de la duracion de la vida debe calcularse, ademas, por el influjo que ejercen, sobre niños enfermizos y mal complexionados; las enfermedades naturales á la niñez, los alimentos poco copiosos y nocivos con frecuencia, la falta de atencion, de aseo y medicamentos. No es rara el hambre en la China, y los primeros individuos á

(1) Barrow, Viage á la China, t. III, cap. 12, p. 56.

quienes semejante calamidad se lleva tras sí, en todos los paises, son siempre los que son los mas débiles, los peor complexionados y mas menesterosos. La moralidad producida por esta sola causa entre los niños, debe ser mayor en aquel pais que en ninguno de los de Europa, supuesto que allí es inmenso el número de los pobres, que la mendicidad es desconocida, y que no se acuerda socorro ninguno á los necesitados, como no sea por los individuos de sus familias (1).

Las penas y gozos de los individuos á quienes estas causas de mortandad no se llevan tras sí en los primeros años de su niñez, pueden graduarse por los gustos y dolores que, en las ciudades mas populosas de Europa, tocan en patrimonio á las clases mas

(1) Barrow, Viage á la China, t. II, cap. 8, p. 194 y 195. — Macartney, Viage á la China y Tartaria, t. II, cap. 4, p. 318 y 319, y t. III, cap. 4, p. 231.

desdichadas. Es lícito á lo menos, dudar si la cantidad de los gozos que ellos experimentan y hacen experimentar, excede á la de los males á que estan sujetos ó que ocasionan á otros, y si, por consiguiente es un bien ó mal su existencia.

Las penas anejas á la conservacion forzosa de un niño que creemos no tener medios ni fuerzas de criar, excederian al parecer á los gustos que deben ser consecuencia suya, si nos refiriéramos al juicio de los individuos sobre quienes la accion del gobierno es necesaria. Pero seria un mal medio de aprecio: el individuo sobre quien obra la autoridad pública, puede atemorizarse de las penas y dificultades inmediatas á que está obligado á sujetarse, y no echar de ver los gozos remotos que serán resultas suyas. Los afectos de familia, al modo de los de las otras especies, toman progreso y se fortifican al mismo tiempo que los individuos que son su objeto; pero cuando son excesivas las penas que ellos

ocasionan, y que las tenemos por infructuosas al mismo tiempo, se disminuye mucho la intencion y aun á menudo la duracion de estos afectos.

Así, computando los beneficios que produciria en un pais tal como la China, poblado de trescientos cincuenta y tres millones de habitantes, la accion del gobierno empleada, sea en precisar á los padres á alimentar y educar á sus hijos, sea en reprimir la exposicion é infanticidio, se halla que no participarian cuando mas de estos beneficios mas que algunos centenares de individuos de la clase mas desdichada. Este bien se reduciria á una simple prolongacion de existencia, prolongacion que se veria casi siempre acompañada de mas males que bienes; no participaria de él quizas un solo individuo entre doscientos mil, y semejante bien se reduciria casi á nada (1).

(1) Los viageros nos hacen horrendas pinturas de los efectos que produce en la China la falta d-

Estos son los beneficios que podria producir la accion del gobierno si ella llegara á

todo acto gubernativo, que reprima el infanticidio y la exposicion de los niños, y que obligue á los padres á alimentar y educar á aquellos á quienes diéron el ser. Pero cuando reducimos á su justo valor los hechos que ellos refieren, caemos en una suma sorpresa al ver cuan corta es la cantidad del bien que puede producir, sobre este particular, la accion del gobierno, á la que dan sin embargo exclusivamente el nombre de ley. En los estados de la Europa, en que los gobiernos no carecen ciertamente de actividad ni vigilancia, en que se decreta que los padres alimentarian á sus hijos, en que se impone pena de muerte al infanticidio, en que se imponen penas que no son casi menos severas, las substituciones y dudas de estado, en que se jactan de poseer una pura religion é ilustrada moral, hay, guardando toda proporcion, diez veces mas exposiciones ó infanticidios que hay en el imperio chino en que el gobierno cree no deber ponerse nunca entre los padres y sus hijos para poner obstáculo á la accion de los primeros sobre los segundos. ¿Habrian desesperado los Chinos de hallar, para proteger á los niños, magistrados mas atentos, vigilantes y afectos que los padres?

unirse con los diversos afectos que obran sobre los hombres, y que los mueven á velar en la conservacion de su especie. Queda por saber cual es la cantidad de mal á cuya costa se compraria este bien, y sin la que no habria medio ninguno de lograrle.

Los códigos de todas las naciones de la Europa declaran que los padres tienen la obligacion de alimentar y educar á sus hijos, segun sus facultades; pero en todos los paises, la accion del gobierno es completamente nula, mientras que los niños no pueden hacer por sí mismos reclamacion ninguna. No hay ejemplo, en mi entender, de un magistrado que se haya introducido en lo interior de una familia, para inspeccionar si los niños se hallaban alimentados, hospedados, vestidos, y educados con arreglo á las facultades de sus padres. Los magistrados pueden encontrar con suma frecuencia á niños mal vestidos, y que se sustentan con malos alimentos;

pero ninguno se imaginó todavía hacer comparecer ante la justicia á un padre ó madre para hacer condenarlos á componer sus vestidos, ó á darles otro pan mejor. Si las declaraciones pues de los gobiernos no hacen bien ninguno, tampoco hacen ningun mal, y somos tan libres como los Chinos sobre este particular. La accion de la autoridad no comienza hasta que se trata de reprimir el infanticidio, la substitucion ó duda de estado de niño legítimo; así, se trata de graduar el mal producido por esta accion.

Para hacer esta graduacion, supongamos que el gobierno chino establezca contra el infanticidio y exposicion de los hijos, penas semejantes ó análogas á las que existen en los mas de los estados europeos. Será preciso desde luego dar á varios magistrados la facultad de inquirir y perseguir los delitos, de mandar prender á los individuos que se tienen por culpables, de citar é interrogar á diversos testigos. Será

necesario establecer algunas formas judiciales, juzgar á los reos, é imponer un castigo á los condenados.

El primer mal que resultará de semejante establecimiento, es una diminucion de tranquilidad para cuantas personas se hallen en el caso de ser acusadas, ó únicamente sospechadas. La intension y extension de este mal serán proporcionados á la mayor ó menor corrupcion de los magistrados, á su parcialidad ó ignorancia, á la corrupcion ó parcialidad de los individuos capaces de ser citados, como testigos, y finalmente á la mayor ó menor defectuosidad de las formas judiciales. Este mal podrá conmover mas ó menos á toda aquella parte de la poblacion que está dotada de alguna prevision.

Consistirá el segundo mal en el que se produzca por los errores, antojos, voluntariedad de los magistrados; y las mismas circunstancias que agravarán el primero, servirán para hacer mas grave el segundo.

Esta segunda especie de mal se sentirá tanto mas vivamente, cuanto recaerá ella sobre individuos de una mayor cultura; se extenderá á sus parientes, amigos, y aun podrá conmover á la sociedad entera, si se suscitan dudas sobre su culpabilidad.

La tercera especie de mal estará en las penas sufridas por los reos que sean realmente culpables, por los individuos de su familia y amigos suyos; se extenderá ella particularmente á los hijos y ascendientes que vivan todavía.

La última especie de mal consistirá en las penas, pérdidas de tiempo á que estarán sujetos los magistrados, curiales, y testigos, si sus ministerios son gratuitos, ó en los tributos que habrá necesidad de echar, si ellos reciben una indemnidad proporcionada à los sacrificios que se les imponen.

No he mentado los males accidentales que ocasionan todos los procesos, tales como perjurios, falsos testimonios, corrup-

cion y prevaricacion de los jueces, expedientes y penas que estos males hacen necesarias, y que son tanto mas considerables, cuanto mas corrompida está la poblacion.

Así, para hacer analísis de la potestad que vela sobre el género humano, y á la que damos el nombre de ley, es indispensable descomponer esta potestad, y contemplar separadamente los buenos ó malos efectos que resultan de cada una de las fuerzas que le determinará á sustentar y educar á sus hijos; las cuales fuerzas obran sobre los individuos de todas las razas, bajo todas las formas gubernativas, bajo todas las temperaturas; existen tanto en Asia como en Europa, y en todas partes producen una mezcla de bienes y males; pero no obran, en todas las circunstancias, con una igual energía; y se ven suspensar á veces por contrarias fuerzas. Si para darles mas vigor, llega un gobierno á añadirles sus propias fuerzas, producirá

sin duda un aumento de bienes y males; pero no hay seguridad ninguna de que la cantidad de los primeros exceda à la de los últimos; la de aquellos podrá no ser mas que dos, mientras que la de estos sea diez; en cuyo caso habrá una pérdida de ocho, aunque el resultado general de todas las fuerzas es provechoso. Si el gobierno chino, por ejemplo, estableciera penas para impedir la exposicion de los niños y reprimir el infanticidio, puede ponerse en duda, sin calumniarle, si la cantidad de bien que el produjera, no se excederia por la de mal que seria una consecuencia de sus providencias.

Me hubiera sido posible aplicar á otras leyes, ó aun á varias instituciones políticas, las reflexiones que he hecho sobre la ley que determina á los padres á cuidar de sus hijos, y hubieran sido unos mismos los resultados en infinitos casos. He elegido con preferencia un ejemplo en que la accion de la autoridad pública se dirige á

fomentar las fuerzas que inclinan al género humano hácia su conservacion. Se ha visto cuan corto es, en este caso, el influjo de semejante accion sobre la prosperidad de los pueblos; es un grano de arena echado en las orillas del mar para reducir sus límites. El resultado hubiera sido muy diferente, si yo hubiera escogido un ejemplo en que las fuerzas de la autoridad miran á fomentar las malas inclinaciones, y se hallan en oposicion con las fuerzas que inclinan al género humano hácia su prosperidad. Se hubiera visto entónces que los gobiernos, tan débiles cuando quieren hacer bien, poseen á veces un inmenso influjo para hacer mal. De lo mal podria deducirse la consecuencia que cuanto menos se dejan conocer ellos, tanto mas prosperan los naciones.

Se ha visto que para juzgar sobre la naturaleza y efectos de una ley, es preciso descomponerla, examinar separadamente cada una de las fuerzas que la forman, é

indagar las consecuencias que son propias de cada una de estas fuerzas. Estas consecuencias no pueden ser mas que bienes ó males; se trata de saber si, en el aprecio de unos y otros, los pueblos, cuando son ilustrados, hacen entrar los mismos elementos de cálculo que hemos encontrado en la graduacion de nuestras acciones morales. Para resolver esta cuestion, no tenemos mas que seguir el método de que hemos hecho uso anteriormente para descubrir los elementos que entran en la graduacion de nuestros hábitos; es decir que debemos examinar primeramente los efectos de una ley tenida por buena en otros tiempos, y abandonada mas tarde como mala, y exponer en segundo lugar las consecuencias de una ley que se haya establecido y afirmado á proporcion que los pueblos se volviéron mas cultos.

A fin de hacer comprender mejor como es necesario descomponer una ley, para juzgar de los efectos que son propios

de cada uno de los principales elementos que la forman, he tomado para ejemplo el caso en que el gobierno de un inmenso pueblo no juzgó que fuera necesario el añadir su fuerza á la que inclina á los padres á criar á sus hijos. Tomaré ahora para ejemplo un caso en que muchos gobiernos pensáron, por el contrario, que ellos debian fomentar, con su fuerza, una propension que inclina á las naciones hácia su prosperidad.

Asombrados muchos antiguos y modernos gobiernos de los beneficios de la economía, y de los males que la prodigalidad acarrea, quisiéron agregar las fuerzas que les son propias á las que se hallan en la naturaleza del hombre, y que le dirigen hácia la prosperidad de su especie. Hiciéron por luchar contra la propension que inclina á los pueblos hácia la disipacion y ruina; vedáron, en su consecuencia, á ciertas clases de la poblacion varios alimentos, vestidos, y habitaciones que ellos

tuviéron por muy dispendiosos; y estableciéron lo que se llamó *leyes suntuarias*.

No podemos hacer juicio sobre los efectos que las leyes de esta especie producen, mas que descomponiendo, como lo hemos practicado ántes, las diversas fuerzas de que se componen ellas, y examinando separadamente las consecuencias que pertenecen á cada una de estas fuerzas. La cantidad de riquezas cuya conservacion debe atribuirse á las precauciones que toma el gobierno para impedir que los poseedores las consuman, y la de las que los individuos conservan de su mote propio, no pueden comprobarse con la misma puntualidad que el número de los niños cuya conservacion es debida á la accion directa del gobierno, y el de los que los padres conservan sin que la autoridad tome parte en ello. Nos es sin embargo fácil el convencernos de que la proporcion es casi la misma en ámbos casos.

Muchos gobiernos de la Grecia habian

intentado reprimir los gustos de los particulares, para obligarlos á conservar sus riquezas. Siguiéron su ejemplo los Romanos, cuyas leyes suntuarias existian todavía hácia el fin de la república. En virtud de estas leyes, prohibió César á muchas clases de ciudadanos el uso de las literas, de la púrpura y perlas, mandó embargar en los mercados y traer á su palacio por los espías los géneros vedados, y aun enviaba á embargarlos en el domicilio de los ciudadanos por medio de soldados ó lictores (1).

Casi todos los gobiernos de Europa tomáron en otros tiempos providencias análogas para velar sobre la conservacion de las riquezas de sus estados. Cárlos VII habia prohibido servir, en una comida, mas de dos platos con el potage. Luis XII vedó el uso de la plata; pero se vió precisado á revocar su pracmática. Francisco I prohibió las telas de oro y seda. En el

(1) Suetonio, Vida de César, cap. 44.

reinado de Enrique II, únicamente los obispos y príncipes pudiéron traer vestidos y zapatos de seda (1). Otros parecidos reglamentos se hiciéron en diversos tiempos por el gobierno de Inglaterra (2).

Ultimamente el gobierno de la China cree tambien en nuestros dias, que sus desvelos son indispensables para que sus súbditos no disipen sus riquezas en locos dispendios. Prohibe al mayor número de ellos los palacios, jardines, coches, y toda especie de lucimiento y magnificencia exterior (3).

¿Cual es la porcion de riqueza cuya conservacion se debe á los beneficios que resultan naturalmente de la económía, y á los males que son una consecuencia natural

(1) Voltaire, Ensayo sobre las costumbres, cap. 82 y 121, t. II, p. 233 y 484, edic. de Lefevre.

(2) Tomlins' law dictionary, V°. *Luxury*.

(3) J. Barrow, Viage á la China, t. I, cap. 4, p. 250.

de la disipacion? ¿Cual es la porcion cuya conservacion debe atribuirse á las prohibiciones de los gobiernos? ¿Cuales son en otros términos, los bienes que resultan de la accion de los gobiernos, y los males que semejantes bienes cuestan?

En el momento en que los gobiernos tuviéron por necesario restringir los dispendios de sus súbditos para obligarlos á conservar sus bienes, existia ya sin duda una muy considerable cantidad de riquezas que se habian conservado sin que la autoridad se mezclase en ello; y despues que se derogáron estos reglamentos en toda la Europa, no se notó que los pueblos se hubieran empobrecido mas. Un autor del siglo catorce se queja ya de los progresos de la disipacion; echa menos el tiempo en que, en Milan, era desconocida la vela de cera; en que era un lujo la de sebo; en que, entre los mejores ciudadanos, se hacia uso de palos secos encendidos para alumbrarse; en que tres dias

únicamente por semana se comia carne caliente; en que las camisas eran de sarga y no de lino; en que el dote de las doncellas de particulares era de cien libras á lo sumo.

La ropa blanca de mesa, dice Voltaire, era rarísima entónces en Inglaterra; no se vendia el vino allí mas que en las boticas, como un cordial; todas las casas de los particulares eran de una madera busta, enjalbegada con una especie de mortero que se llama argamosa de barro y paja; las puertas bajas y estrechas, las ventanas pequeñas y sin luz casi: hacerse arrastrar en carreta por las calles de Paris, apénas empedradas y llenas de cieno, era un lujo; y este lujo se prohibió por Felipe el Hermoso á las señoras particulares (1).

Los reglamentos que llevaban el objeto de obligar á los individuos á cercenar sus

(1) Voltaire, Ensayo sobre la costumbres de las naciones, cap. 81.

dispendios, y conservar por este medio sus riquezas, perdiéron su vigor varios siglos hace en todos los estados de la Europa. Actualmente, cada uno puede disfrutar y disponer de sus propiedades con la mas absoluta libertad; y la facultad que toda persona que ha llegado á la edad de mayoría tiene para disipar su caudal en locos dispendios, no arruinó mas à las naciones europeas, que la que tienen los padres chinos de exponer á sus hijos, despobló la China. Los Europeos son tan zelosos en aumentar y conservar su fortuna como los Chinos pueden serlo en multiplicar y conservar á sus hijos; y no conocen los unos mas que los otros las necesidades de la accion del gobierno.

No es imposible, sin embargo, que muchos individuos se arruinen con profusiones ó dispendios mal entendidos. Los ejemplos de esto no son muy numerosos, en comparacion á la poblacion de cada pais, pero hay muchos sin embargo. Supongamos pues que un gobierno, para

precaver las desgracias de esta especie renueve los reglamentos que tuviéron vigor en otros tiempos, y trate de poner límites á los gastos que hacen los particulares. Como es posible arruinarse con una infinidad de medios, será preciso que la autoridad pública determine cuales son los aliméntos con que será lícito alimentarse, los vestidos que uno podrá traer, y las casas en que podrá vivir. Supongámoslo determinado todo ello y miremos cuales son los elementos de cálculo que entrarán en el aprecio de este reglamento (1).

No sería cosa mas razonable atribuir á un semejante reglamento la conservacion de todas las existentes riquezas, que lo seria atribuir la conservacion del género humano á las penas declaradas contra los individuos convencidos de infanticidio. El bien se hubiera limitado á

(1) No doy á semejante reglamento el nombre de ley, á causa de que él no puede producir el apetecido resultado.

la conservacion de las riquezas que se habrian malgastado locamente, á no haber impedido su disipacion el gobierno. La dificultad consiste en graduar estas riquezas, y es mucho mas fácil decir en que no consisten ellas, que determinar en que consisten. El gobierno no puede ejercer apénas su influjo mas que sobre los gozos de ostentacion; pero luego que estos se vuelven imposibles, los substituye uno con otros ocultos, que no son menos dispendiosos ni mas morales; y el individuo que no puede consumir sus riquezas bajo una forma, las consume bajo otra. Las leyes suntuarias de los Romanos no impedian que un pescado se vendiera mas caro que un buey, cuando hubo gentes que tuviéron arbitrio para pagarle y gana de comprarle (1); y los Chinos á quien es está vedado consumir sus riquezas en jardines

(1) Plutarco, Vida de M. Caton, p. 404.

y coches, las consúmen en ocultos placeres (1). La cantidad de riquezas que una ey suntuaria es capaz de conservar, es pues infinitamente corta, si aun no es nula. Seria abultarla mucho el hacerla ascender á la milésima parte da la que sé conserva con la única fuerza de las costumbres ó intereses personales. El bien es pues infinitamente corto; es ademas, incierto é inapreciable en algun modo; finalmente, no se presenta mas que á los locos, supuesto que no lo experimentan aquellos para quienes es inútil la accion del gobierno, y que aquellos sobre los que ella se ejerce, no experimentan mas que algunas privaciones suyas.

Los males, por el contrario, se derraman sobre la sociedad toda entera; y son gravísimos, supuesto que ninguno

(1) J. Barrow, Viage á la China, t. I, cap. 4, p. 250.

puede estar seguro en su casa, ni libertarse de la voluntariedad de los magistrados. Consisten estos males en la inquietud infundida á todos los ciudadanos; en la necesidad de exponer el estado de su caudal para justificar sus dispendios; en los injustos expedientes á que pueden dar ocasion los errores, pasiones, malevolencia, codicia de los magistrados dependientes suyos; en las diligencias judiciales y penas que se aplican á los reos, siempre que ellos han quebrantado las prohibiciones de la autoridad; en la creacion de nuevas magistraturas, y en las penas y gustos que á ellos se siguen. Es menester atribuir tambien al mismo reglamento la propension que él comunica para los gozos ocultos, siempre mas capaces de volverse viciosos que los que no pueden verificarse mas que públicamente.

Así, los males exceden á los bienes con una inmensa disproporcion por el nú-

mero de las personas á quienes ellos abrazan, por la intencion, certeza, proximidad, y aun duracion, supuesto que obran de un modo constante, y que algunos pueden hacerse sentir aun cuando cesó de existir la causa que los habia producido. Se condénaron pues, estos reglamentos ó leyes como viciosos, y á causa de que la cantidad del mal que ellos producian, excedia á la del bien que podia ser una resulta suya.

Al tratar de distinguir, entre los efectos de una ley, los que deben atribuirse á la sola fuerza de las costumbres, y los que pertenecen á la accion del gobierno, he tomado de intento dos ejemplos en que estas fuerzas y accion se examinan hácia el mismo fin: la conservacion y prosperidad de las naciones. Para cuya eleccion me han determinado dos motivos. El primero ha sido el de no tener que ocuparse en la intencion de los gobiernos, ó miras ocultas suyas; y el se-

gundo, el de hácer ver que su accion puede ser adversa á veces, aun cuando va dirigida á fomentar las inclinaciones mas útiles al género humano. Esto hará comprender la gravidad del mal que ella puede causar; cuando va dirigida á corroborar viciosas inclinaciones; esto dará tambien á conocer que hay males que los gobiernos deben saber tolerar, sino quieren ocasionar otros mas graves. Un gobierno que quisiera extirpar con la fuerza todos los males, no seria apénas menos opresivo que el que no quisiera sufrir ningun bien (1).

(1) Los gobiernos se miráron, en tanto grado, á sí mismos como los conservadores del género humano, que al parecer creyéron que era necesario emplear la fuerza para obligar á los pueblos á vivir y reproducirse, establecieron leyes para precisar á los hombres á casarse, y perpetüar por este medio su especie; estableciéron otras despues para declarar que los padres alimentarian á sus hijos, y para impedirles que los destruyeran, estableciéron to-

No nos resta ahora mas que examinar cuales son los elementos de cálculo que entran en el aprecio de un acto de la autoridad tenido por útil. Un gobierno manda, supongo, la percepcion de un cierto tributo para pagar los sueldos de los magistrados á quienes está encargada la administracion de justicia, y los de los empleados encargados de asegurar la ejecucion de sus juicios, y de velar sobre

davía otras para mandarles que no se arruinasen con locos dispendios, ni se expusieran á morir de hambre; aun los estableciéron finalmente para ordenarles que sobrellevarán la vida, y no se dejarán morir voluntariamente. Era menester que los pueblos fuesen bien desdichados, supuesto que sus gobernantes ó dominadores toman por necesario el uso de una fuerza artificial para impedirles el destruirse á sí mismos; porque no pienso que los príncipes ó ministros por quienes se estableciéron estas leyes, juzgasen á todos los hombres con arreglo á sí mismos, y que experimentasen la tentacion de renunciar de su erario, de ahogar á sus hijos y de ahorcarse.

la conservacion del órden público. Este acto ó ley producirá un mal; quitará á cada individuo una cierta parte de sus ventas. Este mal tendrá una intension proporcionada con las privaciones que cada uno debe imponerse para pagar la parte suya de tributo. Se renovará todos los años, y se dejará sentir por tanto tiempo como estas mismas privaciones; tendrá todo el grado de certeza posible; y se seguirá de cerca á la formacion de la ley. Les alcanzará casí á todos, supuesto que cada uno deberá pagar segun sus facultades.

Pero esta ley producirá muchos especies de bienes; concurrirá á afianzar á cada uno la seguridad de su persona y propiedades; y la tranquilidad que resulte de esta fianza, será un bien infinitamente mayor que el mal que él haya certado. Si no existiera esta tranquilidad, no solamente se turbarian todos los demas gozos, sino que tambien no ten-

dria uno la certeza de ver nacer y coger la porcion de sus ventas, con ayuda de la cual paga sus contribuciones. Si el bien tiene infinitamente mas intension que el mal, se extiende tambien á un mayor número de personas; los que no tienen medio ninguno de pagar el tributo, y los que estan exentos de él, como extrangeros, no por ello gozan menos de sus beneficios que los ciudadanos. El bien tiene tambien mas duracion; no pensamos ya en el sacrificio que hemos hecho, cuando hemos pagado una leve imposicion, pero gozamos de la tranquilidad, á cada momento de la vida, y aun durante el sueño. La certeza es igual por ámbas partes; para convencerse de ello, basta comparar el estado de un pais en que se administra mal la justicia con otro en que se nota el contrario regularmente. En fin, el bien iguala en proximidad al mal; y aun á veces va mas unido, supuesto que se suspende á veces el pa-

gamento del tributo, sin dejar de disfrutar de la tranquilidad que una buena administracion de justicia proporciona (1).

Hallamos pues aquí en la graduacion de una ley ó acta gubernativa, los elementos que hemos encontrado en la graduacion de nuestros hábitos ó acciones; las consecuencias que resultan de ello se componen de una mezcla de bienes y males; pero los primeros exceden á los segundos por la extension, duracion y número de las personas entre quienes ellos se reparten; los primeros igualan á lo menos á los segundos en certeza y proximidad.

Se ve, por lo que antecede, que es

(1) No he hecho entrar en el cálculo de los males, de los inconvenientes, anejos á la creacion de todo órden judicial; pues estos inconvenientes dependen de tantas circunstancias, que tendria que extenderme yo mucho, si quisiera indicarlos. Puede juzgarse de ello, por lo demas, si se atiende á lo que digo anteriormente, páginas 139 y 140.

imposible apreciar bien una ley, si no se considera separadamente cada uno de los elementos de fuerza que la forman, y si no se examina cuales son los efectos propios de cada una de estas fuerzas. Pero tambien, cuando seguimos esta operacion, nos causa extrañeza el escaso bien que la directa y inmediata accion de la autoridad pública produce, comparado con el que resulta del influjo de las costumbres. Si sujetaríamos á semejante prueba las mas de las leyes que existen en una nacion, nos asombraríamos de la pequeñez de los resultados que se consiguen con la ayuda de inmensas contribuciones, de infinitos empleados públicos, de innumerables ejércitos, y de cuanto forma la fuerza material de la autoridad pública; y llegaríamos quizas á esta consecuencia, que un pueblo ya civilizado no tiene necesidad, para ser feliz, mas que de no ser robado, y de ser abandonado á sí mismo. Obraria él mucho mejor con la sola

fuerza de sus costumbres, con el instinto que le inclina hácia su conservacion, y prosperidad, que pueden obrar nuestros doctos políticos con sus sistemas sostenidos por sus ejércitos é innumerables agentes.

Si aplicamos ahora á la accion de la autoridad pública lo que hemos dicho de los hábitos privados, y damos á esta accion el nombre de ley, nos será fácil ver lo que distingue una ley viciosa de otra buena; bastará trasladar aquí las definiciones que se hallan en el capítulo anterior, y substituir la palabra *hábito* con las de *ley* ó *institucion*.

Así una ley viciosa es la que produce un beneficio inmediato, pero que es seguida de considerables aunque remotos males: tal fué la ley que estableció en Inglaterra un impuesto en favor de todos los pobres indistintamente. Una ley viciosa cuando ella engendra males ciertos, para conseguir beneficios dudosos y remotos;

ó bien cuando sacrifica el interes de un número considerable de personas al de otro menor. Ultimamente, una ley es viciosa cuando, para lograr un bien pasagero, produce un mal igual en intension, y mas considerable en duracion.

Una ley útil ó provechosa es aquella, en la que hallamos circunstancias contrarias: aquella, por ejemplo, con la que un pueblo ó gobierno se someten á un mal actual para evitar males mas graves aunque distantes, ó para adquirir beneficios mas considerables; aquella que, á costa de algunos males individuales, produce un bien para la sociedad toda entera; aquella, en breves palabras, cuyos efectos en *bien* sobrepujan á los efectos en *mal*, tomando en el sentido mas lato estas palabras.

Al hacer la analísis de los efectos que las costumbres, acciones, é instituciones humanas producen sobre nuestras facultades físicas, morales, é intelectuales, y

al dar á conocer cuales son las causas que determinan á los pueblos en el juicio que ellos forman sobre estas costumbres ó acciones, he querido exponer simplemente el modo con que pasan las cosas. Si, por ejemplo, la economía, templanza, generosidad, probidad, sinceridad, producen para el género humano, una cantidad de bien infinitamente mas considerable que los de mal que resulta de ello, y si los pueblos honran estos hábitos, siempre que ellos echan de ver sus consecuencias, no es porque agradó á tal ó cual individuo el convertírselos en una obligacion, sino porque es conforme á su naturaleza el obrar de diferente modo. Igualmente, si la prodigalidad, destemplanza, venganza, perfidia, falta de probidad, producen para el género humano una porcion de males mas considerable que las de bienes que puede resultar de ello, y si los pueblos que ven las consecuencias de estos hábitos, los afean con

deshonrosas calificaciones, no es porque los moralistas, los filósofos, ó ministros de las diversas religiones lo quisiéron así, si no porque es conforme á la naturaleza del hombre el conocer y juzgar de este modo.

Así, podemos decir, con los estoicos, que los hombres mas virtuosos son aquellos que viven del modo mas conforme con las leyes de su propia naturaleza; y que los que, por el contrario, tienen mas vicios, son los que quebrantan mas frecuentemente estas leyes, y que atraen sus penas, ya sobre sí mismos, ya sobre los otros.

CAPITULO X.

De la potestad que pertenece á cada uno de los elementos de fuerza que forman una ley; de la latitud de sus leyes morales, y de los límites puestos por la naturaleza misma del hombre, á la accion de los gobiernos.

A cada momento, ejecutamos acciones útiles, ó nos abstenemos de ejercer otras perjudiciales, sin que nos incite ni contenga la fuerza de la autoridad pública; obramos, ó nos abstenemos de obrar, por el solo motivo de que estas acciones nos parecen buenas ó malas. Ninguno tiene necesidad de mandarnos tomar alimentos cuando nos apura el hambre, y cuando nos vemos asaltados de una enfermedad, récurrimos al médico sin aguardar la órden del magistrado. Siempre que

el bien y mal de una accion no se extienden mas allá del que la ejecuta ó se abstiene de ella, podemos referirnos, en cuando á la conservacion de la especie, á la necesidad que experimenta cada uno de conservar su individuo, si por otra parte, no carece de medios para ello.

Nuestra conducta es la misma en muchos casos en que ella tiene, sobre la suerte de los demas hombres, un influjo mas ó menos extenso. Un arrendador labra, siembra, y recoge la cosecha de su heredad, sin que nadie le haya dado la órden para ello; un fabricante abre sus talleres, y un mercader sus almacenes, sin que un empleado de polícia le convide en ello; un médico visita y asiste á sus enfermos, sin que les sea presentado por la gendarmería. Su inaccion podria sin embargo ser fatal para otros hombres; si los arrendadores no cultivaran sus tierras, no tardaria el hambre en dejarse sentir; si los fabricantes cerrarán sus talleres, y

los mercaderes sus tiendas, se moririan de hambre infinitos oficiales, y careciéramos de las cosas mas indispensables; si los médicos se negarán á visitar á sus enfermos, muchas gentes correrian peligro de perecer. ¿Como no temiéron las naciones unos desastres de esta especie? ¿No deben temer los moradores de las ciudades, que los de las aldeas, para jugarles una mala pasada, dejen eriales sus heredades, y dejen de llevar trigo al mercado? ¿No deben temer los aldeanos por su parte que los habitantes de las ciudades les cierren sus almacenes? ¿Los enfermos, que los médicos se mancomunen para privarlos de los socorros de su arte?

No existen semejantes temores en parte ninguna, y no es dificil ver la razon de ello; es que, en cada uno de estos casos, la accion lleva consigo su recompensa, y la inaccion, su castigo. El bien que resulte del cultivo de las tierras se derrama indubitablemente sobre la sociedad

entera; pero la parte mas inmediata y considerable de este bien se recoge por el cultivador. El mal que resultara de la falta de cultivo, caeria infaliblemente sobre todos; pero la porcion mas considerable de semejante mal caeria desde luego sobre él primero que quisiera dejar eriales sus heredades.

Podemos decir otro tanto del fabricante, mercader y aun médico; porque los enfermos no son menos necesarios para la prosperidad de los médicos que estos para la cura de los enfermos. Así, al mismo tiempo que cada uno conoce que él no puede pasarse sin los otros, está convencido de que los otros no pueden pasarse sin él. No teme un mal que ellos no pueden hacerle mas que causandose á sí mismos otro mucho mas considerable. Se reconoce protegido contra ellos por el interes mismo de su conservacion y prosperidad. Su tranquilidad no exige pues nada de parte del gobierno; el establecimiento

le una ley penal seria un aditamento de nal en la sociedad, pero no proporcio- ıaria bien ninguno.

Hay otras infinitas circunstancias en que ɔs hombres no tienen necesidad, para brar bien, mas que de ser ilustrados, y ntregarse al impulso que sus afectos ó in- ıreses les dan. Se ha visto anteriormente ue aun los paises en que hay escasas ıces, muchas miserias y vicios, los pa- 'es andan y educan á sus hijos, sin que autoridad pública intervenga en ello, y ıe aun puede dudarse razonablemente, ejercida la accion directa de esta au- ·idad con la mira de fomentar la na- ·al aficion de los padres, no produciria s mal que bien. Se ha visto igualmente e las causas que producen el hábito de economía, bastáron para formar y con- ıservar cuantas riquezas se poseen por naciones; y que los reglamentos á que dió el nombre da *leyes suntuarias*, produjéron nunca mas que trabas y as: y la accion de la autoridad fué

no solamente inútil, sino tambien infausta.

Hay otros muchos casos en que la accion, del gobierno parece ser grandísima, y en que sin embargo queda reducida á casi nada. Se conocen paises en que, despues de haber decretado que los padres alimentarian y criarian á sus hijos, se decretó tambien que ellos les dejarian sus bienes despues de su fallecimiento. De ello, puede inclinarse uno á concluir que si los hijos suceden á sus padres, es principalmente porque así lo ha querido la autoridad pública. Pero para saber á que se reduce, sobre este particular, el influjo de esta autoridad, es necesario examinar lo que pasa en los paises en que los padres gozan, como en los Estados Unidos, de la facultad ilimitada de disponer de sus bienes aun por acto de última voluntad; y se verá que, entre cien mil individuos, no hay quizas uno que no deje sus bienes á sus hijos, pudiendo privarlos de ellos. Si hicieran una ley para impedir que los bienes salieran de las familias, comparado el in-

flujo de la autoridad pública con el que el espíritu de conservacion ejerce, no estaria pues en la proporcion de cien mil con uno; y, en el caso de ejercerse esta autoridad, podria ser dudoso todavía si es bueno que ella se ejerce (1).

Las fuerzas que dirigen á los hombres en los casos antecedentes, las dirigen tambien en las mas de las relaciones que existen entre ellos. Infinitos convenios se forman y ejecutan sin el concurso de ninguna otra fuerza mas que la de las necesidades, intereses, y honradez de las partes contratantes. A cada momento, hacemos tratos y convenios que podríamos deshacer sin temor ninguno de los tribunales; y los ejecutamos sin embargo, á causa de que no es posible vivir de otro modo. No solamente los ejecutamos sin que la autoridad pública

(1) No hablo aquí mas que de la conservacion de los bienes en la familia, y no de la distribucion que se verifica entre los individuos que la componen; es una materia que trataré en otro lugar.

ejerza influjo ninguno, sino que tambien, en infinitos casos, los ejecutariamos aun cuando ella quisiera estorbarlo. Pagariamos al panadero que nos hubiera entregado pan, al carnicero que nos hubiera entregado carne, aun cuando se nos prohibiera esto, por ella misma; porque nos apegariamos menos á prestarle obediencia que á no carecer de pan y carne. Luego si los convenios hacen las veces de leyes para los contratantes, no es á causa de que un cierto código lo ha dicho, porque esto es así, y que no podia ser de diferente modo.

Haciendo la análisis de cuantas leyes existen en un pais, hallariamos que las acciones que ellas prescriben ó vedan, estan prescriptas ó vedadas por los intereses, afectos ó hábitos de una mas ó menos considerable parte de la poblacion. Llegariamos á un resultado semejante, si hiciéramos la análisis de las leyes defectuosas; hallariamos que ellas son la expresion de los intereses, pasiones, preocupaciones de la parte mas influente de la sociedad. Tanto

en uno como en otro caso, la accion de la autoridad no tiene mas efecto que el de generalizar acciones muy comunes ya, y de hacer ejecutar forzosamente por algunos lo que otros ejecutan voluntariamente y con eleccion. Si la autoridad pública no ejercia ningun influjo, se ejecutarian pues las mismas acciones; pero se ejecutarian de un modo menos general; un mayor número de individuos abrazaria otro modo de obrar.

Hay pues en cualquiera ley, así como lo hemos visto anteriormente, fuerzas de dos especies, por una parte contamos los afectos, intereses, opiniones, preocupaciones, hábitos de la poblacion, considerada bajo un aspecto general; contamos, por otra las diversas fuerzas de que dispone el gobierno y las voluntades que les dan impulso. Para simplificar el lenguage, déseme la licencia de dar á los primeros el nombre de *fuerzas morales*, y á las segundas el de *fuerzas materiales*. Cuanto

arreglado por las fuerzas de la primera clase, forma las costumbres de un pueblo, ó sus leyes morales; cuanto lo está por las fuerzas reunidas de la primera y segunda clase, forma sus leyes civiles. Resulta de ello, que el campo de la legislacion es mucho mas extenso que el de la moral; el primero no pone límites mas que á la accion que son el producto comun de las dos especies de fuerza; el segundo los pone á estas mismas acciones, y ademas á cuantas acaecen sin dependencia ninguna de la autoridad pública.

He hecho ver, por ejemplo, que las fuerzas de la primera clase, las morales, determinan á los padres á alimentar á sus hijos, á criarlos, á transmitirles sus bienes; que ellas determinan á los hombres á formar, multiplicar y conservar sus riquezas; y que los determinan tambien á ejecutar la mayor parte de sus convenios. Si las fuerzas por las que se producen estos efectos, no cesan de obrar aun cuando la autoridad

pública les pone trabas, es evidente que su accion no debe suspenderse cuando aquella las fomenta. La accion de las leyes morales va pues tan adelante como la de la autoridad pública, pero aunque la accion de la autoridad pública puede llegar muy adelante, no puede adelantarse nunca tanto como la de las leyes morales. Hay una infinidad de hechos que la autoridad pública no tiene medio ninguno de hacer ejecerlas; y hay un no menor número de otros que ella no puede impedir.

No basta para que se produzcan algunos hechos por la accion de la autoridad pública, que se hallan prescriptos en un libro de leyes; sino que ademas es menester que semejante accion pueda producir cada uno de estos hechos en cuantos casos deben ocurrir ellos. Varios gobiernos tratáron de arreglar, por ejemplo, las relaciones que existen entre el marido y la muger, entre los padres y los hijos. Dijéron: la muger debe obediencia á su ma-

rido; el marido debe proteccion á su muger; los hijos deben respetar á sus padres. La práctica de estas máximas y de otras semejantes puede ser el resultado de las fuerzas morales; pero no puede ser una consecuencia de la accion ejercida por la autoridad pública. Ninguno puede, en efecto determinar de un modo preciso, sea los hechos individuales que constituyen la obediencia, proteccion, ó respeto, sea el momento en que debe ejecutarse cada uno de estos hechos. Ahora bien, supuesto que la autoridad pública no puede ejercer accion ninguna, es evidente que los hechos deben producirse por otras fuerzas diferentes de las suyas. Un gobierno no puede obrar mas que cuando se trata de ordenar ó castigar un hecho preciso y bien determinado.

Las fuerzas morales arreglan, cada uno de los impulsos á que nos entregamos, nos gobiernan ellas aun cuando creemos deber permanecer en la inaccion. Las fuer-

zas de la autoridad pública no arreglan mas que un cierto número de nuestras acciones; y no obran ellas mas que con dilatados intérvalos. En una nacion civilizada un hombre puede llegar á menudo al término de una dilatada vida sin haber sido dirigido ni siquiera una vez por el influjo directo de semejantes fuerzas. Puede haberse abstenido de toda accion punible, sin haber sido contenido por el temor de ningun castigo legal; puede haber cumplido con todas sus obligaciones, por la única consideracion de sus deberes é intereses. Pero, aunque las fuerzas morales tienen una suma virtud, especialmente en una nacion adelantada en la civilizacion, no podemos esperar que ellos obren en todos los casos, y sobre todos los individuos de la sociedad, con una igual energía. Se trata de saber cuáles son las acciones útiles ó adversas que no pueden producirse ni refrenarse mas que con el concurso de la fuerza pública. Unicamente

aquellas pertenecen al patrimonio del gobierno; y las otras quedan bajo la exclusiva dominacion de las fuerzas morales.

Hemos visto en el principio de este capítulo, que hay acciones útiles que el hombre ejecutá, y acciones perjudiciales de que se abstiene, sin ser precisado á ello mas que por sus propios afectos, ó por el bien y mal que le resultan á el mismo. Si examinamos cuales son las acciones de esta especie, verémos que son en primer lugar aquellas á las que él sirve de objeto y agente á un mismo tiempo. Miéntras que un individuo no obra mas que sobre sí mismo, ó sobre las cosas que son suyas, son poco terribles por su parte los abusos de poder. Si él se gobierna bien, queda recompensado con los beneficios que resultan de su buena direccion; y si mal, caen sobre él desde luego los castigos. Es verdad que apénas puede ofenderse á sí mismo sin perjudicar á los demas; disminuyendo su capacidad ó malgastando su caudal, priva á

muchos semejantes suyos de los servicios que él les debia, ó que podian esperar de parte suya; pero al mismo tiempo, se priva él mismo de los servicios que podia esperar de ellos; y el mal que se hace á sí propio, y que se reconcentra particularmente en su persona, es una pena coercitiva bastante fuerte para reprimirle, si posee una inteligencia suficientemente cultivada para ver las consecuencias de su conducta.

Cuando un hombre, en vez de obrar sobre sí ó sobre las cosas que son suyas, obra sobre sus hijos ó sobre las cosas que les pertenecen, el bien y mal que resultan de sus acciones, pueden sentirse ántes por ellos que por él, y conmoverlos mas vivamente que le conmueven á él mismo. En general, un padre sufre cuando castiga á sus hijos; y experimenta gusto cuando les causa algun gozo. No es sin embargo imposible que en el caso de castigo, el dolor del hijo sea mas vivo é inmediato que el del padre, y que suceda lo mismo

en el caso de una recompensa. Por lo tanto, vemos que los gobiernos que no tuviéron por necesario el poner límites á la facultad que un hombre posee sobre sí mismo y sus propiedades, tuviéron por útil el poner límites á la potestad de los padres sobre sus hijos y sobre las cosas que les pertenecen. No todos sin embargo tuviéron esto por necesario; hay muchos de ellos, por el contrario, que no supusiéron que hubiera más peligro en dejar ilimitada la facultad de un padre sobre sus hijos, que en no limitar la que él tiene sobre su propia persona. Nunca resultáron de esta facultad inconvenientes bien graves en los paises á lo menos en que la tiranía ó una falsa religion no ahogáron los afectos naturales al hombre. La razon de ello es que este no tiene menos apego á la conservacion de su descendencia, que á su conservacion personal; y aun lo tiene mayor á veces. Es el afecto que la naturaleza dió á todas las especies animadas; afecto sin el que

no se hubieran conservado ellas. Un hombre que ve á sus hijos experimentar gusto ó dolor, no experimenta la misma especie de gusto ó dolor que ellos; pero recibe una buena ó mala impresion en sus afectos morales; y supuesto que nuestras facultades morales son tan bien una parte de nosotros mismos como nuestras facultades físicas, síguese de ello que la misma potestad que protege á un individuo contra él mismo protege tambien á sus hijos contra los abusos de su facultad: los mismos motivos que le determinan á cuidar de sus intereses, obran con no menos fuerza en favor de los intereses de sus descendientes (1).

Pero cuando la accion de un individuo se dirige á otros diferentes de él y de sus

(1) La identidad estaba tan bien establecida en el concepto de los jurisconsultos romanos, que toda la familia entera no formaba en algun modo mas que un individuo cuya voluntad residia en la persona del padre. Si este moria, se miraban sus hijos como una continuacion de él mismo.

hijos, puede sér conmovido de otro modo que la persona misma sobre quien él obra. Si ejerce una venganza en ella, si le arrebata su propiedad, puede experimentar en el momento cierto gozo, miéntras ella experimente un dolor. Si paga una deuda, si efectúa una obligacion, puede experimentar una pena, miéntras que la persona con quien él se descarga, experimente un gusto. Así, aunque las acciones que un hombre ejerce sobre sí mismo, y aun á veces sobre sus hijos no tienen necesidad para ser bien arregladas, mas que de quedar abandonadas á su propria direccion, no sucede lo mismo en los casos en que obra él sobre otras personas. Es necesario entónces que las fuerzas de que dispone la autoridad pública, pueden, en caso necesario, apremiarle ya para ejecutar ciertos hechos, ya para abstenerse de ciertas acciones. Pero ¿ cuales son los casos en que es útil hacer uso del apremio? ¿Es menester emplearle para reprimir todas las inclina-

ciones adversas, y para fomentar todas las útiles?

Si observamos atentamente á todos los hombres, verémos que no hay ninguno de ellos en quien no existan dos especies de inclinaciones: las unas buenas ó virtuosas, las otras malas ó viciosas. El sugeto á quien tenemos por mas estimable, no es aquel cuyas inclinaciones todas se dirigen hácia el bien; porque, con esta condicion, no podriamos estimar á ninguno; si no aquel cuyas buenas inclinaciones tienen siempre mas fuerza que las malas. Del mismo modo, el que nos infunde mas menosprecio y aversion, no es el que no tiene mas que viciosas inclinaciones, supuesto que la existencia de un semejante individuo no es posible; sino aquel cuyas malas inclinaciones triunfan habitualmente de las buenas. El grado de aprecio que acordamos á un hombre, es proporcionado á la debilidad de las inclinaciones adversas que hay en él, y á la fuerza de sus inclinaciones virtuosas. El

grado de menosprecio ó aversion que él nos infunde, es proporcionado, por el contrario, á la fuerza de sus inclinaciones viciosas, y á la debilidad de sus buenas inclinaciones. Cuantos bienes y males provienen de las acciones humanas, son parto de una ú otra de estas dos especies de inclinaciones (1).

(1) Es cosa harto comun que los sofistas se aprovechen de la existencia de estas dos especies de inclinaciones para recomendar insignes malvados á la estimacion pública, ó para denigrar los mas admirables genios. Si un tirano ó algunos satélites suyos se dejan soltar una de aquellas vislumbres que anuncian que ellos pertenecen todavía al género humano; si despues de haber sumergido en el duelo y desolacion á poblaciones enteras, dan algunas leves señales de benevolencia á un corto número de individuos de los cuales no hacen memoria en el instante que sigue; si, despues de haber reducido varias naciones al estado de esclavitud mas insufrible, acuerdan una sombra de libertad á alguno de sus esclavos, se olvidará todos los delitos presentes y pasados, para no presentar

No se halló jamas gobierno ninguno que se imaginara que la accion de la autoridad pública debia emplearse y auxiliar todas las buenas inclinaciones del hombre, ó en reprimir todas las suyas viciosas. Un individuo puede formar la resolucion de seguir un cierto género de vida, ó de dar esta ó aquella educacion á sus hijos; si no tiene fuerzas para ejecutar lo que ha resuelto, si sus deseos, por mas útiles que

á la vista de los pueblos mas que aquellos actos de una extraordinaria benevolencia. Pero tambien, si un sugeto que hizo los mas señalados servicios al género humano, que esparció la luz sobre su siglo, ó que no hizo distinguida su vida mas que con beneficios, tiene la desgracia de manifestar un momento de debilidad, de dejarse soltar algunos impulsos de vanidad, de impaciencia ó malhumor, basta esto para afear cuanto bien él hizo. Se justifican los crímenes de los primeros con la suposicion de buenas intenciones que no tuviéron ellos; y se condenan las acciones laudables de los segundos, atribuyéndolas á malos motivos de que estan agenos.

sean, no tienen suficiente influjo para determinar su conducta, no hallará fuera de sí mismo fuerzas que vengan á socorrerle. Del mismo modo, si estas inclinaciones le inclinan hácia la pereza, destemplanza, avaricia, ó hácia otras acciones que perjudican á su persona ó bienes, sus malas inclinaciones no se reprimirán por la fuerza de la autoridad pública. Esta fuerza no reprimirá mas su vanidad, soberbia, ó indiscrecion aunque estos vicios pueden causarle diversos perjuicios, y son á veces ofensivos á muchos individuos de la sociedad.

Muchos pueblos sin embargo tratáron de corroborar las inclinaciones virtuosas, y de luchar contra las viciosas, con la fuerza de la autoridad pública. No llevaba la censura, entre los Romanos, otro objeto. « Un censor, dice Plutarco, tiene la facultad de averiguar la vida y reformar las costumbres de cualquiera, porque los Romanos juzgáron que no convenia que se

le permitiera á cualquiera el casarse, engendrar hijos, vivir en su casa como privado, ni tener festines y banquetes á su antojo, sin temor de ser reprendido por ello (1). » Este regimen podia ser tolerable para una nacion militar que tenia necesidad de sujetarse á la disciplina y voluntariedad de los campos, hasta en lo interior de la vida doméstica, pero hubiera sido tan inútil como insufrible en una nacion industriosa y culta. El efecto que él produjo con respecto á las costumbres fué completamente nulo; porque es dudoso que haya existido nunca una nacion que tuviera mas vicios que el pueblo de Roma. Las tentativas que se hiciéron en las naciones modernas, para reformar las costumbres con la accion directa de la autoridad pública, no fuéron menos vanas. Las penas excesivas á veces, que se declaráron contra ciertas acciones viciosas, y los re-

(1) Vida de M. Caton.

glamentos con que se trató de poner límites á los dispendios privados, no produjéron ningun bien y hubo necesidad de derogarlos.

Si se indagan las causas que obligáron á renunciar de sostener todas las inclinaciones virtuosas y de reprimir todas las viciosas con la accion de la autoridad pública, se verá en primer lugar que se renunció de ello generalmente por la imposibilidad de salir con acierto; y en seguida que la suma de mal producida por esta accion excedió siempre á la de bien.

Siempre que la accion ó inaccion de un individuo no llegan mas allá de él mismo, no hay medio ninguno para alcanzarle, supuesto que no lo hay para convencerle. Seria necesario impedir que los hombres se hallaran en un estado de soledad, ó tener tantos zeladores como individuos hubiera. No son casi mas fáciles de reprimir las acciones que ocurren entre dos personas de comun acuerdo suyo,

ando esto no hace impresion en un
·cero mas que á causa de los males que
as se hacen á sí mismas. Las acciones
e pasan en lo interior de las familias,
estan tampoco á tiro de los magistra-
s, á no ser que ellas dejan tras sí seña-
por las que podemos reconocerlas
dentemente, tales como violencias gra-
(1).

La accion que un hombre ejerce sobre
cosas que son suyas, es en ciertos casos
fácil de comprobar, que la que él

) En Inglaterra, declaran las leyes todavía
s contra el suicidio; pero los jurados eluden
pre su aplicacion por medio de una mentira:
dos los casos, declaran que la muerte fué un
tado de la locura *insanity*. Vimos en Francia,
empo del gobierno imperial, decretos que cas-
an la mutilacion de sí mismo y la expatriacion;
na consecuencia de la esclavitud. Un gobierno
uzgado, cuando sus súbditos creen no poder
rvarse mas que con la fuga ó sacrificio de sus
ıbros.

ejerce sobre sí mismo. Por lo tanto en los paises mismos en que se renunció de reprimir con la fuerza pública ciertas acciones viciosas, se creya que no era imposible el impedir á un hombre consumir su caudal en locos dispendios. Hay, en Francia, leyes que amenazan á los pródigos con la interdiccion, que les prohiben contraer deudas, ó enagenar ciertas propiedades. Pero si queremos tomarnos la molestia de examinar cuales son en la realidad los efectos de estas supuestas leyes, nos convencerémos de que son completamente nulos. Si un sugeto que no está tocado de locura, y que tiene la disposicion de sus bienes, ha resuelto arruinarse, es tan imposible impedírselo, como impedir que se de la muerte, si tiene deseos y facultad dé ello. Las penas declaradas contra el suicidio no son ya terribles, cuando no ha incurrido en ellas; sucede casi lo mismo con aquellas por cuyo medio se intentó poner límites á la prodigalidad;

está onsumado el mal; cuando el magistrado llega, y la accion de la autoridad no trae ni aun el beneficio de servir de espantajo.

Los actos de los gobiernos que quisiéron efectuar con el uso de la fuerza pública, lo que no puede efectuarse mas que con el de la fuerza de las costumbres, se juzgáron por las mismas reglas que todas las acciones y hábitos humanos; fuéron condenados, siempre que se echó de vèr que la suma de los males que resultaba de ellos, excedia á la de los bienes tomando en consideracion la intension, duracion, certeza y proximidad de unos y otros, y especialmente el número de las personas á quienes conmueven ellos.

Resulta de esto que hay algunos males que no conviene esperar destruir con el uso de la fuerza, y bienes que un semejante medio no puede acarrear. Hay acciones ó hábitos adversos que estamos obligados á tolerar, á no ser que quera-

mos engendrar un mal mas grave que el que resulta de estos hábitos ó acciones. Porun lado, hay acciones ó hábitos útiles que no podemos exigir con el uso de la fuerza, á no ser que queramos malograr bienes mayores que el que es posible alcanzar por este medio.

Antes tengo dicho que la accion de las leyes morales podia llegar mucho mas adelante que las de la antoridad pública; y de ello se reduce la consecuencia que el punto en que la accion del gobierno no puede ejercerse ya sin producir mas mal que bien, es el que separa de la moral la legislacion. Esto es irrefragable efectivamente siempre que no vemos en la legislacion mas que el arte de aplicar à los hombres ó cosas la accion de la autoridad pública. Pero cuando consideramos la legislacion como una ciencia, es decir, como el conocimiento del enlace de los hechos de una cierta clase, no es ya posible reducirse á semejantes límites.

No conoceríamos una ley mas que del modo mas imperfecto, si ignoraramos, por una parte, la porcion de fuerza ó potestad que ella recibe de las costumbres ú opiniones; y por otra; la accion que ella ejerce sobre las facultades físicas, intelectuales, y morales de las diversas clases de la poblacion.

CAPITULO XI.

De la accion de las leyes de la moral, y de los obstáculos que esta accion encuentra á veces en la de los gobiernos, en algunas instituciones públicas, ó en los errores populares.

Hemos visto que hay dos especies de hábitos en el hombre; los unos que son favorables al género humano, y los otros que le son adversos. Tambien, hemos visto que la accion de la autoridad pública puede destinarse tanto á fomentar un cierto número de los primeros, como á fomentar un cierto número de los segundos. Finalmente, hemos visto que hay acciones útiles al género humano que la autoridad pública no puede exigir, y acciones funestas que ella no puede reprimir, sin producir mas mal que bien. Estas últimas acciones se hallan fuera de

la autoridad de los gobiernos, y pertenecen al patrimonio de la moral.

El amor del trabajo, por ejemplo, es una de las inclinaciones mas útiles al género humano; y es una de las principales causas de nuestros adelantamientos. El amor de la ociosidad, por el contrario, es una inclinacion adversa por su esencia; si esta sobrepujara á aquella, caerian las naciones mas florecientes rapidamente en la decadencia. Un gobierno no puede sin embargo ejercer ninguna accion directa sobre los ciudadanos para obligarlos á trabajar; si quisiera precisarlos á ello, con premios, no podria dar mas que lo que él hubiera tomado ya; el desaliento á que daria orígen por una parte, seria mayor que el fomento que diera por otra; le seria además imposible tener una exacta medida de graduacion, tanto para los premios como para los castigos.

Si el mal que resulta de una accion perjudicial se dejara conocer inmediatamente

de aquel que es autor suyo, y se reconcentrara todo entero en su persona, tendriamos poca necesidad de ocuparnos en él; le desecharia al punto la necesidad que cada uno tiene de velar en su própria conservacion; nunca tuvo un gobierno la precision de establecer leyes para impedir que los hombres se dejasen morir de hambre, ó se acercaran mucho á la lumbre. Seria en balde igualmente el ocuparse en acciones productivas de bien si el efecto se siguiera inmediatamente á la causa, y si este efecto se reconcentrara enteramente en el autor de la accion; no hubo mas necesidad de haber leyes para obligar á los hombres á usar de gustosos y sanos alimentos, que la hubo de hacerlas para impedirles que se sacarian los ojos.

Pero todos los malos efectos de una accion ó hábito vituperable no son inmediatas consecuencias suyas, ni caen exclusivamente sobre el individuo que cometió esta accion ó contrajo este hábito. Hemos

visto, por el contrario, que las acciones á que se da el nombre de viciosas van acompañadas en general, de un gusto inmediato para el que se entrega á ellos, y que su mal está remoto ó se derrama sobre otras personas que él. Del mismo modo, todos los buenos efectos de una accion ó hábito útil, no acaecen en el instante mismo de efectuarle esta accion, ni se experimentan únicamente por el que es autor suyo. Las resultas provechosas de las acciones ó hábitos á que damos el nombre de virtuosos, estan, por el contrario remotas, ó se experimentan por otros diferentes de los que tienen estos hábitos.

Supongamos que un sugeto, poseedor de un capital mas ó menos considerable empleado á una empresa industrial, le consume en locos dispendios y vanas prodigalidades ¿sobre quien caerán las infaustas consecuencias de estos vicios? Caerán desde luego sobre él. Este sugeto, ademas de los males que sean una resulta inmediata de

sus malos hábitos, y que variarán segun los vicios que él haya contraido, experimentará cuantos males que son una consecuencia de la miseria cuando ella es merecida; la imposibilidad de satisfacer sus necesidades, el menosprecio, y el desemparo.

Caerán ellas en segundo lugar sobre su muger, hijos, y diversos individuos de su familia; y aquellas serán en parte de la misma naturaleza que las que él mismo experimentó. Caerán en tercer lugar, sobre las diversas clases de la poblacion que hallaban, en el capital mal gastado, un medio de ejercer su industria y resultar medios de subsistencia. El incendio de los talleres de un fabricante reduce á la miseria á los oficiales que estaban empleados allí, y expone á morir de hambre á sus mugeres é hijos, y si encuentran ellos ocupacion en otra parte es únicamente llevando al mercado una nueva cantidad de trabajo y haciendo bajar los salarios. Los dolores ga-

nan extension lo que ellos pierden en intension; el mismo número deben vivir con una menor cantidad de productos. Pues bien, un desatinado consumo destruye tan infaliblemente un capital productivo como un incendio. Últimamente las funestas consecuencias que resultan de un hábito malo, recaerán, en este caso, sobre cuantas personas hallaban en el producto del mismo capital el medio de cambiar sus propios productos y de satisfacer sus necesidades. La ruina de un capital productivo es una salida cerrada casi para todas las clases de productores. Así las funestas consecuencias de los vicios de un individuo podrán experimentarse por millares de personas, miéntras que solo ó un escaso número de amigos suyos hayan disfrutado de los gustos.

Los buenos efectos de un hábito virtuoso se reparten entre los individuos de la sociedad puntualmente del mismo modo que los malos efectos de un hábito virtuoso.

Es cosa clara, por ejemplo, que el que, por medio de sus tareas y economías consigue formar un capital que él entrega á la produccion, produce efectos diametralmente opuestos á los que he notado en el caso anterior. Experimenta él mismo desde luego privaciones y fatigas; pero los bienes se participan en seguida por él, por los diversos individuos de su familia, por los diferentes clases de la sociedad á las que facilita el medio de ejercer su industria, y por los individuos á quienes entrega sus productos en cambio de los que recibe de ellos.

Hallariamos los mismos resultados si hicieramos la analísis de cualquiera especie de hábito virtuoso ó vicioso, aun de aquellos cuyos efectos parecen reconcentrarse mas en las personas que los contrajéron. Que un sugeto, por ejemplo, dedique media vida suya al estudio de las leyes de su pais, y se haga un hábil jurisconsulto, ó un buen magistrado, es evidente que no podria

ser útil á sí mismo ni á su familia, mas que á proporcion de la utilidad que él acarree á los demas. Podrá gozar de suma consideracion y aun á veces adquirir una inmensa fortuna; pero no las adquirirá mas que en cambio de servicios, mas que convirtiendose en consejero y conductor de los que carezcan de conocimientos para dirigir sus negocios; mas que administrando la justicia con imparcialidad y prontitud, é infundiendo así la tranquilidad á una mas ó menos considerable porcion de los individuos de la sociedad.

Si en vez de suponer á un sugeto que, por medio de sus tareas é integridad ha logrado hacerse útil á sí mismo, á los individuos de su familia, y á un número mas ó menos considerable de sus con ciudadanos, suponemos á otro que, despues de haber adquirido una vasta ciencia, contrae hábitos viciosos, llegarémos á un resultado opuesto. Un médico, por ejemplo, que contrajera el hábito de la destemplanza

ó de cualquiera otro vicio que le hiciera perder la confianza pública, no se perjudicaria solamente á sí mismo y á los individuos de su familia, sino que tambien perjudicaria á cuantas personas necesitaran de su existencia, y á cuantos se interesaran en estas personas. Un padre estaba persuadido de que un cierto médico hubiera curado á su hijo; pero este médico, con un hábito vicioso que el contrajo, hecho incapaz. Se abstienen de llamarle, ó si es llamado, mata al enfermo. Las funestas consecuencias del vicio no se limitan al individuo que muere, sino que tambien se extienden á sus parientes, amigos, á cuantos se interesaban en su suerte y aun á cuantos pueden temer el hallarse en un caso semejante.

Todos los vicios de cualquiera especie que sean, acarrean una mezcla de gustos y pesares á las personas que los contraen, en que la cantidad de los pesares es mayor que la de los gustos; pero producen al mismo tiempo por un número mayor ó menor de

personas, una considerable porcion de males que no se compensan con ninguna especie de gozos. Una doncella que abandona á sus padres para seguir á un individuo que la ha seducido, puede hallar en algunos gustos fugaces compensacion de las miserias à que ella se expone; pero la vergüenza y dolor que sus padres y hermanos experimentan, y los temores que un acrecimiento semejante esparce en las familias son males sin mezcla ninguna de bienes. Todos los hábitos viciosos producen igualmente, para los que los han contraido, una mezcla de bienes y males; pero producen al mismo tiempo, para otras personas, una cierta cantidad de bienes á que no va unida ninguna mezcla de mal. Una muger que dedica la mayor parte de si vida á sus que haceres, y á la educacion de sus hijos, se sujeta á unas penas que son mas que compensadas con los gozos que son una consecuencia de ello; pero las resultas que dimanan de

su conducta para su marido, hijos, diversos individuos de sa familia y personas á quienes su conducta sirve de ejemplo, son bienes de que todas estas gentes disfrutan sin pagarlos por ninguna pena ni sacrificio.

La conducta de cualquiera individuo sea buena ó mala, influye pues en bien ó en mal sobre una infinidad de otros individuos. Hemos visto sin embargo que la accion de la autoridad pública no puede emplearse útilmente en reprimir cuantas adversas inclinaciones existen en los hombres, ó en hacer dominantes siempre sus inclinaciones útiles. No pueden pues para reprimir los hábitos viciosos ó para fortificar los virtuosos, mas que las fuerzas que son inherentes á la naturaleza misma del hombre, y que son unas consecuencias de su organizacion. Pero en que consisten estas fuerzas? ¿Cuales son los medios que pueden hacerlas triunfantes, ó que se dirigen á entorpecerlas? Esto forma una de las mas importantes cuestiones de la legislacion y

moral; se verá en lo sucesivo de esta obra á que funestas consecuencias se espusiéron las naciones que no la echáron de ver, ó que la resolviéron mal.

Un vicio produce males para un sinnúmero de personas, así como ántes lo hemós visto; pero la porcion mas considerable de ellos cae naturalmente sobre el individuo que está tocado de este vicio; es la pena coercitiva que el autor de nuestra naturaleza le aplica. Una virtud produce algun bien para un número mas ó menos considerable de personas; pero la porcion mas considerable de estos bienes le toca en general, á aquel que contrajo esta virtud, ó á las personas por quienes se halla mas interesado; es la recompensa con cuyo auxilio se engendran las acciones virtuosas. Así, estamos preservados de las funestas consecuencias de los vicios agenos, no por la accion de la autoridad pública, sino por los castigos que la naturaleza misma cuida de imponer á las gentes viciosas. No puede

perjudicarnos un individuo por medio de un hábito vicioso, sin perjudicarse todavía mas á si mismo; lo cual forma nuestra única garantía. Los beneficios que los buenos hábitos que los otros nos traen, no se afianzan tampoco por medio de la fuerza gubernativa, sino por medio de los bienes que resultan de estos hábitos para los que los han contraido, ó para las personas afectas suyas; en cuyo caso, el bien que hacemos á los otros es la causa ó efecto del que nos hacemos á nosotros mismos.

Las penas que produce un vicio para el individuo que se entrega á él, y que podemos asimilar al castigo que imponen los tribunales á los delincuentes para disminuir el número de los delitos, son de diversas especies, y varian como los vicios cuyas consecuencias son ellas; pero modifican siempre al individuo en sus órganos físicos, en sus facultades intelectuales ó afectos morales. Modificanle á menudo en todas estas partes, y á veces en algunas solamente. Si un vicio

produce la misería, como la pasion del juego, la destemplanza, la prodigalidad, y á veces la pereza, es bastante comun que el individuo que está tocado de él, experimente las penas que son consecuencias suyas en todas las partes de su ser; que sufra dolores físicos con la imposibilidad de satisfacer sus necesidades ó con las emfermedades que ha contraido; que las sufra morales con el espectáculo, de los males que ha atraido sobre su familia con la decadencia en que la ve caer, y con el desprecio á odio de que él es objeto; finalmente, que aun sea asaltado en sus facultades intelectuales con la diminucion de su inteligencia, y con la imposibilidad de cultivarla. Hay vicios que no producen, para los individuos que los contraen, ningun mal físico inmediato, tales son la ambicion, soberbia, perfidia, venganza, crueldad, y algunos otros. Las penas que resultan de semejantes vicios, para los que se dan á ellos, son todas morales; si ellos

producen otras físicas, como acaece con frecuencia, no es jamas de un modo inmediato: los males físicos, en semejante caso, provienen de las penas morales *únicamente*.

Podemos hacer, sobre los hábitos virtuosos, las mismas reflexiones que acabamos de hacer sobre los viciosos. Hay muchos cuyos buenos efectos modificán á las personas que los han contraido, en sus órganos físicos, en sus afectos morales, y en sus facultades intelectuales. De cuyo número son los que multiplican ó conservan algunos medios de subsistancia para los hombres; tales como el trabajo, economía amor del órden, templanza. Hay otros que no producen directamente para los que los poseen, mas que gozos morales: tales son la benevolencia, generosidad, y algunos otros.

Supuesto que las penas físicas, morales é intelectuales que produce un vicio para el indivíduo que se da á él, son la única

garantía que tengamos contra la existencia de semejante vicio; y supuesto que los gozos físicos, morales ó intelectuales que un hábito virtuoso produce para la persona que le ha contraido son igualmente la única garantía que tengamos de la existencia y duracion de los hábitos de esta especie ¿ cual es el medio mas seguro, ya de disminuir el número de las acciones viciosas, ya de multiplicar el de las virtuosas? Este medio es el mismo que aquel de que hacen uso los gobiernos de todas las naciones cultas, tanto para multiplicar el número de las buenas acciones, como para disminuir el de los delitos ó crímenes. Unicamente en un solo punto hay diferencia : las penas y recompensas por cuyo medio se dirigen los gobiernos á reprimir ó estimular ciertas acciones, se fijan por ellos miéntras que las penas y recompensas que miran á condenar los hábitos viciosos ó á multiplicar los virtuosos, se fijan por el autor mismo de nuestra naturaleza, ó por las naciones mismas.

Estas penas y recompensas no pueden ser eficaces, mas que en cuanto ellas reunen las condiciones exigidas para la eficacia de las recompensas y penas distribuidas por la autoridad de los gobiernos. Es menester que sean públicas, á fin de que ninguno obre ó se abstenga de obrar por ignorancia; que sean ciertas, á fin de que ninguno se dé á un vicio con la esperanza de evitar su castigo, ó se abstenga de una accion virtuosa por el temor de no coger el fruto de ella; finalmente que sean proporcionadas á la gravedad del vicio y á la excelencia de la virtud, á fin de que no se deje llevar uno de los gozos que acompañan á un hábito vicioso, ni le contengan las penas ó sacrificios que una buena accion exige.

Las penas que produce el vicio para el que se entrega á él, y los beneficios que una conducta virtuosa acarrean para el que la que la sigue, pueden hacerse públicos de dos modos. Pueden publicarse, en primer lugar, por medio de la enseñanza de

la moral, que expone las buenas ó malas consecuencias de todas las acciones humanas; es la promulgacion de la ley, si me es lícito expresarme así: y en segundo por medio de la exposicion de hechos que diariamente ocurren en la sociedad. Cuando un tribunal ha impuesto una pena á un individuo reo de una mala accion, se ejecuta en medio del dia y á presencia del público la sentencia; y se trata de preservar á la sociedad contra nuevos delitos, conteniendo con el miedo de los suplicios á los que tuvieran tentaciones de cometerlos. Para dar la misma eficacia á los preceptos de la moral, convendria, si hubiera posibilidad de ello, que el que los ha quebrantado padeciera su castigo á la vista de cuantos pudieran tener la tentacion de seguir su ejemplo. Cuando quiere multiplicar un gobierno una cierta especie de acciones, las premia públicamente, quiere que cada uno eche de ver, tan distintamente como es posible, el en-

lace que hay entre el premio y la accion por cuyo medio le ha conseguido uno. Del mismo modo tendrian los hombres necesidad de ver la conexion que existe entre algunos hábitos viciosos y las consecuencias que se les siguen para los individuos que los practican; lo cual es una parte esencial de la publicidad que deben tener las leyes, tanto las de la moral como las demas,

La certeza de las penas es un requisito no menos necesario para su eficacia que la publicidad misma. Lo que multiplica el número de los delitos, no es la insuficiencia ó debilidad de las penas, sino la incertidumbre de su aplicacion. En todos los paises, temen los hombres casi igualmente la prision, los grillos, y la muerte; pero no reina en todos los paises la misma certeza sobre la aplicacion de estas penas. El mas resuelto malhechor no ejecutaria un hurto en presencia de testigos, y á mano de la fuerza pública; para hacerse culpable,

tiene necesided de creer que no será descubierto, que no será posible convencerle, que tendrá algun medio de librarse, ó que se le acordará su perdon. Los individuos que faltan á las leyes de la moral, hacen puntualmente los mismos cómputos; no las quebrantan mas que porque los castigos anejos á su infraccion les parecen desnudos de certeza. La incertidumbre de las recompensas produce un efecto análogo con relacion á los hábitos virtuosos: no nos tomamos una molestia cuyo fruto no estamos seguros de coger, ni de verle cogido por las personas en quienes nos interesamos.

La proporcion que debe habèr entre las penas y la gravedad de los vicios que las producen, ó entre los premios y la excelencia de las virtudes que los consiguen, se fijó por la naturaleza misma; pero esta proporcion se alteró á menudo por la ignorancia y falsos cálculos de los gobiernos ó naciones. Las penas que produce un vicio

para el que está tocado de él, y los beneficios que resultan de un hábito bueno para el que le practica, no pueden ser eficaces mas que en cuanto las primeras exceden á los gustos por los que nos exponemos á ellas, y las segundas exceden á los sacrificios que ellos nos cuestan. Pero, como los efectos remotos de una accion tienen siempre mas incertidumbre que los que acompañan ó se siguen inmediatamente á ella, las penas que la naturaleza destinó para reprimir el vicio, y los premios con cuyo auxilio produce ella la virtud, no pueden tener eficacia, mas que en cuanto ganan en duracion é intension lo que puede faltarles por el lado de la certeza.

La naturaleza no dejó á las naciones mas que la eleccion de los males; si ellas quieren reprimir los que resultan de los delitos ó crímenes, es menester que dejen obrar los que constituyen la represion; es menester que establezcan tribunales formas judiciales, prisiones, y patíbulos; es me-

nester que confieran á un corto número de hombres la facultad de perseguir, prender, encarcelar, y aun matar á los individuos que ellos tengan por culpables; de lo cual resultan muchas penas, no solamente para los reos que son perseguidos y convencidos, para sus parientes y amigos; sino tambien para los que son perseguidos y condenados aunque inocentes, y para los que temen serlo. Si en algun tiempo quisiera una nacion librarse de todos los males de esta especie, no tendria mas medio que el de sujetarse á cuantos males infinitivamente mas graves que son una resulta natural de un desenfrenado latrocinio.

Los pueblos se hallan puntualmente en la misma situacion con respecto á los hábitos viciosos; es menester que ellos elijan entre dos especies de males; es menester que dejen á las penas físicas, morales ó intelectuales que la naturaleza destinó á la represion del vicio, y que ella impone al individuo vicioso, la publicidad, la cer-

tema, la duracion y vigor que son propios de estas diversas especies de penas, ó que sufren la multiplicacion de los males que produce el vicio aun para las personas que estan inocentes de él; y si no quieren el mal de la represion, es necesario que se sujeten al de la impunidad. Un hábito vicioso produce, para el que le ha contraido, diversos gustos y penas; produce, para otras innumerables personas, penas sin mezcla de gustos. Suprímanse las penas que él engendra para el individuo vicioso, y le quedarán gustos únicamente; este individuo no tendrá ya freno ninguno por consiguiente; y las demas personas para quienes semejantes vicios son perjudiciales, se hallarán sin garantía. Se hallaran, con respecto á él, en una posicion mas desaventajada todavía que aquella en que se hallarian los individuos de la sociedad con respecto á los malhechores, á quienes cualquiera autoridad pusiera á cubierto contra las diligencias y penas judiciales;

porque no es imposible repeler los asaltos de un malhechor pero no hay medio ninguno de impedir que un individuo se abandone al vicio.

Un vicio produce naturalmente, para el que le ha contraido, diversas penas físicas, tales como las que resultan de la miseria; produce diferentes especies de enfermedades; produce, ademas, penas morales, el menosprecio, abandono, antipatía, sentimiento de ver extinguir ó decaer su linage; produce la incapacidad intelectual y los males que la acompañan. Pues bien, todo acto con el que un individuo, una sociedad ó gobierno, disminuyen la publicidad, la intension, la duracion, ó la certeza de alguna de estas penas, es una ofensa hecha contra las buenas costumbres. Semejante acto tiene el efecto de debilitar la única garantía que cada uno de nosotros posee contra los vicios agenos; y obra, con relacion á los hábitos viciosos, como obraria, con respecto á las acciones que la

autoridad reprime, la existencia de una sociedad que, por humanidad, tuviera por una obligacion el ir á romper las puertas de las cárceles. Algunos ejemplos harán mas palpable esta verdad,

No hay género ninguno de vicio que sea mas funesto para una muger, ni mas afrentoso para su familia que el que la conduce á la prostitucion. Este vicio produce, para la muger que le contrae, un cierto número de gustos; pero tambien produce infinitas penas, la extincion de todo afecto moral puro, la certeza del menosprecio y abandono, la expulsion de toda sociedad que se da á respetar, la dificultad y casi imposibilidad de criar á sus hijos; la privacion de los auxilios y apoyo de su padre, la miseria y pesares inseparables de semejante estado, el menosprecio y malos tratamientos de los únicos individuos con quienes ella puede tener algunas relaciones, diversas enfermedades funestas que pueden volverse mortales, la perspectiva

de ver sus hijos en la ínfima esfera del órden social, y una vejez, suponiendo que se llega á ella, terminada en las mas horrendas desdichas, y empleada en hacer los mas viles oficios.

Esta es la porcion de miseria aneja á semejante especie de vicio para la persona que se da á él; porcion muy considerable en sí misma, pero que no es mayor que lo necesario para la represion del vicio, si consideramos la fuerza de la seduccion, la facilidad con que se logran desde luego medios de subsistencia, la carencia de toda especie de trabajo y aun de toda sujecion, la distancia á que se presentan las penas, y por consiguiente la incertidumbre que carece serles aneja.

La porcion de penas que caen sobre los ancianos padres, es menos considerable; pero tambien son unos males que llegan inmediatamente, y sin mezclárseles ninguna especie de bien: la vergüenza, abandono, esperanzas burladas; se reparte

una porcion de estos males entre los hermanos y demas individuos de la familia; y aun puede comunicarse el mal á extrañas familias con el influjo, ó con el temor únicamente del ejemplo. No hablo de las diversas especies de males que puede causar directamente, por medio de su trato, la persona de quien hablamos; ni de las doncellas á quienes ella puede arrastrar hácia la misma senda con sus consejos ó reducciones.

Supongamos ahora que una nacion se propone reprimir en su territorio el vicio de la prostitucion, y que está convencida de la imposibilidad de hacer útilmente uso de las leyes penales, ¿Cuales son los medios que deben presentarse naturalmente á su espíritu? Solamente hay dos: el uno de disminuir, ó aun de destruir, si fuera posible, los gozos anejos al vicio; y el otro, de dar á las penas que son natural consecuencia suya para el individuo vicioso, todo el grado de publicidad, de

certeza y duracion que cabe en ellas. No siendo practicable el primer medio, no queda mas que el segundo; pero, como ponerle en uso? No turbando el órden de la naturaleza, abandonado á las personas viciosas á sí mismas, y haciendo ver á los demas el paradero que han tenido aquellos gozos.

Pero si, de repente, se forma, en el seno de la poblacion, una sociedad que lleva el objeto de disminuir el número de males que este vicio engendra para los que le contraen ó para su descendencia, y que establece á sus expensas, casas en que promete recibir gratuitamente á cuantas mugeres quieran hacer allí su parto, facilita, con esto mismo, la carrera del vicio; disminuye las penas suyas, no para las personas que estan inocentes, las cuales permanecen las mismas, sino únicamente para las viciosas, sin disminuir en nada el incentivo que el vicio tiene para ellas.

Si despues se presenta otra sociedad

que se encarga de recibir, de alimentar y vestir á sus expensas á todos los hijos nacidos fuera de matrimonio, cuyas madres pudieran estar apuradas, y cuyos padres no quisieran tomarlos á su cuidado, se facilitará mas todavía los errores del vicio. Las penas que este vicio produce, permaneceran las mismas, para las personas que estan agenas de él, los gozos permanecerán tambien los mismos para las personas viciosas; pero los males se disminuiran con una inmensa disproporcion para ellas. Los cuidados, apuros, y á veces enfermedades inseparables de la maternidad, tan penosos aun en las familias que no carecen de medios de subsistencia, le serán quitados; y ella no tendrá necesidad ninguna de suspender el curso de sus malos hábitos. No hablo de la suerte de los hijos; en otro lugar se verá cuan escaso es el bien que se logra sobre este particular, en comparacion de los males que él cuesta.

Si se presenta una tercera sociedad que

establece una casa par recibir y curar á sus expensas á las personas que, entregandose á sus viciosos hábitos, contrajéron graves enfermedades, se debilita la pena del vicio todavía, no para las personas que sufren con él sin haberle contraido, mas para la persona que sola ella ha disfrutado de sus gozos; los gustos que arrastran hácia el vicio, conservan todo su dominio, y únicamente las penas que pueden reprimirle pierden el suyo.

Ultimamente, si se forma una cuarta sociedad que lleva la mira de guarecer á las personas que abrazáron así una carrera viciosa contra las fatales consecuencias, que el menosprecio y abandono llevan tras sí, que ofrece un refugio á las prostitutas bajo el nombre de arrepentidas; que les suministra sustento, y vestido, luego que ellas cogen aversion á su infame oficio; que trata de restituirles la estimacion que han perdido, y de hacerlas entrar de nuevo en la sociedad de

la que han sido excluidas, permanecen unas mismas siempre consecuencias del vicio para las personas que estan inocentes de él; pero se desvanecen al parecer para las que se han contraido; y como la debilitacion de las penas no produce ninguna diminucion en los gozos, no hay casi ya razon para que, en ciertas clases no se multiplique hasta lo infinito el vicio (1).

Se estableció, en una ciudad de Inglaterra, hácia fines del año de 1824, una sociedad de unos treinta ó cuarenta individuos, con la mira de soportar, en comun, los dispendios en que cada uno de los socios incurriera para la manutencion de los hijos bastardos de que el pudiera declararse por padre. Teniendo

(1) Una ley de Justiniano queria que una muger de mala vida fuese mirada como si nunca hubiera caido en falta, desde el momento en que ella volvia á la virtud. *Cod.* lib. 5, tit. 4, lib. 23.

esta sociedad su presidente, tesorero y secretario, fué denunciada á la opinion pública por los periódicos, como que llevaba el objeto evidente de dar fomento al vicio; y le hiciéron la amenaza de publicar el nombre de cuantos individuos la formaban, si ella no se disolvia (1).

Es imposible no reconocer, en efecto, que una semejante sociedad es un fomento para el vicio. Pero, ¿como? en que ella tiene el efecto de reducir á cortas fracciones una las penas que la ley reconcentra en el único individuo que es culpable. Si la declaracion de paternidad, por ejemplo, es seguida de la obligacion de pagar anualmente una cantidad de trescientos francos, la asociacion, suponiéndola compuesta de treinta personas solamente, reduce esta suma, para el individuo culpable, á la de diez francos. El

(1) *The Times*, december 31, 1824.

temor de estar obligado á pagar todos los años una cantidad de trescientos francos, hubiera podido poner un freno á sus pasiones; y el de pagar diez francos; no tendrá influjo ninguno sobre el. Es verdad que, si cae sobre el la trigésima parte solamente de la pena en que haya incurrido, tendrá que soportar la trigésima parte de la pena en que cada uno de sus asociados haya incurrido. Si por su cuenta tiene que pagar diez francos, tendrá que pagar doscientos y noventa por cuenta de los otros; pero esta última parte de la pena, aunque la mas considerable, carecerá de influjo sobre su conducta, supuesto que no será una consecuencia suya.

Esta sociedad, evidentamente opuesta á la moral, supuesto que reduce á una trigésima parte, para el individuo culpable, una de las principales penas que se dirigen á reprimir sus vicios, y que ella hace recaer sobre otros individuos las veinte y

nueve trigésimas partes que quedan, es sin embargo menos contraria á la moral en sus efectos, que las asociaciones de que he hablado anteriormente, y que existen, con diversos nombres, en todas las grandes ciudades de Europa, y especialmente en Inglaterra. Supongamos, en efecto, que los individuos de esta sociedad, despues de haber convenido en que ellos reportarian en comun las condenaciones en que ellos hubieren incurrido individualmente, hubieren añadido que suministrarian igualmente en comun á las mugeres seducidas por alguno de ellos, los medios de hacer sus partos en una casa cómoda; no hubiera servido su asociacion de un nuevo fomento para el vicio! ¿No hubiera sido mayor todavía este fomento, si hubieran añadido que mandarian curar á sus expensas, y en casas suyas, cuantas enfermedades fueran una resulta del vicio; que librarian á las madres de todos los cuidados de la maternidad, y que los costarian en co-

mun? ¿No se hubiera vuelto mas eficaz la reduccion, si hubieran añadido que se abriria á costa suya un refugio á las mugeres que, despues de haber hecho con ellos una vida licenciosa, quisieran volverse al seno de la sociedad, y que no perdonaría medio ninguno para proporcionarles una existencia honrosa.

Pero, ¿que no se hubiera dicho si, despues de haber formado una semejante sociedad, la hubieran anunciado públicamente y con ostentacion; si se hubiera solicitado que algunos subscriptores tomaran parte en ella; si se hubieran dirigido á las *almas benévolas, y caritativas*; si se hubieran abierto vastos establecimientos para llevar á ejecucion tan magníficos planes, y que todas las mugeres de todas clases, de todos los estados, fuesen convidadas á leer, en el frontispicio, los fomentos que se hubiesen dado. Los individuos de semejante asociacion hubieran sido acusados ciertamente de ser los cor-

ruptores de la moral pública, y condenados por todo tribunal zeloso en hacer respetar las buenas costumbres. ¿Cuales son sin embargo las diferencias que habria entre una sociedad tal como la supongo, y las que existen en las mas de las ciudades de la Europa? Una sola: en el caso que supongo, no dan fomento los asociados mas que en sus propios vicios y á los de las personas que consienten en ser cómplices suyos y aprovecharse de sus *benévolas instituciones*; el número de las mugeres que pueden ser reducidas, se limita necesariamente por el de los hombres que pueden reducirlas; pero en los establecimientos que realmente existen, el llamamiento hecho al vicio es universal para ámbos sexos. Es verdad que estos establecimientos se hiciéron con buenas intenciones; pero ¿que influjo puede tener, sobre una institucion viciosa, la intencion del que la fundó?

Si las instituciones por cuyo medio se

espera disminuir, para las personas viciosas, las penas que caen únicamente sobre ellas: y que son el único medio de represion que conocemos, produjeran los efectos que esperamos de ellas, serian malas por su esencia, supuesto que multiplicarian los vicios fomentándolos, y que de cuantos males fueran consecuencias suyas, únicamente se templaria la parte que cayera sobre las personas viciosas. Pero, lo que hay de notable, es que ellas producen e primero de estos efectos sin producir el segundo. No tienen mas que un resultado bien patente; que es el de hacer inciertas las penas coercitivas de los vicios sin quitar casi nada de su realidad. Obran por el mismo estilo que las loterías; dan esperanzas á cuantos quieren correr algun riesgo; pero para un individuo á quien salvan ellas de una completa ruina, causan la de otros infinitos.

Se ha notado que el número de las mugeres públicas que existen en Londres,

excede con mucho al de las que existen en Paris, aun guardada toda proporcion de poblacion. Paris, es sin embargo la morada de una infinidad de ociosos forasteros; el número de militares que se hallan allí, y de oficiales con especialidad, es muy considerable; todas las escuelas mayores se hallan establecidas en la capital de la Francia; últimamente, en ninguna parte de la Europa se halla reunido, sobre un espacio tan estrecho, un número tan considerable, de jóvenes ó solteros; miéntras que en Londres se ve solamente un corto número de forasteros, atraidos por sus negocios; que el número de militares que se hallan allí, estan casados por la mayor parte, aun los soldados rasos, que en aquella capital no hay universidad; que los padres alejan de ella á sus hijos lo mas que pueden; y que á excepcion de los coliseos, no hay casi reunion ninguna pública para ámbos sexos. Paris encierra sin embargo un número

harto crecido de instituciones propias para fomentar el vicio; pero las pone en mucho menor número que Lóndres; y los males que el vicio engendra para los que estan infectos de él, infunde á los Ingleses mucha mas compasion que á los Franceses. En Francia, una *muger pública* y una *muger perdida* son dos expresiones perfectamente sinónimas; por lo mismo no es grandísimo su número, en comparacion á las que hay en otros paises. En Inglaterra, no hay mugeres *perdidas;* lo que es causa de que traiga una inmensa multitud de mugeres públicas (1).

(1) Paris no tiene mas que un hospital en que se reciban las mugeres que no pueden ó no quieren hacer el parto en su casa: Lóndres tiene once, en los que se reciben anualmente cuatro mil personas, sin contar los socorros que ellos dan por afuera. Lóndres tiene mas de cuatro casas en que se reciben las mugeres á quienes su mala conducta ha echado fuera de la sociedad: *Magdalen hospital; London female penitentiary, the Asylum, Refuge for*

Hay muchas especies de vicios cuyos principal efecto es producir la miseria para el individuo que los ha contraido; una institucion que se propone el objeto de guarecer de la miseria á toda clase de personas sin distincion de las causas que la han acarreado, tiene pues la resulta de fomentar cuantos vicios conducen á la pobreza. Los tribunales no pueden multar á los individuos que son culpables de holgazaneria, destemplanza, falta de prevision, ó de otros vicios de esta naturaleza; pero la naturaleza que formó para el hombre una ley del trabajo, de la templanza, de la moderacion y prevision, tomó á su cargo el cuidado de imponer

the destitute, sin contar otros muchos establecimientos cuyo efecto moral no vale mas. Muchas disposiciones de la legislacion inglesa, de que tendré ocasion de hablar en otro lugar, concurren á hacer todavía mas ciertos las malos resultados de estos establecimientos.

á los culpables los castigos en que incurren ellos. El hacer vanos estos castigos dando socorros á los que los han merecido, es, como en los casos precedentes, dejar al vicio todos los atractivos; es dejar obrar ademas, los males que él produce para los individuos que les desconocen, y debilitar ó derogar las únicas penas que pueden refrenarle. Las leyes que establecen en Inglaterra una contribucion en favor de todos los pobres indistintamente; las que, en algunas partes de la Suiza, imponen á las parroquias ó consejos el gravamen de todos los vecinos necesitados, cualquiera que sea la causa de su indigencia; finalmente, las que, en los Estados-Unidos, establecen disposiciones semejantes, tienen pues el efecto de multiplicar un sinnúmero de vicios (1).

(1) Las consecuencias de estas leyes son tan extensas que me veré obligado en mentarlas en otro lugar.

Todos los vicios no producen, para los individuos que estan tocados de ellos, la misma cantidad y especie de penas; hay muchos como lo he notado ya, que no producen mas que penas morales, tales como el menosprecio, aversion, exclusion de ciertas sociedades y otras análogas. Estas penas llevan tras sí á veces penas físicas gravísimas; pero cuando se inutilizan las primeras, no son ya temibles las segundas.

Se presentan aquí muchas cuestiones interesantes: ¿cuales son los vicios que no producen para los individuos, mas que penas morales? ¿Cuales son las consecuencias de estos vicios para los otros individuos que no los han contraido? ¿Cuales son los actos de los gobiernos, de las sociedades privadas, ó de los pueblos, que disminuyen para los individuos viciosos, la publicidad, intencion, duracion, y certeza de las penas morales propias para reprimir semejantes vicios? ¿Cuales son,

para el público, los efectos de ésta debilitacion de las penas? La completa solucion de todas estas cuestiones exigiria una obra muy extensa: para no dejar *nada* por decir, seria necesario componer un tratado de moral, y presentar al mismo tiempo la historia de los gobiernos. Me ceñiré aclararlas con algunas explicaciones.

Se trató muchas veces de producir ó reprimir con la fuerza de la autoridad pública, acciones ó hábitos que no pueden producir ó reprimirse mas que con la fuerza de la moral; he hecho ver porque se desgraciáron estas tentativas siempre. Pero hay muchas acciones que permaneciéron bajo el exclusivo dominio de la moral, y que hubieran debido reprimirse con la fuerza de la autoridad pública.

Hubo príncipes que tomáron bastante interes por sus súbditos para querer arreglar sus gastos privados y reprimir, con leyes penales el vicio de la disipacion ó prodigalidad; pero no hubo todavía nin-

guno que haya imaginado que era necesario reprimir, por el único medio, la codicia, la bajeza ó soberbia de sus cortesanos, las dilapidaciones ó concusiones de sus ministros, la necedad de las gentes empleadas, y los atentados cometidos por los agentes de su gobierno contra el bienestar de los individuos ó naciones. En todos los estados de la Europa, sin exceptuar la Inglaterra, permaneciéron todos estos hechos en el patrimonio de la moral; y aun podria decir yo en el mundo entero, si exceptuara los Estados-Unidos, cuyas instituciones no sufren los vicios de esta especie.

La bajeza, codicia, soberbia, ambicion, perfidia, venganza, crueldad, y rapacidad no son vicios que en nuestros paises; supuestos civilisados, producen males físicos para los individuos que los contraen, cuando estos individuos se hallan en las clases elevadas de la sociedad. Los mismos vicios en los inferiores, pueden conducir

al robo, al ultrage, al asesinato, y atraer sobre los individuos en quienes se hallan, gravísimas penas físicas, ya que se les impongan en el momento de la accion por *las* personas á quienes ellos ofenden, ya que les sean impuestas en virtud de una condenacion legal: produciendo estos vicios el menosprecio y aversion, producen á menudo la miseria, la cual misma es muy fecunda en dolores de todas las especies. Cuando semejantes vicios se hallan en las clases elevadas, conducen rara vez ante los tribunales á los individuos que los han contraido; es cosa mas comun que ellos sean una fuente de riquezas, y de gozos físicos por consiguiente. Si *Louvois* (1) hubiera nacido en la clase de que salió *Cartouche* (2), hubiera mandado quemar por su banda, las casas de algunos jueces; hubiera perecido en la pira ó rueda,

(1) Ministro frances bajo el reinado de Luis XV.
(2) Bandido famoso bajo el mismo reinado.

y *Bossuet* no hubiera compuesto su oracion fünebre. Si *Cartouche* hubiera nacido en la clase de que salió *Louvois*, hubiera mandado saquear sin duda, el Palatinado, pero es probable que no hubiera mandado quemarle: hubiera gozado en paz del fruto de sus rapiñas, llevandose consigo, al morir los pesares de las gentes de bien y las bendiciones de la Iglesia.

Hay pues acciones viciosas, y, si se quiere, delitos que no producen, para los que son autores suyos, ningun dolor físico; tienen al reves el efecto de producir muchos gustos de la misma especie; y supuesto que ninguna pena legal les reprime, no es posible reprimirlos mas que con las penas morales: con el menosprecio, aversion, odio que ellos infunden al público contra los que son autores suyos, y contra los que se utilizan de ellos. Las penas de esta especie producen otra que es la mas eficaz: es la carencia de toda

tranquilidad, y la certeza de verse abandonado ó abrumado uno en los reveses. Un hombre cuyos vicios ó delitos han hecho la desgracia de una ó muchas naciones, se reconoce entregado, indefenso, á los cortesanos que le circundan, si es rey; ó á la voluntariedad del señor á quien ha servido, si es súbdito. Los cortesanos de Neron se libran, con la muerte, del temor que les causa él; ¡ Neron, para librarse de los terrores que sus enemigos le infunden; atrae hácia su propio seno el puñal de su liberto!.

Los vicios que no estan reprimidos con ninguna pena física, producen pues para los que los contrajéron, é fuéron instrumentos suyos, una mezcla de gustos físicos y de penas morales; pero producen, para una inmensa multitud de personas, penas de todas las especies, sin mezcla ninguna de gusto: producen la servidumbre, la carencia de toda tranquilidad, la miseria, la ignorancia, las persecucio-

nes, las guerras, las matanzas, y cuantas calamidades trae la tiranía consigo.

No teniendo los pueblos mas escudo contra estos males, que las penas morales que los vicios producen para los individuos viciosos, y para los que se utilizan de sus vicios, ¿ Cuales son los medios con que es posible aumentar ó disminuir la publicidad, intension, duracion y certeza de semejantes penas?

El medio mas seguro de quitar á la pena su publicidad, es impedir que pueda formarse ninguna opinion pública, y privarle á cada uno de todo arbitrio para expresar la suya individual; sujetar á una censura previa y arbitraria cuantos escritos estan destinados á la publicacion; impedir toda reunion pública en que los ciudadanos pudieran comunicarse su modo de pensar; castigar á cuantas personas osarán excitar la aversion ó menosprecio contra un sugeto que, por sus actos, se hubiera hecho aborrecible ó despreciable: los mas de los

hombres miran las ideas que no pueden manifestarse, como si ellas no existirán.

Los mismos actos que hacen ofensa á la publicidad de la pena, disminuyen *la intension* suya; el menosprecio y aversion que quedan sepultados en lo interior de las almas, son un castigo moral menós severo que el menosprecio y aversion que se manifiestan públicamente. Estos actos disminuyen tambien su certeza y duracion: dudamós de la existencia de unas ideas que nó se manifiestan con causa ninguna, y el tiempo debilita ó extingue aquellas que no tenemos medio ninguno de dar á luz. No hay gobierno ninguno que queriendo establecer el reinado de un cierto número de vicios no haya conocido la necesidad de debilitar las penas coercitivas de estos vicios, y que no haya tratado de destruir la publicidad de semejantes penas.

El medio mas seguro de disminuir la certeza suya, es unir la estimacion ó menos-

precio á varias señales de convencion, que la autoridad se reserva distribuir á su arbitrio. Un sugeto una accion útil á su pais, le dan la señal convencida, y el público honra la señal á causa del mérito de la persona. Otro comete alguna bajeza, se hace afortunado cómplice de alguna concusion ó traicion, le dan la misma señal; y como el público, en el primer caso, ha honrado la señal á causa del mérito del hombre, honra en el segundo, al hombre á causa del honor que él ha acordado á su señal. De este modo podemos valernos de los obsequios que las naciones acuerdan á las virtudes para inciertos los castigos que la naturaleza destinó á la represion de los vicios. Esto nos explica como hubo algunos hombres que desecháron los pretendidos honores que las naciones se dignaban acordarles. No quisiéron ellos que la estimacion con que el público los cercaba, pudiera representarse con una señal que, en caso de necesidad, sirviera

para encubrir los vicios del individuo mas infame. Estas señales consisten unas veces en un sobrenombre, otras en un pedazo de oro ó plata, algunas en un bordado, en un pedazo de cinta, y en una liga. A veces tambien se mira el caudal como una infalible señal del mérito del individuo; en cuyo caso, no se trata ya mas que de participar del saqueo de un pueblo para atraerse su aprecio. Otras veces, consiste el mérito en la manifestacion de una opinion, y entónces cada uno es estimado á proporcion de su talento para la hipocresía.

Es imposible multiplicar los vicios sin disminuir con la misma proporcion el número de las virtudes. Siempre que se disminuyen la publicidad, intension, certeza ó duracion de una pena destinada á la represion de un hábito vicioso, se debilita, con esto mismo, el hábito contrario. Acaece sin embargo á veces que en vez de ofender indirectamente los hábitos virtuosos, los

ofendemos de un modo directo, disminuyendo la publicidad, intension, certeza ó duracion de los beneficios que son una natural resulta suya. Si un hombre, por ejemplo, hace un importante servicio á una nacion, recibe honores particulares ó riquezas en premio de ello, el acto que impida la publicidad de la recompensa, que prive del fruto suyo á quien haya sido acordada ó amenace á sus autores con alguna pena, será por su esencia contrario á la moral. Cuando un gobierno logra hacer estéril el sacrificio de los hombres hecho á los intereses de su pais ó del género humano, no se hallan por mucho tiempo zelosos patricios (1).

(1) Los Americanos, con los honores que tributáron á M. de La Fayette hiciéron mas por su independencia que si hubieran cubierto de fortalèzas el territorio de los Estados-Unidos. Cuando una nacion acuerda semejantes honores á los hombres que la han servido, y que transmite de gene-

Podemos deducir de lo que antecede *tres* consecuencias generales. La primera, que hay acciones perjudiciales que no *estan á* tiro de las leyes penales, y acciones útiles que ellas no pueden prescribir. La segunda, que las primeras de estas acciones no pueden reprimirse mas que con las penas físicas, morales, ó intelectuales que ellas engendran para los que son autores suyos; y que las segundas no pueden producirse mas que con el medio de las recompensas que son una resulta natural suya. La tercera es que todo acto por cuyo medio se disminuyen la publicidad, intension, certeza y duracion de la pena que el vicio produce para el individuo vicioso, es un acto inmoral, un acto que tiene el efecto de multiplicar los vicios; y que un acto que tiene el efecto de disminuir la publi-

racion en generacion los servicios que ella recibió, podemos estar seguros de que no carecerá nunca de hombres que se sacrifiquen en defensa suya.

cidad, intension, certeza ó duracion de los beneficios que son la consecuencia de los hábitos virtuosos, es igualmente contrario á las buenas costumbres, supuesto que tiene la resulta de disminuir el número de las buenas acciones.

Si digo que hay penas que el interes de la humanidad nos prohibe aliviar, y beneficios cuya exclusiva posesion es preciso dejar á aquellos á quienes la naturaleza le aplicó, ofenderé, no lo dudo, los afectos de mas de un lector ¿No nos mandan la religion y humanidad que aliviemos á cuantas personas padecen? ¿No son hermanos los hombres todos? ¿No deben participar de los bienes y males que ellos tienen de su comun autor? ¿Le es lícito al hombre mostrarse inexorable y desapiadado para con algun semejante suyo?

No digo que no conviene ayudar á las personnas que padecen, sino solamente que el individuo que, para disminuir la pena de una persona, causa mas graves

penas á otra, no hace una buena accion. Un hombre imprudente cae en el mar, si no podemos salvarle mas que perdiendo la tripulacion, es una triste necesidad, pero es preciso dejarle perecer. La religion, nos ordena socorrer á los dolientes y consolar á los afligidos; no hay duda en esto; pero ella nos prohibe tambien el dar orígen á aflicciones. Un hombre sufre hambre; la religion manda darle de comer; pero si esto no fuera posible mas que hambreando la ciudad, ¿mandaria la religion socorrerle?

Experimentamos, sin duda ninguna, un afecto penoso, en ver á unos seres dolientes, y no darles algunos socorros de que podemos disponer; pero ¿es menester sublevarse, por humanidad, contra la justicia que, con la mira de refrenar los delitos, da su merecido á los culpables? ¿Es menester librar de sus penas á los reos? ?Se pensaria que las leyes establecidas por los gobiernos para la represion de

los delitos, son mas justas que las que la naturaleza misma estableció para la represion de los vicios? ¿No parecerian mas infalibles los juicios de nuestros tribunales que las leyes mismas de nuestra propia naturaleza? Si la utilidad de la facultad de perdonar puede ponerse en duda, aun con nuestras leyes defectuosas y nuestros tribunales sujetos á pasiones y errores. ¿Quien se atreveria á salir por responsable de perdonar á alguno la pena destinada á la represion de los vicios? Si el vicio es constante ¿quien osará decir que la pena es mal aplicada ó excesiva? ¿Se piensa que existiria alguna justicia sobre la tierra, si la facultad de ejercer derecho de hacer gracia perteneceria indistintamente á todos, y si cada uno hiciera uso de ella?

En todos los estados de la Europa, la inclinacion de los pueblos á debilitar, para los individuos viciosos, las penas coer-

citivas del vicio, están en razon directa de la necesidad misma que ellos tienen de la coercion. Si un hábito malo produce *pocos gozos* para el que le ha contraido, y si al mismo tiempo es productivo de miseria, de enfermedades corporales y dolores mentales, estarán bastante dispuestos los pueblos á manifestarse desapiadados; y dejarán obrar, con todo su rigor, los cástigos que la naturaleza reservó para la represion de los vicios de esta especie. Pero si un vicio que produce horrendas calamidades para el género humano, produce para él que le ha contraido, sumas riquezas, y muchos gustos físicos por consiguiente, cada uno se hallara dispuesto á hacer gracia, al individuo vicioso, de las penas morales que hubieran podido reprimirle; se desentendera del menosprecio y aversion con que le hayan mirado; y si se halla un hombre que haya tenido suficiente valor y honradez para decir resueltamente su modo

de pensar, le acusarán de impolítico y falto de *trato de mundo*, aun quizas de hombre basto y mal criado.

Despues de haber aclarado el camino de la prostitucion, despues de haber hecho públicamente á las mugeres que quisieran abrazar esta carrera, la promesa de exonerarlas de los dispendios y desvelos de la maternidad, de asistirlas en sus enfermedades, de darles un refugio en caso de abandono, de restablecerlas, cuanto fuera posible, en la estimacion pública, y aun de asegurarlas medio de subsistencia para el fin de sus dias, para haberse creido que era menester establecer tambien un *penitenciario* para las prostitutas de los gobiernos. Si algun magnate culpable, despues de haber sido el instrumento de alguna traicion ó bajeza, despues de haber sumergido ó poblaciones enteras por codicia; venganza, ó vanidad solamente, en la desolacion, despues de haber atraido la proscripcion sobre una infinidad de inocentes

familias, y hecho conducir al patíbulo á los sugetos mas estimables de su pais; si este magnate culpable, repito, es desechado como un vil instrumento por los individuos cuyos proyectos él ha favorecido, no tiene mas que decir algunas frases, protestar sobre sus buenas intenciones, y acuden al punto almas caritativas y benévolas á curar sus llagas, á darle consuelos y restablecerle en el aprecio público..

¿No es pues un error el decir que la naturaleza misma aplicó una pena á cada vicio, á fin de reprimirle? Si hay infinitos vicios que no estan seguidos, para los autores suyos, de ninguna pena física, y si los pueblos mismos cuidan de hacer nulas las penas morales ocultando ó ahogando el desprecio y odio que los malhechores insignes les infunden, cual es pues el castigo que les está reservado?

Al decir que todo vicio acarre, para el que le ha contraido, una porcion mas ó menos considerable de males, no he afir-

mado que estos males acaecian siempre; he hecho ver, por el contrario, que los pueblos tenian el medio de debilitarlos, y mostrado á que costa podian remediarlos. Los pueblos, con respecto á los hábitos viciosos, se hallan puntüalmente en la misma posicion en que se hallan con respecto á los criminales; es menester que ellos opten entre los males de la represion y los de la impunidad. Como jueces ignorantes ó corrompidos, pueden absolver á un tirano y satélites suyos de sus delitos ó bajezas; pero serán castigados ellos mismos de su ignorancia y corrupcion; y lo serán con la multiplicacion misma de los tiranos y satélites suyos. Pueden dejar en el olvido, y aun perseguir á los hombres que se hayan sacrificado en su defensa; pero quedarán castigados de su ingratitud ó iniquidad con la extincion de todo afecto generoso, y con el abandono bajo la tiranía de sus verdugos. Los delitos ó vicios de algunos culpables insignes pueden que-

dar impunes ó castigarse imperfectamente; pero ¿quedan tambien impunes los vicios que engendran la impunidad? ¿Tendrian los suplicios que los fuertes reserváron siempre para los cobardes, algunos atractivos para los que los experimentan.

No hay vicio, cuando él hace general, que no tome algun honroso nombre. Miéntras que un hombre goza de una grande autoridad, no nos atreveríamos á decir lo que pensamos de sus vicios ó delitos; seria carecer de prudencia, y olvidar por otra parte lo que se debe á los puestos y dignidades. Cuando está vacilante en su poder, ó que ha decaido de él, seria una bajeza al acozueterle. Luego que ha cesado de vivir, no puede defenderse ya; y el embestir á hombres para quienes es imposible la defensa, seria carecer de generosidad: lo cual no puede convenir á unos pueblos valientes y generosos.

Se diria al oir semejante lenguage, que

no hay, en la tierra, juicios justos, mas que los que se deciden en campo cerrado ó en los de batalla. Pero ¿como no le dirigen tambien á la justicia los que hablan así? ¿No es tambien un ente débil é indefenso aquel desdichado, al que exponen en una plaza pública, desarmado, con los brazos atados, y cercado de una respetable fuerza militar? ¿Porque no se solicita, ántes que un hierro ardiente imprima en él, la señal de su marca, que se le restituya la libertad, que se le deje armarse de un puñal, y llamar hácia el lado suyo á una banda armada de cómplices? ¿No seria digno de una nacion valiente, generosa, y leal, un combate cuerpo á cuerpo entre los malhechores y los magistrados encargados de administrar justicia? Tácito denigró á Sejano y Tiberio; Sejano y Tiberio no podian defenderse ya. La mancha que va unida al nombre ó memoria de los delincuentes insignes, es la única pena que reconocen los hombres que gozan de

una grande autoridad. Cuanto mas próxima está semejante pena al crímen, tanto mas cierta é intensa es; y tanto mas eficazes por consiguiente. Vale mas que un tirano y sus satélites sean denigrados durante el curso de su dominacion, que serlo únicamente cuando han decaido del poder. Pero vale todavía mas que lo sean luego que han perdido su autoridad, que si no le fuesen mas que despues de su muerte. En una palabra siempre que una cierta especie de vicios ó delitos no puede reprimirse mas que con penas morales, con el desprecio, y desamparo cuantos actos y máximas se dirigen á disminuir la proximidad, certeza, intension y duracion de estas penas, se dirigen, por esto mismo, á la multiplicacion de semejantes crímenes. Cuantos actos ó máximas miran, por el contrario, á aumentar la proximidad, certeza, intension y duracion de estas mismas penas, se dirigen á la extirpacion de los mismos delitos y vicios.

No es difícil echar de ver las causas que determinan los juicios de las naciones con respecto á ciertos vicios ó crímenes. Las acciones viciosas ó criminales que no pueden reprimirse mas que con penas morales, son, en general, las que pertenecen á hombres revestidos con una grande autoridad; pero estos hombres no pueden ser perjudiciales sin tener numerosos cómplices, y sin repartir con ellos los beneficios que el vicio ó crímen les producen. Cuando caen, quedan estos siempre en pie, y tienen un duplicado interes en que el castigo no siga de cerca á la ofensa. En primer lugar, este castigo caeria sobre ellos en parte; y en segundo, les robaria la esperanza que pueden tener de servir á algun insigne culpable.

«Como el martirio mayor de los tiranos es el miedo, dice Montesquieu, el mayor delito de que uno puede ser reo con respecto á ellos es el hacerles miedo.» Lo que este ilustre escritor dijo de los tiranos

podemos decirlo de todos sus cómplices. Resulta de este efecto de temor, que casí cuantos hombres estuviéron revestidos con una grande autoridad; tiráron á torcer el juicio de las naciones sobre los vicios y delitos que son privativos de ciertas clases. En todos los paises, formáron los señores el entendimiento de los esclavos, y le formáron siempre en beneficio de la esclavitud y vicios que son alternativamente causa y resultado suyo. Las postreras reformas en que una nacion piensa, son las de sus preocupaciones é ideas, aun cuando la precisa su excesiva miseria á sacudir el yugo, prosigue, por espacio de algun tiempo, formando juicios tales como el interes de sus opresores los habia dictado; y cediendo á una falsa compasion, se prepara nuevas calamidades à sí misma.

Todo hombre halla por delante de sí, al venir al mundo, dos carreras, la de las virtudes y buenas acciones, la de los vicios y crímenes; es menester dar, cuanto

sea posible, profundas luces sobre una y otra; pero despues de haberlas aclarado, y mostrado á donde conduce de cada una de ellas, no les queda mas que una salvaguardia á las naciones; la de colocar á la entrada de la última esta terrible inscripcion del infierno del Dante.

PER ME SI VA NELLA CITA DOLENTE :
PER ME SI VA NELL' ETERNO DOLORE :
PER ME SI VA TRA LA PERDUTA GENTE.
GIUSTIZIA MOSSE 'L MIO ALTO FATTORE.
. . . .
LASCIATE OGNI SPERANZA, VOI CH' ENTRATE.

FIN DEL TERCERO Y ULTIMO TOMO.

TABLA

DE LAS MATERIAS CONTENIDAS EN EL TERCERO VOLUMEN.

CONTINUACION DEL LIBRO II.

CAPÍTULO IV.

FIN DE LA TABLA DEL TERCERO Y ULTIMO VOLUMEN.

OBRAS NUEVAS QUE SERAN DE VENTA EN ENERO DE 1827.

APÉNDICE al Teatro escogido de Gorostiza; contiene *Tambien hay secreto en muger, Lo que son mugeres*, 2 vol. in-18. 8 fr.

CARTAS DEL CONDE DE CARLÍ, SOBRE LOS AMERICANOS, traducidas al castellano por el coronel Agustin de Hoynaz, 2 vol. in-12. 10 fr.

COMPENDIO DE LA HISTORIA DE PORTUGAL, desde el principio de su monarquía, hasta el año de 1823, por Alfonso Rabbe, autor del Compendio de España; traducido al castellano, 2 vol. in-12. 10 fr.

DEL GOBIERNO CIVIL, por Locke, seguido de Carta sobre la tolerancia, traducido al castellano, 1 vol. in-12. 6 fr.

DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL CIUDADANO, precedidos de los **PRINCIPIOS DE MORAL**, por el Abate Mably, traducido al castellano por el doctor Peñafiel. 2 vol. in.-12. 10 fr.

HISTORIA POLÍTICA Y MILITAR DE NAPOLEON durante el año de 1813, por de Norvins, 4 vol. en 12, 20 fr.

Esta obra es una continuacion indispensable á la historia de Napoleon, y del grande ejército durante el año de 1812, por el conde de Segur.

ITINERARIO DEL VIAGE DE PARIS Á JERUSALEN y de Jerusalen á Paris en el año de 1806, yendo por la Grecia y volviendo por el Egipto, la Berberia y la España, por el vizconde de Chateaubriand, 2 vol. en 12, 10 fr.

MAQUIAVELO COMENTADO por Napoleon Buonaparte, traducido al castellano, 2 vol. in-12. 10 fr.

MISSALE ROMANUM ex decreto sacrosancti concilii Tridentini restitutum, sancti Pii papæ quinti jussu editum, summorum pontificum Clementis VIII et Urbani itidem VIII auctoritate recognitum, et novis Missis ex indulto apostolico hucusque concessis auctum. Un tomo in-folio, con 10 láminas. 70 fr.

ORDINARIO DE LA SANTA MISA, seguido de los ejercicios cotidianos, con 36 láminas, 1 vol. in-18. 4 fr.

Imprenta Moreau, calle Montmartre, n. 39.

X1 CR-



